TOMO 180 — Montevideo, Jueves 6 de Julio de 1950 — Núm. 13096

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Ley. Se crea un cargo de Embajador

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Incorpórase a las planillas del Ministerio de Relaciones Exteriores (Item 9.02) —Legaciones— un cargo de Embajador y Ministro Plenipotenciario, Categoría Extra, Grado 18.

Art. 2.° El cargo que se crea por la presente ley, tendrá la misma partida de gastos de representación que fija el Presupuesto General de Gastos en vigor, a los actuales Embajadores y Ministros Plenipotenciarios.

Art. 3.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 13 de junio de 1950.

JOSE G. LISSIDINI, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 20 de junio de 1950.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — BATLLE BERRES. — CESAR CHARLONE. — NILO R. BERCHESI.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

2

Decreto. Se modifica una disposición del Reglamento General para el Reclutamiento de Oficiales de Reserva.

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.° 15.955).

Montevideo, 13 de junio de 1950. — N.° 2493|950.

Vistos estos antecedentes, por los cuales el Centro General de Instrucción para Oficiales de Reserva, solicita sea modificado el inciso A) del artículo 15 del Reglamento General para el Reclutamiento de Oficiales de Reserva.

Atento: Al informe de elevación favorable de la Inspección General del Ejército.

Considerando: 1.o Que el Reglamento del Centro General de Instrucción de Oficiales de Reserva, no es excluyente en el sentido de impedir a los alumnos, en el 1er. año, repetir el curso en el 2.° semestre para rendir nuevamente un examen perdido en la 1er. etapa, o habiendo perdido el examen correspondiente a la 2a. etapa, repetir el curso al iniciar el siguiente año escolar.

2.o Que la modificación propuesta tiende a facilitar el ingreso de los ciudadanos en el momento que se inicia el curso para los alumnos repetidores, con lo que se obtendrá un nuevo contingente de elementos que realizarán su curso sin inconveniente alguno.

Fe de erratas

En el N.o 13087 (26 de junio) se publicó la ley sobre arrendamientos y desalojos urbanos, que tiene cúmplase del 20 de dicho mes. En el artículo 15, el texto ha de leerse así: "Las disposiciones de la presente ley son de orden público y se refieren exclusivamente a los arrendatarios y subarrendatarios buenos pagadores". En la copia remitida a "Diario Oficial" faltaba el término subarrendatarios.

Queda hecha la salvedad.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Modifícase el inciso A) del artículo 15 del Reglamento General para el Reclutamiento de Oficiales de Reserva aprobado por decreto N.° 11.962, de fecha 21 de julio de 1948, en la siguiente forma:

"Las solicitudes de ingreso, dirigidas al Ministerio de Defensa Nacional (artículo 166 inciso F) deberán ser presentadas al Jefe del respectivo Centro de Instrucción, antes del 15 de febrero y del 30 de junio de cada año.

Los Jefes de los Centros de Instrucción verificarán el cumplimiento de todas las exigencias determinadas en el artículo 14 y por la vía correspondiente, elevarán al Ministerio de Defensa Nacional, para su aprobación antes del 1.o de marzo y del 15 de julio de cada año, la nómina de los aspirantes en condiciones de ingreso, así como la de los que no llenaron todos los requisitos establecidos, con especificación de causas".

Art. 2.o Comuníquese, publíquese el presente decreto, así como la modificación aprobada y archívese. — BATLLE BERRES. — FRANCISCO S. FORTEZA.

3

Resolución. Se modifica la reglamentación para proporcionar caballos de armas a los alumnos de 3er. año de Caballería y Artillería.

Ministerio de Defensa Nacional. — (Resolución N.° 9694).

Montevideo, 13 de junio de 1950. — N.° 2525|950.

Vistos estos antecedentes, por los cuales la Dirección de la Escuela Militar solicita sean modificados los artículos 2.o, 3.o y 5.o de la Reglamentación para dotar caballos de armas a los alumnos de 3er. año de Caballería y Artillería, aprobada por resolución de fecha 16 de octubre de 1935.

Atento: A los informes favorables de la Inspección General del Ejército y Servicio Veterinario y de Remonta.

Considerando: Que en la referenciada reglamentación, en su aplicación práctica, se han puesto de manifiesto algunas deficiencias que se estiman de interés subsanar, consistiendo ellas, fundamentalmente, en el problema que se les presenta al alumnado de 3er. año de las armas montadas, que han adquirido al promediar dicho año escolar su equino, ajustándose a la reglamentación en vigencia, y no llegando a reunir después de un período de trabajo, las condiciones básicas para el equino de armas del Oficial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Modifícanse los artículos 2.o, 3.o y 5.o de la Reglamentación para dotar caballos de armas a los alumnos de 3er. año de Caballería y Artillería de la Escuela Militar, aprobado por resolución de fecha 16 de octubre de 1935, en la siguiente forma:

"Artículo 2.° Cada alumno elegirá personalmente el equino de que ha de ser provisto, en la forma prevista en el artículo 74 de la citada reglamentación pudiendo optar al egresar de Oficial, por su adquisición definitiva.

Artículo 3.° En todos los casos de provisión el alumno será orientado por una comisión constituída por los Jefes de Cursos de Caballería y Artillería y por el profesor de Hipología, quedando su elección supeditada a la ratificación posterior de la comisión aludida.

Artículo 5.° En caso de adquisición definitiva, las formas de pago serán las previstas en el artículo 79 de la Reglamentación ya referida y comenzarán a hacerse efectivas una vez que el alumno egrese de Oficial".

2.° Comuníquese, publíquese y archívese. — BATLLE BERRES. — FRANCISCO S. FORTEZA.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

4

Resolución. Se prorroga el plazo para una importación de afrechillo, rebacillo o semitín

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 28 de junio de 1950. — N.° 345|949.

Vista la nota de la Cámara Mercantil de Productos del País, en la cual solicita se prorrogue por noventa (90) días el plazo fijado en la resolución del Poder Ejecutivo de 7 de enero del corriente año para la importación en las condiciones acordadas en dicha resolución, de veinte mil (20.000) toneladas de afrechillo, rebacillo o semitín.

Resultando que dicha Institución manifiesta que en virtud de dificultades surgidas en la obtención de las licencias de exportación en las Repúblicas Argentinas y del Paraguay, sólo pudo lograrse el embarque de un pequeño tonelaje de la expresada cuota; situación que ha venido a complicarse debido al conflicto existente entre los obreros marítimos del litoral argentino.

Considerando atendibles las causas aducidas.

Teniendo en cuenta la opinión favorable del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios y del Asesor Técnico del Ministerio de Industrias y Trabajo.

Por los fundamentos de la resolución mencionada; y

Atento a lo establecido por la ley de Subsistencias de 19 de setiembre de 1947,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Prorrogar por noventa (90) días el plazo fijado en la resolución del Poder Ejecutivo de 7 de enero del corriente año, para la importación dentro de las condiciones acordadas en dicha resolución del saldo que aún resta importar, correspondiente a la cuota de veinte mil (20.000) toneladas de afrechillo, rebacillo o semitín, autorizada por la misma disposición.

Comuníquese, publíquese y dése cuenta a la Asamblea General. — BATLLE BERRES. — SANTIAGO I. ROMPANI.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

5

Ley. Se concede suma para contribuir a la conmemoración del 124 aniversario de la Batalla de Sarandí

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Autorízase al Poder Ejecutivo, para disponer de Rentas Generales, por una sola vez, de la cantidad de tres mil pesos ($ 3.000.00), con destino a ser entregados a la Comisión Organizadora de los Festejos Patrióticos del 12 de octubre, de la localidad de Sarandí Grande (Departamento de Florida), para atender los gastos que demande la conmemoración del 124 aniversario de la Batalla de Sarandí.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 30 de mayo de 1950.

JOSE G. LISSIDINI, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 8 de junio de 1950. — N.° 2784|947.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, hágase saber a la Contaduría General de la Nación y archívese. — BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO R. BERCHESI.

6

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se exime de plazos al Consejo del Niño para incorporar al Registro del Estado Civil menores nacidos en la República cuya inscripción hubiera sido omitida.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 20 de junio de 1950.

A la Asamblea General:

La ley N.° 11.153, de 26 de noviembre de 1948, que faculta la incorporación al Registro del Estado Civil de aquellas personas nacidas en la República, cuya inscrip-

ción hubiera omitido, establece en su artículo 1.o que los interesados pueden ampararse a los beneficios de la misma hasta el 15 de julio de 1950.

Dicha ley permitirá al Consejo del Niño el logro de una aspiración largamente anhelada; como es la de incorporar al Registro del Estado Civil numerosos menores alojados en los distintos establecimientos a su cargo cuya inscripción ha sido omitida por razones de diversa índole.

La importancia fundamental que tiene en la vida de esos menores el dotarlos de la documentación legal correspondiente que les acredite su verdadero estado civil y para el Consejo del Niño que brega constantemente por su bienestar y por hacerlos aptos ante la sociedad a fin de asegurarles un buen porvenir, determinan a este organismo a solicitar un agregado al artículo 1.º de la ley referida a fin de lograr la mayor eficacia posible en cuanto a los menores de sus dependencias.

Dicho agregado consiste en la no limitación del plazo acordado en el artículo 1.º de la ley, para los menores a cargo del Consejo del Niño, estableciéndose para esos casos el carácter permanente, criterio que el Poder Ejecutivo comparte totalmente, a fin de lograr definitivamente la solución del grave problema de esa masa de menores amparados por el Estado que no pueden invocar ninguna filiación legítima o natural o, si la invocan, carecen de los más elementales medios probatorios.

Por los fundamentos expuestos, el Poder Ejecutivo se complace en remitir a ese Alto Cuerpo el proyecto de ley acompañado por el que se hace un agregado al artículo 1.º de la ley N.º 11.153, de 26 de noviembre de 1948.

Con tal motivo, saluda a esa Asamblea General con su mayor consideración. — LUIS BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI.

BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º A los efectos de la incorporación al Registro del Estado Civil de los menores a cargo del Consejo del Niño, declárase que dicho organismo no está comprendido en el plazo establecido por el artículo 1.º de la ley N.º 11.153, de 26 de noviembre de 1948, pudiendo acogerse a los beneficios de dicha ley con carácter permanente.

El Consejo del Niño podrá comparecer por oficio.

Art. 2.º Comuníquese y publíquese.

OSCAR SECCO ELLAURI.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE I. PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Acta N.o 175. — En Montevideo, a los veinte días del mes de junio de mil novecientos cincuenta, el señor Presidente de la República, en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social,

RESUELVE:

1.o Conceder el beneficio de acumulación de sueldos a las siguientes personas, con las asignaciones mensuales en cada caso indicadas:

1—Señor Carlos A. Suero, $ 264.00. (Carpeta 3813|1948).
2—Señor Carlos A. Suero, $ 240.00. (Carpeta 3813|1948).
3—Señorita Elsa García, $ 330.00. (Carpeta 1164|1950).
4—Señor Luis A. Porteiro, $ 309.20. (Carpeta 2300|1947).
5—Señor José Saralegui, $ 351.00. (Carpeta 2008|1937).
6—Señora Raquel Irisarri de Boix, pesos 295.43. (Carpeta 3859|942).
7—Señora Ema Tiribocchi de Alvarez, $ 331.00. (Carpeta 1273|43).
8—Señora María T. Platero de Curbelo, $ 295.43. (Carpeta 3077|1941).
9—Señorita Julieta Jardi Abella, pesos 348.00. (Carpeta 4110|1943).
10—Señor Miguel J. Curbelo, $ 849.00. (Carpeta 1197|1950).
11—Señorita Aída Vallarino, $ 360.00. (Carpeta 1593|1943).
12—Señor Aurelio Armesto, $ 430.00. (Carpeta 1392|1949).
13—Señor Osvaldo Crispo Acosta, pesos 800.00. (Carpeta 1759|1942).
14—Señor Víctor Dotti, $ 405.00. (Carpeta 1071|1949).
15—Señor José Pedro Saenz, $ 490.00. (Carpeta 2801|1944).
16—Señor Lorenzo Mérola, $ 400.00. (Carpeta 1475|1946).
17—Señor Carlos M. Alciature, pesos 225.00 del 15 de marzo al 30 de junio de 1949 y $ 240.00, del 1.º de julio de 1949 en adelante. (Carpeta 1387|1950).
18—Señor Miguel A. Bertelli, pesos 810.00 del 15 de marzo al 30 de junio de 1949 y $ 830.00, del 1.o de julio de 1949 en adelante. (Carpeta 1745|1949).

2.º Conceder de acuerdo a los informes producidos las siguientes pasividades con las asignaciones anuales en cada caso indicadas y a las siguientes personas:

19—Señor José Schatzle Schindele (jubilación), $ 960.71. (Carpeta número 1354|1950).
20—Señor Angel Antonio Bruno Pittella (jubilación), $ 1.486.69. (Carpeta 1364|1950).
21—Señor Julián del Carmen González Parada (jubilación), $ 1.291.26. (Carpeta 1363|1950).
22—Señorita Zapater Otero (jubilación), $ 2.586.36 y desde el 1.º|1|950, $ 3.233.07. (Carpeta 1362|1950).
23—Señor Manuel García Bermúdez (jubilación), $ 167.03. (Carpeta número 3408|1946).
24—Señor Eladio Gutiérrez (jubilación), $ 1.433.57 y desde el 1.º|1|950, $ 1.570.70. (Carpeta 1368|1950).
25—Señor Teobaldo Magno Viera (jubilación), $ 376.92 y desde el 1.º|1|950, $ 534.36. (Carpeta 1367|1950).
26—Señor Carlos María Iglesias (jubilación) $ 1.120.00. (Carpeta número 1365|1950).
27—Señor Honorino Alvarez Villaruel (jubilación), $ 1.279.00 y desde el 1.º de enero de 1950, $ 1.478.00. (Carpeta 4435|1948).
28—Señor Vicente Luis Martínez López (jubilación), $ 1.826.00. (Carpeta 1178|1950).
29—Señora Angela Teresa Dufour de Hansen (jubilación), $ 952.69. (Carpeta 1353|1950).
30—Señor Rafael Picardo Carreño (jubilación), $ 1.055.85.
31—Señor Juan Román Sánchez (jubilación), $ 1.008.48 y desde el 1.o de enero de 1950, $ 1.555.10. (Carpeta 1357|1950).
32—Señor Armando F. Benítez Silveira (jubilación), $ 1.890.00. (Carpeta 1358|1950).
33—Señora Casilda Teófila Ferreira de Ceballos (pensión), $ 369.71. (Carpeta 1348|1950).
34—Señora María Francia de González e hijos (pensión), $ 521.37 y desde el 1.º|1|950, $ 646.64. (Carpeta número 1424|1950).
35—Señora Bonifacia Ramos de Scardino (pensión), $ 938.33. (Carpeta número 3907|1943).
36—Señora Enriqueta Olivera de Mannise e hijas (pensión), $ 697.80. (Carpeta 3565|1941).
37—Señora Leoncia M. Turia de Zanoniani (pensión), $ 347.18 y desde el 1.º|1|950, $ 509.94. (Carpeta 1427|1950).
38—Señora María Ana Pizzano de Guarnerio e hijos (pensión), $ 120.00. (Carpeta 1152|1950).
39—Señora Sara Pazo de Vignoli e hijos (pensión), $ 730.77 y desde el 1.o de enero de 1950, $ 864.26. (Carpeta número 1345|1950).
40—Señorita María Elena Ameijenda (pensión), $ 300.00. (Carpeta número 1346|1950).
41—Señora Delia Brignardello de Flores (pensión), $ 603.93 y desde el 1.o de enero de 1950, $ 683.66. (Carpeta 1347|1950).
42—Señora Ramona Parada de Corral (pensión), $ 350.00. (Carpeta número 2363|1940).
43—Señora Elena Paula Giacossa de Correa e hijo (pensión), $ 682.79 y desde el 1.º|1950, $ 709.84. (Carpeta número 2272|1939).
44—Menores Juan Antonio y Gualberto Sirino Cardozo (pensión), $ 258.52 y desde el 1.º|1|950, $ 270.00. (Carpeta 4000|1940).
45—Señora Eulalia Pareja de Coitinho e hijos (pensión), $ 1.962.00. (Carpeta 1351|1950).
46—Señora Dolores Real Smith de Lorenzo (pensión), $ 388.14. (Carpeta número 1435|1950).
47—Señora Secundina Luna de Lucero (pensión), $ 385.75 y desde el 1.o de enero de 1950, $ 491.18. (Carpeta número 1496|1950).
48—Señor Bibiano Palavecino (jubilación), $ 1.577.59 y desde el 1.º de enero de 1950, $ 1.735.05. (Carpeta número 1400|1950).
49—Señor Miguel Rodríguez (jubilación), $ 673.00 y desde el 1.º|1|950, pesos 815.00. (Carpeta 1054|1950).
50—Señor Vicente Ferro Gallinaro (reforma de cédula), $ 1.217.07 y desde el 1.º|1|950, $ 1.401.36. (Carpeta número 946|1946).
51—Señor Angel Ballesteros Lorenzo (reforma de cédula), $ 1.058.34 y desde el 1.º|1|950, $ 1.109.75. (Carpeta número 4176|1943).
52—Señora María Esther Blanco Morelli de Frasser (reforma de cédula), pe-

sos 1.810.00 y desde el 1.º|1|950, pesos 1.950, $ 1.956.00. (Carpeta 845|1945).

53—Señor Manuel Joaquín Piñón (reforma de cédula), $ 1.772.42 y desde el 1.º|1|950, $ 1.883.46. (Carpeta número 2983|1940).

54—Señora Anatolia Elena Aguiar de Mosca (reforma de cédula escolar), pesos 159.45 mensuales y desde el 1.º|1|950, $ 184.78 mensuales. (Carpeta número 1037|1943).

55—Señora Margarita Antolina Lupi de Dossetti (reforma de cédula escolar), pesos 213.70 y desde el 1.º|1|950, pesos 222.00, ambas sumas mensuales (Carpeta 690|1949).

56—Señora María Luisa Lichero de Demarco (reforma de cédula escolar), pesos 216.22 y desde el 1.o|1|950, pesos 222.20, ambas sumas mensuales. (Carpeta 3906|1948).

57—Señora Joaquina Videgain de Anelo (reforma de cédula escolar), $ 247.42 y desde el 1.º|1|950, $ 261.78 ambas sumas mensuales. (Carpeta 4176|1948).

58—Señorita Aída Giannattasio (reforma de cédula escolar), $ 254.91 y desde el 1.º|1|950 $ 258.00 ambas sumas mensuales. (Carpeta 4194|1948).

59—Señora Catalina Secondo de Sanguinetti (reforma de cédula escolar) pesos 243.90 y desde el 1.o|1|950, $ 257.60, ambas sumas mensuales. (Carpeta número 4264|1948).

60—Señorita María Teresa Corbeiras (reforma de cédula escolar), $ 222.00 mensuales. (Carpeta 4313|1948).

61—Señora Haydée Bianchi Stagno de Bartzabal, (reforma de cédula), pesos 216.22 y desde el 1.o de enero de 1950, $ 222.00, ambas sumas mensuales. — (Carpeta 4311|94).

62—Señorita Francisca Goyri Carrillo, (reforma de cédula), $ 210.00 mensuales. (Carpeta 4314|948).

63—Señora Pabla Borges de Mazzucco, (reforma de cédula), $ 216.22 y desde el 1.o de enero de 1950, $ 222.00, ambas sumas mensuales, (Carpeta número 4333|948).

64—Señorita María Elena Sabattini, (reforma de cédula), $ 222.00 mensuales. (Carpeta 4397|948).

65—Señorita Angela Ceriani (reforma de cédula), 222.00 mensuales. (Carpeta 3590|943).

66—Señorita María Conini, (reforma de cédula escolar), $ 222.00 mensuales. (Carpeta 3914|948).

67—Señora Moraima Tejedor de Torres, (reforma de cédula escolar), pesos 265.62 mensuales. (Carpeta 3309|948).

68—Señorita Gilma Olivia Píriz Correa,, (reforma de cédula escolar), pesos 240.00 mensuales. (Carpeta 4270 de 1948).

69—Señora María Angélica Lanza de Badia, (reforma de cédula escolar), pesos 262.40 mensuales. (Carpeta 4170 de 1948).

70—Señora Blanca Albina Lasoaux de Malta, (reforma de cédula escolar), pesos 213.70 y desde el 1.º de enero de 1950, $ 222.00, ambas sumas mensuales. (Carpeta 4111|948).

71—Señora Leontina Pere Peruzzo de Grosso, (jubilación escolar), $ 445.10 y desde el 1.º de enero de 1950, $ 504.13 ambas sumas mensuales. (Carpeta 1405 de 1950).

72—Señora Gregoria Elvira Pisoni de Gómez, (jubilación escolar), $ 183.72 y desde el 1.º de enero de 1950, $ 185.00, ambas sumas mensuales. (Carpeta 1406 de 1950).

73—Señora Josefa Saisamendi de Castillo, (jubilación escolar), $ 68.33 y desde el 1.º de enero de 1950, $ 86.30, ambas sumas mensuales. (Carpeta 1408 de 1950).

74—Señora María Aurora Isasmendi de Daneps, (jubilación escolar), $ 162.01 y desde el 1.º de enero de 1950, $ 218.75 ambas sumas mensuales. (Carpeta 1407 de 1950).

75—Señora Susana Reyes de Labraga, (jubilación escolar), $ 120.00 mensuales. (Carpeta 1409|950).

76—Señor Emilio González Avidilla, (reforma de cédula), $ 2.559.16 y desde el 1.º de enero de 1950, $ 3.326.91. (Carpeta 216|948).

77—Señor Artigas R. Olivera Delorenzi, (reforma de cédula), $ 2.248.59 y desde el 1.º de enero de 1950, $ 2.445.48 (Carpeta 3570|941).

78—Señor Juan C. García Valenzuela, (reforma de cédula), $ 1.981.20 y desde el 1.º de enero de 1950, $ 2.116.03. (Carpeta 2264|946).

79—Señora María Dolores Docampo de Milano(pesión), $ 618.70. (Carpeta N.º 2941|939).

80—Señora Josefina Pedroza de Mandracho. (pensión), $ 578.57. (Carpeta N.º 3057|939).

81—Señorita Secundina Medina (pensión), $ 1.739.50 y desde el 1.º de enero de 1950, $ 1.867.79. (Carpeta número 291|941).

82—Señora Gregoria Luzardo de Minoli e hija (pensión), $ 569.89 y desde el 1.º de enero de 1950, $ 671.42. (Carpeta 1425|950).

83—Señora Felicia Montes de Gandarella, (pensión), $ 266.13. Carpeta número 4147|943).

84—Señor Américo Cometta (jubilación), $ 1.023.78 y desde el 1.º de enero de 1950, $ 1.142.30. (Carpeta número 1361|950).

85—Señor Gregorio de los Santos, (jubilación), $ 637.72 y desde el 1.º de enero de 1950, $ 853.16 (Carpeta 1370 de 1950).

86—Señor Herminio Lorda de Paula, (jubilación), $ 520.00. (Carpeta 1359 de 1950).

87—Confirmar la resolución del Poder Ejecutivo de 26 de marzo de 1946, por la que se acordó traspaso de pensión a la señorita Herminia Vaeza Céspedes, con una asignación de $ 480.00 anuales. — (Carpeta 4165|945).

88—Modificar la resolución de 24 de enero de 1950, por la que se otorgó subsidio a los menores Gladys Norma, Enrique, José y Angela Isabel Saavedra, en el sólo sentido de establecer que únicamente tiene derecho doña Gladys Norma Saavedra de Rodríguez. (Carpeta número 165|950).

89—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 24 de enero de 1949, por la que se otorgó jubilación a la señora Isaura Palomeque de Porto, (Carpeta 4311|948).

90—Declarar que el señor Juan de la Cruz del Carmen González, no tiene derecho a la reforma de cédula solicitada. (Carpeta 3458|944).

91—Declarar que doña María Elida Molinelli Pascual, no tiene derecho a la pensión solicitada. (Carpeta 3551|937).

92—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 27 de julio de 1949, por la que se declaró jubilada escolar, a la señora Delia Fossati de Giraldi, Carpeta 1794|949).

93—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 27 de junio de 1949, por la que se declaró jubilada escolar a la señorita Haydée Raveca. (Carpeta número 1567|949).

94—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 1.º de enero de 1950, por la que se otorgó jubilación al señor Nicasio M. Másmer. (Carpeta 424|950).

95—Conceder a la señora Corina Elajalde de Susviela Guarch, prórroga de licencia para residir en el extranjero, por el término de seis meses. (Carpeta 1262 de 1939).

3.º Conceder el beneficio de acumulación de sueldos a las siguientes personas con las asignaciones mensuales en cada caso indicadas:

96—Señora Célica Perdomo de Fernández, $ 350.00. (Carpeta 2325|947).

97—Señorita Szima Ziwgoff, $ 320.00. (Carpeta 1210|950).

98—Señor Juan J. Casal Rocco, pesos 635.00. (Carpeta 1433|943).

99—Señor Saverio Marotta, $ 460.00. (Carpeta 1209|950).

100—Señor Roberto L. Diconca, pesos 365.00. (Carpeta 1160|950).

4.º Conceder de acuerdo a los informes producidos las siguientes pasividades, con las asignaciones anuales en cada caso indicadas y a las siguientes personas:

101—Señor Leandro Pablo Caprario, (jubilación), $ 2.517.33. (Carpeta número 3407|946).

102—Señora Lila Guillerma Bereterevide de Maytia, (jubilación), $ 1.051.65. (Carpeta 636|932).

103—Señor Alberto Jardín, (reforma de cédula), $ 970.03 y desde el 1.º de enero de 1950, $ 1.060.07. (Carpeta número 1463|945).

104—Señor José Picerno Astore, (reforma de cédula), $ 3.273.50. (Carpeta N.º 371|946).

105—Señora María Celestina Mazuchelli de Gómez, (reforma de cédula), pesos 290.75 y desde el 1.º de enero de 1950, $ 313.86. (Carpeta 1247|943).

106—Señora Esther Praxedes Graña de Saravia, (pensión), $ 1.897.77 y desde el 1.º de enero de 1950, $ 2.179.79. (Carpeta 2047|937).

107—Señora Clara Morales Maibhe de Soto, (pensión), $ 240.00. (Carpeta N.º 554|938).

108—Señora Catalina Errán de Conti e hijos, (pensión), $ 333.44 y desde el 1.º de enero de 1950, $ 351.65. (Carpeta 316|944).

109—Señora Ana de Giovanini de Suárez, (pensión), $ 1.369.20. (Carpeta N.º 3418|945).

110—Señora María Inocencia Liz, (pensión), $ 554.66. (Carpeta 1494 de 1950).

111—Señora Camila Paez de Moyano, (pensión), $ 720.00. (Carpeta 628|947).

112—Modificar la resolución del Poder Ejecutivo de 5 de mayo de 1950, en el sentido de expresar que el verdadero nombre de la beneficiaria es el de Gregoria Filomena Marín de Rojo y que el servicio de la pasividad es a cargo de la U. T. E. (Carpeta 1651|935).

113—Conceder a las señoritas Marfisa y Antonia García, prórroga de licencia para residir en el extranjero, por el término de seis meses. (Carpeta 1720|944).

114—Declarar al sólo efecto del pago de haberes, que el extinto señor Santiago Sayago, tuvo derecho a reforma de cédula por $ 2.217.00 anuales y declarar asimismo que la pensionista señora Elisa Dolores Martínez de Sayago e hijas, tienen derecho a reforma de cédula con una nueva asignación de $ 1.463.22 anuales y desde el 1.º de enero de 1950, $ 1.584.00 anuales. Carpeta 487|942).

115—Declarar al señor Adolfo Lertora Vignolo jubilado con $ 2.040.00 anuales. (Carpeta 1518|950).

Extiéndanse las resoluciones del caso en los expedientes respectivos con referencia a la presente acta. — BATLLE BERRES. — O. SECCO ELLAURI.



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

CUARTO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXV LEGISLATURA

5.ª SESION ORDINARIA

ABRIL 12 DE 1950

(PRESIDEN LOS SEÑORES SENADORES DOCTORES EDUARDO BLANCO ACEVEDO Y ALFEO BRUM)

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.

2—Asuntos entrados.

3—Manifestaciones del señor Senador Damboriarena relativas a perjuicios ocasionados por la sequía a los plantadores de arroz en los Departamentos de Artigas, Rivera y Tacuarembó; a la miseria reinante en Artigas, Rivera, Tacuarembó y Salto, como consecuencia de la misma falta de agua, carencia de semillas y pésimas cosechas.

—Insta a las respectivas Intendencias, Consejo de Subsistencias y Banco de la República a que se provea a sus pobladores de maíz y afrechillo a precios económicos, proporcionándoles los recursos necesarios para paliar la situación a la brevedad posible.
—Sugiere que se exhorte a la Cámara de Diputados la rápida sanción del proyecto de ley sobre represión del contrabando de ganado en la frontera.
—Se produce un debate al respecto.

—Solicita que la versión taquigráfica de sus palabras referentes a los plantadores de arroz sea pasada al Ministerio de Ganadería y Agricultura, y que la relativa a las dificultades porque atraviesan los modestos agricultores y ganaderos perjudicados, se remita a las Comisiones de Subsistencias y a las Intendencias de los Departamentos mencionados, así como a los Ministerio de Hacienda, Ganadería y Agricultura y Banco de la República.
—Se vota: Afirmativa.

4—Cuestión planteada por el señor Senador Viña respecto a los procedimientos seguidos por el Senado en el tratamiento de las venias de destitución solicitas por el Poder Ejecutivo.
—Debate.

—Se produce un cambio de ideas sobre duración del término establecido por el Reglamento para las cuestiones previas.

—Prosigue el debate.

—Pasa la versión taquigráfica de lo actuado a la Comisión de Asuntos Administrativos.

5—Exhortación a la Mesa, de la señora Senadora Pinto de Vidal, a proceder a la integración de las Comisiones encargadas del estudio de la reorganización del Instituto de Alimentación y de la Represión del Alcoholismo.

—Solicita, a la vez, se dé cumplimiento a la anterior resolución del Senado para que se invite al señor Presidente del Consejo del Niño, doctor Praderi, a concurrir a la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

—El señor Presidente manifiesta que se procederá de acuerdo con el pedido formulado.

6—El señor Senador Cusano propone se exhorte al Poder Ejecutivo a remitir al Parlamento un proyecto de ley por el que se destine la suma de $ 50.000.00 para la erección de un monumento a Artigas en la ciudad del mismo nombre.

—Palabras de adhesión del señor Senador Brum.
—Pasa la versión taquigráfica de lo actuado al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

7—Proyecto de ley por el que se prorroga hasta el 31 de julio de 1950, el plazo para la ejecución de lanzamientos a que se refiere la ley N.o 11.129 de octubre 1.o de 1948 y de los juicios pendientes de arrendatarios buenos pagadores. (Carpeta N.o 1.668, Repartido 8).

—Se lee un proyecto de ley sustitutivo complementando la fórmula anterior. — Primera discusión general. — Debate. — Se hace un cuarto intermedio por diez minutos. — Vueltos a Sala, continúa el debate. — Es aprobado el proyecto sustitutivo en primera discusión general y particular. — Supresión de la segunda. — Sanción. — Pasa a la Cámara de Representantes.

—El señor Senador Regules manifiesta la conveniencia que existiría en efectuar la publicación oficial de la ley por intermedio de la prensa y las radios de la Capital y de campaña. — Pasan sus palabras al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

8—Se prorroga el término de la sesión hasta considerar la venia solicitada por el Poder Ejecutivo, cuyo plazo constitucional tiene carácter perentorio.

9—Se incorpora al orden del día de la sesión del próximo lunes 17, en segundo término, el proyecto de ley relativo a licencias a los obreros de la industria frigorífica y barracas de lanas, cueros y afines y en tercer término el referente a la fabricación y exportación de aparatos de medir, (sistemas inglés y métrico decimal), e importación de herramientas e instrumentos de precisión impresos con ambos sistemas, incluyéndose en el mismo orden del día el proyecto de presupuesto de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.

10—Se pasa a sesión secreta.

—Vueltos a pública, el señor Presidente manifiesta que le ha sido concedida al Poder Ejecutivo, la venia solicitada para destituir al escribiente de la Administración de Ferrocarriles del Estado. — (Carpeta N.o 1.624).

—Se da por terminado el acto.

1

Siendo las diez y siete horas y cincuenta y tres minutos, entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores Acevedo Alvarez, Alonso Montaño, Alvarez Cina, Arroyo Torres, Barañano, Batlle Pacheco, Brause, Brum, Cusano, Damboriarena, Echegoyen, Espalter, García da Rosa, Gabinal, Guichón, Gutiérrez, Haedo, Manini Ríos, Payssé Reyes, Regules, Roche (Arévalo de), Rodríguez Larreta, Vidal (Pinto de), Viña y Zavala Muniz.

Faltan:

Con licencia, el señor Senador Berro.

Con aviso, los señores Senadores Artagaveytia, Bado, Calleriza y Ferreiro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número en Sala está abierta la sesión.

2

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

El Poder Ejecutivo, remite un mensaje, por el que solicita venia, para separar de su cargo al funcionario de la Administración del Ferrocarril Central, señor Juan Zai Fortunato.

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

La Cámara de Representantes, comunica la sanción de los proyectos de ley siguientes: por el que se aprueba el Convenio para la Construcción del Puente Internacional Artigas-Querahy, entre la República Oriental del Uruguay y la República de los Estados Unidos del Brasil, y, por el que se autoriza al Directorio de la Caja de Pensiones Militares a disponer de sus recursos propios hasta la suma de $ 73.140.00, para atender diversos pagos.

—Archívense.

En virtud de haber vencido el plazo constitucional, para expedirse el Senado, en el pedido de venia del Poder Ejecutivo, para proceder a la destitución del Auxiliar 2.o de la Sucursal de Rentas de Salto, don Pedro F. Miraballes, se devuelven dichos antecedentes al Poder Ejecutivo.

—Devuélvanse a dicho Poder.

3

SEÑOR DAMBORIARENA. — Pido la palabra.

Señor Presidente: voy a ocuparme de dos o tres asuntos, pero lo haré en pocos minutos.

En primer lugar, deseo manifestar que he sido visto por diversos plantadores de arroz de la zona norte, de los Departamentos de Artigas, Rivera y Tacuarembó, quienes me manifestaron el temor de que sus cosechas no van a ser muy remuneradoras en cuanto al rendimiento, debido a la falta de agua, porque, pese a que tienen riego, los arroyos han mermado mucho en su cauce, por lo que se encuentran con que el déficit de las cosechas, en algunas plantaciones, es bastante grande.

Dichos agricultores, están un poco alarmados porque no conocen el precio que fijará el Estado para la cosecha de arroz, y desean que cuanto antes se establezcan las condiciones en que se va a comercializar el producto, que esperan sean lo más remuneradoras posible, dado el poco rinde de sus cosechas.

Este sería el primer asunto.

El segundo, es el referente a la gran miseria que va posiblemente a extenderse a los Departamentos de Artigas, Rivera y parte de Tacuarembó y Salto, debido a la sequía que han estado sufriendo hasta ahora, y recién, podemos decir, a consecuencia de la lluvia caída el sábado de la semana pasada en los Departamentos de Salto y Artigas —aproximadamente ochenta milímetros— se ha podido, en parte, paliar dicha situación.

Hay zonas que presentan un aspecto realmente desolador, especialmente en el Departamento de Artigas, en donde la miseria es tan grande, que no se puede creer sin antes haberla palpado. Hay zonas en que han muerto hasta gallinas debido a la sequía, por no tener con qué mantenerlas.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Dicen que las gallinas no toman agua!

SEÑOR DAMBORIARENA. — Es debido a que no tienen alimentos.

Los Poderes Públicos, cada vez que en el país se ha producido una epidemia, han tratado de combatirla de alguna manera; cuando se produce cualquier perjuicio ocasional; cuando hay alguna granizada o temporales, que eliminan las cosechas o perjudican los montes frutales, el Estado siempre ha tratado de ayudar a los pequeños propietarios.

Hay zonas en que no se siembra ni trigo ni lino, sino que se siembra girasol, maní y maíz y en su mayoría se han perdido las cosechas.

Como todos sabemos, generalmente, esa gente obtiene pequeños créditos del Banco de la República para la compra de semillas. Si al final de las cosechas no pueden pagar esos créditos, quedan como malos pagadores ante el Banco, y por consiguiente no se les acuerda un segundo préstamo para la adquisición de las semillas.

Creo que el Banco debería hacer algo. Los agrónomos regionales, tanto del Banco de la República como de la Dirección de Agronomía, deben hacer un estudio de los pequeños plantadores que están en condiciones difíciles, sobre todo, para evitar que les falte semilla.

Por mi parte, exhorto a las Intendencias y a la Comisión de Subsistencias a fin de que puedan ofrecer maíz y afrechillo a precios más o menos económicos o con flete gratis para ciertas poblaciones que no tendrán, si no le dan mantención, ni vacas para darle leche a la población, especialmente en el Departamento de Artigas, que creo que es el que ha sufrido más.

En consecuencia, repito, exhorto al Banco de la República y a todas las autoridades, incluyendo a la Comisión Nacional de Subsistencias e Intendencias del país, a que traten de alguna manera, de proporcionar recursos a esas pequeñas poblaciones aisladas, que han sufrido mucho más, como se decía estos días en la prensa, cuando hablaba de la población de Yacaré en el Departamento de Artigas, que creo que es la más afectada.

También ha sufrido mucho la gente pobre de Rivera, como en Tacuarembó y Salto. En Salto, al norte, puede decirse que es bastante grande la miseria, aunque no tanto comparada con la de Artigas.

Así es que yo exhortaría a que se tomaran medidas lo antes posible y se hiciera una condonación de deudas a los pequeños agricultores, y, diría, también, para los pequeños hacendados que tienen cuenta en el Banco de la República.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Ministerio de Ganadería y Agricultura, al de Hacienda y las Intendencias respectivas, a fin de buscar alguna solución viable antes de que llegue el invierno.

SEÑOR BRUM. — ¿Me permite, señor Senador, para ocuparme de este mismo asunto?

SEÑOR DAMBORIARENA. — Con mucho gusto, señor Senador.

SEÑOR BRUM. — Hace pocos días, el lunes último, yo planteé en el Senado la situación que había creado la sequía en el Departamento de Artigas a los agricultores, y entonces pedí, exhorté, mejor dicho, al Ministro de Ganadería y Agricultura, a que hiciese una inspección en ese Departamento y en otros que pudieran estar en la misma situación, para estimar los daños causados por la sequía, y tratar de proponer alguna solución para remediar el gran daño que han sufrido los agricultores de esas zonas.

Solicité del Senado que hiciera suyo ese pedido y este Cuerpo accedió a ello y así fué que se pasó la versión taquigráfica de mis palabras como una aspiración del Senado, a fin de que el señor Ministro adopte alguna resolución al respecto.

SEÑOR DAMBORIARENA. — No he querido interferir para nada, con mis palabras, con las expresiones del señor Senador Brum y la resolución adoptada.

Yo debía plantear esta cuestión el día lunes pero el avión no llegó ese día a Rivera, y, además, no tuve conocimiento de la versión taquigráfica de la sesión celebrada el lunes. Ayer pedí la palabra, y no pude hacer uso de ella por haber vencido la hora reglamentaria.

De manera, que estoy completamente de acuerdo con el señor Senador Brum y por aquello de que lo que abunda no daña, pediría que se exhorte a la mayor agilitación posible en los trámites de ayuda a esa gente, máxime teniendo en cuenta que se aproxima la estación invernal.

Quiero referirme también, a otro punto. Voy a solicitar del Senado a que exhorte a la Cámara de Representantes al pronto estudio del proyecto de ley sobre represión del contrabando de ganado en la frontera.

En el Departamento de Artigas, no hay, por el momento, mayor problema, pero en lo que hace relación con el Departamento de Rivera, existe una verdadera dictadura. Lo que está pasando allí, en estos momentos de sequía, es inconcebible. La gente quiere bañar sus ganados, cosa que se hace a veces con dificultades por la falta de agua y, entonces, cuando se le vence el permiso, hay que hacer una verdadera vía crucis para poder conseguir un nuevo permiso de parte de la Policía. Todas las veces que se tiene que mover el ganado se tiene que sacar un certificado y no hay ley que así lo exija, y hasta exigen permiso para viajar

con equinos; en fin, es una verdadera dictadura, sobre todo, si los animales pertenecen a amigos de Damboriarena o son de Damboriarena. Gráficamente se puede decir que a los amigos de Damboriarena, se les están rompiendo los huevos en la cabeza.

Es en atención a estas circunstancias que pido al Senado, si es posible, que exhorte a la Cámara de Representantes al rápido estudio de esa ley, que hace tiempo está a consideración de esa Cámara, porque en esa forma en que se está es imposible trabajar en aquel Departamento.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.

Creo, señor Presidente, que el pedido que hace el señor Senador Damboriarena de que el Senado exhorte a la Cámara de Representantes a ocuparse de una iniciativa del Poder Ejecutivo que tiene a su consideración ese Cuerpo, es completamente antirreglamentario. La Cámara de Representantes tiene completa autonomía en ese sentido, y del mismo modo que el Senado no puede permitir que la Cámara le solicite el pronto estudio de una ley, yo, respetuoso de los fueros de la Cámara, y entendiendo que el Senado carece de competencia y potestades para hacer esa exhortación, no votaré la solicitud del señor Senador.

Demás está decir que la finalidad perseguida por el señor Senador, será llevada con la publicación de las palabras que ha vertido en Sala.

Debo declarar que voy a votar negativamente por el precedente que eso significaría. El Poder Ejecutivo ha llevado una campaña que toda la opinión pública conoce, para evitar el contrabando de ganado. El país perdía, por esa causa, sumas millonarias de divisas. Las estadísticas demuestran que la cantidad de ganado llevado a Tablada en los últimos años es la confirmación más palpable y evidente de que el Poder Ejecutivo obtuvo en la campaña de represión del contrabando la finalidad deseada.

He explicado más de una vez, cuál es la razón por la cual el mercado brasileño está en condiciones de pagar mejores precios que el mercado uruguayo. Nosotros permanecemos totalmente fieles a la vieja tradición de vender en lo posible al Reino Unido, mientras que el Brasil vende a los mercados libres, y claro está, que vendiendo a los mercados libres está en condiciones de pagar mejores precios.

He sido partidario de pagar mejores precios, de crear estímulos, de compensar en el flete a los ganados que vienen del norte, porque creo que a un hecho económico hay que enfrentarlo con factores económicos. Soy partidario, —y desde el Ministerio de Hacienda dictamos algunas medidas en ese sentido,— de mejorar los precios del ganado procedente de la zona fronteriza. Poner frente al hecho económico, que es una realidad, otro hecho económico. Pero tengo, también, la impresión de que el Poder Ejecutivo se ha movido dentro de disposiciones legales, porque a pesar de todo el levantamiento de la opinión pública, no se ha planteado un pedido de explicaciones al Ministerio correspondiente. Es claro, que todo contralor tiene que crear dificultades al trabajo, y comprendo que para los ganaderos no es lo mismo trabajar en una zona libre de trabas que en otra en la que deben estar sometidos al doble contralor de las autoridades policiales y militares. El ideal sería que se pudiera trabajar en la más absoluta libertad y mover el ganado sin los requisitos actuales. Por otra parte, es de destacar, que ya el Gobierno nacionalista del doctor Berro, fué el primero que implantó verificaciones y controles en la zona fronteriza: fué el doctor Berro quien tuvo la visión de las evasiones fronterizas de ganado, visión que viene de más lejos aún, del Gobierno Provisorio de Suárez, y que viene aún de más lejos, de la época de Artigas, y hasta hay un decreto dado en la Villa de Canelones por el Gobierno Provisorio de Suárez.

Más tarde, esos mismos controles se reproducen, y en las presidencias de los últimos años, que no fueron batllistas, se adoptaron medidas similares. Pero no es este el problema en debate.

El problema en debate, es de que el Gobierno nombró una Comisión la que estructuró un régimen jurídico, el que está a consideración de la Cámara de Representantes. No es este el momento en que el Senado pueda reclamar de la Cámara de Representantes, intervención en el problema. Cualquiera que fuera el problema, tratándose de un proyecto que ya está a consideración y estudio de la Cámara de Diputados, el Senado no puede enviar una exhortación a esa Cámara para que estudie el proyecto. Para ello hay un sistema más práctico: podríamos tratar esta cuestión, pero, con un proyecto propio. Ahora, si la Presidencia de la Asamblea General, le dió el trámite de enviar primero el proyecto a la Cámara de Representantes, tenemos que esperar que ese Cuerpo se ocupe del asunto, y en ese sentido vuelvo a precisar mi pensamiento: creo que el Senado no pude hacer ninguna exhortación al otro Cuerpo Legislativo y que la finalidad que persigue el señor Senador Damboriarena se va a llenar con la publicación de la versión taquigráfica de sus palabras, dada la trascendencia que tienen estos debates del Senado.

SEÑOR DAMBORIARENA. — Estoy de acuerdo en que no es reglamentario mi pedido, pero en lo que no estoy de acuerdo, es en lo que se dice: que en el Brasil se paga más el ganado, cuando ustedes mismos saben, que se ha hecho un contrato, según se dice en Montevideo y en toda la prensa brasileña, por una gran cantidad de cabezas de ganado a 195 milésimos, para ser faenado en Montevideo. Lo dice la prensa uruguaya y lo está diciendo todos los días la prensa brasileña y hasta tengo el decreto brasileño en mi casa, por el que se autoriza la salida de ese ganado.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — No es eso lo que está en discusión ahora; creo que se está un poco fuera de la cuestión.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Me permite, señor Presidente, para no dejar las cosas en blanco?

Tradicionalmente el mercado brasileño que vende a los mercados libres está en condiciones mejores que el mercado uruguayo.

Tanto la Federación como la Asociación Rural, cuando se produjo la situación de si el Uruguay debía mantenerse o no en la vieja línea de venderle al Reino Unido, expresaron su deseo de seguir vendiendo al Reino Unido. Desde luego que su preferencia por el mercado del Reino Unido, es por la permanencia del comprador, porque los mercados libres son transitorios, mientras que el mercado del Reino Unido es firme y permanente.

El mercado libre puede pagar hasta un 30 y un 50 o|o más que el mercado del Reino Unido.

¿Qué acontece, entonces? Que siendo la cuota uruguaya de un tonelaje determinado para el Reino Unido, claro está que allí donde nosotros aumentemos el tonelaje que podamos enviar a los mercados libres, podemos aumentar el promedio general de precios para todos los ganaderos.

Pero si se diera el caso de que sólo se enviara a Tablada el ganado del sur de la República, no se podría cubrir la cuota del Reino Unido.

Nosotros tratamos de evitar la evasión del ganado del Norte. La mayor afluencia de ganado a Tablada, siendo la cuota del Reino Unido fija, aumenta la cuota de los mercados libres y, entonces, aumenta el salto promedial. Esa es la razón porque, en estos últimos años, pudo pagarse en Tablada precios superiores a los precios del Reino Unido. En estos momentos, que es transitorio, nosotros estamos pagando mejores precios por los ganados que los brasileños, por una razón muy sencilla: porque estamos pagando precios muy superiores a los del Reino Unido.

Este es un precio artificial: el precio actual en Tablada es muy superior al del Reino Unido, que yo no sé hasta qué momento se podrá mantener, porque donde aflojen los mercados libres, cuyo aflojamiento empieza a sentirse, esos precios no podrán mantenerse, y tendrá que volverse a comprar el ganado de acuerdo con los precios fijados en el mercado internacional.

Nada más, señor Senador.

SEÑOR DAMBORIARENA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Le voy a contestar al señor Senador con dos palabras. Yo no entro a discutir si los precios que se pagan en el Uruguay son o no justos; lo que quiero decir, en este momento es lo que se paga en Brasil.

No soy partidario tampoco de una ley por la cual se permita la venta de los ganados al Brasil. Lo único que pido, es que se deje trabajar, y yo le pediría, en este caso al Senado, que designe una Comisión que vaya a investigar lo que le ocurre a los hacendados del norte, a quienes, con la boleta de la marca, se les exige un certificado semanalmente de la Aduana, de la Policía y del Ejército. Yo tengo el ganado con la marca en la boleta y tengo que sacar los certificados todas las semanas.

SEÑOR ARROYO TORRES. — En razón de disposiciones legales.

SEÑOR DAMBORIARENA. — No hay ninguna disposición legal que obligue a eso. Sostener eso, es desconocer la situación real de lo que acontece en el Departamento de Rivera.

Esta semana se me detuvo un lote de equinos, que trasladaba de una estancia para otra debido a la sequía, por falta del permiso policial. No hay ninguna ley que diga que los equinos deben tener permiso policial para ser trasladados de un sitio a otro. Tienen que tener el permiso aduanero y el certificado-guía y nada más. Esta tropa marchaba desde el Departamento de Salto a Artigas, y las autoridades de esos Departamentos no me exigieron ese permiso y se negaron a despachármelo. No hay ninguna ley que disponga eso.

El señor Senador debería estar unos días en la frontera como hacendado "Damboriarenista" no como hacendado batllista.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Conozco la frontera, y conozco los campos del señor Senador Damboriarena. He vivido tanto en la frontera como el señor Senador Damboriarena, con una sola diferencia, que nunca hice negocios en la frontera y era funcionario judicial. He vivido durante veinte años presenciando el contrabando de ganado, que allí es una cosa común, un hecho corriente. En la frontera se forma una psicología especial y no consideran al contrabando un delito. Los hombres de la frontera tienen esa mentalidad. Allí se tiene el concepto de que el contrabando es un negocio corriente, de que no es un delito y hay un hecho económico que está presionando a la gente, que considera al Brasil un mejor mercado que el nuestro

Esa es la realidad de las cosas en la frontera. Vamos a no llamarnos inocentes y caernos del cielo.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Estamos fuera de la cuestión, señor Presidente; lo que se debe hacer es votar la moción formulada por el señor Senador Damboriarena.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

No voy a votar la moción formulada por el señor Senador Damboriarena, porque creo que no es factible votar una moción de esta naturaleza.

SEÑOR DAMBORIARENA. — No he pedido que se vote, señor Senador. He hecho una exhortación al Senado. Lo que he pedido que se vote, es la parte primera de mi exposición.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Reconozco la necesidad urgente de legislar sobre este asunto del contrabando fronterizo. A mí me ha llegado la noticia de que los procedimientos que se emplean, son a veces injustamente gravosos para la gente.

Se me ha dicho, por ejemplo, que los propietarios de los establecimientos lecheros de Artigas, cada vez que tenían que llevar las vacas a tomar agua al arroyo debido a la seca, tenían que ir a la Comisaría a solicitar un certificado

Creo que las leyes que se aplican son vetustas, antiguas, que no corresponden a la realidad actual.

Como el asunto es de importancia, porque el contrabando del ganado puede debilitar, —como muy bien lo ha dicho el señor Senador Arroyo Torres— nuestra producción ganadera en su exportación para el Reino Unido, y puede establecer hasta dos zonas, una que cargue con los malos negocios y otra con los buenos, creo que es absolutamente necesario establecer leyes que contemplen la nueva situación.

En ese sentido, señor Presidente, apoyo el pedido del señor Senador Damboriarena, y si hubiera un recurso práctico para acelerar la sanción de la ley, también lo votaría. Si no lo voto, es porque creo que en realidad no existe; pero reconozco la necesidad urgente que hay en legislar sobre ese aspecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Damboriarena, en el sentido...

SEÑOR DAMBORIARENA. — ¿Me permite, señor Presidente?

La primera parte de mi exposición referente al precio del arroz, solicito que sea elevada al Ministerio de Ganadería y Agricultura. La segunda parte, es la que se relaciona con el pase de mis palabras a las Comisiones de Subsistencias y a las Intendencias de los Departamentos que he nombrado, a los Ministerios de Hacienda y Ganadería y Agricultura y al Banco de la República, a efectos de ver si es posible encontrar una solución que contemple la situación de esos pequeños agricultores y ganaderos perjudicados y a la gente pobre de esos Departamentos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Damboriarena.

(Se vota: Afirmativa).

4

SEÑOR VIÑA. — Pido la palabra.

Voy a plantear una cuestión de orden interno.

Sin referirme, desde luego, ni a la sesión, porque nos está vedado revelar lo que se trata en las sesiones secretas del Senado, y sin mencionar siquiera los nombres de los Senadores, creo que el asunto que voy a plantear tendríamos que pasarlo a estudio de la Comisión de Asuntos Internos, a fin de evitar lo que ha sucedido en otras oportunidades.

Por ejemplo: el Senado pasa a sesión secreta para tratar las venias de destitución solicitadas por el Poder Ejecutivo y lo hace con número escaso, casi imposible, a veces para sesionar. En esta forma, señor Presidente, muchas veces se cometen injusticias, procediéndose lisa y llanamente a la destitución de un funcionario sin estudiar los antecedentes, porque el Senado queda sin número y vence el plazo constitucional.

Otras veces, lamentablemente, estando la mayoría del Senado, casi la totalidad de sus integrantes de acuerdo, en rechazar la venia solicitada por el Poder Ejecutivo, sesionando el Senado con número justo, en el momento de procederse a la votación, se retira de Sala un señor Senador dejando a este Cuerpo sin número y, por lo tanto, venciendo en ese día el plazo constitucional, decreta por su cuenta y cargando con la total responsabilidad, la destitución del empleado no habiendo el ambiente necesario en el Senado para procederse a otorgar la venia de destitución.

Entiendo, señor Presidente, que tenemos que poner término a todas estas situaciones, y la solución para mí más clara, es lo de que en el orden del día no deberían figurar nunca las venias de destitución en el último término, sino que debería procederse a incluirlas en primer término de cada sesión.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Hay un inconveniente, señor Senador, y es el de que hay que desalojar la Barra antes de iniciar la sesión.

SEÑOR VIÑA. — Siempre es una garantía, y además, de esa manera, se trataría la venia mucho antes de vencerse el término constitucional, para no dejarlo librado a la solución imperfecta que muchas veces toma el Cuerpo por los pocos elementos que tiene para saber si en realidad corresponde o no la destitución. Otras veces, como en el caso acontecido, una sola voluntad ha conseguido lo que no quería el Cuerpo.

SEÑOR BRUM. — Son varias voluntades. Todos los inasistentes tienen la misma responsabilidad.

SEÑOR VIÑA. — La inasistencia no determina que la persona se ha desinteresado.

SEÑOR BRUM. — Es una responsabilidad que tenemos todos de concurrir a las sesiones.

SEÑOR VIÑA. — De cualquier manera, creo que este asunto bien merece que sea considerado con extensión cuando pasemos a sesión secreta. Mientras tanto pido, que la versión taquigráfica de mis palabras pase a la Comisión de Asuntos Internos para ver si es posible encontrar alguna solución.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Las soluciones están en el Reglamento. El Reglamento del Senado, establece que ningún Senador puede retirarse de Sala sin solicitar autorización a la Mesa.

SEÑOR REGULES. — Por eso no entré.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Esta medida que existe en el Reglamento, tendiente a conservar el "quórum", nunca se ha cumplido en el Senado.

SEÑOR VIÑA. — Tengo la certeza de que en adelante el señor Presidente hará cumplir el Reglamento.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Es corriente, que a veces, no sólo los Senadores se resisten a formar quórum para tratar un asunto que consideran inconveniente, sino también se resiste cualquier bancada entera. El señor Senador Viña, debe recordar que algunas veces su bancada usó este procedimiento.

SEÑOR VIÑA. — Jamás...

SEÑOR BATLLE PACHECO. — De manera, que es un procedimiento del Senado que en realidad se ha considerado como legítimo.

Yo, señor Presidente, voy a proponer una modificación a la moción del señor Senador Viña.

No creo que sea conveniente tratar las venias con anterioridad a las sesiones públicas, porque la sesión secreta, trae aparejado el desalojo de la Barra, y hay interés en que el público pueda asistir desde la Barra a las sesiones del Senado; pero no me resistiría, señor Presidente, a que se fijara, una vez por semana o una vez cada quince días, una sesión para tratar las venias.

SEÑOR CUSANO. — Ahí se podría aplicar esa disposición reglamentaria que ha mencionado el señor Senador Batlle Pacheco.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Se puede decir que en estas sesiones va a haber ausentismo. Los que no asisten, es porque no desean tratar el asunto. Esa es la realidad. No hay manera de obligarlos a concurrir. De manera que estableciéndose el régimen que indica el señor Senador Viña, sucedería lo mismo: los que no quieren venir, no vendrán a la sesión secreta y, en realidad si son la mayoría del Senado los que no quieren venir y, además, tienen todos perfecta conciencia de que al no tratar el Senado las venias en el plazo de los noventa días, queda en libertad el Poder Ejecutivo para proceder a la destitución, y lo que hacen en forma indirecta, es votar a favor de la concesión de la venia.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Hay que hacer una pequeña aclaración.

Aunque tal vez no haya sido ese el ánimo del señor Senador Viña, dijo al principio que el Senado se veía abocado a tratar muchas veces estos asuntos sin estudio previo,

SEÑOR VIÑA. — No me refería a la Comisión. Me refería, —y lo sabe perfectamente el señor Senador,— a que los Senadores, generalmente, con respecto a las venias, tenemos que confiar en quienes nos representan en la Comisión.

Nadie conoce el expediente.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Yo quería dejar constancia de que la Comisión los estudia.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Quería decir, además, que cuando el Senado ha creído conveniente no conceder la venia que solicita el Poder Ejecutivo, no se ha producido nunca la expulsión del funcionario sin razón. Al contrario; juzgando de una manera general la actitud del Senado, siempre este Cuerpo, para juzgar a los funcionarios, tiene un espíritu tan benévolo, que yo, a veces, lo considero contrario al interés de la Administración Pública.

De manera que este peligro que señala el señor Senador Viña, es un peligro teórico.

Por otra parte, señor Presidente, si adoptáramos el procedimiento de tratar en una sesión todas las venias, podríamos realizar una sesión más extensa. Es sabido que todo lo debatido en sesión secreta, no se puede reproducir por escrito, porque si fuera así, el secreto del Senado quedaría violado. De manera que no se pueden producir informes.

SEÑOR VIÑA. — De cualquier manera, la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas sobre este tema, puede pasar a la Comisión respectiva, para que ella trate de encontrar una solución.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende que las palabras pronunciadas sobre este punto, deben pasar a la Comisión de Asuntos Administrativos.

(Apoyados).

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra, porque se ha hecho referencia a un procedimiento del Senado.

SEÑOR VIÑA. — Si el señor Senador se refiere a algún procedimiento con respecto a la sesión secreta, incurrirá en violación del Reglamento.

SEÑOR ARROYO TORRES. — El mal estriba en que el Senado trata estas venias el mismo día que vence el plazo constitucional. Hoy tenemos ese problema. Tenemos que considerar con preferencia varias venias.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Porque vienen de la Comisión Permanente.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Si el Senado deja estas venias para tratarlas a último momento, corremos el riesgo de quedar sin número.

Creo que las palabras del señor Senador Viña, podrían pasar a la Comisión de Asuntos Internos para que disponga que las venias se incluyan en el orden del día, cinco o seis sesiones antes del vencimiento constitucional.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Siempre se ponen un mes antes del vencimiento del plazo constitucional.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Lo que pasó es que la Comisión Permanente se desinteresó de estas venias y entraron en el orden del día del Senado a último momento. El Senado, a su vez, se ve abocado a tratar el problema sin mayor conocimiento, porque los compañeros de Comisión recién lo han estudiado. El Senado tiene dos maneras de pronunciarse: dar la venia o dejar vencer el término. De manera que cuando una venia está a vencer y está en conocimiento de los miembros del Cuerpo que la venia se va a tratar, los Senadores que no concurren a la sesión o se retiran de ella, expresan su voto a favor de la concesión de la venia. Esa es la tradición del Senado. Cuando se considera una venia y hay interés en negarla, se concurre al Senado para que se produzca el pronunciamiento negativo de la venia.

La concesión de la venia, puede producirse por dos sistemas: por el pronunciamiento expreso del Senado o por el vencimiento del término y yo me digo, señor Presidente; cuando el término constitucional está por vencer y los Senadores no concurren a sesión, es porque se desinteresan del problema y expresan en esa forma, que la venia sea concedida por el vencimiento del término.

Si los Senadores que entienden que la venia debe ser concedida dividen su votación, es decir, la mitad de ellos no lo desean y la otra mitad expresa su voto contrario, no obstante ser mayoría con 16 votos, son derrotados en el Senado por la mayoría presente.

Es perfectamente legítimo que los señores Senadores contrarios a que se niegue la venia opten por un sistema que les permite computar los 16 votos negativos. Eso es perfectamente legítimo. Pero yo no me niego de ninguna manera, y creo que es compatible con el régimen de garantías del Senado, que se busque una solución reglamentaria para que las venias sean tratadas en un día con 10 o 15 días de antelación al vencimiento del término. Advierto que lo normal es que haya pronunciamiento expreso, pero no me opongo que las palabras pronunciadas por el señor Senador Viña pasen a la Comisión de Asuntos Administrativos, a fin de que ésta estudie la posibilidad de implantar ese otro procedimiento.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa va a dar lectura de los artículos correspondientes del Reglamento del Cuerpo.

(Se lee:)

"Artículo 95. Vencidos sesenta días de entrado al Senado un pedido de acuerdo para la destitución de un empleado, el asunto se incluirá automáticamente, con o sin informe de la Comisión, en la orden del día, de la primera sesión a que el Cuerpo sea convocado.

Art. 96. Diez días antes del vencimiento del término a que se refiere el artículo 157, numeral 10, inciso último de la Constitución, la Secretaría del Senado avisará por escrito a los Senadores, la fecha de dicho vencimiento".

SEÑOR VIÑA. — ¿Me permite?

El señor Senador Arroyo Torres hace mención de la falta de los Senadores y dice que aquellos que faltan, se declaran partidarios de sancionar al funcionario con su ausencia. Tan no es así, que en nuestro sector sabemos perfectamente bien que la inasistencia de los dos señores Senadores que faltan, una fué por enfermedad y la otra por estar ausente del país. En cuanto a la del señor Senador Damboriarena, éste tomó su avión en Rivera para asistir a la sesión secreta, pero resulta que la tormenta le impidió asistir. Por lo tanto, esos votos no pueden ser computados en la forma en que lo hacía el señor Senador.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Lo que pasa, es que hay que estar aquí. Yo, en mis siete años de Senador, nunca he faltado a una sesión del Senado. Los Senadores no deben ir a Rivera o a pasear—, deben estar en la ciudad y concurrir a las sesiones.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Y nunca ha dejado el Cuerpo sin quórum?

SEÑOR ARROYO TORRES. — No, señor Senador.

Cuando me he retirado de alguna sesión secreta, ha sido porque la Mesa ha anunciado que el Senado se ha quedado sin número.

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR CUSANO. — Señor Presidente: yo creo que los señores Senadores más afectados por este debate, somos, de los que estamos en Sala, el señor Senador Zavala Muniz y el que habla, que hace ocho años que tenemos el honor, un honor un poco pesado, a veces, de afrontar todas las contingencias de la Comisión de Asuntos Administrativos. Comisión que representa un deber y los deberes se cumplen, pero lleno de circunstancias dolorosas, porque la destitución de funcionarios simpre es una contingencia dolorosa.

La Comisión ha procurado, en todos los casos, cumplir con su deber dentro de su leal comprensión, pero a veces puede haberse equivocado. Ahora, lo que no puedo aceptar en este caso, —y no asumo la representación del señor Senador Zavala Muniz, sino la mía propia solamente— es que se adopte una tercer manera de votar contra las decisiones de los informes de la Comisión de Asuntos Administrativos.

Esa Comisión trae su informe a Sala. Ese informe se acepta o se rechaza; pero lo que no se puede hacer es optar por una tercera solución, dejando al Senado sin quórum. Creo que así, no se cumple con el deber y que es hasta un desaire que se hace a la Comisión.

La Comisión estudia los expedientes, considera todas las circunstancias que han movido a tal o cual funcionario a caer en falta, delito u omisión y adopta resolución. Trae su informe a Sala y los señores Senadores tienen plena libertad de votar ese informe a favor o en contra; pero lo que no se puede hacer a la Comisión es el desaire de dejar el Senado sin número, es decir, que su informe quede flotando en el ambiente a la espera del vencimiento constitucional del plazo, porque si se ha trabajado, por parte de la Comisión, en el deseo de colaborar con la tarea del Senado, dentro de los cauces reglamentarios, no es posible adoptar un tercer procedimiento al margen del Reglamento.

Claro está que nadie puede prohibir a los señores Senadores que lo hagan, pero habría que buscar, —y así lo reclamo al señor Presidente,— en la certidumbre de que tendré el asentimiento de los señores Senadores, el modo de cumplir la disposición estricta del Reglamento, en el sentido de que no se pueda retirar de Sala ningún Senador porque el retirarse es un mala manera de sobrellevar una derrota, puesto que quien lo hace, habiendo en Sala una inmensa mayoría que apoya un informe de la Comisión, decreta de manera drástica, una solución que está al margen de lo que el Reglamento expresa.

De manera, que disponiendo el Reglamento los procedimientos a seguir —y no me extiendo porque no se puede decir en sesión pública y en la seguridad de que este asunto lo volveremos a plantear en la primera sesión secreta que se realice— si se mantuviera, reiterándolo, ese tercer procedimiento, yo promovería en el seno de la Comisión, la renuncia en pleno de los miembros de la misma, porque pienso que cuando sus informes no son discutidos y, en cambio, se busca una solución al margen de los reglamentos, se demuestra desconfianza para con la Comisión.

Los sectores legislativos al enviar sus delegados a la Comisión de Asuntos Administrativos, están en el deber de aceptar esos informes, aún cuando los voten negativamente, pero no hacerle el desaire de desecharlos lateralmente dejando al Senado sin número.

Por ahora, nada más, pero, repito, que la mayoría de la Comisión, volverá a promover este asunto en la primer sesión secreta que se realice.

SEÑOR PRESIDENTE. — Voy a hacer una consulta sobre la aplicación del Reglamento.

La hora oficial de iniciación de las sesiones, es las 17 y 30 minutos. Hay una hora previa para que los señores Senadores hagan uso de la palabra, para exponer los conceptos personales que crean oportunos.

La Mesa entiende que la hora oficial es la 17 y 30 minutos. De manera que ha terminado la hora para los asuntos previos, ya que tenemos que atenernos, cualquiera sea el término de iniciación, a la hora fijada oficialmente.

SEÑOR BRUM. — Iniciada la sesión, y habiéndose dado cuenta de los asuntos entrados, hay una hora para los asuntos previos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Una hora después de la hora oficial indicada. Por lo tanto ha terminado la hora previa indicada por el Reglamento.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Esto lo único que prueba es que hay que reformar el Reglamento, como ha sido propuesto y, entonces, no se plantearán esas cuestiones.

SEÑOR CUSANO. — El señor Senador Viña ha planteado el asunto como asunto de orden interno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Los asuntos internos están comprendidos en la hora previa. Los que no lo están son los que se declaran graves y urgentes.

SEÑOR CUSANO. — Los asuntos de orden interno se pueden plantear en cualquier momento, aún entre dos de la orden del día.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Eso no es lo estrictamente reglamentario. Lo que reglamentariamente se puede hacer, es declarar un asunto grave y urgente; pasarlo a Comisión, terminar con la discusión o aplazarla.

SEÑOR ARROYO TORRES. — En el orden del día, señor Presidente, figuran tres pedidos de venia para hoy. Vamos a la sesión secreta de una vez.

SEÑOR BRUM. — A mí me parece que una vez iniciada la sesión, luego de haberse dado cuenta de los asuntos entrados, se pasa a la hora previa para tratar los asuntos que no figuran en el orden del día, y el tiempo de que se dispone para eso es de una hora, la que debe empezarse a contar desde el instante en que termina la lectura de los asuntos entrados. Me parece que ése es el espíritu y la letra del Reglamento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Quiere decir, entonces, que la sesión debe empezar a las 17 y 30.

SEÑOR BRUM. — Aunque empiece a las 18, se empezará a contar después de dar cuenta de los asuntos entrados. El máximo es una hora, y vencido ese término, o antes, si no hay Senadores que hagan uso de la palabra para plantear otros asuntos, se entra al orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Viña, para que la versión taquigráfica de sus palabras...

SEÑOR ARROYO TORRES. — De todo el debate, señor Presidente.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — ...de todo el debate, pase a la Comisión de Asuntos Administrativos.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Afirmativa).

5

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Pido la palabra.

El año pasado, señor Presidente, se formó una Comisión para tratar la reorganización del Instituto de Alimentación. Esta Comisión trabajó durante todo el año, y produjo un informe que llegó hasta el Senado; pero, a pedido de un señor Senador, el día que debía tratarse volvió a Comisión, para que fuera oído dicho señor Senador. Se reunió la Comisión y el señor Senador no se presentó, de modo que las cosas han quedado como estaban.

Lo importante del caso, señor Presidente, es que hay que integrar esa Comisión, pues, representando a mi sector político actuaban en ella el señor Senador Gamba y la Senadora que habla.

De modo, pues, que hay que integrar la Comisión de Reorganización del Instituto de Alimentación.

Otra Comisión que hay que integrar es la que el año pasado votó el Senado, para estudiar la represión del alcoholismo que también tiene uno o dos cargos vacantes.

Pasando a otro asunto, señor Presidente, debo decir que el año anterior, también, y a pedido del señor Senador Regules, se votó en el Senado que el señor Presidente del Consejo del Niño fuera recibido por la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

Por distintas razones, señor Presidente, me encuentro con frecuencia con el doctor Praderi, quien me ha manifestado que tiene verdadera urgencia en ser oído por esa Comisión del Senado. El doctor Praderi, me ha solicitado especialmente, que expresara en el Senado que espera que se lleve a la práctica lo que oportunamente resolvió el Senado, para ser oído por la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

De manera, señor Presidente, que me he referido a tres cuestiones: primero que se integre la Comisión de reorganización del Instituto de Alimentación; segundo, que se llenen los cargos vacantes en la Comisión de Represión del Alcoholismo y tercero, que la Comisión de Previsión y Asistencia Social, oiga al señor Presidente del Consejo del Niño.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se procederá de acuerdo con las indicaciones de la señora Senadora.

6

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Cusano.

SEÑOR CUSANO. — Señor Presidente: De tiempo atrás se constituyó en el Departamento de Artigas, una Comisión encargada de levantar un monumento al General Artigas. Esta Comisión, puesta en contacto con algunas instituciones de Montevideo, logró un aporte votado por este Parlamento, de $ 7.000.00. Pero, contrariando el sentimiento unánime del núcleo de vecinos que integra esa Comisión —y aún del propio Departamento— con ese dinero se fundió un monumento idéntico al que existe en otras ciudades del interior, copia del de Blanes hijo, que se encuentra en San José.

Ya se ha planteado en el Senado, señor Presidente, la necesidad de que no se reproduzca más dicho monumento. Esta Comisión integrada por prestigiosos vecinos del Departamento de Artigas, que preside el doctor Angel Moratorio, considera que no es del caso, para el homenaje que se desea tributar al prócer, que se erija en la plaza de la ciudad ese monumento, sino que desea realizar una obra de mayor jerarquía, de mayor entidad, coincidiendo, totalmente, por otra parte, con el criterio que privó en el propio Senado, de que se debía terminar con esa copia de Artigas, ya excesivamente conocida y dar posibilidad a los artistas nacionales de crear imágenes originales en torno a la figura del Fundador de nuestra nacionalidad.

Se ha creado, así, un pequeño conflicto, porque la Comisión Patriótica de Montevideo desea que se levante el monumento copia en el Departamento de Artigas.

Entiendo que el criterio que debe prevalecer es el que sustenta la Comisión Pro Monumento a Artigas, es decir el de que se siga la colecta adelante, y que se realice un aporte cuantioso por parte del Estado a fin de que en aquel Departamento, se levante una obra original que le honre por su jerarquía.

Más es de respetar este criterio, señor Presidente, en estos momentos en que están preparando grandes homenajes a Artigas, con motivo del Centenario de su muerte, pues sería absurdo que en el Departamento que lleva su ilustre nombre, se levantase una mera copia del Artigas de San José.

Voy a solicitar, señor Presidente, —de acuerdo con el criterio que priva en esa Comisión— que pasen mis palabras al Poder Ejecutivo, para que estudie la posibilidad de otorgar a la Comisión Vecinal Pro Monumento a Artigas, del Departamento de ese nombre, un aporte de cincuenta mil pesos, con el fin de que uno de nuestros grandes artistas nacionales ejecute allí el monumento. Entonces, en vez de inaugurarse este año esa copia, en la fecha del homenaje al prócer, el 23 de setiembre, se colocaría la piedra fundamental del monumento, aprovechándose la fecha de 1952, en que se conmemorará el centenario de la fundación de la ciudad de Artigas para inaugurar el monumento como un homenaje nacional.

He tenido oportunidad de conversar con varios vecinos que integran esa Comisión Pro Monumento a Artigas, pertenecientes a los más diversos sectores políticos, los que me han manifestado que hay acuerdo total en realizar en esa forma el magno homenaje.

Por lo demás, en este Senado se hicieron severas críticas a la reiteración de esa mala copia del Artigas de Blanes, y digo mala copia porque ella ha ido perdiendo, a causa de las sucesivas fundiciones, la fuerza expresiva del original.

Entiendo, pues, señor Presidente, que ha llegado el momento que ese Artigas rotante, que ha corrido por una serie de capitales de América, deje de fundirse en nuestro país, para que nuestros artistas tengan un motivo tan alto y digno de inspiración como la figura del prócer. Nada es más justo a mi juicio, que liberar al Departamento de Artigas de la obligación de erigir, en su capital, la copia a que me he referido.

Solicito, pues, que mis palabras pasen al Ministerio de Instrucción Pública para que se tuviera en cuenta esta aspiración y se estudie la posibilidad de traer al Parlamento un proyecto de ley por el cual se estableciera un aporte de $ 50.000.00, para la erección del monumento a Artigas.

(¡Muy bien! — ¡Apoyado!).

SEÑOR BRUM. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BRUM. — Deseo expresar, señor Presidente, mi satisfacción por las palabras del señor Senador Cusano relativas a la erección de un monumento a Artigas en la ciudad del mismo nombre.

Estoy de completo acuerdo con el señor Senador y voy a apoyar con mucho gusto, su moción.

Entiendo que la calidad del monumento corresponde a ese Departamento, no sólo porque lleva su nombre, —como lo ha dicho el señor Senador Cusano— sino, además, por ser un Departamento que tiene fronteras con dos países y que continuamente es visitado por personas pertenecientes a uno u otro.

Por estas razones, señor Presidente voy a votar complacido la moción del señor Senador Cusano.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasan las palabras del señor Senador Cusano a conocimiento del Poder Ejecutivo.

SEÑOR CUSANO. — Y las palabras del señor Senador Brum, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así como las palabras del señor Senador Brum.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: Afirmativa).

7

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a entrar a considerar el proyecto.

SEÑOR REGULES. — ¿Me permite, señor Presidente?

Entre varios señores Senadores habíamos llegado a un acuerdo alrededor de una fórmula que complementara la que está a estudio del Senado.

En efecto, pensábamos que tal vez lo práctico sea no sólo prorrogar los lanzamientos hasta el 31 de julio, sino crear una prórroga igual para que pudieran acoger a los beneficios de las leyes anteriores todos los inquilinos que aún no lo han hecho, y de esa manera crear para esa enorme masa de inquilinos una situación de tranquilidad por el término de tres años.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Un régimen de igualdad.

SEÑOR REGULES. — Un régimen de igualdad. Esto tendría gran ventaja, y es que aún en el supuesto que en las deliberaciones de la Cámara de Representantes no nos dieran una ley definitiva, al concluirse esta prórroga tendríamos un arbitrio de estabilidad en los arrendamientos, que permitiría mirar con un poco más de tranquilidad el porvenir.

No sé si esta fórmula se ha concretado por alguno de los señores Senadores con quienes he hablado, pero hago la aclaración porque ese era el pensamiento, por lo menos, de alguno de los integrantes de este Cuerpo; complementar el proyecto que está a consideración, con la otra iniciativa que permita durante el mismo plazo el acogimiento de todos los inquilinos a los beneficios de las leyes anteriores.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a leer la fórmula a que se refiere el señor Senador Regules.

(Se lee:)

"Artículo 1.° Suspéndese hasta el 31 de julio de 1950 la ejecución de lanzamientos que se hayan solicitado por vencimiento de plazos en los juicios de desalojos respectivos.

Art. 2.° Los arrendatarios que no hubiesen hecho uso del derecho que les acuerda el artículo 1.° de la ley número 11.129, de primero de octubre de 1948, gozarán de un plazo de noventa días a contar desde la publicación de esta ley, para acogerse a los beneficios establecidos por dicho artículo primero.

Art. 3.° Comuníquese, etc."

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.

Deseo pedir una pequeña modificación, sin entrar al fondo del asunto. El artículo segundo dice "los arrendatarios", pero, observo, que la ley se refiere a arrendatarios y subarrendatarios. Si usamos la palabra arrendatarios, podría dar lugar a dudas; habría que decir arrendatarios y subarrendatarios.

El sentido de esta ley es el siguiente: los plazos de lanzamientos que establece el proyecto a estudio, se suspenden hata el 31 de julio de 1950. Pero, a todos aquellos arrendatarios que no hicieron uso del derecho que daba la ley anterior, de aceptar un aumento de un veinte por ciento, se les da un plazo de noventa días para que puedan concurrir a los Juzgados del país y manifestar que optan por el aumento de veinte por ciento, y desde ese momento queda prorrogado el alquiler en la misma forma que lo establecía la ley anterior.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Desde cuándo se empieza a contar el plazo de la ley anterior, desde ésta o desde la anterior?

SEÑOR ARROYO TORRES. — Desde ésta.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Es decir, tres años a partir desde ahora.

SEÑOR ARROYO TORRES. — La ley habla de tres años.

Pasa esto, señor Presidente, sobre lo cual reclamo la atención del Senado.

La ley establecía que el aumento del veinte por ciento debía registrarse en actas ante los Juzgados de Paz. El hombre de la calle entendió que abonando el 20 por ciento de aumento quedaba amparado de un posible desalojo. No obstante éso, y conozco infinidad de casos de arrendatarios que abonan el veinte por ciento, los Bancos les han iniciado el desalojo, porque no se ajustan estrictamente al procedimiento legal de labrar un acta ante el Juzgado de Paz.

Fué por esa razón que abrimos un plazo para que puedan realizar la diligencia legal de hacer efectivo el veinte por ciento, labrando el acta ante el Juzgado de Paz respectivo.

SEÑOR BARAÑANO. — Hay otra cosa, señor Presidente, que también debe contemplarse, y en donde los Jueces tienen distintos criterios Me refiero al caso de la propiedad única del propietario, que no puede disfrutar de ella y que está soportando la suba del alquiler...

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Eso se encara en la ley general de Alquileres.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Por otra parte, estamos completamente de acuerdo con el señor Senador Barañano, pero el Senado dió la norma.

SEÑOR BARAÑANO. — Ya que estamos considerando la prórroga de los desalojos, podríamos considerar esta modificación, introduciéndola en el texto.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Es entrar al fondo del asunto.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Estamos perfectamente de acuerdo, señor Senador Barañano. La ley anterior fué defectuosa en su redacción.

SEÑOR REGULES. — No fué defectuosa; fué clara, pero los Jueces han adoptado distintos procedimientos.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Juzgo con criterio objetivo: la ley será clara, pero no tan clara, porque se ha producido disparidad de criterios judiciales. Nuestro deber de legisladores, es aclarar la ley.

El Senado cumplió con su deber; hizo la aclaración correspondiente, que fué a la Cámara de Representantes, y allí hace un año que se está discutiendo la aclaración de ese artículo.

Ya la Cámara de Representantes llegó a alguna solución sobre este artículo; pero, si nosotros queremos en esta ley resolver el problema que discute dicha Cámara, condenamos a la muerte el proyecto.

El proyecto del Senado no hacía más que aclarar y los hechos muestran que ese proyecto aclarativo del Senado hace un año que se está debatiendo en la Cámara de Representantes. Si queremos que este proyecto se trate hoy o mañana en dicha Cámara, tenemos que esquivar ese problema, porque, en cuanto pongamos ese artículo, la ley está condenada a la muerte.

La modificación que propone el señor Senador Barañano, puede dar lugar a debate en la otra Cámara; en cambio, el artículo primero que proponemos, no lo puede dar, porque se trata, simplemente, de una prórroga de los lanzamientos.

El artículo segundo abre un paréntesis para que los que no se acogieron al aumento del veinte por ciento, lo puedan hacer dentro del plazo de noventa días.

En ese terreno estamos en una situación en que caben todas las posiciones.

Soy partidario de abrir ese paréntesis por las razones que daba. Hay infinidad de arrendatarios que pagan el veinte por ciento pero que no labraron el acta ante el Juzgado de Paz y van a ser desalojados.

Reconozco el caso que plantea el señor Senador Barañano, pero, repito, que el Senado hizo una ley aclarativa que en la Comisión de Constitución de la Cámara de Re-

presentantes se discutió durante un año, y la misma Cámara lo discutió durante cinco horas, hasta que quedó sin número. Acepto la claridad, la sencillez y la justicia, pero lo cierto es que no se puede lograr una solución en la Cámara de Representantes.

SEÑOR BARAÑANO. — Si se estimula a la gente pobre para que construya su casa, no se le puede impedir que viva en ella y, nunca mejor oportunidad que cuando se va a dictar una ley nueva de alquileres, para corregir ese defecto.

Es notorio que hay una infinidad de gentes que teniendo su casa propia, no pueden ocuparla y tienen que estar pagando alquileres por otra casa. Es injusto, sobre todo cuando el Senado puede corregir ese defecto.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Repito que comparto totalmente el pensamiento del señor Senador Barañano.

SEÑOR REGULES. — Todo el Senado lo comparte.

SEÑOR BARAÑANO. — Sigo insistiendo en que esta es la oportunidad para introducir esa modificación.

SEÑOR ARROYO TORRES. — El señor Diputado Fusco ha hablado horas y horas enteras; si se computaran las horas que habló el señor Diputado Fusco, tendríamos días enteros.

SEÑOR BARAÑANO. — El señor Diputado Fusco es uno, pero no representa la mayoría de la Cámara.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pero la Cámara lo escucha con mucha atención y la Comisión también, desde que hace un año que lo están debatiendo. Si ponemos eso, que es la bomba atómica, nos exponemos al fracaso.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — En realidad, señor Senador, lo que hacemos en la actualidad, es lo siguiente: hay dos regímenes para los alquileres: uno, al que se acogieron aquellos que pagaron el 20 o|o...

SEÑOR BARAÑANO. — Eso es otra cosa.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ...y otro, el de aquellos que no se acogieron a la ley y no pagaron el 20 o|o. Si no hacemos una ley de emergencia, estos que no se acogieron al 20 o|o, serán desalojados. Si en cambio, hacemos una ley de emergencia como la que se propone, habrá un solo régimen y después modificaríamos ese régimen dando derechos al propietario a utilizar su casa si es una sola propiedad. Si estableciéramos ese artículo aquí, en una ley de emergencia, lo único que haríamos sería provocar una discusión en la Cámara de Representantes, para que luego nos viniera el proyecto de vuelta, con ese artículo suprimido, para la ulterior aprobación del Senado.

Lo que queremos, es gozar de alguna tranquilidad para legislar con justicia en materia de alquileres, y no bajo la presión de los hechos que nos obligan a tomar medidas de emergencia. Esto nos da la tranquilidad por todo el tiempo que se cumple la ley de Alquileres para legislar sobre la materia. También nos da esto la tranquilidad de que los inquilinos que se acojan a la protección de la ley, terminan su plazo al mismo tiempo que los que se acogieron antes.

SEÑOR BARAÑANO. — En ese caso los propietarios de una sola propiedad, tendrán que esperar tres años para ocupar su casa.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No es así. La ley de fondo corregida, dará la solución.

El señor Senador sabe que he sido contrario a todas estas medidas.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Me permite, señor Senador, para una aclaración?

La ley de octubre de 1948 dice lo siguiente: "...para el aumento, si fuera del 20 o|o, el solo hecho implicaría para el inquilino el beneficio de permanecer hasta tres años. Si el aumento excede de ese porcentaje, el beneficio se extenderá a cinco años".

Lo que el señor Senador Batlle quiere, —ese es su pensamiento,— es que los actuales inquilinos que se acojan al 20 o|o, se les compute el término ya corrido. Para que la ley tenga ese sentido, es necesario hacer una aclaración y decirlo.

SEÑOR BARAÑANO. — Como se hace esa aclaración, se puede hacer esta otra: "Con excepción de los inquilinos cuando el propietario sea dueño de una única propiedad". Eso no cuesta nada.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Yo creo que la verdadera solución no sería el aumento del 20 o|o, sería la del 25 o|o, porque de la otra manera, vamos a colocar en mejor situación a los que no se acogieron a la ley.

SEÑOR MANINI RIOS. — Eso lo sostuvimos cuando votamos esta ley de emergencia que vence el 15 del corriente mes. El señor Senador Batlle lo propuso y yo lo sostuve.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Vamos a ser justos. Una cosa es la situación para el que se acogió a la ley, y otra para el que se acoja ahora, ya que nos encontramos con que va a tener el mismo plazo. Entonces, para colocarlos en un pie de igualdad, habría que aumentar el porcentaje al 25 o|o, pero tengo el temor de que el proyecto así redactado, no tenga andamiento, porque con él se plantea un problema y la ley puede fracasar. Por lo tanto, me inclino a esta solución que es la más favorable al inquilino, y porque además, señor Presidente, yo sé bien que los propietarios se han movido bastante eficientemente para defenderse de la ley.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Señor Presidente: creo que la fórmula que hemos presentado es lo suficientemente sencilla y clara para determinar la atención que requiere la situación de esa enorme masa de inquilinos que está angustiada por los lanzamientos, que se producirán dentro de unas horas, si no se vota la prórroga de la ley.

La discusión en el sentido que está tomando va a ser complicada y prolongada, dadas las innovaciones que se presentan. El proyecto, en su parte primera, está de acuerdo con el proyecto que presentáramos ayer, pero, en él se introducen nuevas modificaciones y, corremos el riesgo de que termine la sesión de la Cámara de Representantes, en el día de hoy, que es la última sesión normal del mes, y al final, los inquilinos se encuentren en una situación de desamparo.

Lo que corresponde es entrar a considerar la fórmula más sencilla y viable, ya que el término de tres meses, como se dice muy claramente, da el tiempo necesario, para estudiar, si se quiere, una ley que vaya a proteger de manera sencilla a los inquilinos y lleve la tranquilidad a una enome masa de gente desalojada. Creo que hay que poner a votación el proyecto, tal como lo he presentado, sin introducirle modificaciones, para que pase hoy mismo a la Cámara de Representantes y pueda ser sancionado en el día.

Sólo quería pronunciar estas palabras, porque entiendo que ya son bastantes, las complicaciones que se están provocando ahora.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Prefiero la segunda fórmula, señor Presidente, porque la experiencia me prueba que los que se acogieron a la ley votada por el Senado y por la Cámara, están perfectamente tranquilos y nada los incomoda cada dos o tres meses, porque aquella ha sido una ley que ha calmado la inquietud que existía.

Ahora, el problema es de que hay 14 mil personas que quieren acogerse a la ley y si no votamos esta prórroga, no le damos la oportunidad para hacerlo.

Nuestra posición es sencilla: creamos un solo régimen de alquileres. De acogerse a esa ley, que tranquilizó a treinta y tantos mil desalojados de esa época, no hubiera habido problema. Nada hay más sencillo que la proposición que hacemos: que exista en el país una sola ley de Alquileres y que esa ley sea por el término que establece la ley primitiva. En ese sentido, la sencillez es la más absoluta. Lo complicado es tener un régimen de alquileres que se va dilatando por prórrogas sucesivas y tener otro régimen legal de alquileres que tiene una vigencia de cuatro años prácticamente.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Senador, para una pregunta a los autores de esta fórmula?

Como se quiere establecer un régimen totalmente igualitario, el problema que puede plantearse es si los propietarios podrían exigir el importe del 20 o|o correspondiente a todo el término que ha transcurrido desde que venció el plazo originariamente fijado por la ley. Como era una ley que fijaba ciertas normas que contemplaban los intereses de propietarios y arrendatarios, podría surgir la posibilidad de que se presentaran los primeros reclamando el importe de la diferencia del 20 o|o en todo lo que va del 5 de enero de 1949 hasta ahora.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Creo que lo que dice el señor Senador es perfectamente justo, pero no queremos complicar la ley. Sé que esta ley contiene una injusticia en contra del propietario que se va a quedar sin cobrar el aumento durante casi dos años. Lo que perseguimos es una ley sencilla, de emergencia, que permita legislar en cuanto al fondo del asunto tranquilamente.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No me he explicado bien.

Pregunto si, de acuerdo con esta ley, no estarían autorizados los propietarios, dentro de ese concepto igualitario que sirve de fundamento a la reforma, frente a los inquilinos que se van a acoger ahora a los beneficios referidos, pagando el 20 o|o, para pretender la diferencia en todo el período transcurrido. Si la ley no dice más que esto, esa posibilidad podría existir, y me temo que, en esta ocasión, como en otras anteriores, al mismo tiempo que se disponen normas de acuerdo con nuestra intención, vayan otras por vía de interpretación, que perturben las soluciones cuando se planteen los problemas ante la justicia.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Me permite, señor Presidente?

Participo de la opinión del señor Senador Echegoyen y pensaba presentar este agregado al artículo 2.º: "El plazo para permanecer en las fincas se computará como si el inquilino se hubiese acogido a la citada ley, de acuerdo con el artículo 1.º de la misma". Este agregado contemplaría la observación formulada por el señor Senador Rodríguez Larreta, quiere decir que el término es para ellos el mismo.

La observación formulada por el señor Senador Echegoyen quedaría contemplada con este agregado: "El ejercicio del derecho acordado por esta ley a los inquilinos, no dará derecho al propietario a reclamar el aumento por el término ya transcurrido". Esto hay que decirlo, señor Senador Echegoyen: que no da derecho a reclamar el aumento del 20 % sobre el término ya transcurrido, porque si nosotros diéramos derecho a reclamar el 20 % sobre todo el término transcurrido crearíamos una situación dramática a los inquilinos, pues caerían en morosidad y, entonces, haríamos inoperante la ley, porque en la dificultad de pagar los aumentos atrasados no podrían acogerse a ella.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Tendrían el desalojo por malos pagadores.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿No sería pertinente, señores Senadores, tratar esos agregados en la discusión particular del proyecto?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Esa es la base del proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se podría aprobar el proyecto en discusión general y en la discusión particular considerar las modificaciones propuestas por el señor Senador Arroyo Torres.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

En cuanto este tema asoma aparecen problemas al infinito. Tengo alguna preocupación en cuanto a improvisar una reforma cuya posibilidad de conflictos judiciales no se puede percibir de improviso sin un examen más detenido.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Me permite, señor Presidente?

Propondría que el Senado hiciera un cuarto intermedio de quince minutos para que la Comisión de Constitución y Legislación ajuste la redacción de este artículo. Me parece que en Comisión podríamos ajustar mejor la redacción del artículo que en un debate un poco desordenado en Sala.

El asunto tiene bastante gravedad como para quedarnos hasta un poco más tarde sesionando esta noche.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Pido la palabra.

Estoy mirando el reloj, y son las 19 y quince minutos. La hora de levantarse la sesión en la Cámara de Representantes, es a las veinte horas. Este es un asunto de excepción que merece un pronto pronunciamiento. No podemos estar haciendo esperar a la Cámara de Representantes. Me parece que lo que corresponde es entrar inmediatamente a la consideración del asunto, aprobando uno de los proyectos presentados, ajustando su redacción, a fin de darle tranquilidad a los millares de inquilinos que están esperando la sanción de esta ley.

Pasar a un cuarto intermedio y luego entrar a la discusión de los artículos propuestos, nos va a llevar demasiado tiempo y este proyecto no llegará en hora para ser considerado por la otra rama del Cuerpo Legislativo.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Que se vote la moción de orden formulada por el señor Senador Arroyo Torres, señor Presidente.

SEÑOR REGULES. — En lugar de quince minutos podríamos hacer un cuarto intermedio de diez minutos.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Acepto, señor Senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

Creo que, después de la experiencia penosa que existe respecto de las leyes de alquileres, en cuanto a la serie de conflictos que desencadenan en la realidad judicial, el Senado tiene que vigilar cuidadosamente toda sanción de normas nuevas, para no convertir estas leyes —desprestigiando a su vez las propias normas jurídicas—, en fuentes de discordias sociales. La ley de 1.o de octubre de 1948, a pesar de su buena intención, ha resultado, en la realidad judicial, motivo de las tesis más antagónicas, y ha dado lugar a una verdadera batalla en la prensa. Parecería que es exigible al Parlamento, tratándose de problemas de esta entidad, la sanción de leyes que tengan, siquiera, un mínimun de aptitud de apaciguamiento; que no se conviertan en causa de guerra social en lo que respecta a las interpretaciones.

Por consiguiente, creo que, en diez minutos, estos problemas no se pueden resolver.

Me inclinaría a la prórroga lisa y llana, sin perjuicio de proseguir estudiando el asunto, porque el conflicto que existe ahora, es el vencimiento del término el 15 de abril.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — El conflicto es que hay dos regímenes de alquileres. Por la misma casa unos pagan el 20 % más que otros.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Lo agudo en estos momentos, es el vencimiento del plazo. Vamos a poner el remedio correspondiente a la enfermedad.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Solicito que se vote, señor Presidente, la moción formulada por el señor Senador Arroyo Torres.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Arroyo Torres, con el agregado propuesto por el señor Senador Regules, para que el Senado haga un cuarto intermedio de diez minutos.

(Se vota: **Afirmativa**).

(El Senado pasa a cuarto intermedio).

(Vueltos a Sala)

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la sesión.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Arroyo Torres

SEÑOR ARROYO TORRES. — En nombre de la Comisión propongo el siguiente proyecto de ley.

"Artículo 1.º Prorrógase hasta el 31 de julio de 1950 el plazo para la ejecución de lanzamientos de buenos pagadores a que se refiere el artículo 2.o de la ley N.o 11.129 de fecha 1.o de octubre de 1948".

Este artículo no puede dar lugar a ningún debate.

El artículo 2.o es el que abre un plazo de 90 días para que los arrendatarios y subarrendatarios...

SEÑOR REGULES. — Sesenta días.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Noventa días, señor Senador. Mayo, junio y los veinte días de julio.

Fíjese que esta ley sale en abril y no alcanza a la feria: termina justamente con la feria.

El artículo 2.o establece el derecho, para los arrendatarios y subarrendatarios que no se acogieron a la ley, de hacerlo, con lo cual sale beneficiado el arrendatario y, a su vez, el propietario. Queremos corregir una injusticia actual, tanto con los arrendatarios como con los propietarios.

Acontece que la ley anterior, fijó un régimen distinto. El propietario a quien se le imponía mantener el inquilino durante un término, tenía una compensación de un aumento de un 20 o un 25 o|o. Aquel a quien se daba el derecho de desalojo, no tenía aumento. Pero la realidad es que por leyes sucesivas los inquilinos a quienes no se aumentó el alquiler, están en la misma situación que los que se acogieron al 20 o|o, porque, vinieron las leyes de prórroga y los hechos han desbordado la voluntad del legislador, porque es imposible permitir miles de lanzamientos.

Para poner a todos en un pie de igualdad el artículo 2.o dice:

"Artículo 2.o Los arrendatarios y subarrendatarios que no hubiesen hecho uso del derecho que les acuerda el artículo 1.o de la ley número 11.129 gozarán de un plazo de 90 días a contar desde la publicación de esta ley para acogerse a los beneficios establecidos por dicho artículo 1.o, y correspondiendo el pago del aumento, sólo desde la fecha de la promulgación de esta ley".

Aclaro tienen un plazo de 90 días para evitar que se produjeran las dudas que, con toda razón, planteó el señor Senador Echegoyen, de que los propietarios pudieran reclamar el pago del 20 o 25 o|o con efecto retroactivo lo que haría inoperante la ley. Por lo tanto, establecemos que el aumento correrá desde la fecha de la promulgación de esta ley, y así lo hacemos, para evitar un error que ya aconteció con la ley pasada, porque si el aumento empieza a correr sólo desde el momento que se presenta el inquilino al Juzgado todo el mundo esperará a último momento para hacerlo, lo que traerá aparejada una aglomeración total de inquilinos, y además la situación es injusta. Por consiguiente, hemos establecido que ese 20 por ciento empezará a correr desde el día de la publicación de la presente ley.

Redactamos, también, un artículo 3.o para salvar la objeción que formulaba el señor Senador Rodríguez Larreta, que consistía en saber como se computaría el término de permanencia en la finca.

El señor Senador Batlle Pacheco entendía que la permanencia en la finca debe ser la misma para los que se acogerán en esta oportunidad que la establecida para los beneficiados en el pasado, porque no es posible que los que no se acogieron en el pasado, que ya tienen algún beneficio gozarán de un plazo mayor de permanencia en la finca. Esta es la razón por la cual se redactó el artículo 3.o que dice:

"Los términos de prórroga de los arrendamientos se computarán como si los aumentos se hubieran ajustado al plazo previsto en el artículo 1.o de esta ley". Quiere decir que el vencimiento del plazo sería uniforme, en un pie, de igualdad para todos los que se acojan a la ley.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Senador Arroyo Torres ha presentado ese articulado en nombre de la Comisión de Constitución y Legislación?

SEÑOR ARROYO TORRES. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Si me permite el señor Senador Arroyo Torres, ya que le dí la fórmula de que se pagaría el aumento desde la fecha de promulgación de

la ley, pienso que hay que establecer una fecha práctica. Los arrendamientos, en un enorme porcentaje, en Montevideo, se cobran el día 30 de cada mes. Propongo el día 1.o de abril del corriente. Desde este mes los alquileres tendrían un aumento de un 20 o|o. Los inquilinos se han ganado ya 15 o 16 meses.

SEÑOR ARROYO TORRES. — La observación del señor Senador Paysse Reyes es ajustada.

SEÑOR PRESIDENTE. — Me parece, señores Senadores, que este debate es motivo de la discusión particular.

Se va a votar en general el proyecto.

(Se vota: Afirmativa).

—Se pasa a la discusión particular.

Hay dos proyectos de ley: uno, de la señora Senadora Arévalo de Roche y otro de la Comisión.

SEÑOR ARROYO TORRES. — El artículo 1.o tiene la misma redacción que el de la señora Senadora Arévalo de Roche. La Comisión retira su redacción, aceptando la de la señora Senadora.

SEÑOR PRESIDENTE. — Siendo de la Comisión el proyecto, éste tiene preferencia.

Léase

(Se lee:)

"Artículo 1.o Prorrógase hasta el 31 de julio de 1950 el plazo para la ejecución de lanzamientos de buenos pagadores a que se refiere el artículo 2.o de la ley número 11.129 de fecha 1.o de octubre de 1948".

SEÑOR ARROYO TORRES. — Es el mismo texto de las leyes anteriores, pero, además, para evitar cualquier duda se agregaron las palabras "buenos pagadores".

SEÑOR PAYSSE REYES. — Conviene aclarar: es el artículo 10 de la ley matriz.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra para dejar constancia de que, de acuerdo con las manifestaciones que expresé en la Comisión, existe algún riesgo en improvisar fórmulas como la de los artículos 2.o y 3.o. Por lo tanto, prefiero votar la simple prórroga, sin perjuicio de estudiar de inmediato las fórmulas complementarias que podrían servir para resolver las dificultades planteadas.

SEÑOR ROCHE (Arévalo de). — Pido la palabra.

Yo también he votado este primer artículo, porque estaba comprendido en el proyecto que presenté en el día de ayer. No voy a votar los dos artículos siguientes, basada en la misma posición que mantuve cuando se votó la ley a que se refiere este proyecto, y además porque considero que estos aumentos son perjudiciales para los inquilinos. Son solamente beneficiados los propietarios a quienes la ley —según los cálculos generales— les ha otorgado la bonita cantidad de nueve millones de pesos, en un momento en que la carestía de la vida crea situaciones de angustia a todas las clases del país.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da por suficientemente discutido el punto.

(Se vota: Afirmativa).

—Se va a votar el artículo 1.o.

(Se vota: Afirmativa).

Léase el artículo siguiente.

(Se lee:)

"Artículo 2.o Los arrendatarios y subarrendatarios que no hubiesen hecho uso del derecho que les acuerda el artículo 1.o de la ley N.o 11.129, gozarán de un plazo de noventa días a contar desde la publicación de esta ley para acogerse a los beneficios establecidos por dicho artículo 1.o y correspondiendo el pago del aumento, sólo desde el 1.o de abril de 1950".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota: Afirmativa).

—Léase el artículo 3.o.

(Se lee):

Artículo 3.o Los términos de prórroga de los arrendamientos, se computarán, como si los aumentos se hubieran ajustado en el plazo previsto en el artículo 1.o de la citada ley.

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota: Afirmativa).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota: Afirmativa).

—Queda aprobado el proyecto y se comunicará a la Cámara de Representantes.

(Texto del proyecto sancionado:)

Artículo 1.o Prorrógase hasta el 31 de julio de 1950 el plazo para la ejecución de lanzamientos de buenos pagadores a que se refiere el artículo 2.o de la ley N.o 11.129 de fecha 1.o de octubre de 1948.

Art. 2.o Los arrendatarios y subarrendatarios que no hubiesen hecho uso del derecho que les acuerda el artículo 1.o de la ley N.o 11.129, gozarán de un plazo de 90 días a contar desde la publicación de esta ley para acogerse a los beneficios establecidos por dicho artículo 1.o y correspondiendo el pago del aumento sólo desde el 1.o de abril de 1950.

Art. 3.o Los términos de prórroga de los arrendamientos se computarán, como si los aumentos se hubiesen ajustado en el plazo previsto en el artículo 1.o de la citada ley.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

SEÑOR REGULES. — ¿Me permite?

Me permito pronunciar estas palabras para que pasen al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social. Creo que eseta ley debe recibir, por parte del Poder Ejecutivo, una vez que la promulgue, una gran publicidad. Sería conveniente que el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social hiciera una publicación oficial aclarándola para el pueblo, en todos los diarios de Montevideo y de campaña y usando las radios del país, para que el pueblo entienda cuáles son sus deberes y cuáles sus derechos. Sin esa publicidad, esta ley puede crear los mismos problemas al Parlamento dentro de tres meses, que se han creado en otras oportunidades.

Pido que mis palabras pasen al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social a los efectos correspondientes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota: Afirmativa).

8

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Me permite?

Voy a hacer moción para que se prorrogue la hora de sesión hasta terminar con las venias que tienen vencimiento perentorio, y un proyecto de ley que no va a dar lugar a discusión.

9

SEÑOR CUSANO. — Voy a solicitar, refiriéndome a la prórroga de sesión, que si el asunto que figura en segundo término diera lugar a discusión, se sustituyese por el que figura en tercer término, que refiere a la prórroga hasta mayo de 1951, de las leyes que tienen que ver con licencias para los obreros de las industrias frigoríficas y de las barracas de lanas, cueros y afines. Se trata de un asunto que interesa a un gran núcleo de trabajadores, cuya situación actual es grave, y si no se aprueba en el día de hoy no sabremos hasta cuándo se demorará su aprobación.

Formulo moción en este sentido.

SEÑOR VIDAL (Pinto de). — ¿Me permite?

Es para apoyar la moción del señor Senador Cusano. En la sesión anterior el doctor Brause había pedido preferencia para este asunto; pero, como, en realidad, la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales no lo había estudiado, quedó para la sesión de hoy. Hoy también estaba citada la Comisión pero tampoco hubo quórum para sesionar. En vista de esto, yo me tomé la libertad de estudiar el asunto a fin de estar en condiciones de informar al Senado y como creo que el señor Senador Cusano ha de estar en el mismo caso, adhiero a su proposición.

SEÑOR CUSANO. — Podría agregar que consultados algunos integrantes de la Comisión, que forman mayoría, han adelantado un pronunciamiento favorable que si no es formal porque no fué efectuado en una sesión de la Comisión, permite por lo menos anticipar que la mayoría de la misma, está de acuerdo en aprobar ese proyecto.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Hago notar, señor Presidente, que el quórum es escaso y que yo, personalmente, tengo que retirarme para asistir a una reunión de la Convención de mi Partido que ha sido citada para hoy. Estaría dispuesto a tratar la única venia inaplazable, pero no podría quedar un momento más, máxime teniendo en cuenta que todos los demás asuntos pueden tratarse en otra sesión.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — ¿Me permite?

Para decir que apoyo la proposición formulada por el señor Senador Cusano Yo concurrí a la sesión que no se pudo realizar hoy y estuve de acuerdo en que se tratara este asunto, teniendo en cuenta que se trata de un proyecto justo, del cual nuestro sector en la Cámara de Diputados ha presentado proyectos coincidente en el año 1947, y 1948 y además, un proyecto que suprime el artículo 13

de la ley de licencias a que nos referimos, que es el que perjudicaba a los obreros.
Nada más, señor Presidente.
SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Me permite?
Yo voy a concretar mi moción, señor Presidente, para evitar confusiones.
Es de conocimiento público que la bancada de mi partido debe concurrir de inmediato a una reunión política.
No tenemos inconveniente en permanecer en Sala hasta que se trata esta venia que es urgente y tampoco lo tenemos en realizar una sesión especial para los asuntos que queden pendientes. Por lo tanto, prometemos permanecer en Sala mientras dure la consideración de la venia.
SEÑOR CUSANO. — Podría incluirse el asunto que figura en tercer término del orden del día de hoy, en primer término de la del lunes y el que figura en segundo término, en tercero, porque creo que ya se ha votado preferencia para el proyecto referente a la modificación del régimen de jubilaciones magisteriales.
SEÑOR ARROYO TORRES. — De acuerdo.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Arroyo Torres, para que se prorrogue la hora de sesión, a fin de considerar la venia cuyo plazo es perentorio.
(Se vota: *Afirmativa*).
—Se va a votar ahora la moción del señor Senador Cusano, para que los asuntos que figuran en segundo y tercer términos, sean colocados en segundo el que figura en tercero y en tercer término el que figura en segundo del orden del día de la sesión del lunes próximo.
(Se vota: *Afirmativa*).
SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Yo pediría que se incluyera a continuación de esos asuntos, el proyecto de presupuesto de la Comisión del Palacio.
SEÑOR VIÑA. — Que ya está informado.
SEÑOR PRESIDENTE. — Entonces pasa automáticamente al orden del día.

10

El Senado pasa a sesión secreta.
(Así se hace).
(En sesión pública).
SEÑOR PRESIDENTE. — En sesión pública el Senado da cuenta de que en la sesión secreta, fué concedida la venia solicitada por el Poder Ejecutivo, para destituir al escribiente de la Administración de Ferrocarriles del Estado.
Se levanta la sesión.
(Así se hace siendo las 20 horas y 5 minutos).

José Viaña
Director de Taquígrafos.



DIARIO DE SESIONES
CAMARA DE REPRESENTANTES

CUARTO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXV LEGISLATURA

19.ª SESION

MAYO 3 DE 1950

PRESIDENCIA DEL DOCTOR JOSE G. LISSIDINI
(PRESIDENTE)

Y DEL SEÑOR CARLOS A. MORA OTERO
(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

ASISTE EL SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA, DON LISANDRO CERSOSIMO

SUMARIO

extraordinario efectuado por personal de la Cámara en la preparación de todo el repartido de este asunto. — Moción del señor Representante Fernández Crespo, para que se autorice a la Mesa a estructurar un proyecto de resolución acordando una remuneración extraodinaria a ese personal — Se vota: **Afirmativa.** — (Ver numeral 25).

24—**Ley de Asignaciones Familiares.** — (Modificación). — Moción del señor Representante Fernández Crespo, a nombre de la Comisión de Legislación del Trabajo, para que se incluya en la orden del día de la sesión del 17, este asunto. — Se vota: **Afirmativa.**

25—**Actuaciones de la Comisión Investigadora del Contralor de Exportaciones e Importaciones.** — (Ver numeral 23). — Moción del señor Representante Cartolano, para que se incluya al Cuerpo de Taquígrafos en el proyecto que debe redactar la Mesa, según lo resuelto en la sesión de hoy. — Se vota: **Afirmativa.**

26—**Integración de Comisiones.** — Información de la Mesa.

27—**Proceso seguido al maestro Nicolás Casco.** — Exposición del señor Representante Tróccoli, autorizada por la Cámara, y moción para que se pase la versión taquigráfica de sus palabras a la Suprema Corte de Justicia. — Exposiciones de los señores Representantes Tejera y Mattos. — (Se interrumpe esta exposición).

—Intermedio.

—Se reanuda la sesión.

—Continúa el debate. con intervención de los señores Representantes Mattos, Dubra y Sosa Aguiar. — Se vota una moción de este último señor Representante, para que se pase a la Comisión de Constitución. Legislación General y Códigos la versión taquigráfica del debate producido sobre el particular: Afirmativa.

ORDEN DEL DIA

28—**Libros de texto o estudio para estudiantes liceales.** — (Destino de $ 200.000.00 anuales). — (Antecedentes: 10 sesión. — Anexo I al repartido N.o 832, de abril de 1950). — Continúa la discusión particular. — Consideración de un artículo 1.o sustitutivo. propuesto por la Comisión y de un artículo 1.o sustitutivo. propuesto por el señor Representante Trías Du Pré. — Debate en el que intervienen los señores Representantes Trías Du Pré y Bacigalupi. — Moción del señor Representante Guimaraens, para que se cierre el debate sobre el artículo 1.o. — Se vota: **Afirmativa.**

29—**Orden del día.** — Moción del señor Representante Chouhy Terra, para que se aplace la consideración de los asuntos que figuran en los numerales 3 o al 8.o de la orden del día. — Se vota: Afirmativa.

CUESTION DE ORDEN

30—**Funcionarios públicos.** — (Aumento de sueldos) — Exposición del señor Representante Lissidini. — Debate en el que intervienen los señores Representantes Carbonell y Migal, Chouhy Terra, Lissidini, Cartolano, Sarmiento y Tejera.

ORDEN DEL DIA
(Continuación)

31—**Ministerio de Relaciones Exteriores.** — Incorpórase al Item 9.02, "Legaciones", del Presupuesto General de Gastos, un cargo de Embajador y Ministro Plenipotenciario. — (Antecedentes: Repartido número 725, de noviembre de 1949. — Carpeta número 1974, de 1949. — Comisión de Asuntos Internacionales, integrada). — Discusión general. — Debate en el que intervienen los señores Representantes Carrere Sapriza, Tejera, Dubra y Fariña. — (Se interrumpe la consideración del asunto. — Continúa en el numeral 34).

CUESTIONES DE ORDEN

32—**Inscripciones en el Departamento de San José de ciudadanos domiciliados en otros Departamentos.** — (Ver 18.a sesión). — Exposiciones de los señores Representantes Fernández Crespo y Bacigalupi, relativas a la integración de la Comisión preinvestigadora designada con motivo de la moción del señor Representante Oribe Coronel para que se nombre una Comisión investigadora que investigue los hechos denunciados en sala por el señor Representante Gómez Gavazzo. La Mesa procede a designar a los señores Representantes Ruiz Prinzo, Bacigalupi y Beltrán para integrar dicha Comisión preinvestigadora.

33—**Proyecto sobre obras Municipales para varios Departamentos.** — Moción del señor Representante González (don Carmelo), para que se incluya en la orden del día de la sesión del lunes, los asuntos relativos a este particular. Se vota: **Afirmativa.**

ORDEN DEL DIA

(Continuación)

34—**Ministerio de Relaciones Exteriores.** — (Incorpórase al item 9.02, "Legaciones", del Presupuesto General de Gastos, un cargo de Embajador y Ministro Plenipotenciario). — (Ver numeral 31). — Prosigue la discusión general. — Exposición del señor Representante Rodríguez (don Héctor), y moción de que el asunto vuelva a Comisión.

Moción del señor Representante Chouhy Terra, para que se prorrogue la sesión hasta terminar con la consideración del asunto en debate. — Se vota: **Afirmativa.** — (Se interrumpe la consideración del asunto. — Continúa en el numeral 37).

CUESTIONES DE ORDEN

35—**Integración de Comisión.** — Se sustituye al señor Representante Ruiz Prinzo con el señor Representante Palomeque, en la Comisión preinvestigadora sobre denuncias electorales.

36—**Ministerio de Salud Pública.** — (Refuerzo de los rubros "Para pago de suplencias" y "Jornales", de su presupuesto). — Moción del señor Representante Leone, para que se prorrogue la sesión hasta terminar también con la consideración del asunto referido. — Aclaración del señor Representante Cardoso. — Se vota la moción: **Afirmativa.** — Fundamento de voto del señor Representante Tejera.

ORDEN DEL DIA

(Continuación)

37—**Ministerio de Relaciones Exteriores.** — (Incorpórase al Item 9.02, "Legaciones", del Presupuesto General de Gastos, un cargo de Embajador y Ministro Plenipotenciario). — (Ver numerales 31 y 34). — Continúa la discusión general. — Exposición del señor Representante Chouhy Terra. — Se vota la moción del señor Representante Rodríguez (don Héctor), para que el asunto vuelva a Comisión: **Negativa.** — Continúa el debate, con intervención de los señores Representatnes Barrios Amorín, Fariña, Carere Sapriza, Chouhy Terra y Tejera. — Se vota el pase a la discusión particular: **Afirmativa.**

—Discusión particular. — En consideración el artículo 1.o se vota sin observación: **Empate.** — Se reabre el debate. — Moción del señor Representante Chouhy Terra, para que se postergue la consideración del asunto hasta la próxima sesión. — Se vota: **Afirmativa.** — Aclaración del señor Representante Tejera.

38—**Ministerio de Salud Pública.** — Refuerzo de los rubros "Para pago de suplencias" y "Jornales", de su presupuesto. — (Ver antecedentes en la 141 sesión de 14 de noviembre de 1949). — Continúa la discusión general. — Exposición del señor Representante Cardoso. — (Se interrumpe la exposición). —Moción del señor Representante Fariña, para que se levante la sesión — Se vota: **Afirmativa.**

—Se levantó la sesión.

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

1.o — **Fondo Departamental de Vialidad Rural de Florida.** — (Creación de impuestos para su constitución). — (Carpeta 1886|949). — (Informado). — Repartido número 793. — **(Mayoría especial. — Artículo 77 de la Constitución). — (Votación).**

2.o — **Libros de estudio para estudiantes liceales.** — (Financiación). — (Carpeta 2184|950). — Repartido número 832 y anexo I. — **(Mayoría especial. — Artículo 77 de la Constitución). — (En discusión).**

3.o — Ministerio de Salud Pública. — (Refuerzo de ru-

bros). — (Carpeta número 2065|949). — Repartido número 799. — (En discusión).

4.º — Centros Poblados. — (Modificación de la ley). — (Carpeta 611|947). — (Informado). — Repartido número 388. — (En discusión).

5.º — Convenio Internacional del Trigo. — (Aprobación). — (Carpeta 1665|949). — (Informado). — Repartido número 684. — (Mayoría especial. — Artículo 75, inciso 7.º de la Constitución). — (Votación).

6.º — Prácticos de Puertos y Ríos. — (Fijación de sueldo ficto a los efectos jubilatorios). — (Carpeta número 2284|950). — (Informado). — Repartido número 821. — (Preferencia votada: 49|49).

7.º — Situación económico-social de los Departamentos de Artigas y Rivera. — (Informe de la Comisión Especial de Abaratamiento de la Vida). — (Carpeta 955|948). — Anexo I al Repartido número 261. — (Preferencia votada: 49|49).

8.º — Trabajo de la Cámara. — (Designación de una Comisión Especial para seleccionar los proyectos de mayor urgencia para el país). — (Carpeta 2.311 de 1950). — Repartido número 834. — (Mayoría especial. — Artículo 26 del Reglamento). — (Preferencia votada: 49|49).

9.º — Embajador y Ministro Plenipotenciario. — (Incorporación de un cargo al Presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores). — (Carpeta 1974|949). — (Informado). — Repartido número 725. — (Preferencia votada: 47|54).

10 — Carta Orgánica del Banco de la República. — (Modificación del artículo 20). — (Carpeta 762|947). — (Informado). — Repartido número 200. — (Mayoría especial. — Artículo 189 de la Constitución).

Para antes de entrarse a la consideración del Orden del Día, el señor Representante don Luis Tróccoli, ha sido autorizado a formular una exposición sobre el proceso seguido al maestro Nicolás Casco, por un término de 15 minutos.

1

Asisten los señores Representantes **Margarita Abreu de Machado, Francisco E. Areco, Rodney Arismendi, Esteban P. Arosteguy, Atilio Arrillaga Safons, Esteban J. Bacigalupi, Humberto Badano, Javier Barrios Amorín, Humberto Bianchi Altuna, Oscar Bonilla García, Tomás G. Brena, Jorge Carbonell y Migal, José P. Cardoso, Justino Carrere Sapriza, Donato Cartolano, Ciro Ciompi, A. Carlos Cutinella, Pedro Chouhy Terra, Gabriel José D'Amado, Arturo J. Dubra, Alfredo Dupetit Ibarra, Antonio M. Durán Rubio, Eduardo Eyherachar, Fernando Fariña, Wáshington Fernández, Daniel Fernández Crespo, Salvador M. Ferrer Serra, Venancio Flores, Amelio L. Fraga, Antonio Gustavo Fusco, Luis Gambardella, Elio García Austt, Mauro García da Rosa, Salvador García Pintos, Francisco A. Gilmet, Carlos M. Giuria, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Carmelo R. González, Juan G. González, Efraín González Conzi, Francisco Goyén, Héctor A. Grauert, Florentino Guimaraens, Mateo Legnani, Carlos Leone Arturo Lezama, José G. Lissidini, Juan C. López Gutiérrez, Juan A. Marra, Carlos M. Mattos, José Miranda, José Luis Morales Arrillaga, Carlos A. Mora Otero, Carlos B. Moreno, Luciano Obaldía Goyeneche, Toribio Olaso, José Olivera Ubios, Enrique L. Oribe Coronel, César Z. Palomeque, Manuel T. Pérez, Saúl Pérez Casas, Jaime E. Pou, José A. Quadros, Juan T. Quilici, Inocencio Raffo Arrosa, Hugo L. Ricaldoni, Antonio Richero, Enrique Rodríguez, Héctor Rodríguez, Manuel Rodríguez Correa, Alberto E. Ruiz Prinzo, Fermín Sarmiento, Abel Segarra, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Euclides Sosa Aguiar, Zulma Soto Freire de Otamendi, Guillermo Stewart Vargas, Adolfo Tejera, Gabriel Terra, Horacio Terra Arocena, Julio Trías Du Pré, Luis Tróccoli y Emilia Valverde de Graña.**

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes **Polonio Garicoits, Juan A. Lorenzi y José E. Urrutia Serrato.**

Con aviso, los señores Representantes **Sofildo Hernández y Ventura Pírez.**

Sin aviso, los señores Representantes **Felipe Amorim Sánchez, Juan Carlos Anfusso, Pantaleón L. Astiazarán, Wáshington Beltrán, Eduardo Bottinelli, Gerardo Gasaniga, César A. Piffaretti, Arturo Reyes Cabrera y Gastón R. Rosa.**

2

SEÑOR PRESIDENTE. — **Está abierto** el acto.

(Es la hora 17 y 3 minutos).

—Se va a dar cuenta de los asuntos **entrados.**
(Se da de los siguientes:)

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

"La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes mensajes y proyectos del Poder Ejecutivo:

Modificación y aumento del presupuesto de la Facultad de Humanidades y Ciencias.

Destino de $ 21.400.00 para gastos de las Delegaciones que **concurrirán al V Congreso Internacional del Cáncer,** a realizarse en París y al IV Congreso Mundial de Radiología y XVI Congreso Internacional de Oftalmología, a realizarse en Londres.

Destino de $ 343.000.00 para reforzar los recursos del Instituto Nacional de Alimentación.

Destino de $ 60.000.00 para la organización del III Congreso Sudamericano de Pediatría y del III Congreso Panamericano de Pediatría"

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Presupuesto.

"Creación de 200 becas para obreros de la industria de la construcción, a fin de seguir cursos en la Universidad del Trabajo, creándose impuestos para cubrir las erogaciones correspondientes".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Instrucción Pública.

DE LA CAMARA DE SENADORES

"La Cámara de Senadores comunica la sanción del proyecto que declara autónoma la Junta Local de Carmelo, aprobado con fecha de ayer".

SEÑOR PRESIDENTE. — Archívese.

PEDIDOS DE INFORMES

"Del señor Representante Olivera Ubios al Ministerio del Interior, relacionado con la represión del juego en el Departamento de Soriano".

SEÑOR PRESIDENTE. — Trasmítase.

LICENCIAS

"El señor Representante Rosa solicita licencia por la presente semana".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votará oportunamente.

EXPOSICIONES ESCRITAS

"Del señor Representante Arrillaga Safons **al Ministerio** de Instrucción Pública y Previsión Social, relacionada con la escuela urbana del Balneario Atlántida.

Del señor Representante Dupetit Ibarra, al Ministerio de Obras Públicas, referente a la construcción de un paso a nivel en el Barrio Libertad de Juan L. Lacaze.

Del mismo señor Representante al referido Ministerio, relativa a la instalación de un surtidor de agua potable en el llamado Pueblo Nuevo de la ciudad de Rosario.

Del señor Representante Rodríguez (don Héctor) al Ministerio de Ganadería y Agricultura, referente a la expropiación de la estancia "Farrapos", para ampliación de la Colonia San Javier".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votarán oportunamente.

DEL PODER EJECUTIVO

"El Poder Ejecutivo comunica la promulgación de la ley de aprobación del Convenio para la construcción del Puente Internacional entre Artigas y Quarahy".

SEÑOR PRESIDENTE. — Archívese.

DE LOS MINISTERIOS

"Contestación a exposiciones:

El Ministerio de Ganadería y gricultura contesta las siguientes exposiciones:

Del señor Representante **Bianchi Altuna, relacionada** con la creación de la Dirección General de Vitivinicultura.

Del señor Representante González (don Carmelo) refe-

rente al pago de indemnizaciones a los agricultores perjudicados por el granizo en Canelones".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

3

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase las inasistencias.

(Se lee:).

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 2:

Con licencia: Garicoits, Laens, Lorenzi, Ricaldoni y Urrutia Serrato.

Con aviso: Hernández.

Sin aviso: Amorim Sánchez, Anfusso, Bottinelli, Gasteziga, Leone, Marra, Palomeque y Reyes Cabrera".

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

Se han inscripto ocho señores Representantes para hacer uso de la palabra en la media hora previa.

Tiene la palabra el señor Diputado Solares.

SEÑOR SOLARES. — Señor Presidente: cumplo con expresar a la Cámara que he sido entrevistado por Comisiones vecinales de las zonas pobladas que están a muy pocos kilómetros de la ciudad de Colonia denominadas El Riachuelo, El General, Laguna de los Patos, La Caballada y San Pedro, a fin de que procure activar gestiones ante el Directorio de la UTE para que este organismo público pueda dotar a las mencionadas poblaciones de energía eléctrica.

Tengo entendido que ya hace algunos años que se han realizado los estudios sobre un plan de extensión de servicios eléctricos y que existen en la Usina hasta la nómina de los vecinos que serían suscriptores, habiéndoseles informado entonces que en cuanto se obtuvieren los materiales necesarios se instalarían dichos servicios.

Como tenemos conocimiento de que la UTE está extendiendo servicios en algunas zonas del país, esperamos que ellos se hagan a la brevedad en las localidades de "El Riachuelo", "El General", "Laguna de los Patos", "La Caballada" y "San Pedro, en el Departamento de Colonia.

Hago gracia a la Cámara de abundar en consideraciones sobre la importancia que representa en la aceleración del progreso, en todas sus manifestaciones, la energía eléctrica llevada a todos los centros poblados y de trabajo como los que he mencionado.

Solicito, señor Presidente, que la versión taquigráfica de estas palabras se pase, por intermedio del Ministerio de Hacienda a la UTE a los efectos que he puesto de manifiesto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Solares, se pasa al Ministerio de Hacienda con destino a la UTE.

(Se vota).

—Veintiséis en treinta y uno: Afirmativa.

5

Tiene la palabra el señor Diputado Olivera Ubios.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Señor Presidente: he entregado a la Mesa un pedido de informes dirigido al Ministerio del Interior relacionado con la represión de todos los juegos prohibidos y clandestinos en el Departamento de Soriano.

El Departamento que represento en esta Cámara ha sido casi permanentemente y desde muchos años atrás asiento privilegiado, desgraciadamente, de diversas clases de juegos clandestinos y de los "otros" con las nefastas consecuencias económicas, morales y sociales, que nadie, con buen sentido y honrada intención puede desconocer.

Es más, cuando en distintas oportunidades se han realizado gestiones para declarar a Mercedes ciudad de turismo sobre la base del funcionamiento de una ruleta, tal petición ha sido resistida por la sensata sociedad mercedaria que sin caer en puritanismos, ve en la extensión y en el auge del juego clandestino, y tanto peor cuando éste es oficializado, una seria amenaza para la tranquilidad y felicidad de los hogares tantas y tantes veces azotados por plaga de tal significación y magnitud.

De acuerdo a los conceptos expuestos, bien ha hecho entonces el diario "El Tiempo" de Mercedes, que responde al Partido Nacional, en intensificar una campaña periodística en contra del juego clandestino, señalando días, horarios y lugares donde aquel va, lamentablemente abriéndose paso y haciendo nuevas víctimas en provecho siempre de los profesionales y explotadores de uno de los más grandes y graves vicios sociales.

El 16 de marzo de este año "El Tiempo" titula uno de los artículos "¿Se juega en Soriano?" La autoridad competente no da respuesta.

El 24 de marzo: "El juego es problema grave", tal el título de otra publicación. En el mismo se expresa que "mientras se ha procedido rigurosamente para impedir que se juegue en alguna kermesse a beneficio escolar en cambio, en Mercedes y sus alrededores, los garitos son abundantes y concurridos a la taba constituye un entretenimiento corriente".

Luego, dirigiéndose a quienes están obligados a reprimir sin miramientos ni contemplaciones el juego, interroga: "¿Se podría informar sobre la vigilancia que se ejerce y qué clase de medidas se adoptan, ya que no debe ser difícil encontrar las guaridas si es que existen?".

El 27 de marzo, impaciente, el articulista del diario mencionado, ante el inexplicable silencio policial, en términos condenatorios escribe: "Sin respuesta". "¿Qué finalidad se persigue?". En este otro artículo del 10 de abril entra en ciertos detalles denunciadores que debieron ser tenidos en cuenta, o desechados de inmediato por inveraces por la propia Jefatura de Policía; pero no ocurrió así.

El 21 de abril escribe: "Tirando el hueso" que finaliza: "Pero daremos otra oportunidad a la Jefatura de Policía, para ver qué nos dice al respecto, ya que silenciar sería aceptar la verdad de nuestros dichos".

El 24 de abril, el autor de la saludable campaña y condena contra el juego en Soriano, impaciente y en algunos pasajes ya falto de calma, dirige un incisivo artículo que titula: "La policía es la responsable".

A esta publicación, recién responde el señor Jefe de Policía de Soriano, pero lo hace a través de una violenta nota membretada de la Jefatura y de carácter particular, personalizándose con el autor de los artículos señor Isaac Lapido Dodino.

A mi juicio, señor Presidente, y así también lo entendió la Comisión Departamental Nacionalista de Soriano que preside el austero ciudadano don Roque Gil, se trata de una nota carente de serenidad y de mesura, en evidente contradicción con los antecedentes ponderados y respetuosos que todos hemos reconocido en el doctor Zoilo Chelle.

Por lo pronto no debió el doctor Chelle, dejar transcurrir más de cuarenta días de una persistente campaña periodística sin dar la respuesta que creyera conveniente, y tanto más no debió dejar, si se tiene presente el alto beneficio que significa para la Sociedad, un entendimiento cordial y coordinado entre el Instituto del orden y la prensa, su colaboradora y orientadora en la mayoría de sus difíciles gestiones.

(Apoyados).

—Y si el señor Jefe de Policía de Soriano consideró que estaba frente a una "sistematizada bellaquería", debió ampararse en el juicio de imprenta o entablar una querella criminal por injurias y calumnias. Optó en cambio por un camino equivocado y escabroso, cursando una nota de carácter particular membretada de su Jefatura, para plantear una respuesta en términos inapropiados para su jerarquía funcional y personal, si se tiene en cuenta fundamentalmente, que ya en pleno año eleccionario, deberá presidir los comicios de Soriano como representante y delegado inmediato del señor Ministro del Interior.

De haber tomado en consideración los primeros artículos de "El Tiempo", el propio señor Jefe de Policía hubiera evitado este entredicho que soy el primero en lamentar por la amistad y el afecto que me vinculan a ambas partes.

El pedido de informes que, con respecto a lo expuesto, dirijo al Ministerio del Interior, deseo que vaya acompañado de la exposición que acabo de formular y de una copia de la nota que el señor Jefe de Policía de Soriano enviara al señor Lapido Dodino.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras que acaba de pronunciar el señor Diputado Olivera Ubios, se envía al Ministerio del Interior.

(Se vota).

—Veintiséis en treinta y tres: Afirmativa.

SEÑOR GUIMARAENS. — Pido la palabra para ocuparme de ese asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — En la media hora previa no se puede interrumpir ni hacer uso de la palabra para referirse a las exposiciones de los señores Diputados.

6

Tiene la palabra el señor Diputado Quilici.

SEÑOR QUILICI. — Señor Presidente: tengo que hacer un pedido al que se hace necesaria una aclaración a los efectos de evitar una sorpresa a la Cámara.

Deseo obtener, a pedido de la Cámara, que el Ministerio del Interior realice una estadística de los establecimientos que manufacturan y reparten pan en la campaña.

Formulo este pedido porque quiero tener por anticipado la ubicación y el número de esos establecimientos para luego hacer una solicitud en su oportunidad.

El régimen de trabajo diurno impuesto a las panaderías de campaña trae como consecuencia la situación anómala de que el hombre que produce el trigo, que hace posible que se elabore el pan, tenga que comer siempre el pan duro o, si no, una gran parte de la gente afectada al trabajo de reparto tiene que realizar trabajo nocturno, recorriendo barriales en las horas de la noche.

No deseo ponerme a discutir en este instante, ni es mi propósito tomar partido en favor de los que abogan por la derogación de una medida que tiene fundamentos sanitarios que la justifican; pero creo que esos fundamentos no se oponen a que hagamos las pequeñas rectificaciones necesarias para que la justicia sea integral.

Por lo tanto, señor Presidente, concretando, solicito que la Cámara pase la versión taquigráfica de las palabras que acabo de pronunciar al Ministerio del Interior, como una sugerencia, para que, por intermedio de la Policía a su cargo, se haga con sobriedad y con gran seriedad una estadística bien rápida de todos los establecimientos panaderos del interior que tienen reparto en las zonas rurales.

Era lo que quería decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Quilici, se pasa al Ministerio del Interior.

(Se vota).

—Treinta en treinta y cuatro: Afirmativa.

7

Tiene la palabra el señor Diputado Bacigalupi.

SEÑOR BACIGALUPI. — Señor Presidente: hace unos días visité el local de la Escuela N.o 4 urbana, de Minas de Corrales, en el Departamento de Rivera, y pude constatar una vez más lo que tantas veces hemos dicho en Cámara sobre el estado calamitoso en que ella se encuentra para el normal funcionamiento y para la asistencia adecuada de los niños que allí concurren.

Hace poco, señor Presidente, hice un pedido de informes con respecto a la construcción de esa escuela. Estoy enterado de que está pronta la contratación de la misma conjuntamente con otros edificios para escuelas del Departamento de Rivera, sumando un total aproximado de $ 600.000.00.

Como se trata de una situación angustiosa y ésta es una de las primeras escuelas pedidas, no sólo comprendida en los recursos de ley del 17 de agosto de 1944, sino por otras leyes anteriores, por las que tenía asignados ya rubros especiales para su construcción, los que nunca se destinaron a ese fin, solicito que por intermedio del Ministerio de Obras Públicas, se tenga presente en primer término a efectos de que al hacerse la contratación respectiva se realice esa construcción antes de las otras contratadas.

Por consiguiente, hago esta sugestión para que el Ministerio de Obras Públicas, que tiene en su poder los antecedentes para la contratación lo disponga así, de acuerdo con pedidos que se formularon varias veces desde aquella localidad por parte de la Comisión de vecinos designada a ese efecto

Relacionado con la construcción de escuelas, tengo también en mi poder un pedido expreso formulado con respecto a la escuela N.o 14, rural, de Cerro Pelado, en el que el señor Inspector de Escuelas expone la situación creada en aquella localidad por la no construcción del edificio.

La Comisión de aquella localidad que preside el señor Perrutti Pelegrino, me ha hecho llegar una comunicación que expresa que atento a las deficiencias en que se encuentra aquel local de la Escuela N.o 14 Rural, de Cerro Pelado, es necesario y urgente, tomar las medidas adecuadas para reparar esa difícil situación que imposibilita la asistencia de los niños.

A tal efecto ya se ha conseguido el terreno que fuera donado en su oportunidad y solamente se espera para ubicarlo conocer el trazado definitivo de la Ruta 27 que creo que ya fué estudiado por la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas.

Dice además, que esa Comisión está dispuesta a efectuar una colecta entre los vecinos para completar la suma necesaria para la construcción del nuevo edificio, si lo que se dispone para ello no fuera suficiente.

Por consiguiente, dejo también formulado en esta exposición el justo pedido que hace la Comisión de Fomento escolar de la Escuela N.o 14 de Cerro Pelado, a cuyo efecto pido que la versión taquigráfica de estas palabras se pase al Ministerio de Obras Públicas.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Bacigalupi, se pasa al Ministerio de Obras Públicas.

(Se vota).

—Veintiocho en treinta y cuatro: Afirmativa

8

Tiene la palabra el señor Diputado Silva.

SEÑOR SILVA. — Uno de los problemas que a mi juicio afectan en forma más intensa a la clase obrera y a la clase media, es el relacionado con la vivienda. La escasez de viviendas es notoria, por lo que no me voy a extender sobre el particular, ya que está en la opinión pública la convicción de la falta de casas para alquilar, sobre todo para la clase obrera y para la clase media. Yo he sostenido en Cámara en más de una oportunidad que no habrá ley de alquileres buena por bien inspirada que esté, que llene sus funciones, mientras no se construyan viviendas en forma tal que termine con el déficit actual que trae como consecuencia inmediata, la elevación de los alquileres, provocando verdaderos desastres en la economía doméstica, a tal punto que el rubro alquileres constituye un verdadero fantasma para la gente modesta de este país.

Teniendo en cuenta estos motivos, y otros que expuse oportunamente, presenté hace un par de años, un proyecto de créditos hipotecarios para la construcción de viviendas, proyecto que está en la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

Por el mencionado proyecto se otorgan créditos hipotecarios a los obreros y empleados de las distintas actividades de nuestra vida social, de tal manera que puedan obtener del Banco Hipotecario el 100 o|o del valor del terreno y de la construcción en función de los sueldos o jornales que perciban, con el requisito de contar, por lo menos, con diez años de trabajo reconocidos por la Caja de Jubilaciones.

Como he dicho, este proyecto pasó a la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios; luego al Banco Hipotecario y actualmente está nuevamente en la citada Comisión de la Cámara. Sin embargo, a pesar de las distintas gestiones que hice sobre el particular, no he tenido la suerte de que la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios lo pusiera sobre el tapete de la discusión, a fin de tratarlo e informarlo. Como creo que es un problema que se agudiza cada día más, y recuerdo nuevamente que este proyecto fué presentado hace dos años, levanto hoy mi voz para que se exhorte a la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios a que trate con preferencia dicho asunto que afecta, como digo, a miles y miles de hogares modestos del país.

Ya que estoy en el uso de la palabra, quiero decir que también hace más o menos el mismo tiempo presenté un proyecto por el cual se modificaba el decreto-ley que impidió que a los promitentes compradores de viviendas económicas de acuerdo con la ley de la que fué autor el doctor Martín Echegoyen, siguieran siendo y pasaran a ser inquilinos, situación que consideré injusta, por lo que presenté dicho proyecto tendiente a corregir ese decreto-ley y haciendo que por medio de la ley se les dé el derecho de promitentes compradores y no de inquilinos.

Sin embargo, este proyecto que pasó a la Comisión de Viviendas de la Cámara no ha tenido andamiento. Tengo entendido que esa Comisión nunca se ha reunido. Es lamentable que así ocurra porque hay centenares de familias que están en condiciones de pasar a ser promitentes compradores y que algún día verían así satisfecho su anhelo de tener la vivienda propia, anhelo justo, sano y legítimo de la clase modesta, que no han podido alcanzar y que se ve frustrado por el mencionado decreto-ley. Mi proyecto tiende a corregir eso y a hacer que aquellas personas que entraron como promitentes compradores lo sean en la realidad y no como ocurre ahora, que son simplemente inquilinos.

En consecuencia, solicito que se exhorte a la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios al pronto despacho del proyecto sobre facilidades para construcción de viviendas y a la Comisión de Viviendas el pronto despacho del proyecto que presenté modificando el decreto-ley sobre adquisiciones de viviendas económicas.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa exhorta a las Comisiones de Asuntos Financieros y Bancarios y de Viviendas, a expedirse en la forma solicitada por el señor Diputado Silva.

9

Tiene la palabra el señor Diputado Mattos.

SEÑOR MATTOS. — Yo voy a insistir desde esta banca en un pedido que planteé hace ya unos cuantos me-

ses, relativo al Servicio de Correos en una localidad del Departametno de Florida, muy modesta en sus principios, pero que ya está demostrando que va a llegar a ser de importancia por el progreso que ha evidenciado en estos últimos años. Me refiero a la localidad que hasta hace pocos días se llamó kilómetro 71 entre 25 de Agosto y Cardal, que hoy tiene el nombre de Estación Independencia.

El domingo próximo el vecindario de ese lugar celebra el doble acontecimiento del bautismo con ese nombre de la localidad y de la inauguración del servicio de energía eléctrica, dos conquistas muy preciadas para los habitantes de allí, a la que debe agregarse la que nos ocupa. Insisto en señalar la necesidad de que se disponga la instalación de este servicio de correos, por la importancia que ya tiene la localidad por los numerosos vecinos que allí habitan, y por lo imprescindible que es un servicio de esta naturaleza donde quiera que exista población.

En consecuencia solicito que se pase la versión taquigráfica de estas palabras al Ministerio de Industrias y Trabajo, reiterando el pedido que formulé hace algún tiempo en el sentido de que se lleve el servicio de correos mediante la instalación de una Agencia en la Estación Independencia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Mattos al Ministerio de Industrias y Trabajo.

(Se vota).

—Treinta y dos en treinta y cinco: **Afirmativa.**

10

Tiene la palabra el señor Diputado Rodríguez (don Héctor).

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Señor Presidente: deseo ocuparme de un hecho importante en el proceso de reducción del trabajo y del crecimiento de la desocupación, que se nota en diversas industrias y especialmente en la industria textil.

Desde hace tres semanas la fábrica de hilados y tejidos "La Industrial", que la firma Campomar y Soulas posee en Juan Lacaze, Departamento de Colonia, ha procedido a una reducción parcial y muy sensible del trabajo para sus obreros. Se ha reducido el trabajo a cinco días por semana en la casi totalidad de las secciones del establecimiento. Las excepciones se refieren a secciones de escaso personal. Este hecho permite afirmar que ha sido afectado por la medida de reducción del trabajo el 75 o|o del personal.

De la gravedad que para los trabajadores textiles de Juan Lacaze tiene esta disposición de la empresa puede dar idea el hecho de que los propios obreros calculan que sobre los 2.400 obreros del establecimiento, alrededor de 2.000 están ya bajo el régimen de cinco días por semana. Personas vinculadas a la empresa han declarado en dicha localidad que esta medida es previa a otras más radicales en orden a la suspensión del trabajo; se rumorea así que se obligaría a jubilarse a una cantidad de viejos operarios; que se suspendería totalmente a algunos obreros pertenecientes a familias que tienen varios miembros trabajando en el establecimiento. Pero todo induce a suponer que la medida a adoptarse consistiría en trabajar sólo cuatro días por semana.

Por otra parte, en el día de hoy se me ha hecho llegar la noticia de que esta medida ya ha sido impuesta en algunas secciones del establecimiento.

Esta situación provoca a los obreros textiles de Juan Lacaze, problemas angustiosos Se puede afirmar que los obreros más calificados, entre ellos muchos capataces y encargados a jornal, verán disminuídos sus cobros en una suma que oscila en los $ 50.00 mensuales; otros trabajadores, entre ellos gran cantidad de tejedores, en unos $ 32.00 mensuales; en otros casos, personal menos calificado, de diversas secciones, percibiría una suma de pesos 17.00 menos por mes que se cuenta sobre salarios sumamente bajos, como son los que rigen en la industria textil, ya que estaban fijados para el nivel de vida de 1947.

Si se hace un cálculo sobre la base de un promedio de $ 25.00 mensuales de pérdidas de jornales y de dos mil obreros, tendríamos que mensualmente los trabajadores recibirán $ 50.000.00 menos en jornales. En el mes de abril, lo que se notará en el cobro de esta semana, la cuestión será más grave, porque con algunos feriados en la Semana de Turismo el personal perderá un mínimo de seis jornadas. Toda la población de Juan Lacaze soportará las consecuencias de este paro, primero: porque no hay familia en que no haya algún obrero textil, y en algunos casos, lo que es muy común, lo son varios; y segundo, porque ya dicha localidad sufre la paralización de otras industrias. El puerto no trabaja desde hace seis meses, y la empresa arenera paralizó el trabajo en el mes de diciembre. A todo esto se agrega la situación en la fábrica textil, con lo que estos $ 50.000.00 menos que recibirá la población trabajadora repercutirán desfavorablemente sobre el comercio y la industria locales.

Deseamos que la versión de esas palabras sea pasada a la Comisión de Legislación del Trabajo, para que apresure el estudio del proyecto de seguro de desocupación; al Ministerio de Industrias y Trabajo, para que se acelere el dictamen de la Comisión especial encargada de estudiar los problemas de la industria textil; y al Ministerio de Hacienda para que se apresure la necesaria iniciativa de este Ministerio en el problema de la financiación del Seguro de Paro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Héctor Rodríguez se envía a los Ministerios de Industrias y Trabajo y de Hacienda.

(Se vota)

—Veinticinco en treinta: **Afirmativa.**

La Mesa dispondrá el pase solicitado a la Comisión de Legislación del Trabajo.

11

Tiene la palabra el señor Diputado Tejera.

SEÑOR TEJERA. — Señor Presidente: yo deseaba ocuparme brevemente hoy —quizás lo haga con más extensión en una próxima sesión— de un hecho que debe preocuparnos y llamarnos la atención. Es la forma en que se han realizado algunos aumentos de sueldos al personal del Palacio Legislativo por la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.

Llama la atención en este presupuesto, hecho seguramente con el deseo de beneficiar a quienes merecieran beneficios, que los aumentos hayan sido hechos, en su mayor parte, a funcionarios con pocos años de servicios, y que, en cambio, no se haya tenido en cuenta, para favorecerlos, la situación de otros funcionarios que, a mi juicio, merecían tanto como los beneficiados por los aumentos.

El aumento, por ejemplo, que ha percibido el Secretario General de $ 65.00 mensuales, que tiene una antigüedad de quince años, se agregan el de Prosecretario, con un aumento también de $ 65.00, y que tiene ocho años de servicios; el del Jefe de Secretaría, $ 50.00; el del Oficial 1.o, que se transforma en Subjefe de Secretaría, con $ 65.00. En la Oficina de Adquisiciones hay un Jefe cuya antigüedad tiene tres años; obtiene un aumento de $ 120.00 mensuales. En la Oficina de Personal, a su Jefe se le aumentan $ 70.00 mensuales. El Intendente General, designado hace tres años, lleva un aumento de $ 135.00 mensuales; el Subintendente General, con cuatro años de antigüedad, tiene un aumento de $ 75.00 mensuales. Y en un caso, en la Sección Electricidad, la persona que luego de 28 largos años de servicio aspiraba al puesto de Jefe, ha visto cómo se suprime el puesto de Jefe en el instante en que él debía ocuparlo para fijarle la denominación de Encargado de Calefacción y Ventilación y se le dió apenas, pese a su antigüedad y competencia reconocida, un aumento de $ 35.00.

Creo que en instantes en que la Cámara, precisamente, ha venido demorando en forma casi injustificada la sanción de su presupuesto para no verse obligada a establecer algunos aumentos que necesariamente deberán establecerse porque hay funcionarios que deberán ser mejorados, el ejemplo que nos da la Comisión Administrativa del Poder Legislativo no puede ser peor.

Creo, —puesto que ya no podemos hacer nada, a mi juicio,— que la Comisión Administrativa del Palacio debe explicar a las respectivas Cámaras, por vía de quienes la integran, las razones de estos aumentos y con el deseo de que así ocurra lo más rápidamente posible, pido que estas palabras pasen a conocimiento de esa Comisión.

Cuando venga el informe que solicito, volveré a ocuparme del asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Tejera.

(Se vota)

—Treinta y cuatro en treinta y cinco: **Afirmativa.**

Ha terminado la media hora previa.

12

El señor Diputado Rosa solicita licencia para faltar a las sesiones de la presente semana.

Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

—Treinta y cinco en treinta y ocho: **Afirmativa.**

13

El señor Representante Arrillaga Safons ha presentado una exposición escrita al Ministerio de Instrucción Pública

y Previsión Social, relacionada con la Escuela Urbana del Balneario Atlántida.

Se va a votar si la exposición escrita citada, se envía al mencionado Ministerio.

(Se vota)

—Treinta y tres en treinta y ocho: Afirmativa.

(Texto de la exposición de referencia:)

"Montevideo, mayo 2 de 1950.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor José G. Lissidini:

De acuerdo con las disposiciones reglamentarias vigentes, solicito del señor Presidente se sirva remitir al Ministerio de Instrucción Pública, la siguiente exposición: La Escuela Urbana 146 del Balneario Atlántida reclama la atención de las autoridades dirigentes de nuestra enseñanza primaria. Esa atención debe dirigirse a resolver los siguientes problemas: 1.o El edificio actual fué construído con el concurso de particulares entre los que se recuerdan a los señores Eugenio Dumas y Roger Valet. El terreno también fué donado pero aún no ha sido escriturado corriéndose el riesgo de que el donante frente a tanta negligencia desista de sus propósitos. Estimo que el Consejo de Enseñanza caería en responsabilidad si tal sucediera. 2.o En 1941 la benemérita Comisión Pro Escuela que había tomado a su cargo todos los gastos que demandaba su funcionamiento hizo entrega de la misma a las autoridades del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal el cual la oficializó en 1942. Cabe destacar, una vez más, que aquella entrega fué totalmente gratuita. 3.o Ha llegado la hora de realizar en esa propiedad algunas obras de conservación indispensables tales como la renovación de la quincha del techo, blanqueo de paredes, pintura de puertas y ventanas, arreglo de las instalaciones de luz y sanitarias, construcción de cerco y vereda. 4.o Además es indispensable construir un comedor para los niños indicándose como solución fácil y económica la de cerrar el corredor del sur. Igualmente necesario es construir una estufa adecuada al local. Estimo conveniente destacar que "Tesorería Dirección de Escuelas" sólo contribuye con $ 190.00 para el comedor cuyo mantenimiento importa unos $ 900.00 aproximadamente. Esa gran diferencia es cubierta por la Comisión de Fomento que preside la dignísima señora doña Luisa Maina de Nattino. En un salón de 70 metros deben dictarse cuatro clases con una inscripción de 68 niños. Antes de funcionar la escuela del Parque del Plata contaba con 100 inscriptos. Para toda la tarea hay allí una Directora y una Ayudante. La limpiadora y cocinera es pagada por la Comisión Fomento: esta situación también es totalmente injusta y corresponde que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal presupueste a quien desempeña desde hace muchísimo tiempo ese cargo y le fije una asignación decorosa. He creído de mi deber llevar a conocimiento del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal estos hechos en la seguridad de que prestará su atención y encontrará soluciones adecuadas a los distintos puntos planteados en esta exposición. Por ello solicito que sea elevada en la forma que es de práctica.

Atilio Arrillaga Safons, Representante por Montevideo".

14

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Representante Dupetit Ibarra ha presentado una exposición escrita al Ministerio de Obras Públicas, relacionada con la construcción de un paso a nivel en el Barrio Libertad de Juan L. Lacaze.

Se va a votar si se envía la exposición de la referencia al citado Ministerio.

(Se vota)

—Treinta y cuatro en treinta y ocho: Afirmativa.

(Texto de la exposición de referencia:)

"Montevideo, mayo 2 de 1950. Señor Presidente de la Cámara de Diputados, doctor José G. Lissidini. Señor Presidente: De acuerdo con las disposiciones reglamentarias vigentes solicito del señor Presidente quiera remitir al Ministerio de Obras Públicas, a efectos de que la haga llegar a su vez a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, la siguiente nota que transcribo a continuación, recibida de los vecinos del Barrio Libertad de Juan L. Lacaze y que, a los efectos perseguidos, hago mía: "Juan L. Lacaze, abril del año 1950. Vecinos del Barrio Libertad del Pueblo Juan L. Lacaze. Por intermedio de ésta vienen al señor Diputado Dupetit Ibarra, a solicitar quiera hacer gestiones ante quien corresponda, para que llegue a término la promesa hecha del Ferrocarril Central, en abrir un paso a nivel sobre la calle Yolanda, ahora llamada doctor Vachelli, como así también la terminación del afirmado que serían 250 metros, quedando así unido con la carretera Cosmopolita. Gestiones hechas por una Comisión de Vecinos de este barrio en el año 1939. Con este paso a nivel no quedaríamos aislados en caso de desborde por la Cañada Blanco. Sin otro motivo lo saludamos con la más alta consideración. Atentamente. Ruperto Rocha. Juan Costabel. Bernardino Rey. Fernanda Morales de Rey. Nilda Morales de Poses. Carmen Morales. Héctor Posas. Alfredo Pablo Thove. Antonio Rodríguez. Dunas Buschiazzo. Pantaleón Quintana. Juanánbal Velázquez. Eugenio Martínez, Desiderio Gonelli. Juan Santi. Isidoro Gerreis. Rómulo Vidart Ernesto Rocha. Fortunato Alvarez. Martiniano Martínez. Sebastián Néstor Fonseca. Prudencio Cardozo. Abdón Lemes. Ramón Chevalier. Rogelio A. Rodríguez. Valerio R. Reyes. Florencio Alvarez. Raymundo B. Pérez. Alfonso Mocaluso. Dionisio Alvarez. Juan R. Piris. Luis Imperial. Jorge Soffila. Horacio García. Angel Cereijo. Jaime Roca. Juan Román. Joaquín Quintana. Rómulo Cabrera. Ramón Cabrera, Julio Bugliaccini, Juan C. Cabrera. Adolfo Criet, Alejandro Michel, Tomás Michel, Antonio Michel, Angel D. Michel".

Saluda al señor Presidente con su mayor consideración.

Alfredo Dupetit Ibarra, Rep. por Colonia".

15

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Representante Dupetit Ibarra ha presentado una exposición escrita al Ministerio de Obras Públicas, relacionada con la instalación de un surtidor de agua potable en el llamado Pueblo Nuevo de la ciudad de Rosario.

Se va a votar si se envía a dicho Ministerio la mencionada exposición escrita.

(Se vota)

—Treinta y seis en cuarenta: Afirmativa.

(Texto de la exposición de referencia:)

"Montevideo, mayo 2 de 1950. — Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor José G. Lissidini. — Señor Presidente: Con arreglo a las disposiciones reglamentarias vigentes, solicito del señor Presidente quiera remitir al Ministerio de Obras Públicas la presente exposición, constituída fundamentalmente, por una nota de los vecinos del llamado Pueblo Nuevo, de la ciudad de Rosario, que a sus efectos, hago mía. "Rosario, abril de 1950. — Señor Diputado Nacional, don Alfredo Dupetit Ibarra. — Colonia. — Los abajo firmados vecinos radicados en el Pueblo Nuevo o Alonso, tienen el honor de dirigirse a usted, solicitándole quiera gestionar de quien corresponda, un surtidor de agua potable, por carecer esta población de este líquido indispensable para la vida. Además, por ser todas familias humildes, que no cuentan con recursos para hacer pozos de balde, toda esta población tiene que recorrer más de trescientos metros para ir a buscarla a la misma ciudad de Rosario, al surtidor que hay en la calle Colón y Cerrito. En cambio, si se hiciera una instalación del pozo que se hizo recientemente, habría sólo unos cien metros a la instalación del surtidor que pedimos. No entramos en detalles del beneficio que sería en el orden social y humano esta obra, porque el señor Diputado de sobra conoce lo que son necesidades de los pobres y es por estas razones que hacemos este pedido. — Saludan al señor Diputado, Cecilio González. Haydé G. de González. Amelio Hernández, Delia G. de Hernández. Lucía V. de Stemphelet, Rogelio González, Vicente Barca, Elbio F. González, Amaronto Molina, Antonia Batista de Molina, Carlos Ismael Suárez, Carlos C. Suárez, Juan Caraballo, Ricardo Villalba, Zulema Maya de Villalba, Elidia Villalba, Oscar Villalba, Carlos J. Villalba Nelson R. González, Gumersindo Peña, Amada Nieves, Rosa Lía Nieves, María Collazo P. de Nieves, Juana Nieves, Juan B. Nieves, Eufrasio M. Nieves. Eugenio Beraz, Eufrasio M. Nieves, Eugenia S. de Vera, Julián Vera. María Esther Vera, Aurelio Vera, Nélida Delia Gutiérrez, Gladys G. de Vera, Anita Cabrera de Bentancor, Angel Bentancor, Rosa Blanca González, Severina Montaña, María Nélida Bidart. Raúl Cabrera. Merigildo Díaz, Isabel Acosta de Díaz, Ruben Néstor Díaz, Pedro T. Martínez, Rodolfo Reinaldo Díaz, Anatolia González, Denelso Díaz, Hugo Corbalán. Martina B. de Corbalán, Juana González, Aurora Galván, Heriberto Suárez, Juan Texido, Eduardo Collazo, Norberto Bentancour Aida Perdomo. Antonio Perdomo, Ana Signer, Sinforiano Martínez, Luisa Perdomo, Blanca R. de Martínez, Erlinda Monichón, Pedro R. Martínez, Juan A. Perdomo, Juan Collas, Gladys Teixido, Blanca Perdomo, Mariana I. de Perdomo, María L. Collazo, Victoria Collazo, Petrona R. de

Collazo, G. Luis Felipe, Gregorio E. Stempheleł, Raúl Arismendi, Juana Collazo, Raúl Stempheleł, Felipe Collazo, Margarita Arismendi, Walter E. Collazo, Nelson Corbalán, Andrés Bibiano Corbalán, Sixta F. de Collazo, Petrona Collazo de Felipe, Rolando Marfurt, María Marfurt, Pablo A. Marfurt, Angelina Balbuena, Agueda Domínguez, María L. de Menéndez, Ricardo J. Menéndez, Ricardo Menéndez, Delia A. Menéndez, Rita G. de López, Elsa J. González, Lorenzo Collazo, Eduardo Collazo, Juan C. Collazo, Angel Nieve, Dardo Giménez, Lorenzo B. Martínez, Luis Martínez, Arturo Martínez, Norma Yolanda Nieves, Jorgelina Collazo, Cata C. de Costela, Pedro Riverón, Ruben E. Caraballo, Elena G. de Riverón, María B. de Altolaguierre, Tita Quintana, Norma Nelly González, Josefa Altolaguierre, Cica Quintana, Blás Pérez, Francisco González, Héctor Mario González, Víctor Francisco González, Francisco Clauser, Ramón Costela, Carmen P. de Caraballo, Eduardo Hernández". — Saluda al señor Presidente con su mayor consideración.

Alfredo Dupetit Ibarra. Rep. por Colonia".

16

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Representante don Héctor Rodríguez ha presentado una exposición escrita al Ministerio de Ganadería y Agricultura, relacionada con la expropiación de la estancia Farrapos, para la ampliación de la Colonia San Javier.

Se va a votar si se envía al citado Ministerio dicha exposición.

(Se vota).

—Treinta y dos en cuarenta: Afirmativa.

(Texto de la exposición de referencia:)

"Montevideo, mayo 2 de 1950. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor José G. Lissidini. Presente. Encarezco a la Presidencia de la Cámara la remisión de la siguiente exposición escrita con destino al Ministerio de Ganadería y Agricultura. Los agricultores de San Javier esperan desde hace muchos años la expropiación de la Estancia Farrapos para ampliar la Colonia que fundaran hace más de 37 años y que ha merecido el reconocimiento de todos los amigos del progreso agrario del país. La Estancia Farrapos reune todas las condiciones exigidas por la ley de Colonización para ser expropiadas a pesar de lo cual el Instituto de Colonización da largas a una decisión positiva al respecto, con gran diversidad de argumentos Se corre el peligro de que las tierras de Farrapos pasen gradualmente a las manos de los capitalistas extranjeros perdiéndose la oportunidad de ampliar la Colonia cuando hay tierras disponibles y cuando ocupa el Ministerio de Ganadería y Agricultura un ciudadano que conoce de manera directa las necesidades de los agricultores de Río Negro. Uno de los argumentos decisivos para detener la expropiación de Farrapos se refiere a falta de recursos. El legislador que suscribe considera que correspondería al Poder Ejecutivo tomar iniciativa en la materia estipulando alguna financiación extraordinaria. Aparece como una fuente natural de recursos para financiar esta operación al fondo de Diferencias de Cambios. Se ha girado contra este fondo para financiar operaciones de exportación de trigo (Transamericana S. A. ha recibido $ 900.000.00 por ese concepto). Aparece como perfectamente lógico que se disponga de ese fondo para resolver problemas de los productores de trigo por lo menos con tanta generosidad como se le ha usado para beneficiar a los exportadores que nada deciden en la producción. Cabe subrayar que sólo por el Puerto San Javier —pese al aislamiento de sus tierras— han salido más de 5.000 toneladas de trigo en las últimas zafras además de los embarques terrestres y de los que quedan pendientes aún. Una suma de $ 1:000.000.00, tomada del Fondo de Diferencias de Cambios que ha tenido un considerable incremento, bastaría para resolver el problema y constituiría una inversión destinada a fomentar la producción, tal como se quiso al crear ese fondo. Los trabajadores de San Javier, Ofir y sus alrededores esperan ansiosamente una decisión al respecto.

Salúdalo atentamente.

Héctor Rodríguez, Representante por Montevideo".

17

SEÑOR GUIMARAENS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — Señor Presidente: no pude oír muy bien, por la rapidez de la lectura del doctor Olivera Ubios, su denuncia contra el Jefe de Policía de Soriano, pero estoy en antecedentes de lo ocurrido y deseo ocuparme de este asunto, a cuyo efecto preguntaría a la Mesa si dispongo nada más que de cinco minutos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Diputado. Cinco minutos.

SEÑOR GUIMARAENS. — El planteamiento en la media hora previa de un asunto de esta naturaleza hecho por el señor Diputado del sector herrerista me privaría así de hacer las consideraciones que corresponden sobre la actuación del Jefe de Policía de Soriano, doctor Chelle, con la extensión que este asunto merece.

La denuncia tiene carácter grave, y no podría quedar en el ambiente parlamentario, ni podría ser pasado por alto este hecho puesto que no sólo afecta al ejercicio de sus funciones en el instituto policial, sino que también afecta profundamente a sus condiciones de ciudadano y de hombre de bien.

Pido, por lo tanto, que se me acuerde por lo menos el tiempo que podría haber insumido si este asunto se hubiera planteado en otro momento de la sesión y no en la media hora previa ya que, si bien no voy a hablar extensamente, necesitaría algo más del brevísimo lapso de cinco minutos

SEÑOR PRESIDENTE. — Para hacer una exposición ahora, señor Diputado, no hay número en Sala para votar, puesto que se necesitarían cincuenta votos.

SEÑOR GUIMARAENS. — Para cuando haya número, dejo formulado el pedido, por el término de quince minutos, y ello me dará también oportunidad para leer antes la versión taquigráfica de las manifestaciones hechas por el señor Diputado Olivera Ubios.

SEÑOR PRESIDENTE. — Muy bien, señor Diputado.

18

SEÑOR DURAN RUBIO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DURAN RUBIO. — La Comisión de Asuntos Internacionales ha informado ya el proyecto de ratificación de la Convención de la Organización Meteorológica Mundial.

Se trata de un asunto de importancia por lo que significa como colaboración del Uruguay al conjunto de países que ya la han ratificado. Y es también importante por el progreso técnico que esa colaboración trae a una materia tan fundamental como es la meteorología.

Además, señor Presidente, es un asunto que requiere resolución urgente, porque tengo entendido que el término para su ratificación está próximo a vencer.

Por consiguiente, solicito que este proyecto ya informado sea incorporado a la orden del día de una de las sesiones que celebre la Cámara después del 10, en el lugar que le corresponda.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en la orden del día de una de las sesiones que celebre la Cámara después del 10, en el lugar que le corresponda, el asunto referente a ratificación de la Convención de la Organización Meteorológica Mundial, a que ha hecho referencia el señor Diputado Durán Rubio.

(Se vota).

—Treinta y dos en treinta y siete: Afirmativa.

19

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Señor Presidente: deseo solicitar dos preferencias. En primer término me he de referir a un mensaje y proyecto de ley sancionado ya por el Senado hace muchos meses, y entrado a esta Cámara, si mal no recuerdo, en el año próximo pasado. relativo a retirar de Rentas Generales $ 33.000.00 mensuales para el pago del personal del Hospital de Clínicas.

Ese proyecto está informado por la Comisión de Presupuesto. Solicito que sea incluído en la orden del día de la sesión que celebre el Cuerpo el lunes próximo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si el proyecto relativo a pago del personal del Hospital de Clínicas, se incluye en la orden del día de la sesión del lunes próximo.

(Se vota).

—Treinta y cinco en treinta y siete: Afirmativa.

20

Tiene la palabra el señor Diputado Cartolano, para referirse al segundo asunto.

SEÑOR CARTOLANO. — Además, señor Presidente, solicito que un proyecto también informado por la Comisión de Presupuesto, referente a una subvención por $ 20.000.00 para el Campeonato Sudamericano de Atletismo que se realizó en la Capital de la República, sea incluido en la orden del día de la sesión del lunes próximo, en el lugar que le corresponda.

Este proyecto, señor Presidente, ya ha figurado varias veces en la orden del día, sin que la Cámara lo haya considerado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si el proyecto que acuerda una subvención al Campeonato Sudamericano de Atletismo, se incluye en la orden del día de la sesión del próximo lunes.

(Se vota).

—Treinta y dos en treinta y siete: Afirmativa.

21

SEÑOR GRAUERT. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GRAUERT. — Yo había pedido la palabra para una cuestión de orden interno, y me voy a referir, muy brevemente, a un proyecto que presentamos en la Legislatura anterior el doctor Zubiría y el que habla, relativo a crear un estatuto que protegiera a los agentes viajantes. Desgraciadamente, a pesar de transcurridos cuatro años y después de haber exhortado desde mi banca varias veces a la Comisión de Legislación del Trabajo para que se considera sobre ese proyecto u otro que considerara más acertado, no ha tenido la Comisión tiempo para poder informarlo.

Como el tiempo ha transcurrido, cuatro años desde entonces, y han variado en parte ciertas circunstancias, en el día de ayer presenté un nuevo proyecto que amplía y modifica ciertas consideraciones del presentado hace cuatro años. En este proyecto se tienen en cuenta, fundamentalmente, las condiciones de trabajo y forma de realizar sus operaciones estos agentes viajantes, condiciones de sueldos y comisiones, despidos, cesantías, derechos y obligaciones en general.

La importancia que tiene la aprobación de un proyecto de esta naturaleza, es que él va dirigido a la protección de un numeroso grupo de trabajadores que hasta ahora han quedado desamparados de las normas del derecho penal, que protegen a otros trabajadores, sean obreros o empleados, del comercio y la industria. Y han quedado desamparados debido a que la naturaleza de la función que ellos realizan, así como la vinculación jurídica que tienen con las empresas mayoristas con quienes trabajan, es absolutamente distinta del contrato de trabajo y la forma de realizar ese trabajo de los empleados en general.

Es por esta situación particularísima, dada la reactualidad de este problema, con la presentación del proyecto en el día de ayer, que me voy a permitir nuevamente urgir o exhortar a la Comisión de Legislación del Trabajo para que no deje pasar este Período, en el que termina la Legislatura actual, sin informar a la Cámara sobre el contenido de un proyecto que considero de verdadera importancia para esos numerosos, puede decirse, centenares de trabajadores, que son los agentes viajantes.

Nada más.

22

SEÑOR PALOMEQUE. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PALOMEQUE. — En el día de hoy he recibido de la Asociación Rural de Tacuarembó la nota que, con el permiso de la Mesa, paso a leer.

Dice así: "Señor Representante por Tacuarembó don César Z. Palomeque. De nuestra mayor consideración: Esta Asociación, teniendo en cuenta su interés por todo lo que atañe al bienestar del trabajador del campo, vuelve a dirigirse a usted a fin de pedir su concurso en pro de la pronta sanción del proyecto de jubilaciones rurales, haciendo todo lo que sea posible para que tan justiciera y tan postergada aspiración, cristalice en el presente Período Legislativo. De este proyecto hizo el Consejo Directivo de la Federación Rural, un plan de financiación de cuyo contenido le sugerimos se entere, si es que ya no lo conoce, pues sería interesante conociera usted el pensamiento de los llamados a sufragar los gastos que origine dicha ley. Creemos innecesario abundar en argumentos en favor de la jubilación rural, ya que usted como el que más conoce a fondo la sacrificada vida del humilde trabajador rural, el que después de trabajar desde la niñez hasta la ancianidad, no tiene otro recurso que acogerse a una exigua pensión a la vejez, que más que una recompensa a toda una vida de trabajo, parece una humillante limosna. Al agradecer la atención que sin duda prestará a este pedido, nos es muy grato saludarlo muy atentos y seguros servidores. — Pedro M. Ríos, Presidente. — José F. Meirelles, Secretario".

Además, señor Presidente, he recibido de las Asociaciones Rurales de Cardoso, de Paso de los Toros, de Las Toscas, de San Gregorio, de Tacuarembó Chico, notas, más o menos, del mismo tenor de la que acabo de leer a la Cámara.

Es este el pensamiento del ruralismo del Departamento que represento en este Cuerpo. Desea que las jubilaciones rurales sean, de una vez por todas, una verdadera realidad que alcance, con su beneficio social, a todos los trabajadores del campo.

Como sé que este asunto está radicado para su estudio en la Comisión de Previsión Social, pido que la versión taquigráfica de estas palabras se pase a dicha Comisión para que se tengan en cuenta las aspiraciones y el pensamiento del ruralismo del Departamento que me honro en representar en el seno del Parlamento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así lo dispondrá la Mesa.

23

Los señores Diputados habrán recibido o recibirán en el día de hoy o de mañana, el repartido solicitado con respecto a las actuaciones de la Comisión investigadora en el asunto referente al Contralor de Exportaciones e Importaciones.

Es un repartido que lleva más de 600 páginas, que está indizado y ha sido realizado por funcionarios designados por la Mesa, cumpliendo durante cuatro o cinco días horarios de trabajo de doce a catorce horas, de tal manera que se ha podido hacer el repartido respectivo, el cual, si se hubiera mandado confeccionar fuera de la casa, hubiera costado algunos miles de pesos, y posiblemente no estaría todavía en condiciones de ser suministrado a los señores Diputados.

Es lo que quería hacer saber a la Cámara.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Quiero plantear dos asuntos de orden interno.

El primero tiene relación con las palabras pronunciadas por el señor Presidente, referentes a la labor extraordinaria, y en horas extraordinarias, realizada por algún personal de la Cámara para confeccionar el repartido que tiene relación con el informe de la Comisión investigadora en el Contralor de Exportaciones e Importaciones.

Creo que estos funcionarios han trabajado hasta el domingo y el 1.o de mayo para poder tener preparado ese repartido para los señores Diputados.

Me parece que si aquí legislamos la fijación de sueldos justos y también el pago de horas extraordinarias tenemos que dar el ejemplo en ese sentido, siempre que no haya una compensación en la disminución de las otras horas de trabajo.

Por lo tanto creo que en este caso, como en otros, como ser el de algunos Oficiales de Sala que preparan, creo, los repartidos que estamos recibiendo diariamente, haciendo tareas extraordinarias, esos funcionarios deberían ser tenidos en cuenta, y en ese sentido propongo que se autorice a la Mesa para que ella confeccione un proyecto de resolución a objeto de que se fije la retribución extraordinaria a darse a dichos funcionarios.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Fernández Crespo, para que se autorice a la Mesa a estructurar un proyecto de resolución indicando las cantidades con que debe retribuirse a los funcionarios a que se ha referido el señor Diputado, por tareas extraordinarias.

(Se vota).

—Treinta y dos en treinta y cinco: Afirmativa.

24

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite?...

El otro asunto a que quería referirme, señor Presidente, tieen relación con una resolución de la Comisión de Legislación del Trabajo.

Dicha Comisión ha preparado el proyecto de ley y el informe respectivo que tiene relación con la reforma de

la ley de asignaciones familiares. Solicito, en su nombre que este asunto se incluya en la orden del día de la sesión que realizará la Cámara el miércoles 17 del corriente en lugar de preferencia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la preferencia solicitada por el señor Diputado Fernández Crespo.

(Se vota).

—Treinta y uno en treinta y cinco: Afirmativa.

25

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Señor Presidente: era para pedir al señor Diputado Fernández Crespo autorización para solicitar que se amplíe el proyecto de resolución que la Mesa traerá a la Cámara, a fin de que los beneficios de esa retribución extraordinaria alcancen también al Cuerpo de Taquígrafos, porque en las últimas sesiones que realizó la Cámara, tengo entendido que estos funcionarios se retiraron de esta Casa a las nueve de la mañana y, además, han seguido trabajando en las Comisiones y en la noche de ayer trabajaron hasta altas horas de la madrugada en la Comisión de Presupuesto.

Por esta razón pediría, si el señor Diputado Fernández Crespo no tiene inconveniente, que se ampliara esa resolución en el sentido indicado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es una cuestión distinta, señor Diputado; se puede votar aparte.

Se va a votar la moción del señor Diputado Cartolano, para que en el proyecto de resolución que deberá redactar la Mesa se incluya al Cuerpo de Taquígrafos.

(Se vota).

—Veintisiete en treinta y cinco: Afirmativa.

26

Se da cuenta que, para integrar la Comisión preinvestigadora con respecto a los asuntos planteados en el día de ayer en la exposición autorizada por la Cámara, por el señor Diputado Gómez Gavazzo, se designa a los señores Diputados Bacigalupi, Ruiz Prinzo y Beltrán.

27

El señor Diputado Tróccoli ha sido autorizado para formular una exposición, por el término de quince minutos, antes de entrar a la orden del día, relacionada con el proceso seguido al maestro don Nicolás Casco.

Tiene la palabra el señor Diputado Tróccoli.

SEÑOR TROCCOLI. — He solicitado esta autorización, para cumplir con lo que, a mi juicio, constituye casi un deber ineludible de orden social y de orden humano. Sé que la Cámara ha distraído algunos minutos de su tiempo, hace alrededor de tres años, para ocuparse del proceso a Nicolás Casco. Y sé también que la inquietud que en aquella oportunidad tradujeron las expresiones de los señores Diputados Cardoso y Mattos bien podían entenderse como la culminación de un importante movimiento de opinión, prestigiado por singulares figuras de nuestro medio intelectual y político y, por su naturaleza, por su especialísima naturaleza, tal vez sin precedentes en la historia del país, encaminado a lograr la rehabilitación total de Casco frente a quienes, por error o dominados por un falso clima ambiente pudieron haberlo entendido culpable de un delito monstruoso.

Podría parecer entonces como un exceso de celo el replanteo del problema, si no fuera porque ha faltado a aquel hermoso sacudimiento de la sensibilidad colectiva que se produjera, la culminación feliz de un fallo absolutorio de nuestra primera autoridad judicial que reparara en alguna medida, la injusticia de un tremendo error judicial que enclaustrara en la cárcel por cinco años a un hombre inocente.

Yo tengo, señor Presidente, desde hace algunos meses, en mi poder, una carta de Casco, algunos de cuyos párrafos quiero hacer conocer a la Cámara, porque en alguna medida, esta carta es la determinante de la exposición y para que la Cámara conozca el exacto estado de vida espiritual en que se encuentra este muchacho, y que está cargada de conceptos injustos y agresivos, pero que traducen, indudablemente, su cabal estado de ánimo.

Dice Casco: "Mis reivindicadores se olvidaron de mí. Si los empujo, me recuerdan de nuevo, dan un nuevo grito para mi defensa y me vuelven a olvidar. Soy ingrato al empujarlos, pero no me queda otro camino. Se cansaron cuando ya tenía casi ganada mi batalla. Sólo quedan de pie, incansables, el doctor Francisco Araúcho, el doctor Venancio Pérez Pallas y mi defensor, el doctor Pedro Díaz. Está pues mi causa perdida por abandono y por cansancio. Un vehemente llamado del Parlamento a la Suprema Corte, rompería el compacto espíritu de cuerpo de la justicia. No aceptaré de ella un solo centésimo por pago de daños y perjuicios. Un fallo absolutorio y únicamente eso, me traerá la tranquilidad que, para vivir o para morir, necesito".

La gráfica de los hechos es la siguiente: hace alrededor de quince años, más precisamente, en marzo de 1935, apareció sobre las costas de la rambla el cadáver de una criatura de escasos días de vida. Las diligencias policiales condujeron a la detención de una mujer, cuyo nombre no viene al caso, y a la de un maestro de escuela, estudiante de derecho y hombre de bien, que había ayudado a aquélla y a la que se encontraba vinculado por un impulso nobilísimo de solidaridad, durante el período de un embarazo, traído a Montevideo a ocultarlo de las recriminaciones de sus familiares, residentes en un Departamento del interior del país.

Casco fué acusado en aquella oportunidad de la paternidad y del delito, y le fué arrancada por la policía, en aquella hora lamentable para la vida institucional del país, una confesión ratificando dicha acusación.

Aseguro a la Cámara que la pormenorización de los procedimientos que se utilizaron para arrancar aquella confesión, causaría espanto a los hombres que en este Cuerpo se sientan; confesión que fué rectificada a gritos, proclamando su inocencia, en cuanto se conjugó la primera oportunidad de encontrarse frente a un Juez y la seguridad de no volver a ser torturado.

Años más tarde, después de concluída su condena, innumerables instituciones de carácter social, cultural, político, y prestigiosas figuras de todos los medios sociales, proclamaron la absoluta rehabilitación moral de Casco.

Hoy, a quince años de los hechos originales, absolutamente nada acusa ya a Nicolás Casco. De la acusación inicial de filicidio con premeditación y alevosía, a la injusta sentencia de segunda instancia limitando la responsabilidad de Casco a la concertación de abandono en tentativa, median, no sólo doce años, sino también el abismo que va desde un generalizado desprecio público, a esta manifestación a que me he referido de absoluta rehabilitación moral.

De las acusaciones de la mujer actora de los hechos no queda más que una montaña de cartas donde se repite de manera obsesionante esta frase: "Sólo Dios y yo sabemos que Nicolás Casco nada ha tenido que ver ni con la paternidad ni con el delito"; cartas que he leído y que están preñadas de pedidos de perdón y de protestas de arrepentimiento por el mal causado.

No queda, pues, acusación alguna, que no haya sido deshecha a lo largo de este tremendo proceso, —que arrojara, insisto, a la cárcel durante cinco años a un hombre inocente.— a no ser algunas consecuencias y comprobaciones que me interesa puntualizar ante la Cámara.

En primer lugar, la constancia de torturas policiales incalificables para arrancar una confesión y que contribuyen, a mi juicio, de manera invalorable, para el retrato definitivo de una época desgraciada para nuestra vida institucional.

En segundo lugar, la vehemente capacidad de reacción de nuestra sociedad frente al daño inferido gratuitamente a uno de sus miembros, sin entrar a juzgar el grado de su humildad ni de su modestia

En tercer lugar, dos injustas sentencias condenatorias que se desmienten en sus propios fundamentos; y finalmente, y es quizá la más lamentable de las consecuencias de todo esto, la presencia de una vida quebrada físicamente y en su porvenir, y espiritualmente obsesionada por la angustia de un fallo absolutorio que epilogue definitivamente este episodio sombrío que le ha tocado vivir.

Quiero hacer míos, a esta altura, cuatro párrafos, nada más, de los muchos que se han escrito sobre este problema de Nicolás Casco, dos de ellos que pertenecen al notable escrito de defensa del doctor Pedro Díaz en la interposición del recurso de casación ante la Suprema Corte de Justicia, y otros dos que prolongan la publicación de este escrito y que pertenecen al profesor López Toledo.

Dice el doctor Pedro Díaz: "La defensa tiene la sensación angustiosa de ver condenar a un inocente, y comprende en toda su magnitud el terrible problema que vive el procesado desde hace once años. En una afirmación que hiere por su inhumanidad, el señor Juez del Crimen que sentenció en primera instancia dijo en la parte dispositiva de su fallo que con una prisión de cuatro años y medio y con la quiebra moral sufrida, Casco había purgado su delito. Esta afirmación, que es cruel frente al delincuente y odiosa frente al inocente, no es exacta en el caso de Nicolás Casco.

Desde hace once años Casco ha afirmado su inocencia con energía desesperada y tenaz. Ha sufrido la quiebra de su libertad, de su porvenir y de salud. Pero contrariamente a lo que creyó el señor Juez que lo condenó en primera instancia, su moral no ha sido quebrada. Se en-

cuentra intacta y reclama una rehabilitación, un pronunciamiento de la máxima autoridad judicial del país, que borrando dos fallos que no honran a nuestra Justicia, declare su inocencia y lo libere de la mancha de un delito que no ha cometido".

Y las expresiones del profesor López Toledo, que conoce íntimamente a Casco, dice así: "Casco, en su escalofriante ingenuidad, cree que basta su inocencia para salvarse. Cree que su título de maestro es prenda de garantía y respeto. Casco pierde el control cuando se ve ensangrentado material y moralmente sin que de nada le haya valido su total inocencia, su título, su fe en el amparo que deben los jueces y los policías y que tanto explicamos los maestros a los niños. A tal punto era ingenuo, que por lo que yo deduzco él esperaba ver, o algo por el estilo, en plena procesión por la avenida 18 de Julio haciendo guardia de honor a su título de maestro mancillado, justamente a esos jueces que le produjeron la "quiebra moral", rodeados de una sociedad ruborizada y en trance de hacerle reparaciones totales.

"Hoy todavía Casco es capaz de detener a un hombre en la calle y preguntarle qué es lo que está haciendo para contribuir a esclarecer, a gritar su inocencia. El todavía sigue creyendo que los habitantes del país están obligados, no meramente en el ámbito de los sentimientos morales, sino en el mundo de las ejecuciones prácticas, a hacer algo por que se haga justicia en su caso, en virtud de que todos estamos expuestos a vernos en situación semejante".

Y he entendido, señor Presidente, como legítima esta actitud apasionada de Casco en su defensa. Porque no concibo, ni creo que nadie pueda concebir, frente a una situación idéntica, reacción distinta.

Estimo que nada hay más importante para los hombres que su honor, que su dignidad, que su honrado vivir; y que venga por los caminos que venga la injusta negación de su honradez o aquello que macule su honor, todo se empequeñece y nada tiene importancia frente a lo que debe ser pensamiento y voluntad obsesionante de lograr una total y absoluta rehabilitación.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR MORENO. — Hago moción para que se prorrogue el término de que dispone el orador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga el término de que dispone el señor Diputado Tróccoli para continuar en el uso de la palabra.

(Se vota).

—Treinta y nueve en cuarenta: **Afirmativa.**

Puede continuar el señor Diputado.

SEÑOR TROCCOLI. — El recurso de casación interpuesto —para no seguir distrayendo a la Cámara por más tiempo —mereció el auto siguiente de la Suprema Corte de Justicia, con fecha 20 de noviembre de 1947: "Sobreséese en esta causa seguida al procesado Nicolás Casco Rivas, y déseles cumplimiento". Lo que mereció esta breve apelación que voy a hacer conocer a la Cámara: "Pedro Díaz, defensor de don Nicolás Casco Rivas, a la Suprema Corte, digo:

"Que solicito se prosigan los procedimientos del recurso de casación legalmente interpuesto en estos autos.

"El procesado Casco, que se vió acusado y condenado, cumplió —hace seis años— la pena de cinco años de cárcel, pena máxima en este caso.

"El sobreseimiento gracioso no hace en este caso ninguna gracia al condenado, y no tiene, en consecuencia, ningún sentido, dejando condenado al condenado que ha cumplido totalmente la condena.

"Ese auto no puede tener la virtud de "abortar" el recurso de casación privando al condenado de un medio de defensa de su honor, que la ley le concede.

"Los procedimientos policiales por los que se arranca la confesión a los inocentes son una vergüenza de la civilización; esa situación se agrava si los Jueces, por una ilegalidad, fundan una condenación en confesiones arrancadas por esos inhumanos medios: y se reagravaría si la suprema autoridad judicial no encontrara medios de restablecer la legalidad y relevar el honor de la Justicia.

"Pido a la Suprema Corte se sirva ordenar de nuevo su integración".

Hace dos años y medio, señor Presidente, que esta apelación espera sentencia de la Suprema Corte de Justicia. No es sólo Casco quien la espera: son muchos, entre ellos nosotros, y que la esperamos acorde a esta convicción que hemos tratado de trasuntar en nuestra palabra: y que la esperamos acorde, porque si así no fuera, la verdad es que tendríamos que empezar a perder nuestra fe en la real capacidad de los hombres para gobernar su vida de relación en función de elementales principios de justicia.

(Muy bien!)

—Pido, señor Presidente, que la versión taquigráfica de estas palabras se pase a la Suprema Corte de Justicia.

(Muy bien!)

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Siempre he tenido para mí que yo estaba en deuda con Nicolás Casco por no haber planteado hace ya mucho tiempo la situación que ahora acaba de relatar con elocuencia el señor Diputado Tróccoli.

Creo que de todos cuantos se sientan en esta Cámara, nadie puede hablar con más propiedad de Nicolás Casco que yo, porque yo he sido y soy amigo de Casco desde hace más de treinta años, desde que éramos niños y corríamos por las calles de Florida. Lo conocía a Casco entonces, y a través del tiempo, de la lucha y de las vicisitudes, hemos mantenido una amistad fraternal que no han enfriado en mi corazón los largos años que hace ahora no nos vemos.

Los hombres que en la vida social no llevan nombre ilustre ni poseen fortuna, tienen muchas dificultades, que se rompen, se quiebran o se apartan para los que vienen de familias patricias o tienen grandes medios materiales a su alcance. Casco era un niño y ya luchaba por sostener su vida. El Diputado Mattos puede dar fe de lo que digo. Era niño y vendía diarios para subvenir a sus más elementales necesidades. Fué a la escuela; hizo el liceo: estudió magisterio y obtuvo el título de maestro. No se conformó con eso; siguió estudiando y obtuvo un grado más en su carrera, y estudiaba Derecho, cuando ocurrió el tremendo drama que quebró su vida.

Yo he conocido mucho a Casco, como digo, porque en Florida, en rueda de niños primero, de adolescentes después y en los primeros años de su vida en Montevideo, ya hombres los dos, nos movimos siempre por iguales inquietudes, defendiendo los mismos principios, sintiendo los mismos sentimientos y luchando por los mismos propósitos, y no puedo creer yo, que me siento a mí mismo hombre honrado, que pueda ser verdad lo que se adjudica a Casco, porque si yo creyera eso, me tendría que creer a mí mismo capaz de hacer algo semejante.

Cuando ocurrió el hecho narrado por el señor Diputado Tróccoli, yo estaba en Florida, y fuí llamado por los familiares de Casco en Montevideo. Los primeros pasos que dimos en procura del esclarecimiento de la verdad chocaron, en aquel instante, con un hermetismo casi brutal de la Policía. El doctor Quijano, que fué el abogado a quien yo recurrí para que tomara la defensa de Casco, no tenía mucha seguridad en su propósito: actuaba en tono de desaliento, y decía que pese a la rectificación posterior de Casco, la declaración afirmativa que se le había arrancado conspiraba en forma terminante contra la ulterior defensa que pudiera hacerse.

Pasaron los años. Casco estuvo cinco años en la cárcel. A mi juicio, este drama de Casco ha constituído uno de los más tremendos errores de la Justicia. Naturalmente que la Justicia no es infalible, que puede equivocarse. Es humano, casi natural que se equivoque, pero también en este caso es humano y natural que se rectifique cuando llega a la comprensión del error en que ha incurrido.

Creo, como el señor Diputado Tróccoli, que es necesario defender la moral y la dignidad y la vida de Casco, y que el Parlamento de la República hará bien al país si formula una declaración en el sentido de que la Justicia tenga en cuenta lo que aquí se ha dicho, para adoptar su actitud definitiva respecto de este hombre para mí ejemplar, que conocí de niño y lo seguí conociendo de hombre.

Creo que si eso hacemos, habremos hecho, como decía, un bien al país; habremos contribuído a fortalecer la confianza del pueblo en esta institución, y si la Justicia se rectifica —como lo espero— ella misma habrá hecho lo fundamental para acrecentar su prestigio en el ánimo y en la conciencia públicos.

(Muy bien!)

—Adhiero, señor Presidente, con estas palabras, a lo dicho por el señor Diputado Tróccoli, y pido que la Cámara en algún sentido, creyendo en la recta intención moral que ha guiado nuestras intervenciones en este caso, formule una declaración al respecto.

Nada más.

(Muy bien!)

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Yo tengo el deber moral, cada vez que se habla de este asunto y donde quiera que sea, de levantar mi voz para decir lo que conozco y lo que siento respecto del mismo. Creo que nada mejor puede hacer el Parlamento de la República que distraer una parte de su tiempo para examinar el caso que en este momento estamos tratando. Entra en su deber —deber que no puede eludir— defender al hombre cuando ha sido maltratado, vejado y perseguido en la forma que lo ha sido en la persona de Nicolás Casco.

De los que nos sentamos en este Parlamento, señor Presidente, ninguno en mejor condición que el señor Diputado Tejera y el que habla para tener opinión formada acerca de la inculpabilidad de Nicolás Casco, fuera cual fuera el cúmulo de acusaciones con apariencia de verdad que se presentaran contra él, porque nosotros conocemos a Casco desde niño: sabemos que es y fué siempre una voluntad puesta al servicio de su propia superación.

Ya lo dijo el señor Diputado Tejera, con una gran elocuencia: un niño de un hogar humilde que tuvo en sus primeros años, cuando todavía no había entrado en la adolescencia, que conocer el dolor de ganarse el pan de cada día para él y para los suyos; porque Nicolás Casco, hijo de un hogar sumamente humilde, a cuyas puertas golpeó la miseria un día sí y otro también durante muchos años, a pesar de todo eso supo ganarse el pan, y contribuir a la alimentación de sus hermanos, y, además, hacer la carrera de maestro, con los inmensos sacrificios que aquí se ha dicho, ayudando además a sus hermanitos menores que él para que pudieran estudiar, distrayendo para ello parte de las escasas ganancias mensuales que tenía.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Mora Otero, Segundo Vicepresidente).

Así se hizo adolescente y así se hizo hombre, y se hizo un hombre que honra a la sociedad que lo cuenta en su seno, porque fué para hablar con el poeta, el arquitecto de su propio destino. Fué el hombre que se construyó a sí mismo, en el medio más hostil y más indiferente que pueda imaginarse.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor Diputado?

El señor Presidente de la Asamblea General, reclama la Sala. De manera que la Cámara pasa a cuarto intermedio.

(Así se efectúa a la hora 18 y 27 minutos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la sesión.

(Es la hora 18 y 32 minutos)

Prosigue en el uso de la palabra el señor Diputado Mattos.

SEÑOR MATTOS. — Voy a ser muy breve, señor Presidente. Creo que nada o muy poco se puede agregar a lo que sa ya se ha dicho sobre este caso tremendo de que nos estamos ocupando. Yo digo —como la sociedad entera ya lo dice— que Nicolás Casco es un gran valor moral. Es un hombre que vive reclamando a gritos, desde hace quince años, la rehabilitación moral a que tiene derecho, que la sociedad le debe, que ya se la dió pero que sus representantes, los Jueces, tienen el deber de dársela.

El caso Nicolás Casco, señor Presidente, es para mí, sin ninguna o muy escasa diferencia, el de Dreyffus, que conmovió al mundo en una hora no muy lejana de la vida contemporánea. Entonces un pueblo entero, que lo había condenado, se levantó para pedir la rehabilitación de aquel hombre. Una figura ilustre —como en este caso también una figura ilustre— se levantó para defender a aquel hombre y obtener su rehabilitación.

En este caso yo creo que también se conseguirá para Nicolás Casco la rehabilitación a que él tiene derecho. Pero quiero agregar unas pocas cosas más, señor Presidente.

Sin ninguna duda, más de uno de los hombres que se sientan en esta Sala habrá recibido en algún momento la visita de una mujer que hace quince años viene tocando todos los resortes que ella considera que pueden serles útiles, a los fines que persigue, visitando a hombres vinculados a la política, vinculados a todos los centros de alguna influencia o que ella considera con alguna influencia para intervenir en este caso, para proclamar con su remordimiento, con su enorme remordimiento —por haber causado tanto daño a Nicolás Casco— la inocencia de ese hombre. Esa es la mujer aquella, compañera de un instante en la vida de Nicolás Casco, la mujer a quien él recogió en un momento difícil, llevado por los impulsos de su espíritu romántico, recogiendo con ello la tragedia que ensombrecería su vida.

Hay cosas en este asunto que merecen ser conocidas. No es el momento, no es la oportunidad ésta de que las digamos, pero llegará un instante, señor Presidente, en que se publicarán, sin duda, o se reproducirán capítulos de un folleto escrito por Nicolás Casco relatando todo el proceso de su tragedia, y entonces veremos el valor de este hombre, pequeño de cuerpo pero grande y fuerte de espíritu, que se enfrentaba a los policías torturadores y a los jueces que creían que era verdad la confesión que entonces se le arrancara a él por la tortura, y se enfrentaba a unos y otros para gritarles entre blasfemias, con lo cual agravaba su causa, su inocencia.

Son capítulos, señor Presidente, escritos con una gran sobriedad, pero que tienen un dramatismo tremendo. Algún día se ha de publicar esto, y algún día se conocerá, en consecuencia, la vía crucis que ha soportado este hombre.

Yo quiero terminar diciendo lo siguiente: primero, que la sociedad ya ha rehabilitado a Nicolás Casco, pero que sus representantes tienen el deber de rehabilitarlo; y más, quiero decir también que en los mismos calabozos en que sufrió tortura Nicolás Casco deberían estar, si hubiera justicia, los hombres que lo torturaron, y que al término del enjuiciamiento de Nicolás Casco debería empezar el enjuiciamiento de los hombres que torturaron a ese hombre, agraviando en él al hombre en la acepción más alta del vocablo.

Y con esto termino, diciendo que adhiero a las proposiciones formuladas en el sentido de que todo lo expuesto en Sala pase a la Suprema Corte de Justicia, y que adhiero también, en consecuencia, a lo expuesto por el señor diputado Tejera, en lo que se refiere a que la Cámara debe encontrar alguna forma de hacer llegar su aspiración o sus deseos a la Suprema Corte de Justicia, de que debe rehabilitar, y sin pérdida de tiempo, a Nicolás Casco.

SEÑOR DUBRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUBRA. — En primer término, quiero agradecer las generosísimas expresiones del señor diputado Mattos para con un familiar mío, que mucho aprecio.

Desde el punto de vista profesional no tengo ninguna vinculación con el asunto Casco; pero, desde luego, como un familiar mío es el que ha hecho la defensa en este recurso de casación, conozco algunas de las dificultades que se oponen, desde el punto de vista de la Suprema Corte de Justicia, a la entrada de ese recurso de casación, sobre el que todavía no se ha pronunciado.

Creo, en consecuencia, en la conclución que voy a sacar de las breves palabras que voy a exponer, que más propiamente que una manifestación colectiva de la Cámara, este Cuerpo dentro de muy pocos días va a poder abocarse a darle, a éste y a todos los asuntos "Casco" que se pudieran presentar de futuro, una solución de carácter legal, que es más eficaz y más constructiva.

Lo que se opone, en poquísimas palabras, según una jurisprudencia mantenida tradicionalmente por la Suprema Corte de Justicia, a la admisión de este recurso de casación, es lo siguiente: de acuerdo con una interpretación, de la que personalmente no participo, la Suprema Corte de Justicia, cumpliendo estrictamente lo establecido en la ley de casación, a su juicio, establece que no puede pronunciarse sobre los hechos que se hayan dado por probados en el juicio penal.

Cierto es que en este caso se objeta que uno de esos hechos, la confesión arrancada a Nicolás Casco por las torturas policiales, debe ser objeto, naturalmente, de una apreciación desde el punto de vista legal; pero la Suprema Corte de Justicia no será nada difícil que no modifique ese criterio severo que tiene para dar entrada a estos recursos. Puede solamente, en ejercicio de su competencia, revisar si la aplicación del derecho es correcta de acuerdo con los hechos que se hayan dado por probados en el expediente. Repito que no participo de este criterio, porque entiendo que aún dándose por probado el hecho escueto de la confesión, puede la Suprema Corte de Justicia apreciar la validez legal de ese hecho, de la confesión revocada luego por el propio procesado, y sacar las consecuencias de derecho que correspondan.

Pero el problema ese puede obviarse, y debe obviarse de futuro, porque está poniendo de manifiesto claramente una insuficiencia de nuestra legislación. No puede sostenerse por nadie, naturalmente, que conjuntamente con este recurso de casación tenga que abrirse un nuevo período probatorio dentro de cada juicio penal; no, eso no lo sostiene nadie. Pero lo que parece de buen sentido, de buena lógica y de buena técnica jurídica, es que cuando se interpone el recurso de casación la Suprema Corte de Justicia pueda a su vez hacer la apreciación de los

hechos que están o no probados en el sumario. Vale decir, que en este caso, como en cualquier que tuviera similitud con el mismo la Suprema Corte de Justicia pudo establecer la validez de ese hecho, la confesión de Caso, que es el que ha determinado su injusta condena.

En ese sentido, antes que el doctor Díaz sufriera el accidente que conoce la Cámara, estaba precisamente empeñado en propiciar la modificación de la ley, que sería con el aditamento de una expresión que dijera que la Suprema Corte de Justicia, interpuesto el recurso de casación, puede hacer la apreciación de los hechos. Nada más. Y estaba haciendo precisamente los fundamentos jurídicos, en mi concepto clarísimos, de este punto, cuando se vió impedido de terminar esa exposición en virtud del accidente sufrido. Yo iba a ser portador a la Cámara, simple mensajero, de ese proyecto de modificación de la ley de casación.

Creo que entonces el Cuerpo, en oportunidad de la presentación de este proyecto, o con los aditamentos que juzgara oportunos, va a poder hacer realmente una labor constructiva para que se impida que se perpetúen por siempre estas tremendas injusticias de la justicia.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Yo no iba a hacer uso de la palabra, si no fuera por algunas manifestaciones del señor Diputado Tejera.

SEÑOR TEJERA. — Muchas gracias.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Desde luego, no me voy a pronunciar sobre el fondo del problema y no tengo ningún inconveniente en admitir que la persona a quien se han referido los señores Diputados, esté adornada de grandes condiciones. Yo también recibí oportunamente, un folleto en que se dan todas las alternativas del proceso, y declaro que lo he leído con interés y con emoción. Igualmente debo hacer presente a la Cámara que me he sentido íntimamente tocado, en lo más profundo de mi ser, sobre todo por las manifestaciones tan elocuentes del señor Diputado Tejera. Pero entiendo que hay algún impedimento constitucional que obsta, apartándome de este caso, a que la Cámara pueda hacer esta suerte de manifestaciones. Me parece que ello roza preceptos muy claros de la Constitución.

En efecto, en uno de los incisos del artículo 106 de la Constitución, que legisla sobre el pedido de informes, disposición que fuera incorporada a la Carta de 1934, se hace la expresa salvedad de que no podrán ser recabados de la Corte cuando tengan que ver sobre las funciones específicas de ésta, es decir sobre su función jurisdiccional.

Yo bien sé que en este caso no se ha hecho un pedido de informes. Sé que se han hecho censuras al proceder de la justicia, y que se ha manifestado en forma cálida, el deseo de que la suprema autoridad judicial, en oportunidad de pronunciarse sobre este asunto, lo haga en determinado sentido.

Quiero manifestar a los colegas, que lo que aquí digo no es una improvisación de criterio. Este asunto ya ha sido debatido en la Cámara hace varios años. En el año 1943, el doctor Astiazarán hizo una larga exposición con referencia a otro sonado asunto de carácter judicial. Se quejaba en aquella oportunidad el doctor Astiazarán en tono vehemente y en forma muy categórica, por la excarcelación de algunos procesados que en acto de visita de cárceles y causas había decretado la Suprema Corte de Justicia, actores de aquel conocidísimo y luctuoso asunto de Durazno: el proceso de Morganti y no sé qué otras personas.

Se debatió este asunto en Cámara. Hizo, como digo, el doctor Astiazarán una censura vehemente a los procederes de la Corte, y para encarrilar el asunto en términos reglamentarios y constitucionales, recuerdo que el doctor Payssé Reyes —tengo los antecedentes a la vista— solicitó que se transmitiera simplemente la versión taquigráfica de las palabras del doctor Astiazarán.

Bien; aún ese simple hecho fué cuestionado; primero por la Mesa, que estaba ejercida, en esos instantes por el actual Presidente de la República, quien llamó la atención de la Cámara diciendo lo siguiente: "La Cámara debe tratar el pedido del señor Diputado, aunque a la Presidencia le parece un poco difícil que la Cámara pueda formar un juicio sobre la proposición que formula". Y agregó después: "Además, el propio señor Diputado ha dicho que la misma Corte se rectificó en su actitud. Y, por otra parte, no sé qué clase de relación hay entre los Poderes, ni cuál es la posición de la Cámara para que ésta pueda dictar un voto de censura contra uno de los organismos del Estado".

Intervinieron varios señores legisladores en el debate, y el doctor Lussich, que es poseedor de un envidiable sentido jurídico, fué el primero en manifestar su opinión diciendo "no poder adherir a la moción formulada por el señor Diputado Astiazarán ni aún a la fórmula sustitutiva del señor Diputado Payssé Reyes, porque tengo mis dudas de que todos esos temperamentos conspiran contra la independencia de Poderes"; y solicitaba finalmente, que pasara el asunto a dictamen de la Comisión de Constitución y Legislación. A esa moción adhirieron personas de reconocida competencia jurídica. En primer término, el doctor Regules, que dijo: "Yo comparto totalmente los escrúpulos del señor Diputado Lussich. Creo que la Cámara no puede ni siquiera mandar estas palabras al Poder Judicial, sino después de haber oído una Comisión que nos informe exactamente sobre el problema de jurisdicción". En materia judicial, la sentencia se dicta en virtud de resultancias de expedientes que la Cámara no puede ponerse a censurar improvisadamente, sobre todo frente a una decisión de un Poder como a Suprema Corte de Justicia," etcétera.

Se pronunció en igual sentido el doctor Alvarez Cina diciendo: "Voy a votar el pase de este asunto a la Comisión de Constitución y Legislación General, compartiendo totalmente las expresiones formuladas en esta sesión por los señores Diputados doctores Lussich y Regules"

A continuación el Diputado que habla se expidió en el mismo sentido, con muy modestas palabras.

Pero lo que también resulta muy importante, es que dos días después de este debate, un órgano de la prensa, "El Plata" dirigido por una autoridad tan calificada en materia de Derecho Constitucional como es el doctor Ramírez, decía lo siguiente: "Para justificar la procedencia constitucional de una declaración cualquiera de la Cámara sobre el caso judicial del proceso a Carlos Morganti, se invocará, tal vez, el artículo 109 de la Constitución según el cual "cualquiera de las Cámaras podrá formular declaraciones en cualquiera de los casos previstos por los tres artículos anteriores"; adelanto a la Cámara que no voy a leer todo el artículo del doctor Ramírez, que es un magnífico estudio jurídico: simplemente leeré algún otro párrafo. Dice más adelante: "Por lo demás, sería ilógico, sería irracional, que la Constitución prohibiese a las Cámaras, como lo hace hasta el mero pedido de informes sobre el proceso Morganti, pero la permitiese hacer declaraciones sobre el mismo, declaraciones que podrían comprender toda la gama de la crítica, desde la simple manifestación de la sorpresa hasta la censura más severa".

Yo creo, señor Presidente, que con estos antecedentes que he leído someramente la Cámara está ilustrada y puede decidir como lo crea conveniente; pero me parece que no sería leal conmigo mismo si, recordándolos ya que posiblemente algunos colegas los habrán olvidado, no los pusiera a disposición del Cuerpo.

Creo, —sin pronunciarme sobre el fondo del penoso asunto, que constituye sin duda el proceso traído por el señor Diputado Tróccoli,— que sería de buen procedimiento parlamentario que el mismo, se pasara a estudio de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, con recomendación de urgente despacho.

SEÑOR PRESIDENTE. — La moción que acaba de formular el señor Diputado es de carácter previo; de manera que la Mesa tendrá que ponerla a votación, si no se hace uso de la palabra.

Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Sosa Aguiar, para que el asunto que ha motivado el debate se pase a la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, con recomendación de urgente despacho.

(Se vota)

—Cuarenta en cuarenta y cuatro: Afirmativa.

Se va a entrar a la orden del día con la consideración del asunto que figura en primer término: "Fondo Departamental de Vialidad Rural de Florida. (Creación de impuestos para su constitución)".

SEÑOR GUIMARAENS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — Yo había pedido autorización para hacer una breve exposición y creo que en este momento hay cincuenta señores Diputados en Sala.

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor Diputado. Hay cuarenta y cuatro señores Diputados en Sala. Se está llamando a Sala.

SEÑOR FARIÑA. — ¿Se va a continuar con el orden del día, mientras tanto?

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado Guimaraens va a formular alguna moción?

SEÑOR GUIMARAENS. — Voy a formular un pedido de autorización para ocuparme durante quince minutos de una denuncia formulada por el señor Diputado Oliveres Ubios en la media hora previa de ayer.

SEÑOR PRESIDENTE. — Para votar esta moción se necesitan cincuenta votos; en este momento hay cuarenta y ocho, solamente. Se está llamando a Sala.

SEÑOR FARIÑA. — Entonces podríamos continuar con la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — El asunto que figura en primer término tiene cerrada su discusión; falta solamente votarlo, pero para ello se requiere el quórum máximo de cincuenta votos, que no existe en este momento en Sala.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Señor Presidente: mociono para que se modifique el orden de preferencias, y que se trate el proyecto que figura en 9.º término.

SEÑOR PRESIDENTE. — Debo advertir al señor Diputado que también se precisan cincuenta votos, porque hay asuntos en discusión.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pero al pasar la Cámara el primer asunto, antes de penetrar en el segundo, por dos tercios de votos podría resolver que se trate el asunto que figura en 9.º término.

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor Diputado; es que hay cuatro asuntos más en discusión.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Sí, señor Presidente, pero el precedente de la Mesa es que si no se inicia la discusión de los mismos, pueden ser postergados.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero están iniciadas en sesiones anteriores, señor Diputado.

28

Continúa la orden del día con la consideración del asunto: "Libros de estudio para estudiantes liceales".

(Nuevos antecedentes:)

"Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

Artículo 1.o sustitutivo, propuesto por la Comisión.

"Artículo 1.º Las enajenaciones y cesiones de cualquier clase de bienes o derechos hechas a sociedades comerciales integradas por personas llamadas a heredarse, consideradas dichas personas y el enajenante o cedente, quedan gravadas por un impuesto cuyo monto será determinado y liquidado de acuerdo con lo establecido por la ley de 28 de octubre de 1926 (artículo 18) y ley de 6 de agosto de 1931 (artículo 23).

No estarán comprendidas en esta disposición las sociedades que pagan impuesto sustitutivo de herencias".

Sala de la Comisión, abril 17 de 1950.

Guillermo Stewart Vargas. — A. Carlos Cutinella. — Manuel Rodríguez Correa. — Juan C. López Gutiérrez. — Luis Tróccoli. — Carlos M. Giuria. — Pedro Chouhy Terra. — Gabriel Terra".

—Este asunto estaba en discusión particular.

Léase el artículo 1.º sustitutivo propuesto por la Comisión informante.

(Se lee:)

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

SEÑOR TRIAS DU PRE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TRIAS DU PRE. — Señor Presidente: estimo que la redacción dada al artículo es confusa porque, como lo señalaba el doctor Fusco el otro día, en la sesión anterior, podría considerarse que el impuesto alcanza a las sociedades en el caso de que fueran herederos entre sí los propios integrantes de la sociedad.

Yo me he permitido darle una nueva redacción al artículo, que voy a pasar a consideración de la Cámara, que diría así: "Las enajenaciones y cesiones de cualquier clase de bienes o derechos hechas a sociedades comerciales por personas que sean herederos presuntivos de algunos de los integrantes de la sociedad, quedan gravadas con un impuesto cuyo monto"... y después seguiría igual el artículo.

Me parece que la redacción que doy a este artículo es más clara y, en consecuencia sugeriría, si la Comisión no tiene inconveniente, que se aceptara esta redacción que propongo.

SEÑOR BACIGALUPI. — Desearía que se leyera el último párrafo del artículo propuesto por la Comisión para poder conciliarlo con lo que dice el señor Diputado Trías Du Pré.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 1.o sustitutivo propuesto por la Comisión.

(Se lee:)

"Artículo 1.o. Las enajenaciones y cesiones de cualquier clase de bienes o derechos hechas a sociedades comerciales integradas por personas llamadas a heredarse, consideradas dichas personas y el enajenante o cedente, quedan gravadas por un impuesto cuyo monto será determinado y liquidado de acuerdo con lo establecido por la ley de 28 de octubre de 1926 (artículo 18) y ley de 6 de agosto de 1931 (artículo 23).

No estarán comprendidas en esta disposición las sociedades que pagan impuesto sustitutivo de herencias".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 1.o propuesto por el señor Diputado Trías Du Pré.

(Se lee:)

"Artículo 1.o. Las enajenaciones y cesiones de cualquier clase de bienes o derechos hechas a sociedades comerciales por personas que sean herederos presuntivos de alguno de los integranes de la sociedad, quedan gravadas por un impuesto cuyo monto será determinado y liquidado de acuerdo con lo establecido por la ley del 28 de octubre de 1926 (artículo 18) y ley del 6 de agosto de 1931 (artículo 23).

No estarán comprendidas en esta disposición las sociedades que pagan impuesto sustitutivo de herencias".

SEÑOR TRIAS DU PRE. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TRIAS DU PRE. — En la redacción que formulé hay un pequeño error. En lugar de decir cuando el enajenante es heredero de algunos de los integrantes de la sociedad, es al revés: cuando uno de los integrantes de la sociedad es heredero del enajenante. De otro modo no tendría sentido.

SEÑOR BACIGALUPI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BACIGALUPI. — Iba a pedir al señor Diputado Trías Du Preé, si fuera tan amable, que nos explicara el motivo por el cual ha cambiado la expresión "llamados a heredarse", que es ya clásica en las leyes anteriores de la materia y además qué alcance quiere darle al cambio de denominación. Es muy importante que se aclare a los efectos de la aplicación ulterior de la ley.

SEÑOR TRIAS DU PRE. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR BACIGALUPI. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR TRIAS DU PRE. — No tendría inconveniente en que la redacción quedara con los términos clásicos que se utilizan en esta clase de leyes.

SEÑOR BACIGALUPI. — Me parece que eso es lo más ajustado a lo ya determinado en leyes anteriores sobre esta misma materia.

SEÑOR PRESIDENTE. — En consecuencia, la Comisión no acepta el artículo del señor Trías Du Pré?

SEÑOR BACIGALUPI. — No soy integrante de la Comisión.

SEÑOR GUIMARAENS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — De cualquier manera, la votación de este artículo requiere cincuenta votos. Yo pediría que se cierre la discusión sobre él.

(Murmullos)

—Hay una modificación; si la Comisión la acepta, se votaría y de no aceptarla tendría que votarse el artículo propuesto por la Comisión.

Hago esta moción para no entretener a la Cámara con un asunto que, lamentablemente, no puede votarse en este momento si no entran a Sala los señores Diputados que deambulan por los pasillos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Guimaraens, para que se cierre la discusión sobre el artículo 1.o.

(Se vota)

—Treinta en treinta y cuatro: Afirmativa.

29

SEÑOR CHOUHY TERRA. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Creo que ahora estaríamos en condiciones de votar mi propuesta de que se trate el proyecto que figura en noveno término.

SEÑOR PRESIDENTE. — El asunto siguiente, que figura en tercer término, está en discusión. Había quedado en el uso de la palabra el señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — La Mesa, en otras oportunidades, había interpretado el Reglamento en forma un poco más elástica y había permitido que si no se entraba a considerar el asunto, pudiera admitirse esta modificación en la orden del día.

Yo señalaría al señor Vicepresidente la conveniencia de recoger la sabia enseñanza del Presidente titular que permitía estas modificaciones que son convenientes a veces.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es la Cámara quien tiene que resolver. Si la Cámara vota el aplazamiento de los asuntos que figuran hasta el noveno término, queda complacido el señor Diputado.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Que se vote!

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aplaza la consideración de los asuntos que figuran hasta el actavo término de la orden del día.

(Se vota)

—Veintidós en treinta y seis: Afirmativa.

30

SEÑOR LISSIDINI. — Pido la palabra para una cuestión de orden interno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LISSIDINI. — Señor Presidente: las breves palabras que voy a pronunciar con respecto a un asunto sometido a estudio de la Cámara, las vierto también en nombre de varios compañeros de la bancada que integro.

Con frecuencia llegan hasta la Presidencia de la Cámara pedidos de funcionarios públicos, creyendo que por esta vía podrán estar mejor informados, con respecto a la suerte que está corriendo en la Comisión informante de la Cámara el aumento a los funcionarios del Estado.

Hace ya siete u ocho meses que este asunto despertó la expectativa general del funcionariado y que ese funcionariado está frente a la esperanza cierta de que ese proyectado aumento fuera ley casi de inmediato.

Al finalizar el año pasado se esperaba ya el mensaje del Poder Ejecutivo que no vino con la premura que muchos hubieran deseado, lo que es natural si se tiene en cuenta las dificultades de financiación del proyecto.

Una vez venido el mensaje a la Asamblea General, y destinado a esta Cámara, fué pasado a la Comisión de Presupuesto.

Se sabe en el ambiente parlamentario que la Comisión de Presupuesto integrada lucha con dificultades para concretar la financiación pertinente, pero es necesario que de cualquier manera se acorten los términos para que este proyecto pueda ser estudiado por la Cámara, y es necesario —al menos lo consideramos así varios Diputados, en cuya representación hablo en este momento— que tengamos dada en Sala alguna información emanada de la Comisión de Presupuesto integrada que nos haga prever en qué momento podrá considerar esta Comisión que está en condiciones de producir su dictamen, para saber cuándo la Cámara podrá encarar el estudio definitivo del asunto.

Era lo que quería manifestar, y espero la palabra de algunos de los miembros de la Comisión de Presupuesto.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — El planteamiento hecho en Cámara demuestra ya la dificultad de una respuesta, tanto por la forma del planteamiento, como por su contenido.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Si hay algo que es improcedente, es la pregunta del señor Presidente de la Cámara, doctor Lissidini.

El está facultado para asistir a todas las reuniones de las Comisiones. Más: él debería estar enterado mejor que nadie de cómo va el proyecto. El debía tomar preocupación y debía tomar todas las medidas posibles para un rápido diligenciamiento. Tal vez al único que no le corresponde hacer esa pregunta aquí en Cámara es al Presidente de la misma.

Yo sugiero lo irregular del procedimiento que se adopta al desviar un tema que empezamos a considerar, por este otro que quién sabe el tiempo que nos va a insumir.

Muchas gracias, señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Continúo.

Decía, señor Presidente, de la dificultad que había para dar una respuesta. En primer término, la Cámara continúa funcionando en la forma de siempre. Se convoca para una hora, con la intención de terminar a las ocho de la noche, y la Cámara sigue hasta las nueve, diez, once, doce de la noche, o la una de la mañana.

La Comisión, formada por más de diez miembros, que necesita diez para poder sesionar, no puede trabajar regularmente. Pese a ello está realizando largas reuniones. Anoche, por ejemplo, inició su labor una vez terminada la sesión de la Cámara, y la continuó casi hasta las dos de la mañana. Hoy hemos estado consultando a ver si podíamos reunirnos nuevamente esta noche, pero no es posible porque hay Representantes que no pueden asistir. Por lo tanto, ya estamos acordando una sesión para mañana de tarde. Si mañana, que no es día normal de sesiones de la Cámara, ésta se reúne, la Comisión de Presupuesto tendrá que suspender su sesión para venir a Sala.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor Diputado?...

Para mañana hay una interpelación a las 17 horas.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Bueno: la Comisión va a ser citada para las 15 y 30 o las 16 horas. Si la sesión de la Cámara no es muy larga, es probable que la Comisión continúe una vez terminada aquélla.

(Murmullos).

—Se me dice que la interpelación de mañana es por el asunto referente a las Cajas de Jubilaciones

Bueno: tampoco podrá haber reunión mañana de la Comisión, y quién sabe si pasado, porque una interpelación que se anuncia en esa forma, lo probable es que nos retenga aquí hasta la madrugada de pasado mañana.

De manera que la Comisión hace lo que puede, y no está en condiciones, ajustándose a la verdad de fijar la fecha en que podrá estar pronto el informe. La Comisión de Presupuesto tiene que recibir asesoramientos importantes de los Directores de los institutos de recaudación; tiene que hacer compulsa de los estados de rendimiento con los impuestos actuales y de los estados de rendimiento con los impuestos proyectados, porque tiene que traer la seguridad de que el Poder Ejecutivo va a disponer de pesos 40:000.000.00 para poder pagar las obligaciones que se crean con el proyecto de aumento a los funcionarios públicos.

La responsabilidad de la Comisión es muy grande y no se muestra dispuesta —yo entre el resto de los miembros de la Comisión— a hacer improvisaciones de ninguna clase que puedan servir después para que se le hagan imputaciones de falta de seriedad en los estudios. La Comisión está dispuesta a trabajar todo lo que pueda, y todo lo que la Cámara le permita. Sólo falta ahora que nos reunamos los días de fiesta, porque los demás días nos hemos reunido siempre que nos ha sido posible.

SEÑOR LISSIDINI. — Pido la palabra, para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LISSIDINI. — No me explico por qué parece que se reacciona como si hubiera acusado a alguien, o como si hubiera cometido alguna traición al pedir que la Comisión de Presupuesto nos hiciera cuando menos algún anuncio que nos permitiera prever cuándo puede ser considerado este asunto.

Yo sé lo que trabaja la Comisión de Presupuesto. Como Presidente de la Cámara he tenido que autorizar algunos servicios extraordinarios precisamente para que pudiera ser atendida la Comisión de Presupuesto en horas de la noche, cuando prolonga sus sesiones hasta altas horas. Pero, indudablemente, la importancia del asunto y el hecho de que ya haga bastante tiempo que está a estudio de la Comisión, justifica el que algunos Diputados hayamos considerado oportuno el que se hiciera una manifestación en Sala de cuál era el estado del asunto.

Hace —creo yo— más de tres meses que está a estudio de la Comisión. De modo que no es presionar a la Comisión ni hacer que ésta tenga que pasar por asesoramientos demasiado ligeros o que venga a Sala un informe que no sea lo suficientemente completo para que pueda agotarse el estudio del tema, si decimos, después de estar el asunto sometido tres meses a la Comisión de Presupuesto, que consideramos oportuno que cuando menos se diga públicamente cuándo podrá ser encarado su estudio.

Creo no ser un Diputado que pueda ser calificado de tener demasiadas preocupaciones por esta clase de temas. Cuando he tenido que abordar algunos de ellos, lo he hecho con la sobriedad necesaria para encararlos cómo deben ser encarados, sin otra preocupación que la de atraer una buena solución al respecto. No puedo ser sospechado, pues, de estar ganado mi espíritu por preocupaciones de orden demagógico, ni por ir a conquistas de otro orden que no están en mi modo de actuar en el Parlamento.

Creo que el problema es de mucha trascendencia y de urgente resolución, y si los señores miembros de la Comisión de Presupuesto integrada creen en la buena fe con que expreso estas palabras, yo desde mi banca los exhorto a que hagan el mayor esfuerzo posible para que este asunto pueda ser considerado en la Cámara cuanto antes.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Comparto la posición y la inquietud espiritual del señor Diputado Lissidini, a pesar de ser el que habla miembro de la Comisión de Presupuesto.

El señor Presidente de la Comisión de Presupuesto Diputado Carbonell y Migal, ha dicho muchas cosas que son ciertas. Pero hay una que él ha omitido y que es importante. En el seno de esa Comisión fuimos muchos los Diputados que bregamos para sesionar en horas de la mañana, cosa que nunca fué posible.

(Interrupción del señor Representante Carbonell y Migal).

—Creo que el asunto merece un sacrificio por parte de los Diputados, para darle el diligenciamiento necesario.

Por lo tanto, estimo que el señor Diputado Lissidini ha estado oportuno, y comparto completamente su posición. Este es un problema de gran entidad y es necesario que la opinión pública se informe por lo que se diga en la tarde de hoy en este Parlamento.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Se ha dicho que la Comisión tiene ese proyecto desde hace tres meses. El proyecto llegó a la Cámara el 8 de febrero. Sáquense las dos semanas que ha habido después de esa fecha, en que ni el país, ni la Cámara ni ninguna institución funcionaba en el país, y véase de los tres lo que queda.. Además, hay que tener en cuenta los días en que la Cámara ha sesionado toda la tarde y parte de la noche y hasta los días que ha sesionado hasta la mañana del día siguiente, y se verá que a la Comisión de Presupuesto no le han quedado ni veinte días enteros para trabajar en este asunto.

SEÑOR CARTOLANO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Comparto la opinión del señor Diputado Carbonell y Migal, en lo que tiene que ver con la irregularidad con que viene funcionando la Cámara. El entiende que ése es el motivo por el cual la Comisión no puede sesionar regularmente y con la eficacia necesaria.

Yo pregunto, entonces, qué perspectivas tiene el Parlamento en el futuro, si esta situación no se modifica y la Cámara sigue funcionando en la forma en que lo hace actualmente. Si creemos que eso seguirá, lo que corresponde es buscar una solución a ese problema, es decir, sesionar en horas que no interfieran con las del trabajo de la Cámara.

SEÑOR SARMIENTO. —Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SARMIENTO. — Me parece saludable el planteamiento que hace el señor Diputado Lissidini, porque permite conversar de este problema a los que somos miembros de la Comisión de Presupuesto, con los integrantes de la Cámara.

En verdad, de la inquietud del señor Diputado Lissidini participamos quienes integramos la Comisión. Las explicaciones del señor Presidente son exactas, pero estos últimos días la Comisión de Presupuesto, integrada con la de Asuntos Financieros y Bancarios, se ha enfrascado en una discusión de orden doctrinario, de la que me temo que no salgamos nunca, y sobre todo que no salgamos con soluciones efectivas a favor del problema que nos ocupa.

Las últimas sesiones han sido de un bizantinismo notable, en lo que respecta a argumentaciones y a planteamientos; y en realidad los que hemos asistido a ellas y no nos dedicamos a la especialización que tienen los señores miembros de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, hemos advertido que eso podía ser materia para prolongadas sesiones, que podría llevar muchos meses, ya que se están examinando sistemas de financiación nuevos, verdadera revolución de la materia de finanzas.

Mucho me temo que si la Comisión de Presupuesto integrada no comprende la necesidad de quemar etapas en favor de la solución de este problema, puedan transcurrir muchos meses más sin que podamos dar satisfacción a tan justa aspiración, como es la de los funcionarios públicos en obtener una mejora en la remuneración de sus servicios.

Yo, personalmente, cargo con la responsabilidad como miembro de esa Comisión. Pero creo también de mi deber dejar constancia de que tenemos que ceñirnos con un sentido más exacto, a la función que estamos desempeñando, para que este proyecto de financiación de los cuarenta millones pueda salir a tiempo, y pueda servir así las aspiraciones de los funcionarios públicos que están anhelantes de poder ver mejoradas sus asignaciones.

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Señor Presidente: lo que aquí se ha dicho no es nuevo. Desde luego que hay una gran preocupación en todos los miembros de las Comisiones que conjuntamente estudian este asunto. Pero yo vuelvo a insistir en algo que ya he dicho anteriormente y que es conveniente tener en cuenta.

No es muy fácil al legislador responsable votar una ley que significará una erogación anual de cuarenta millones de pesos; no es muy fácil para quienes, en un instante económico difícil, cuando la retracción de las actividades y de los capitales resulta cada día más evidente, tienen que legislar sobre estas actividades para gravarlas a fin de poder financiar las erogaciones que se proyectan.

Comprendo perfectamente, y también lo he dicho, la situación económica de los funcionarios públicos. Yo he dicho que en este país, desgraciadamente desde el punto de vista burocrático, se ha seguido una política inversa a la que debe seguirse, que debe ser la de pocos empleados bien pagados. Aquí hay muchos empleados y mal pagados. Toda la función pública en nuestro país está mal pagada. Está mal pagado el Presidente de la República, los Ministros, los legisladores y todo el resto del funcionariado nacional, incluyendo los Jueces.

(Interrupción del señor Representante Oribe Coronel)

—Están mal pagados quienes prestan alguna función pública dentro del territorio nacional. Y yo creo, señor Presidente, que cuando consideramos esta realidad y tenemos en cuenta la masa enorme de funcionarios que hay en el país, debemos andar con mucho tiento y mucho tino porque de otra manera podemos causar perjuicios de toda naturaleza a sectores económicos —me estoy refiriendo a los gravámenes que habrá que establecer para lograr la financiación de este proyecto— que deben merecer nuestra máxima consideración.

El sistema de trabajo adoptado por la Comisión de Presupuesto y la de Asuntos Financieros y Bancarios, no es bueno a mi juicio. Yo he pugnado porque las comisiones se reúnan de mañana. No he podido lograrlo, y en cierto sentido ha habido razón para que no se alcance ese ideal, por cuanto la Cámara en muchas oportunidades ha estado sesionando hasta altas horas de la madrugada, y hubiera sido materialmente imposible reunir a las comisiones en las primeras horas del día siguiente.

Pero digo que si seguimos trabajando como hasta ahora, con tesón, con sobriedad y con resolución de sacar adelante este asunto, en el correr de este mes seguramente que podremos tenerlo en la Cámara. No hay que hacerse respecto de la fecha de sanción de la ley muchas ilusiones. La Cámara cumplirá con su deber, la Comisión traerá el asunto a su seno, para discutirlo en una sesión extraordinaria del mes que corre, pero luego tiene que seguir el mismo proceso que ha seguido en esta rama del Poder Legislativo, en la otra. Lo que quiere decir que este proyecto no será ley hasta julio o agosto.

Lo anuncié esto hace dos meses, lo reiteré hace más o menos un mes, y esto parece que ha motivado la protesta airada de los funcionarios públicos, que creen que porque les digo la verdad, estoy saboteando la iniciativa.

A mi juicio, no hay por qué preocuparse con angustia por la resolución definitiva de este asunto. El será resuelto oportunamente. La Comisión está trabajando bastante bien. Se ha adelantado bastante en lo que respecta a la apreciación general del asunto, y creo yo que una vez que particularicemos y estructuremos racionalmente las disposiciones sobre las cuales hay controversia, el problema quedará liquidado y podrá tratarlo la Cámara con pleno conocimiento de causa.

31

SEÑOR PRESIDENTE. — De acuerdo con la resolución adoptada por la Cámara, se entra a considerar el asunto que figura en 9.o término de la orden del día: "Embajador y Ministro Plenipotenciario. (Incorporación de un cargo al Presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores)".

(Antecedentes:)

Poder Ejecutivo

Ministerio de Relaciones Exteriores

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 7 de setiembre de 1949.

A la Asamblea General:

Tengo el honor de dirigirme a ese Alto Cuerpo para someter a su consideración el adjunto proyecto de ley, por el cual se incorporan a las planillas presupuestales del Ministerio de Relaciones Exteriores (Item 9.02, Legaciones) tres cargos de Embajadores y Ministros Plenipotenciarios con el mismo sueldo y gastos de representación que fija el Presupuesto General de Gastos en vigor, a los actuales cargos de la misma jerarquía.

En mensaje dirigido por el Poder Ejecutivo a la Asamblea General, fechado el 28 de octubre de 1947, con el que se sometía a estudio del Parlamento un proyecto de ley del Servicio Exterior y un nuevo presupuesto destinado a cubrir las necesidades de nuestra representación, se hacía caudal de las nuevas imposiciones que el cumplimiento de sus ineludibles deberes internacionales demandaban a la República. En dicho proyecto de ley se preveía la creación de dos nuevos cargos de Embajadores y Ministros Plenipotenciarios y seis de Ministros Plenipotenciarios, cargos que se hacían estrictamente necesarios para el desarrollo normal de la gestión internacional.

Como las razones que determinan la presente solicitud del Poder Ejecutivo obedecen a las imperiosas necesidades de atender debidamente los requerimientos del servicio exterior, solicito de la Asamblea General tenga a bien prestar su aprobación al adjunto proyecto de ley, dentro del más breve término posible.

Reitero a la Asamblea General las seguridades de mi más alta consideración.

LUIS BATLLE BERRES. — CESAR CHARLONE. — NILO R. BERCHESI.

Ministerio de Relaciones Exteriores

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Incorpóranse a las planillas del Ministerio de Relaciones Exteriores (Item 9.02) —Legaciones— tres cargos de Embajadores y Ministros Plenipotenciarios, Categoría Extra, Grado 18.

Art. 2.o. Los cargos que se crean por la presente ley tendrán la misma partida de gastos de representación que fija el Presupuesto General de Gastos en vigor, a los actuales Embajadores y Ministros Plenipotenciarios.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 7 de setiembre de 1949.

CESAR CHARLONE. — NILO R. BERCHESI.

Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Incorpórase a las planillas del Ministerio de Relaciones Exteriores (Item 9.02) —Legaciones— un cargo de Embajador y Ministro Plenipotenciario, Categoría Extra, Grado 18.

Art. 2.o El cargo que se crea por la presente ley, tendrá la misma partida de gastos de representación que fija el Presupuesto General de Gastos en vigor, a los actuales Embajadores y Ministros Plenipotenciarios.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 10 de octubre de 1949.

RAMON F. BADO, Presidente. — *José Pastor Salvañach*, Secretario".

Cámara de Representantes

Comisión de Asuntos Internacionales, integrada.

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Asuntos Internacionales, integrada con miembros de la Comisión de Presupuesto, ha estudiado con detención el proyecto de ley ya sancionado por el Senado de la República, por el cual solicita la creación presupuestal de un cargo de Jefe de Misión Diplomática en el extranjero.

Asistió a las deliberaciones el Ministro de Relaciones Exteriores y en el curso de ellas, se analizaron los distintos aspectos de este problema que se estima de urgencia, en virtud de la notoria insuficiencia de los cargos de Jefes de Misión para atender con un mínimo de eficiencia, la interdependiente convivencia internacional y cumplir con normas básicas de reciprocidad exteriorizadas en la equivalencia de las representaciones respectivas.

A fin de percibir claramente el desequilibrio, entre el cuerpo diplomático extranjero acreditado en la República y el personal diplomático nacional, nada resulta tan elocuente que comparar los elencos de funcionarios como puede observarse enseguida:

Categorías	Nacional	Extranjeros
Embajadores	10	10
Ministros	8	26
Consejeros	6	16
Secretarios 1os.	9	18
Secretarios 2os.	5	21
Secretarios 3os.	8	8
	46	99

Como puede apreciarse, nuestro personal diplomático cuenta con 46 funcionarios y el cuerpo diplomático extranjero 99.

Pero el motivo más poderoso, es que esta insuficiencia conspira abiertamente contra la adecuada defensa de los principios de convivencia internacional, que son básicos para las buenas relaciones entre los pueblos.

Por ello, en virtud de estas razones, que sólo podrán ser subsanadas mediante una ley de fondo, vuestra Comisión reconoce la urgencia en incorporar a las planillas del Ministerio de Relaciones Exteriores, un cargo de Embajador y Ministro Plenipotenciario, que tiene por objeto designar de inmediato al titular de nuestra Embajada en la República Argentina, de acuerdo con lo anunciado por el Ministro de Relaciones Exteriores, con razones que compartimos.

Por ello estimamos que, sin perjuicio de pensar que hoy más que nunca es necesario abocarse al estudio de una ley de reorganización del Servicio Exterior, resulta conveniente adelantar la creación del cargo que se aconseja, en el entendido que en todo caso, esa reorganización exigirá crear más cargos de idéntica naturaleza.

Por estas razones vuestra Comisión aconseja la rápida sanción de este proyecto de ley.

Sala de la Comisión, noviembre 11 de 1949.

Justino Carrere Sapriza, miembro informante. — José Antonio Quadros. — Francisco Gilmet. — Fermín Sarmiento. — José A. Gallinal. — Antonio M. Durán Rubio".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

SEÑOR TEJERA. — ¿Me permite, señor Presidente?...

¿Hay informe de este asunto?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — ¿Se ha repartido?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — ¿Quién es el miembro informante?

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Carrere Sapriza.

SEÑOR TEJERA. — Como no tengo el informe, rogaría al señor miembro informante que me enterara al respecto.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Sobre este asunto voy a ser muy breve.

La Comisión de Asuntos Internacionales integrada informó acerca de este problema, el 11 de noviembre. En aquel instante se trataba de la vacante de Embajador en la República Argentina. Esa cuestión se pudo solucionar por la situación del Embajador doctor Juan Carlos Blanco que, por haber cumplido 70 años de edad, llegaba al término que fija la ley con respecto al cese de sus funciones y se acogió a los beneficios de la jubilación.

La Comisión cree que las mismas razones que existieron para el problema de la República Argentina subsisten con respecto a Francia, país en el cual nuestra Embajada está acéfala, desde el momento que hay un Encargado de Negocios al frente de ella, Embajada acerca de cuya importancia no es necesario precisar detalles para justificar ampliamente la necesidad de la creación de este cargo de Embajador.

No pienso extenderme más sobre el problema, a menos que algún señor legislador desee explícitamente concretar alguna pregunta que, desde luego tendré el placer de contestar.

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Señor Presidente: en realidad, no entiendo bien el sentido de esta iniciativa.

Me preocupé mucho siempre, y me preocupo mucho del servicio exterior. Creo que hay que ir a una reorganización efectiva del servicio consular y diplomático del país; que hay que crear cargos de Ministros Plenipotenciarios y quizás de Embajadores para muchos países donde no los hay. Hay muchas repúblicas americanas donde el país no tiene representación diplomática, y esas son necesidades que es preciso cubrir.

Alguna vez he dicho y creo que no está de más repetirlo hoy, que nuestro país es pequeño, de escasa extensión territorial, de muy poco poderío económico y material y que, por lo tanto, no puede aspirar a hegemonías militares o de fuerza ni a privar en el concierto de las naciones por su potencialidad material, sino por la verdad de sus instituciones y por la cultura general de su pueblo.

Creo que este debe ser el ideal a perseguir. Pero para ello es necesario tener un buen servicio diplomático en el exterior, servicio que ahora cubrimos con notoria deficiencia. Más que invertir dinero en sostener un ejército que a nosotros muy poco resultado puede darnos, puesto que jamás lo vamos a emplear, seguramente, en la defensa del territorio nacional, ya que el día que éste estuviera en peligro todos los ciudadanos serían soldados del ejército del país yo preferiría que se destinara parte de esos fondos a sostenimiento de un buen servicio de diplomacia, de un buen servicio en la política exterior del país.

Pero no creo que esto así, tal como nos viene ahora, tenga sentido. No creo, además, que pueda convencérseme de que esto, votado aisladamente, al margen de un plan de reorganización del servicio exterior, pueda tener eficacia.

Por estas razones, si otras no hubiera en contrario, que pudieran convencerme, no voy a dar mi voto a esta iniciativa tomada así, aisladamente, aunque desde ya declaro, y comprometo mi opinión en ese sentido, que estaría dispuesto a estudiar con serenidad y con severidad, un buen presupuesto para reorganizar eficientemente los servicios exteriores y diplomáticos de la República.

SEÑOR DUBRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUBRA. — Deseo simplemente preguntar si el señor miembro informante podría suministrarnos algún dato sobre si existen actualmente en disponibilidad embajadores que no tengan destino.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — ¿Me permite, señor Diputado?

SEÑOR DUBRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor miembro informante.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — El único que puede contestar esa pregunta es el Ministro de Relaciones Exteriores.

Creo que nadie más que él esté autorizado para ello.

La Comisión cuando encaró este problema, se circunscribió pura y exclusivamente a la cuestión relativa a la disponibilidad de un cargo para llenar la vacante en la República Argentina. Las mismas razones que prevalecieron en aquel momento para lograr la unanimidad en la Comisión, subsiten para el caso de Francia, país con el cual tenemos extensos e intensos vínculos en todo orden. Sin duda, para nuestro país es de gran importancia llenar de inmediato ese cargo ya que, de otro modo, hasta correrían peligro nuestras buenas relaciones con esa nación.

SEÑOR DUBRA. — Así que la Cámara en definitiva, no sabe si en la actualidad hay embajadores sin destino.

Parecería, por otra parte, por lo que ha dicho el señor Diputado, que eso debe ser un secreto de Estado.

SEÑOR FARIÑA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FARIÑA. — Estoy de acuerdo con el señor Diputado Tejera en cuanto a la necesidad y a la urgencia de reorganizar nuestro servicio diplomático y también nuestro servicio consular en el exterior.

A este respecto creo que toda la Cámara sabe que desde hace más de un año se encuentra a estudio del Parlamento un proyecto de reorganización de esos servicios estructurado por el entonces Ministro de Relaciones Exteriores, doctor Daniel Castellanos. Pero naturalmente no desconociendo esa necesidad urgente e inaplazable; sobre todo para aquellos que, como el que habla, han tenido oportunidad de visitar algunos países y notar deficiencias que, realmente, no prestigian al país en el exterior por las representaciones que tiene tanto en el Cuerpo de Embajadas o Legaciones como en el Cuerpo Consular, esas constataciones que hemos podido realizar nos llevan también a esa otra posición: a la necesidad de llenar algunos cargos que, en el caso de Francia, por ejemplo, hace más o menos diez meses que está acéfalo. Y estamos seguros de que para llenar esos cargos el Poder Ejecutivo habrá de seleccionar al personal o a las personas que habrán de representarnos en esa delicada función, al revés de lo que se ha hecho en otros casos, en que la elección ha sido muy infeliz.

En el caso de Francia es necesario destacar que está al frente de la Embajada una persona que desempeña un cargo honorario, no sé si en carácter de Encargado de Negocios o de Ministro y, creo que no puede haber dos opiniones, —me estoy refiriendo al doctor Abelardo Saenz— que es un hombre que hace honor al país.

(Apoyados).

—En cuanto a otro representante que también está en Francia y que figura con carácter extrapresupuesto —me estoy refiriendo, en el caso concreto, al señor Carlos Clulow— también es uno de los hombres que representa con dignidad y con inteligencia al país en el exterior.

(Apoyados).

—Creo, señor Presidente, que es absolutamente indispensable ir a la reorganización de nuestro servicio diplomático, pero asimismo creo que el país está en la obligación de llenar esos cargos para estar a la recíproca con esos países que tienen su representación diplomática en el nuestro.

En cuanto a la pregunta formulada por el señor Diputado Dubra, aunque no me corresponde contestarla ni conocerla, por lo que sé, creo que hay algún embajador que está sin destino. No conozco las causas por las cuales ese o esos embajadores puedan estar sin destino, pero evidentemente creo que este problema de algún embajador que pueda estar sin destino está estrechamente vinculado a la reorganización de nuestro servicio diplomático, dándole al Poder Ejecutivo más derechos, más deberes y más responsabilidades en la elección de ese personal y en el mantenimiento de ese personal en sus cargos.

Nada más, señor Presidente.

32

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Señor Presidente: en la sesión de ayer, a raíz de una exposición formulada por el señor Diputado Gómez Gavazzo, el señor Diputado Oribe Coronel solicitó se designara una Comisión investigadora frente a las denuncias formuladas por el señor Diputado Gómez Gavazzo. La Mesa procedió, de acuerdo con la disposición reglamentaria, a designar la Comisión preinvestigadora.

En esa oportunidad, las personas propuestas por los distintos sectores a quienes les correspondía representación, renunciaron.

En la tarde de hoy, el señor Presidente titular me hizo saber que los representantes de la bancada batllista no querían aceptar representación en esa Comisión porque dicen —cosa que no alcanzo a comprender bien— que se consideraban como acusados.

También resulta que de la bancada que integro se han propuesto a varios Diputados, quienes han renunciado por la circunstancia de que entienden que esa situación puede alcanzar a la misma bancada, aunque no veo que pueda existir ninguna susceptibilidad en ese sentido por cuan-

lo se está cumpliendo una función de la Cámara y siempre que no se esté comprendido en la disposición del inciso M) del artículo 90 del Reglamento, creo que se está un poco en la obligación de aceptar los cargos que se encomiendan. Pero, señor Presidente, de cualquier manera, solicitaría a la Mesa que si hubiera nueva renuncia del que se propusiera, integrara esa Comisión preinvestigadora prescindiendo también de nuestro sector político.

SEÑOR BACIGALUPI. — Pido la palabra, sobre ese asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BACIGALUPI. — En la tarde de hoy me he enterado de que he sido designado para integrar esa Comisión preinvestigadora y he aceptado la designación porque me parece que es un deber elemental de los legisladores atender las Comisiones para que se les designa, ya que se trata de uno de los diversos cometidos de la legislatura.

Recientemente el señor Secretario de esa Comisión vino a consultarme sobre lo que hacíamos. Yo, por lo menos, he estado presente en la tarde de hoy en la Casa y he aceptado el cargo, pero no he recibido ninguna convocatoria para la reunión de esa Comisión preinvestigadora.

Por consiguiente, en lo que a mí respecta, expreso que he aceptado el cargo y que estoy esperando la reunión de la Comisión para tratar el asunto a que ha hecho referencia el señor Diputado Fernández Crespo.

En este momento llega a Sala el señor Ministro de Salud Pública, y debo expresar que sé que en el día de hoy, en lo que atañe a la parte administrativa de ese Ministerio, ya se ha adelantado en lo que respecta a una parte de las denuncias y se ha hecho la investigación correspondiente, que estuvo a cargo del doctor González Arce, funcionario del Ministerio, quien con toda la diligencia que ha podido en el breve tiempo de que ha dispuesto en la tarde de hoy, se ha ocupado de las denuncias que se referían a la utilización de autos del Ministerio de Salud Pública.

Eso es, pues, señor Presidente, lo que puedo decir hasta el momento; en lo demás, espero la ratificación de las denuncias para proceder en consecuencia, así como espero la citación correspondiente y la resolución de la Cámara en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — En lo que respecta a las manifestaciones del señor Diputado Fernández Crespo la Mesa vuelve a reiterar que en el día de hoy se volvió a integrar la Comisión preinvetigadora con los señores Diputados Ruiz Prinzo, Bacigalupi y Beltrán. ¿El señor Diputado pide, en nombre del sector nacionalista, que se modifique la integración en lo que se refiere al señor Diputado Ruiz Prinzo?

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Sí, señor Presidente; pido que la Mesa integre esa Comisión con un Representante de algún otro sector político.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa hará las consultas necesarias.

33

SEÑOR GONZALEZ (don Carmelo). — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ (don Carmelo). — Solicito, señor Presidente, que se incluya en la orden del día de la primera sesión de la semana próxima todos los asuntos referentes a todas las Intendencias que se encuentren informados por la Comisión de Asuntos Departamentales.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la preferencia solicitada por el señor Diputado para la sesión del próximo lunes 8.

(Se vota).

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se está votando, señor Diputado, la preferencia solicitada.

—Treinta y cuatro en treinta y ocho: **Afirmativa.**

Tiene la palabra el señor Diputado Mattos.

SEÑOR MATTOS. — Yo había pedido la palabra antes de que se votara la moción del señor Diputado González.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se estaba votando, señor Diputado: si no, la Mesa hubiera complacido con mucho gusto la solicitud del señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Ahora no tiene sentido lo que pensaba decir.

34

SEÑOR PRESIDENTE. — Prosigue la consideración del asunto referente a: "Embajador y Ministro Plenipotenciario. (Incorporación de un cargo al Presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores)".

Continúa la discusión general.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Señor Presidente: este asunto ha venido a consideración de la Cámara de manera un tanto sorpresiva mediante el aplazamiento de seis cuestiones que lo precedían en la orden del día. Esto ha servido para que algunos señores Representantes que han sentado posición en contra de todas las modificaciones de la orden del día, en el día de hoy hayan infringido esa posición y hayan votado la modificación de la orden del día justamente en el momento en que en el tercer lugar de la misma figura un asunto relacionado con el Ministerio de Salud Pública referente a refuerzo de rubros que necesita pronunciamiento urgente de la Cámara, desde el momento que, según la información que tenemos, está atrasado el pago de largos meses de sueldo al personal y faltan algunos medicamentos fundamentales en determinados servicios, y además se encuentra, en esta misma orden del día, en el 7.o punto un informe sobre la situación económica y social de los Departamentos de Artigas y Rivera, asunto en el que también es urgente el pronunciamiento de la Cámara, creemos que mucho más urgente que acerca del problema que en este momento estamos considerando

Esta alteración de la orden del día, entonces, ha dejado de lado dos cuestiones de verdadero interés y de verdadera urgencia, con el voto de algunos señores Diputados que generalmente se oponen a toda modificación de la orden del día. Por otra parte, esta alteración de la orden del día dificulta la discusión del problema que estamos tratando desde el momento que toma por sorpresa a los Diputados y no permite contar con los antecedentes necesarios para la discusión, que se ordena de acuerdo a la forma en que los asuntos están colocados en la orden del día.

Pero, a pesar de estas circunstancias adversas, vamos a decir algunas palabras.

Creemos también en la necesidad de reorganizar el servicio diplomático del país.

No tenemos la suerte de haber hecho viajes al extranjero; pero algunas personas de gran solvencia que traen al país impresiones acerca de cómo se desenvuelven algunos integrantes del servicio exterior del Uruguay no se puede decir, justamente, que traigan impresión favorable para los intereses del país.

Escuchábamos hace algún tiempo una conferencia del escritor Francisco Espínola acerca de una jira realizada por Europa, y en esa conferencia él contaba, a manera de anécdota, una conversación que se desarrolló con un alto funcionario diplomático del Uruguay en un país europeo que no vamos a mencionar en este momento.

Era tal la ignorancia de ese funcionario diplomático, que hablaba de la situación política de nuestro país como si nos encontráramos quince o veinte años atrás e, incluso, hacía referencia a dirigentes políticos del país, algunos de los cuales han dejado de existir hace ya largo tiempo.

No se concibe, señor Presidente, tal estado de desinformación acerca de la realidad de la vida del país que se representa en el exterior, y mucho menos se concibe que pueda representarse de manera adecuada y conveniente los intereses nacionales, en ese estado de ignorancia sobre las cosas de su país.

Pero, evidentemente, el proyecto que tenemos a estudio no constituye un paso adelante en cuanto a esa reorganización necesaria del servicio diplomático y de la carrera diplomática, que podemos decir se encontraba estatuída en un proyecto, si no nos falla la memoria, del ex Ministro de Relaciones Exteriores, don Mateo Marques Castro. Este proyecto, por el contrario significa un paso atrás: viene a llenar una necesidad del momento, para desplazar, de manera indefinida, la consideración de una reorganización de fondo del servicio exterior del país.

Lo más curioso, señor Presidente, es que los elementos de juicio que la Cámara necesita para pronunciarse al respecto, no están al alcance de los señores legisladores. Algún señor Diputado preguntó si existen o no Embajadores en disponibilidad. El señor miembro informante dice que sobre ese punto puede expedirse el señor Ministro de Relaciones Exteriores. Bastaría este pronunciamiento del señor miembro informante, para que la Cámara deba remitir el proyecto a Comisión, porque si la Comisión no se ha enterado de este aspecto elemental de la cuestión, no puede decirse que esté informando a la Cámara con conocimiento de causa y, en consecuencia, este Cuerpo no puede pronunciarse con un informe que revela desconocer aún ese aspecto tan elemental del asunto.

Por nuestra parte, conocemos algunos Embajadores, o algún Embajador a disponibilidad, en perfectas condiciones

de salud, para felicidad del país, y con dotes morales e intelectuales que, creemos, lo pueden hacer un digno representante de nuestro país en cualquier lugar de la tierra.

Creemos que la Comisión podría tener, sin duda, una información mucho más amplia que la que tenemos nosotros, que no estamos especializados en esta materia y que no nos hemos preocupado tampoco de hacer una averiguación a fondo sobre el problema.

Sin ese elemento de juicio la Cámara no puede ni debe votar este proyecto, y debe volver a Comisión en procura de una información más adecuada para el debido pronunciamiento de la Cámara.

Por otra parte, en el informe se trata de dar algunos elementos de juicio en favor de esta creación de cargos, y entonces se establece en la página 4 del repartido, una tabla comparativa acerca del personal diplomático que el país tiene acreditado en el extranjero, y del personal diplomático que los distintos países extranjeros tienen acreditado en nuestro país. Y en esa tabla comparativa, que comprende seis categorías, nos encontramos, por curiosa coincidencia, con que, justamente, en las dos categorías extremas, que son las de Embajador y de Secretario Tercero, el Uruguay se encuentra en igualdad de condiciones con los países extranjeros. Es decir, que hay acreditados en el país diez Embajadores extranjeros, y el país tiene en su escalafón diez cargos de Embajadores; y hay ocho Secretarios Terceros de países extranjeros, y ocho cargos también de Secretarios Terceros en el escalafón de nuestro país.

De modo que, si esta tabla sirve para algo, es para demostrar que se necesitan crear cargos en algunas otras de las categorías del escalafón diplomático, pero nunca en aquellas en las que el Uruguay se encuentra en igualdad de condiciones con los países extranjeros.

Es este, pues, otro antecedente interesantísimo para volver este proyecto a Comisión.

Creemos, señor Presidente, que la Cámara no está en condiciones de pronunciarse sobre este punto, a menos que se amplíe considerablemente los elementos de juicio y que se proporcione el más elemental e indispensable de ellos para pronunciarnos al respecto, que es el constituído por el interrogante del señor Diputado Dubra, acerca de si hay o no Embajadores en disponibilidad que pudieran llenar los cargos que el país debe llenar en este instante, para estar en condiciones de reciprocidad con otros países.

Por todas estas razones que hemos expuesto, mocionamos para que el proyecto vuelva a Comisión, a fin de que ésta recabe los informes que sean necesarios para el debido pronunciamiento de la Cámara.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Voy a fundar el voto en breves palabras, señor Presidente; pero previamente, voy a solicitar que se prorrogue la sesión hasta que concluyamos con la consideración del asunto en debate.

(Interrupción del señor Representante Leone).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Chouhy Terra, para que se prorrogue la sesión hasta terminar con la consideración del asunto en discusión.

(Se vota).

—Treinta y cuatro en treinta y ocho: Afirmativa.

35

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa debe informar que ha sido integrada la Comisión preinvestigadora sobre denuncias electorales, con el señor Diputado Palomeque en sustitución del señor Diputado Ruiz Prinzo, que renunció.

36

SEÑOR LEONE. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEONE. — Lo que quería decir, señor Presidente, era previo a la votación.

Quería manifestar que en la orden del día tenemos, desde hace tiempo, el asunto relacionado con el refuerzo de rubros para pago de funcionarios de Salud Pública. La consideración de este asunto se ha venido aplazando y si no se tratara en el día de hoy, corremos el riesgo de alargar por mucho tiempo esta situación de dificultades que padecen todos los funcionarios eventuales y suplentes que trabajan en todas las reparticiones del Ministerio de Salud Pública.

Por eso, señor Presidente, queríamos que se aplazara la votación de la moción del señor Diputado Chouhy Terra, para que se agregara este asunto también.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ya ha sido votada la moción del señor Diputado Chouhy Terra. El señor Diputado puede formular nueva moción para que se prorrogue también la sesión para considerar el asunto a que ha hecho referencia.

SEÑOR LEONE. — En ese sentido, entonces, formulo moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar...

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Por una razón de lealtad anuncio que voy a hablar con cierta extensión en este asunto referente a recursos para funcionarios de Salud Pública.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga la sesión para considerar, también, el asunto que figura en tercer término de la orden del día de hoy: "Ministerio de Salud Pública. (Refuerzo de rubros)".

(Se vota).

—Veintiuno en cuarenta: Afirmativa.

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — He votado por la negativa esta proposición del señor Diputado Leone, no porque considere que no es justo el pedido que formula, sino porque en segundo término de la orden del día de hoy figura, por ejemplo, un problema muy importante a mi juicio: "Libros de estudio para estudiantes liceales. (Financiación)", a fin de solventar el déficit existente al respecto.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Ese asunto está para votar. Se había cerrado la discusión.

(Apoyados).

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Pido que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

(Se vota).

Veinticinco en cuarenta y tres: Afirmativa.

37

Continúa la discusión del asunto que estaba en debate: "Embajador y Ministro Plenipotenciario. (Incorporación de un cargo al Presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores)".

Puede continuar el señor Diputado Chouhy Terra.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Como dije, señor Presidente, voy a fundar el voto sobre el proyecto en discusión.

Compartimos todas las críticas que se han señalado sobre la organización diplomática; participamos de la opinión de aquellos que entienden que es ineludible que el Parlamento se aboque a muy breve término al estudio de una ley de organización de ese Ministerio o de su servicio diplomático, y creemos que tenemos un buen material de base para realizar ese estudio en el proyecto presentado en oportunidad por el entonces Ministro de Relaciones Exteriores señor Marques Castro.

SEÑOR CARTOLANO. — ¡Apoyado!

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Entendemos que son lógicas y justificadas las apreciaciones que ha hecho algún colega cuando señala que este proyecto no es más que un remiendo y que no debía haber sido traído a la Cámara sino una reorganización total y de fondo de todo el Ministerio.

A pesar de todas esas objeciones, vamos a hacer aquí una salvedad expresa al dar nuestro voto afirmativo al proyecto. Entendemos que el Uruguay no puede dilatar más la regularización de su situación diplomática con respecto a Francia. Consideramos que es conveniente la creación de este cargo de Embajador, que según parece viene a regularizar una situación de alguien que está encargado —el doctor Abelardo Sáenz— de esa legación, que ha prestado una colaboración extraordinariamente eficaz y desinteresada a la República, y que es lógico que el Estado no se aproveche así de las personas y que debe entregarles las categorías que les corresponden, sobre todo cuando se trata del servicio diplomático en el cual no podemos mantener por más tiempo a un Ministro no presupuestado que figura con el rango de Embajador, creando una situación incómoda para el país a través de la posición que ocupa, debido a no tener esa categoría.

Sin embargo, la personalidad del doctor Saenz ha permitido, generalmente, obviar esa dificultad y obtener los puestos de privilegio que corresponden a otras personas de categoría superior a la suya.

Señor Presidente: al votar nosotros este proyecto, lo hacemos en ese sentido: de que tenemos que regularizar la situación con Francia y no podemos dejar pasar este momento sin recalcar nuestro pesar de que por el Ministerio de Relaciones Exteriores no se haya regularizado en tiem-

no la situación de nuestra representación en Suiza. El Gobierno suizo ha destacado en el Uruguay un representante que no tiene la categoría de Ministro, siendo que nosotros tenemos un Ministro acreditado en Suiza, una de las personalidades más brillantes con que cuenta el Ministerio de Relaciones Exteriores, y que no desempeña ese cargo por estar destacado ante el Vaticano, sitio en el cual no presta ninguna utilidad al país, malográndose los servicios de un gran funcionario.

El Uruguay ha perdido, en materia de su relación con Suiza, debido a esa circunstancia para mí inexplicable, la posición que tenía, de tener un Ministro suizo acreditado en el Uruguay, siendo que el interés de nuestro país por esa nación debe de ser inmenso desde que es un material de enseñanza del que tenemos que aprender muchísimo, a más de abrir posibilidades casi ilimitadas para nuestro comercio exterior.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de carácter previo del señor Representante Héctor Rodríguez, para que el asunto vuelva a Comisión.

(Se vota).

—Doce en cuarenta y dos: Negativa.

Continúa al discusión general.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Creo que es evidente que la Cámara no está suficientemente informada sobre este proyecto de ley.

SEÑOR LEONE. — ¡Apoyado!

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Algunas preguntas que se han formulado no han merecido una contestación satisfactoria, sino que han sido evasivas del señor miembro informante. He oído en el debate que mientras el señor miembro informante dice que la creación de este cargo de Embajador es indispensable para regularizar la situación de nuestra país ante la República Argentina...

(Interrupción de señor Representante Fariña).

—...el señor Representante Chouhy Terra afirma que es indispensable para regularizar la situación ante Francia. Es una duda de bastante entidad que correspondería aclarar ante la Cámara.

(Interrupciones).

—El señor Miembro informante dice una cosa y de la lectura que hice de este informe de la Comsiión, tan vago, ratifica la información que dí. En la página 5, segundo párrafo, se dice: "Por ello, en virtud de estas razones, que sólo podrán ser subsanadas mediante una ley de fondo, nuestra Comisión reconoce la urgencia en incorporar a las planillas del Ministerio de Relaciones Exteriores, un cargo de Embajador y Ministro Plenipotenciario, que tiene por objeto designar de inmediato al titular de nuestra Embajada en la República Argentina..." También se subscribe por escrito el mismo concepto.

SEÑOR FARIÑA. — ¿Me permite, señor Diputado para aclarar?

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FARIÑA. — El problema es el siguiente, señor Diputado.

Cuando el Poder Ejecutivo remitió ese proyecto de ley a la Asamblea General, fué tratado por el Senado pero con posterioridad al nombramiento del señor Marques Castro como Embajador en la Argentina. En realidad el proyecto fué enviado al Senado para llenar el cargo de Embajador en la República Argentina.

(Interrupción del señor Representante Héctor Rodríguez).

—Pero como la sanción de este proyecto demorara, el Poder Ejecutivo designó al señor Marques Castro para la República Argentina, dejando la designación del representante en Francia para una resolución posterior, a la espera que el Senado y la Cámara aprobaran el proyecto que aumentaba en uno el número de Embajadores. De ahí que aparezca en el mensaje del Poder Ejecutivo, urgiendo al Parlamento para que se votara el aumento de un cargo, a fin de designar embajador en la República Argentina. Como la sanción de ese proyecto demorara, se recurrió a llenar el cargo que debía haber correspondido a la Embajada de Francia, con el señor Marques Castro en la República Argentina. Queda explicado el por qué de la existencia del informe del Poder Ejecutivo y de la Comisión y luego se haya llenado ese cargo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor Diputado Barrios Amorín.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Si el señor miembro informante no agrega una palabra a las manifestaciones del señor Diputado Fariña, habrá que convenir en que resulta ratificada la afirmación de que los informes dados a la Cámara son insuficientes. Suponiendo, y no lo pongo en duda, que el señor Diputado Fariña diga la verdad, estamos en que la información que proporcionaba la Comisión era inexacta y errónea.

(Interrupción del señor Representante Fariña).

—Y lo acaba de ratificar el señor miembro informante, ya que es la única información que dió el señor Diputado Carrere Sapriza, si no oí mal.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — ¿Me permite señor Diputado

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — El señor Diputado Fariña amplió el sentido real de lo que expresara hace unos instantes cuando hice una referencia rápida a este informe. Advierto, señor Presidente, que algunos legisladores que han hecho uso de la palabra sobre este problema, evidentemente ni siquiera han leído el informe, porque el señor Diputado Tejera, al precisar conceptos generales sobre reorganización del Servicio Exterior, advierte que es necesaria. Ni siquiera ha leído el informe, desde el momento que eso es lo que dice la Comisión. Estamos todos de acuerdo en que es una necesidad esa reorganización. He sido Subsecretario de Relaciones Exteriores y comprendo que el gran problema de reorganización del Servicio Exterior es muy serio y no se puede discutir en cinco minutos. Pero parece que los señores legisladores desean vincular el problema pequeño este de la creación de un cargo de embajador con el problema general, del cual tendría muchas cosas que decir. Pero este es un problema local, estricto, circunscripto al problema de reciprocidad de relaciones diplomáticas que evidentemente, los legisladores que han opinado sobre él no han tenido siquiera en consideración, y es el punto número uno del asunto.

Es el punto básico: la reciprocidad de las relaciones diplomáticas exige, a menos que esas relaciones no se quieran llevar bien, que cuando hay un jefe de misión que tiene la categoría de Embajador, se responda con la creación de un cargo de Embajador y se nombre un Embajador.

Ese es el sentido de la respuesta y esta es la explicación.

Como el señor Diputado Barrios Amorín está en el uso de la palabra, después que él termine, tendré el placer de contestar las observaciones, porque este problema lo conozco perfectamente.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — No tengo inconveniente en que el señor Diputado Carrere Sapriza siga haciendo uso de la palabra en la interrupción que me solicitó

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Quería contestar a ese punto, y creo que en este sentido me sujeté bien a la pregunta que el señor Diputado hizo.

Ahora, en cuanto a que el informe es malo, esa es una opinión del señor Diputado; pero es interesante que el señor Diputado Barrios Amorín sepa que ese informe cuenta con la firma del señor Diputado Durán Rubio, que pertenece al sector del doctor Barrios Amorín, con quien podía haberse informado directamente.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — ¡No, señor Diputado! Los Diputados nos informamos en Cámara por la vía normal del ejercicio de nuestras facultades. En eso no podemos estar de acuerdo. Ningún legislador tiene facultad para comprometer la opinión y el voto de los demás legisladores.

Si el señor miembro informante ya hizo uso de la interrupción que me había solicitado, debo manifestar que continúo con mis dudas. En primer lugar, resulta evidente que el informe ha sido rectificado; que lo que en el informe consta ha sido rectificado por el señor Diputado Fariña, y que esa rectificación alcanza a las manifestaciones que cinco minutos antes había hecho el señor miembro informante

Mientras el señor miembro informante decía que la creación del cargo de Embajador era indispensable para regularizar la situación en la República Argentina, estamos ahora —parece que esta es la verdad— en que es indispensable para regularizar la situación con Francia.

Tenemos, pues, que el informe suministrado a la Cámara era erróneo.

Segunda constatación: frente a una pregunta hecha por el señor Diputado Dubra, el señor miembro informante resuelve eludirla y decir que, si acaso, habría que hacer venir a Sala al señor Ministro de Relaciones Exteriores para que la contestara. Curiosa manera de informar a la Cámara, a la que se pide el voto para un proyecto de ley.

Y yo agregaría una duda más, que espero que esta pueda ser satisfecha por el señor miembro informante, por vía de aclaración. Este proyecto de ley se limita a crear un cargo de embajador y no a crear una Embajada, que es la forma normal en que se ha actuado en la legislación

de este país, según yo creo, sin excepción alguna. Entonces, ¿en qué situación quedamos?

Tengo entendido que de acuerdo con nuestra ley presupuestal existen diez Embajadas creadas y hay diez cargos de Embajadores creados.

SEÑOR TEJERA. — ¿Me permite?...

Habría un Embajador sin Embajada.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Por este proyecto de ley crearíamos un cargo de Embajador sin crear la respectiva Embajada, y tendríamos la situación irregular y anómala de tener diez Embajadas con once Embajadores. No sé si estoy equivocado, pero es la información que pudo recoger del conocimiento que tengo de estas cosas. Una nueva duda que también convendría que se aclarara —y perdone el señor miembro informante, que en esto no hay un atrevimiento sino un mero deseo de aclaración— porque para eso están los miembros informantes de las Comisiones.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — ¿Me permite una interrupción.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Quiero destacar al señor Diputado Barrios Amorín, que su sorpresa no debía de ser tal, porque ya ha ocurido en varias oportunidades que hemos elevado a la categoría de Embajadores a varios Ministros.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Pero con la Embajada.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Desde luego. Existe una representación con categoría de Ministro; esos Ministros han sido elevados a la categoría de Embajadores. En varios países de América se ha hecho eso.

De manera que nunca se ha creado una Embajada más; aquí la Embajada está creada lo único que pasa es que es necesario regularizar una situación diplomática.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — ¿Cuál es la Embajada que está creada?

SEÑOR CHOHY TERRA. — La Embajada de Francia.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Pero hay cargos de Embajadores suficientes como para mandar uno a Francia.

Por mi parte, creo haber contribuído a poner en evidencia que este asunto es muy confuso, y salvo que el señor miembro informante u otros señores Diputados den explicaciones suficientes aclaratorias, yo no puedo darle mi voto en este momento.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — ¿Me permite?...

El señor Diputado no está bien informado...

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Es claro que no estoy bien informado, por eso pido informes.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — ...cuando afirma que en la ley no se habla de Embajadas. No es exacto: lo que está creado son simplemente cargos de Embajadores. Por eso es que se crea este problema.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Los presupuestos están creados con las Embajadas y los demás cargos.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — El señor Diputado tendría razón si fuera así Pero no es así.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Como no! En el presupuesto nuestro están creadas las Embajadas con los cargos de Embajadores y demás. No vi nunca que se creen cargos de Embajadores sin la creación de Embajadas.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Frente a la sorpresa del señor Diputado Tejera porque hay un Embajador sin cargo, le quiero decir que no debe de extrañarse mucho, desde que él conoce bien la situación en un país modelo de diplomacia, como los Estados Unidos, que tienen una gran cantidad de Embajadores sin destino fijo, que están adscriptos al Ministerio de Relaciones Exteriores, y frecuentemente se les encomiendan las más variadas funciones. Aquí tendríamos uno solo; somos más modestos que en los Estados Unidos.

(Hilaridad. — Murmullos).

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Creo que la afirmación que he hecho es real. Vamos a tener un Embajador sin Embajada y hay en este instante en Montevideo Embajadores que podrían ocupar perfectamente, a mi juicio, la Embajada vacante en Francia.

Pero lo que yo quiero significar ahora, respondiendo a una afirmación del señor Diputado Carrere Sapriza que nos recordaba su condición de ex-Subsecretario de Relaciones Exteriores, actuación que conocemos, para decirnos que él sabe perfectamente lo que hay que hacer en Relaciones Exteriores, y precisamente lo que hay que hacer en Relaciones Exteriores es lo que no se hace por este proyecto.

(Interrupción del señor Representante Carrere Sapriza).

—Este proyecto no remedia ninguna de las situaciones malas que hay en Relaciones Exteriores, y si el informe lo reconoce, lo que debió haber hecho la Comisión informante es pedir el proyecto que debe encontrarse en Secretaría, o que está en las Comisiones del Senado sobre reorganización del servicio consular y diplomático, y traerlo a discusión en Sala, porque esa obra sí creo que es útil para el país; ésta, en cambio, no. Hay funcionarios del país que hace años prestan honorariamente servicios al Estado en el exterior. Yo considero que eso no está bien. El señor Diputado Chouhy Terra lo decía, y a mi juicio acertadamente: no es razonable que en el exterior, o donde sea, haya personas que presten honorariamente servicios al Estado. Pero yo conozco un caso, el del señor Roberto Fontaina, cuyos grandes servicios al país no pueden ser negados por nadie que sepa lo que él hace en los Estados Unidos.

(Apoyados).

—El señor Roberto Fontaina ha sido un elemento invalorable en Estados Unidos, no sólo para asesorar a nuestros Ministros y Embajadores, sino para asesorar al Gobierno directamente sobre todas las posibilidades que a nosotros se nos podían abrir en aquel mercado; y el señor Fontaina, desgraciadamente, consejero de Embajada, desempeña sus funciones honorariamente, como honorariamente también desempeña las funciones de jefe de un servicio económico y comercial con sede en Nueva York, función que le cuesta muchos miles de dólares al año.

Esa situación, sí debe ser regularizada, porque hay interés fundamental en ello.

SEÑOR FARIÑA. — ¿Me permite?...

Es la misma que en Francia.

SEÑOR TEJERA. — No creo que sea la misma, y entiendo que el señor Diputado Fariña no podría resistir una controversia en este asunto, no sólo por la antigüedad del señor Fontaina en ese cargo, sino por los servicios que él ha prestado en relación con los que presta el actual Encargado de Negocios en Francia.

Por estas razones no voy a dar mi voto, y voy a repetir que comprometo mi opinión en el sentido de dar mi esfuerzo para el instante en que se trate aquí el proyecto de regularización del servicio consular y diplomático de la República.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota).

—Veintiuno en treinta y tres: **Afirmativa.**

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Pido que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va rectificar la votación.

(Se vota).

—Diez y siete en treinta y tres: **Afirmativa.**

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 1.o.

(Se vota).

—Diecinueve en treinta y ocho: **Empate.**

Se reabre el debate.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Hago moción para que se postergue este asunto hasta la próxima sesión.

SEÑOR FARIÑA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FARIÑA. — Deseo consultar a la Mesa sobre si se necesita dos tercios de votos para aprobar este proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende que se necesitan dos tercios, porque hay imputación a Rentas Generales.

SEÑOR FARIÑA. — ¿Dónde está la imputación a Rentas Generales?

SEÑOR PRESIDENTE. — En la creación de un cargo que no existe.

SEÑOR FARIÑA. — Muchas gracias.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Que se vote mi moción señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Chouhy Terra, para que se postergue hasta la próxima sesión la consideración de este asunto.

(Se vota).

—Veintinueve en cuarenta y seis: **Afirmativa.**

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Mi intervención en esta discusión se debió a las razones que he dado. El cargo que se crea es para el doctor Abelardo Sáenz, personalidad científica e intelectual de alto relieve, que ha prestado en el campo de la ciencia, y actualmente en el de la diplomacia, grandes servicios al país, en el exterior. Pero yo he considerado improcedente la manera de tratar este asunto, y por estas razones he hecho las salvedades que he creído del caso hacer.

Nada más.

38

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la orden del día con la consideración del proyecto sobre refuerzo de rubros del Ministerio de Salud Pública.

Este asunto estaba en discusión general y en uso de la palabra el señor Diputado Ferrer Serra, que no se encuentra en Sala.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: tenemos a nuestra consideración un proyecto de refuerzo de rubros para el Ministerio de Salud Pública. Creo que no deja de tener su utilidad que recordemos, al comenzar, a considerarlo, que hace tiempo, en setiembre de 1948, la Cámara votó otro importante refuerzo de rubros para dicho Ministerio, y que en esa oportunidad, por boca del entonces señor Diputado Cersósimo, hoy Ministro de Salud Pública, se afirmó que con aquel refuerzo que la Cámara votaba —y que luego al aprobarlo el Senado se transformó en ley—, si may no recuerdo, allá por el mes de noviembre quedaba equilibrado el presupuesto de Salud Pública.

En efecto, dijo en su informe de 11 de agosto de 1948, el señor Cersósimo: "Nada es tan importante, desde el punto de vista práctico, como una situación financiera equilibrada para el Ministerio de Salud Pública. La sucesión anual de los déficit de Salud Pública será interrumpida por este pedido de créditos presupuestales que viene a corregir una situación de desequilibrio crónico".

A mí me pareció que aquel optimismo era exagerado, y en el transcurso de la misma sesión lo puntualicé así, diciendo en determinado momento: "Quiere decir..." —recogía yo las informaciones del señor miembro informante— "... que con esta suma que se nos solicita se va a pagar lo que se debe y se prevé ya todo lo necesario para enjugar el déficit. ¿Se nos puede dar esta seguridad?" —Me refería a la seguridad que nos daba el miembro informante— "Temo mucho que no, que no se nos pueda dar, y no me sorprendería que cualquier día mañana, pasado, o la semana próxima, o el mes que viene, llegara otro mensaje del Ministerio de Salud Pública, pidiendo nuevos recursos..."

Yo acerté en aquella oportunidad, porque ocurrió que antes de terminar la Cámara la consideración del proyecto ya llegó otro mnesaje, como consta en la página 551 del Diario de Sesiones, al darse cuenta de que llegaba un nuevo mensaje en el que se pedía la suma de $ 57.000, porque se había visto que aquello era insuficiente. Ahora la cuestión se repite, pero por un monto mucho mayor.

En segundo término corresponde pedir algunas aclaraciones que a mí me parecen absolutamente necesarias antes de que la Cámara esté en condiciones de votar este proyecto, que por sus finalidades resulta simpático, es decir: la de pagar sueldos y jornales devengados.

SEÑOR FARIÑA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FARIÑA. — Lamento mucho tener qué interrumpir la exposición del señor Diputado Cardoso. Declaro que también tengo interés en intervenir en este problema con cierta extensión. Veo que hay pocos Diputados en Sala y creo que el tema es de sumo interés. Yo pediría que este asunto figurara en primer término de la orden del día de la próxima sesión ordinaria que realice la Cámara

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Hace moción para que se levante la sesión?

SEÑOR FARIÑA. — A menos que el señor Diputado Cardoso tenga...

SEÑOR CARDOSO. — No tengo ningún inconveniente, señor Presidente, porque he de ser extenso.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Fariña, para que se levante la sesión.

(Se vota).

—Veintinicinco en treinta: Afirmativa.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a la hora 20 y 26 minutos).

JOSE G. LISSIDINI,
Presidente.

Arturo Miranda,
Secretario Redactor.

Mario Dufort y Alvarez,
Secretario Relator.

Juan B. Bruno,
Director de Taquigrafía.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 180 — Montevideo, Jueves 6 de Julio de 1950 — Núm. 13096

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A) Edictos judiciales y avisos en general: Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras, por día.	$	0.40
Por más de cinco publicaciones	"	0.20
B) Avisos matrimoniales ...	"	2.00
C) Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente	"	0.20
D) Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).		

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$	9.60
Por año	"	19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

CORTE ELECTORAL
SECRETARIA
Licitación pública (primer llamado)

Llámase a licitación pública, por primera vez para la adquisición de papel numerado, carpetas, sobres, papel copia, papel carbónico, biblioraptos, etc. de acuerdo con los detalles contenidos en el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Secretaría, Sección Despacho todos los días hábiles de 14 a 16 horas. Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Corte Electoral (Ituzaingó 1467 3.er piso), el día 13 de Julio de 1950, a las 13 en presencia del señor Secretario, Director de Secciones y de los interesados que concurran al acto. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn.30-21691-v.jl.11.

POLICIA DE MONTEVIDEO
LICITACIONES PUBLICAS

Llámase a licitación pública para la provisión de los artículos que seguidamente se indican, así como las fechas de aperturas de propuestas:

Primer llamado

Julio 8. Hora 10. Elementos contra incendio para el Cuerpo de Bomberos (extintores, piezas de mangueras, etc).

Julio 13. Hora 15. Equipos fotográficos para el Departamento de Servicio Técnico (2 cámaras y 1 pié).

Segundo llamado

Julio 6. Hora 15. Utiles de limpieza.

Julio 7. Hora 15. 3.000 pares de borceguíes.

Julio 10. Hora 15 Materiales de cuero para la reparación de equipos de montar (vaquetas, suela carona, etc..

Julio 12. Hora 15. Cámaras y cubiertas para el Cuerpo de Bomberos.

Tercer llamado

Julio 11. Hora 15. 8.911 metros de tela impermeable.

Las propuestas se presentarán en la Sección Contrataciones y Suministros, calles Yi y San José (tercer piso), donde se encuentran a disposición de los interesados los respectivos pliegos de condiciones. — Montevideo, Junio 24 de 1950.

(Cuenta corriente) Jn.28-21659-v.jl.6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 11
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública N.o 11 para adquirir: Clavos de herrar marca Corona o similar, toberas para fragua, fuelles, con destino al Servicio Veterinario y de Remonta, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 19 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día catorce de Julio de 1950 a las quince (15) horas. — Montevideo, Junio 30 de 1950.

(Cuenta corriente) Jl.5-21731-v.jl.14.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 60
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 60 para adquirir: Borceguíes color caoba, con destino a Stock de Almacenes de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1590 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día catorce de Julio de 1950, a las dieciséis (16) horas. — Montevideo, Junio 30 de 1950.

(Cuenta corriente) Jl.5-21732-v.jl.14.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 41
(Tercer llamado)

Llámase a licitación pública número 41, para adquirir: Lamparillas eléctricas, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego particular de condiciones, que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día trece de Julio de 1950, a las dieciséis (16) horas. — Montevideo, Junio 29 de 1950.

(Cuenta corriente) Jl.3-21716-v.jl.13.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 61
(Segundo llamado)

Llámase a licitación pública número 61, para adquirir: 28.000 kilos de harina de trigo, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones, que a disposición de los interesados, se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de abril de 1932

		Hasta	$	20.000.00	$	30.00	la página
De $	20.001.00	"	"	50.000.00	"	50.00	" "
" "	50.001.00	"	"	100.000.00	"	70.00	" "
" "	100.001.00	"	"	200.000.00	"	100.00	" "
" "	200.001.00	"	"	300.000.00	"	120.00	" "
" "	300.001.00	"	"	400.000.00	"	135.00	" "
" "	400.001.00	"	"	600.000.00	"	150.00	" "
" "	600.001.00	"	"	1.000.000.00	"	175.00	" "
en adelante					"	200.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

Las propuestas se abrirán el día trece de Julio de 1950, a las quince (15) horas. — Montevideo, Junio 29 de 1950.
(Cuenta corriente) Jl.3-21717-v.jl.18.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 98
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública N.o 98 para adquirir: estaño virgen, lata Tres Cruces, hierro planchuela, hierro redondo, remaches estañados, cadena ronzales, hilo N.o 00 Pescado, Oso o similar, botones corozos negros, hebillas ordinarias, tablones pino Brasil, tirantes pino tea, tablas pino Brasil, tornillos, con destino a Talleres de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día once de Julio de 1950 a las dieciséis (16) horas.
(Cuenta corriente) Jn.30-21693-v.jl.11.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 23
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 23 para adquirir: Pintura Patente N.o 1 tipo torpedo o similar, pintura Patentes N.o 2 tipo torpedo o similar. Pintura negra tipo Boot, Toping o similar, con destino a la Inspección General de Marina, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día once de Julio de 1950 a las quince (15) horas.
(Cuenta corriente) Jn.30-21962-v.jl.11.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 65
(Primer llamado)

Llámase a licitación pública número 65 para adquirir: Cepillos de paja para ganado, rasquetas, alpargatas, loneta yerba mate, requeridas por Stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día diez (10) de Julio de 1950 a las dieciséis (16) horas. — Montevideo, Junio 23 de 1950.
(Cuenta corriente) Jn.28-21669-v.jl.8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 102
(Cuarto llamado)

Llámase a licitación pública número 102 para adquirir: Lamparillas eléctricas, aceitunas en latas, tabaco tipo Amarellinho, cajones para envases, requeridos por las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 y 3 0a las 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día diez (10) de Julio de 1950 a las quince (15) horas. — Montevideo, Junio 23 de 1950.
(Cuenta corriente) Jn.28-21670-v.jl.8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 56
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 56 para la confección de camisas para Jefes y Oficiales del Ejército, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día ocho de Julio de 1950 a las nueve (9) horas. — Montevideo, Junio 22 de 1950.
(Cuenta corriente) Jn.27-21656-v.jl.7.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 12
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 12 para adquirir: Buzos azules, tricotas blancas, correas para espuelas, con destino a Cantinas Militares de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día siete de Julio de 1950 a las dieciséis (16) horas. — Montevideo, Junio 22 de 1950.
(Cuenta corriente) Jn.27-21657-v.jl.7.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 59
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 59 para adquirir: 10.000 kilos de grasa comestible, con destino a stock de almacenes de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados, se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día siete de Julio de 1950 a las quince (15) horas. — Montevideo, Junio 21 de 1950.
(Cuenta corriente) Jn.26-21646-v.jl.6.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA
(Primer llamado)

Llámase a licitación pública, para la provisión de arena, pedregullo, gravilla y piedra de cimiento, por el término de seis meses para las obras a cargo de este Servicio, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares confeccionado al efecto y que se encuentra a la vista y disposición de los interesados, en el mismo, calle 25 de Mayo N.o 269.

Las propuestas en los sellados correspondientes serán presentadas y abiertas el día 11 de Julio de 1950, a la hora 15. en presencia de los interesados, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Junio 29 de 1950. — El Director Arquitecto.
(Cuenta corriente) Jl.4-21727-v.jl.11.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de cal con destino a las obras a cargo de este Servicio, por el término de seis meses, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares confeccionado al efecto, que se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles en la calle 25 de Mayo número 269.

Las propuestas, en los sellados correspondientes, se presentarán en este Servicio el día 7 de Julio de 1950 a las 15 horas, labrándose el acta correspondiente. — Montevideo, Junio 26 de 1950. — El Director Arquitecto.
(Cuenta corriente) Jn.29-21674-v.jl.7.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 55|21
Segundo llamado
Compra de naftalina en bolitas

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas por segunda vez, para el suministro de naftalina en bolitas (renglón 1), en un todo de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los oferentes que concurran, el día 19 de Julio de 1950, a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís), Casa Central. — Montevideo, Junio 24 de 1950.
(Cuenta corriente) Jl.1.o-21707-v.jl.6.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACIONES

Licitación 319. (2o llamado). Renglón 4. 2 selaliticas para Sala de Operaciones, modelo grande de 80 a 90 cms. de diámetro. Apertura de propuestas: 13 de Julio de 1950. Hora 16.

Licitación 331. (2.o llamado). Interruptores automáticos para ascensores, Sede Banco Apertura de propuestas: 14 de Julio de 1950. Hora 16.

Licitación 332. (3.er llamado). Cocinas a gas para la "Central de Servicios Médicos". Apertura de propuestas: 20 de Julio de 1950. Hora 16.

Licitación 335. Confección e impresión de folletos de propaganda de Seguridad Industrial. Apertura de propuestas: 21 de Julio de 1950. Hora 16.

Los interesados podrán pasar a retirar los recaudos respectivos, por la Sección Proveeduría (Río Negro 1494), todos los días hábiles de 13 a 17 horas. — Montevideo, Junio 28 de 1950. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Jl.1.o-21706-v.jl.6.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 638 A
(Segundo llamado)

Llámase a licitación para la adquisición de artículos de cabullería destinado al vapor "Punta del Este", de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría de la Dirección General de Administración (Rambla Franklin D. Roosevelt, entre Maciel y Guaraní, 3.er piso).

Las propuestas en los sellados y con los timbres de ley, serán recibidas y abiertas el día 2 de Agosto de 1950, a la hora quince — Montevideo, Julio 1.o de 1950. — El Director General de Administración.
(Cuenta corriente) Jl.4-21724-v.jl.8.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO
PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública para el suministro y colocación de un equipo de aire acondicionado en la torre de control del Aeropuerto de Carrasco, de acuerdo al pliego de condiciones, memoria descriptiva y planos correspondientes, los que se encuentran a disposición de los interesados, en las Oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo N.o 269, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. (Sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local en presencia de los interesados que concurran, el día 20 de Julio de 1950, a la hora 16.
(Cuenta corriente) Jl.4-21728-v.jl.14.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Proveeduría
Licitación número 13|950
(Tercer llamado)

Llámase a licitación pública para el suministro de tres bicicletas con sidecar, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 7 de Julio de 1950, a la hora 15, en el Despacho de la Divissión Adminitrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 24 de 1950. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Jn.28-21661-v.jl.6.

"ARCHIVO GENERAL DE LA NACION"
LICITACION

Llámase a licitación para la impresión de 1.000 (mil) ejemplares de la Revista del Archivo General de la Nación de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local del mismo, calle Convención N.o 1474, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. (Sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado, deberán ser presentadas en dicha Oficina y serán abiertas en presencia de los interesados el día 24 de Julio a las 16 y 30 horas, labrándose el acta respectiva.
(Cuenta corriente) Jl.4-21720-v.jl.14.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas, llama a licitación para la venta de avena sobrante y subproductos del avena y centeno, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestras oficinas, calle Buenos Aires 563, esquina Ituzaingó.

Las propuestas deben presentarse el día 10 de Julio próximo a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 29 de 1950. — El Departamento Comercial.
(Cuenta corriente) Jl.5-21738-v.jl.7.

DIRECCION DE AGRONOMIA
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de 33 armarios estantes, 1.800 tapas de madera torneada, 1.800 depósitos de cotelera de vidrio incoloro y 360 damajuanas de diez litros, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría de la Dirección de Agronomía, calle Uruguay número 761.

Las propuestas, en los sellados y con los timbres de ley correspondientes serán recibidas y abiertas el día 20 de Julio de 1950 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Julio 1.o de 1950. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jl.5-21737-v.jl.7.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
LICITACION PUBLICA N.o 3
(Primer llamado)

Llámase a licitación pública para la adquisición y colocación de un ascensor en el edificio del Instituto, de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que se encuentra a disposición de los interesados, en la Sección Proveeduría del Instituto, calle Cerrito 488, Esq. Treinta y Tres.

La apertura de las propuestas se realizará el día 14 de Julio próximo, a la hora 15, en las Oficinas del Instituto y en presencia de los interesados que concurran al acto, ajus-

...dándose en todo a lo dispuesto por las leyes vigentes sobre licitaciones públicas. — Montevideo, Junio 26 de 1950. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jl.4-21723-v.jl.18.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
EXPROPIACION

EDICTO — De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de 28 fecha 18 de Enero de 1950, no observada por el 35 de Octubre de 1942, N.o 10.247, se hace público que por resolución del Directorio de fecha 18 de Enero de 1950, no observada por el Poder Ejecutivo dentro del plazo legal (artículo 37 de la ley 11.029), se ha señalado para ser expropiado el campo propiedad de la señora MARIA CARRARA DE SALVO, ubicado en la sexta sección judicial del Departamento de San José, padrón 7882, con una superficie de 655 Hás. 4048 mc. (aproximadamente). Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la ley de Expropiaciones quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título y en general todos aquellos que tengan derechos reales sobre el expresado campo, de la iniciación de los trámites de expropiación y advirtiéndose que los planos y demás antecedentes se hallan de manifiesto por el término de ocho días, en la Sección Jurídica de este Instituto, calle Cerrito 488, donde podrán ser examinados. — Montevideo, Junio 26 de 1950. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jl.1.o-21705-v.jl.10.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
EXPROPIACION

EDICTO — De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, N.o 3.958 y el decreto - ley de 15 de Octubre de 1942, N.o 10.247 se hace público que por resolución del Directorio de fecha 18 de Enero de 1950, no observada por el Poder Ejecutivo dentro del plazo legal (artículo 37 de la ley 11.029) se ha señalado para ser expropiado el campo propiedad del señor Cristóbal F. Damón, ubicado en la 6.a sección judicial del Departamento de San José, padrón 683, con una superficie de 1.096 hectáreas 717 metros cuadrados (aproximadamente). Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la ley de Expropiaciones, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título y en general todos aquellos que tengan derechos reales sobre el expresado campo de la iniciación de los trámites de expropiación y advirtiéndose que los planos y demás antecedentes se hallan de manifiesto por el término de ocho días en la Sección Jurídica de este Instituto, calle Cerrito 488, donde podrán ser examinados. — Montevideo, Junio 22 de 1950. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jn.30-21686-v.jl.8.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública, por primera vez, para proveer a estos Institutos de "Artículos para el Taller de Zapatería".

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, el día 13 de Julio próximo, a las 16 horas.

Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo N.o 518. — Montevideo, Junio 28 de 1950. — El Secretario Administrativo.

(Cuenta corriente) Jn.3-21714-v.jl.13.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 9|950
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 9|950, por la adquisición de artículos de almacén, fijándose la apertura de propuestas para el día 10 de Julio a las 16 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes N.o 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Junio de 1950. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn.26-21647-v.Jl.6.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 24|950
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 24|950, para el suministro de carne, al Comedor número 9 22, de la localidad de Paso de los Toros, fijándose la apertura de propuestas para el día 21 de Julio a las 16 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, pudiendo ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación, en las Oficinas o en el local que ocupa dicho Comedor. — Montevideo, Junio de 1950. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jl.1.o-21708-v.jl.12.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
Licitación pública
Primer llamado

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de 3.660 bancos escolares, tipo "Varela" con destino a las escuelas primarias públicas del país, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría, Soriano número 1045, dentro del horario administrativo.

La recepción y apertura de las propuesta se efectuará en la sede del Organismo el día 15 de Julio de 1950, a las nueve horas. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Jn.23-21531-v.jl.15.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública por tercera vez para la adquisición de los siguientes artículos para las escuelas primarias públicas 300 campanillas, 200 escudos nacionales y 20 000 metros de driza, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría. Soriano número 1045, dentro del horario administrativo.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en la sede del organismo el día 8 de Julio de 1950 a las diez horas. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn.21-21591-v.jl.8.

FACULTAD DE AGRONOMIA
DUPLICADOS DE CERTIFICADOS DE INSCRIPCION EN EL HERD BOOK URUGUAYO

De acuerdo con las disposiciones reglamentarias se hace saber que la Escuela de Práctica y Campo Experimental de Agronomía de Paysandú ha solicitado en la oficina de Registros Genealógicos, que en virtud de haberse extraviado el original se le expida duplicado del certificado de inscripción correspondiente al producto de la Raza Normando-Macho Agronomía B.12-H.B.U. 7774 nacido el 27 de Febrero de 1946. — Paysandú, Junio 13 de 1950. — Ing. Federico Rolfo, Director.

$9.00 Jn.29-7163-v.jl.15.

FACULTAD DE INGENIERIA
LICITACION N.o 20
Llamado a licitación para el suministro de pirómetros y accesorios

Llámase a licitación pública para el suministro de pirómetros y accesorios destinados al Instituto de Tecnología Industrial de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, avenida Julio Herrera y Reissig casi frente a Legionarios, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día sábado 29 de Julio próximo a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Junio 16 de 1950. — El Secretario.

(Cuenta corriente) Jn 21-21590-v.jl.26.

FACULTAD DE INGENIERIA
LICITACION N.o 19
Suministro de tamices y aparatos de molienda

Llámase a licitación pública para el suministro de tamices y aparatos de molienda destinados al Instituto de Tecnología Industrial de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, calle Julio Herrera y Reissig casi frente a Legionarios, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día sábado 22 de Julio próximo a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Junio 12 de 1950. — El Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.15-21554-v.jl.21.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 87. Suministro de tela de lija, esmeril, papel Garnet y polvo esmeril de acuerdo con el pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 1.00. Apertura el 22 de Agosto de 1950 a las 15 horas.

C. M. 88 Suministro de cepillos, pinceles y esponjas de acuerdo con el pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 1.00. Apertura el 22 de Agosto de 1950 a las 16 horas.

Los pliegos correspondientes pueden retirarse de la Administración del Instituto calle La Paz N.o 1095, segundo piso. Informes teléfono 9 09 42. — La Administración.

$12 00 Jn.28-7045-v.jl.14.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS

C. M 89. Suministro de chapas, barras y alambres de plomo, cobre, bronce y hojalata, de acuerdo con el pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 1.00. Apertura el 29 de Agosto de 1950, a las 14 horas.

C. M. 90. Suministro de plomo, nickel y hierro en lingotes y elementos de aleación para fundición, de acuerdo con el pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 2.00. Apertura el 29 de Agosto de 1950, a las 15 horas.

C. M. 91. Suministro de teodolitos y niveles de acuerdo con el pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 1.00. Apertura el 10 de Agosto de 1950, a las 14 horas.

C. M. 92. Suministro de cadenas para uso de ferrocarriles, de acuerdo con el pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 1.00. Aprtura el 31 de Agosto de 1950, a las 14 horas.

Los pliegos correspondientes pueden retirarse en la Administración del Instituto, calle La Paz N.o 1095 (2.o piso). Informes: Teléfono: 9 - 09 - 42. — La Administración.

$21.00 Jl.1.o-7200-v.jl.19.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
EXPROPIACIONES

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 del decreto-ley N.o 10.247 de 15 de Octubre de 1942, sobre expropiaciones, se hace saber que por resolución del Poder Ejecutivo de 28 de Abril próximo pasado se ha designado para ser expropiado el inmueble de propiedad de la sucesión de la señora AMELIA TOVENA DE SALDUMBIDE, ubicado en la décima sección judicial del Departamento de Tacuarembó empadronado con el N.o 2025 con una area de 3 hectáreas 8689 m2. 72 d2.

Se hace esta publicación a efecto de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 del citado decreto-ley, quedando por tanto citados los propietarios, poseedores, ocupantes a cualquier título y en general todos aquellos que se consideren con derecho sobre el expresado inmueble y notificados de la iniciación de los trámites de esta expropiación, haciéndoseles saber, a la vez, que los planos y antecedentes se hallarán de manifiesto en la Sección Legal de este Instituto, calle La Paz N.o 1095, por el término de 8 días, donde podrán ser examinados. — Montevideo, Junio 23 de 1950. — Agustín Maggi, Administrador General.

$11.20 Jn.29-7137-v.jl.7.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 76. Suministro de llantas y ejes de acero para locomotoras coches y vagones, de acuerdo con el pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 5.00 Apertura el 29 de Agosto de 1950 a las 14 horas.

C. M. 77. Suministro de elásticos laminados, elípticos y semi-elípticos y helicoidales para locomotoras, coches y vagones de acuerdo con el pliego respectivo que puede obtenerse, previo pago de $ 5.00. Apertura el 15 de Agosto de 1950 a las 15 horas.

C. M. 78. Suministro de tubos, caños y casquillos de acuerdo con el pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 2.00. Apertura el 15 de Agosto de 1950 a las 16 horas.

C. M. 79. Suministro de elementos de recalentador para locomotoras de acuerdo con el pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 1.00. Apertura el 15 de Agosto de 1950 a las 17 horas.

C. M. 80. Suministro de bielas para locomotoras de acuerdo con el pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 3.00. Apertura el 17 de Agosto de 1950 a las 14 horas.

C. M. 81. Suministro de piezas para freno automático al vacío, de acuerdo con el pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 2.00. Apertura el 17 de Agosto de 1950 a las 15 horas.

C. M. 86. Suministro de aislaciones de fibra vulcanizada o similar para señales eléctricas de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 3.00. Apertura el 22 de Agosto de 1950 a las 14 horas.

Los pliegos correspondientes pueden retirarse de la Administración del Instituto calle La Paz N.o 1095 segundo piso. Informes teléfono: 9 09 42. — La Administración.

$36.00 Jl.24-6961-v.jl.11.

FRIGORIFICO NACIONAL
PEDIDO DE PRECIOS

Llámase a precios por los artículos que a continuación se detallan y para los cuales se encuentran los respectivos pliegos de condiciones en nuestra Oficina de Adquisiciones, calle Solís número 1464, a disposición de los interesados:

Ref.: Expediente 44|K|50 bis 1. Automóviles. Vencimiento: 21 de Julio de 1950 a las 15 horas.

Ref.: Pedido de precios número 26863. 50.000 kilos de cloruro de calcio. Vencimiento: 13 de Agosto de 1950 a las 16 horas. — Montevideo, Junio 30 de 1950. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jl.5-21736-v.jl.7.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL
LICITACION PUBLICA N.o 72

Se llama a licitación pública para el suministro de leche de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Oficina (2.o piso), de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).

La apertura de propuestas se realizará el día 10 de Julio de 1950 a las 16 horas en la Imprenta Nacional. — Montevideo, Junio 20 de 1950. — Manuel V Rodríguez Presidente — Jorge Carenzi Gallesi, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.28-21673-v.jl.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL

LICITACION PUBLICA N.o 71

Llámase a licitación pública para la adquisición de papel obra primera amarillo oro de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en las Oficinas de la Imprenta Nacional (segundo piso), de 14 a 18 horas; (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 10 de Julio de 1950 a las 15 horas y 30. — Montevideo, Junio 24 de 1950. — Manuel V. Rodríguez, Presidente. — Jorge Carenzi Gallesi, Secretario Ad-hoc.

(Cuenta corriente) Jn.27-21658-v.jl.7.

U. T. E.

LICITACION N.o 3331|50

Elementos de laboratorio

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 30 de Agosto próximo, a las 15 horas, para proveerse de dos estaciones de contraste para medidores de C. A. monof. y trif. 3 por 220 V. y un estabilizador de 35 KVA.; de tensión automático para sala de contraste de medidores, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 3.00. — Montevideo, Julio 1.o de 1950. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Jl.4-21721-v.jl.14.

U.T.E.

EXPROPIACION DE UN TERRENO PARA ASIENTO DE LA ESTACION ELEVADORA DE LAS PIEDRAS, N.o 27, DE LA RED DE 30 Kv.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados, que el Poder Ejecutivo decretó la expropiación del siguiente inmueble, situado en la cuarta sección del Departamento de Canelones y propiedad de la señorita MARIA POUEY, Padrón N.o 1501, en mayor área. Terreno de 6.419 mts. cuadrados 9.371 mms. cuadrados de superficie, con frente a la calle Pública, a 26 mts. aproximadamente de la intersección de esta calle con la carretera a Canelones. Los que se consideren con derechos al bien de que se trata, podrán examinar los planos y demás antecedentes en la Sección Jurídica de la U.T.E., calle Julio Herrera y Obes N.o 1461, (3.er piso), en las condiciones y plazos establecidos en la ley de Expropiaciones. — Montevideo, Junio de 1950. — Sección Jurídica de la U.T.E.

$11.20 Jl.1.o-7202-v.jl.10.

U.T.E.

LICITACION N.o 3329|50

Manguera de incendio

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 28 de Agosto próximo, a las 16 horas, para proveerse de 15 mangueras de incendio de 20 mts de largo y 10 uniones "Storz" con dos lanzas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470 ,los días hábiles de 13 y 30 a 18 y sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 29 de Junio de 1950. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Jn.30-21687-v.jl.11.

U T E

LICITACION N.o 3.312|50

Caño hierro galvanizado (2.o llamado)

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 13 de Julio de 1950, a las 16 horas, para proveerse de 96 metros de caños de hierro galvanizado para agua, de 203.2 mm. de diámetro interior (8), de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 30 de Junio de 1950. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corrriente) Jn.30-21688-v.jl.11.

U.T.E.

LICITACION N.o 3.328-50

Transporte al interior

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 17 de Julio de 1950, a las 15 horas, para contratar el servicio de transporte de mercadería en general, durante un año, a 105 localidades del interior, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar $ 1.00 m|n. — Montevideo, 26 de Junio de 1950. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta Corriente). Jn.26-21644-v.jl.6.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MARIA J. GLASER, alemana, escritora, con domicilio en la calle Bartolomé Mitre N.o 1584, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de las obras tituladas: "Mirjam - María" (drama), y "Die Loreley", (drama), de cuyas obras se declara autora, habiendo depositado los ejemplares en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Junio 27 de 1950. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Jl.1.o-7204-v.jl.12.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

IDMARD GLOODTDOFSKY, uruguayo, empleado, con domicilio en la calle Francisco Llambí número 1524, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la marcha titulada "La Reserva Naval", de cuya música y letra se declara autor, habiendo depositado las copias en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Junio 23 de 1950. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Jn.29-7114-v.jl10.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 60069. — Montevideo, Junio 15 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Kaiser-Frazer Corporation, de Willow Run, (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

Henry J

para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Jn.26-6964-v.jl.6.

ACTA N.o 60096. — Montevideo, Junio 21 de 1950. — Con esta fecha José Luis Cuenca S. A., de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca

AUROFAC

para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.26-6985-v.jl.6.

ACTA N.o 60102 — Montevideo, Junio 21 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Nash-Kelvinator Corporation de Kenosha, Wisconsin, Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca "RAMBLER" para la clase 24 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn 26-6990-v.jl.6.

ACTA N.o 60087. — Montevideo, Junio 20 de 1950. — Con esta fecha G. Cerviño y Cía., de Montevideo, (Uruguay), solicitan registrar la marca "SANSODA" para distinguir la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jn.26-6972-v.jl.6.

ACTA N.o 60088. — Montevideo, Junio 20 de 1950. — Con esta fecha G. Cerviño y Cía., de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca "TOICAPI" para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jn.26-6973-v.jl.6.

ACTA N.o 60082. — Montevideo, Junio 17 de 1950. — Con esta fecha Domínguez y Borrazás, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 6 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$5.00 Jn.26-6984-v.jl.6.

ACTA N.o 60079. — Montevideo, Junio 17 de 1950. — Con esta fecha de Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Bao, S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "CUIDARROPA" ,para distinguir artículos de las clases 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.26-6870-v.jl.6.

ACTA N.o 60184. — Montevideo, Junio 29 de 1950. — Con esta fecha Instituto Andrómaco, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "ANTIREF", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00. Jl.5-7346-v.jl.15.

ACTA N.o 60197. — Montevideo, Junio 30 de 1950. — Con esta fecha Compañía Vital, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.00 Jl.5-7341-v.jl.15.

ACTA N.o 60183. — Montevideo, Junio 29 de 1950. — Con esta fecha Instituto Andrómaco, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "MITIDERM", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jl.5-7347-v.jl.15.

ACTA N.o 60189. — Montevideo, Junio 30 de 1950. — Con esta fecha Guillermo Schafer, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 6 y 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.00 Jl.5-7339-v.jl.15.

ACTA N.o 60182. — Montevideo, Junio 29 de 1950. — Con esta fecha Instituto Andrómaco, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "HISTIDROMACO", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jl.5-7348-v.jl.15.

ACTA N.o 60181. — Montevideo, Junio 29 de 1950. — Con esta fecha Instituto Andrómaco, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "DIODAMINA", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jl.5-7349-v.jl.15.

ACTA N.o 60180. — Montevideo, Junio 29 de 1950. — Con esta fecha Instituto Andrómaco, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "INSTILASA", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jl.5-7350-v.jl.15.

ACTA N.o 60190. — Montevideo, Junio 30 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Leandro Pereyra Siri, (Montevideo), solicitan registrar la marca "BONANINA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez dís consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jl.5-7340-v.jl.15.

ACTA N.o 60171. — Montevideo, Junio 28 de 1950. — Con esta fecha Italo - Americana, S. A. (Itamsa), de esta ciudad, solicita la marca "BORGO", para las clases 11 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jl.5-7352-v.jl.15.

ACTA N.o 60179. — Montevideo, Junio 29 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Veiga y Cía., de Montevideo, solicitan la marca "IOUTEX", para la clase 4 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jl.5-7354-v.jl.15.

ACTA N.o 60196. — Montevideo, Junio 30 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Colgate - Palmolive Peet Company, de Jersey City, Estado de New Jersey (Estados Unidos de Norte América), solicitan la marca "KASMIR", para la clase 10 y pastas y líquidos dentífricos, preparados contra el sudor, tónicos para el cabello y talco de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.5-7356-v.jl.15.

ACTA N.o 60117. — Montevideo, Junio 22 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por E R. Squibb y Sons, de New York, Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca, "MECOSTRINA" para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.50 Jn.27-7017-v.jl.7.

ACTA N.o 60093. — Montevideo, Junio 20 de 1950. — Con esta fecha Kaval S. C., de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca "GOLES Y DOBLES" para distinguir las clases 2, 3, 10, 13, 22 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.26-6971-v.jl.6.

ACTA N.o 60115. — Montevideo, Junio 22 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Barrere Almacenes S. A., (Montevideo), solicitan registrar la marca,



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.50 Jn.27-8017-v.jl.7.

ACTA N.o 60118. — Montevideo, Junio 22 de 1950. — Con esta fecha Remigio y Gerardo Pena, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "CHARISSE", para distinguir la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jn.28-7058-v.jl.8.

ACTA N.o 60119. — Montevideo, Junio 22 de 1950. — Con esta fecha Remigio y Gerardo Pena, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "RIALTO", para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jn.28-7059-v.jl.8.

ACTA N.o 60120. — Montevideo, Junio 22 de 1950. — Con esta fecha Remigio y Gerardo Pena, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "LA HACIENDA", para distinguir la clase 1 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jn.28-7060-v.jl.8.

ACTA N.o 60121. — Montevideo, Junio 22 de 1950. — Con esta fecha Ariel Ltda., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "SAN CONO", para distinguir la clase 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jn.28-7061-v.jl.8.

ACTA N.o 60123. — Montevideo, Junio 23 de 1950. — Con esta fecha Jaroslav Zeman, de Montevideo (Uruguay) solicita registrar la marca "SALVAVIDA DE Dr. PICKARD", para distinguir la clase 6 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jn.28-7056-v.jl.8.

ACTA N.o 60122. — Montevideo, Junio 23 de 1950 — Con esta fecha Jaroslav Zeman, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "MIELTECA", para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección

$2.00 Jn.28-7057-v.jl.8.

ACTA N.o 60127. — Montevideo, Junio 23 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Carlos Mezzera y Compañía, de Montevideo, solicitan la marca "GUGAN" para la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jn.28-7048-v.jl.8.

ACTA N.o 60125. — Montevideo, Junio 23 de 1950. — Con esta fecha Guillermo Kraft Limitada (Montevideo), solicita registrar la marca "T. K.", para distinguir artículos de las clases 15 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jn.28-7046-v.jl.8.

ACTA N.o 60168. — Montevideo, Junio 28 de 1950. — Con esta fecha los señores Jones y Cía., S. A., en representación del señor Víctor C. Mautner, de Montevideo, solicita registrar la marca "RIVO", para distinguir artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.1.o-7244-v.jl.12.

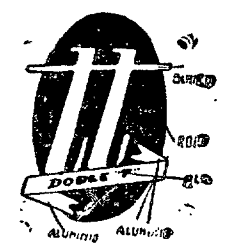
ACTA N.o 60099. — Montevideo, Junio 21 de 1950. — Con esta fecha W. T. Hunter y Compañía Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan la marca

HUNTER

para las clases 2, 3 y 9 (menos whisky). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.50 Jn.26-6991-v.jl.6.

ACTA N.o 60100. — Montevideo, Junio 21 de 1950. — Con esta fecha W. T. Hunter y Compañía Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan la marca



para las clases 2 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Jn.26-6992-v.jl.6.

ACTA N.o 60094. — Montevideo, Junio 20 de 1950. — Con esta fecha Kaval S. C., de Montevideo, (Uruguay), solicitan registrar la marca "ASTROS Y ESTRELLAS" para distinguir las clases 1 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jn.26-6970-v.jl.6.

ACTA N.o 60110. — Montevideo, Junio 21 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Correa Hnos. y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital $ 100.000.00 m|n., de Buenos Aires (República Argentina), solicitan registrar la marca "C.L.E.F. 12 N.o 5", para distinguir la clase 9 (s|d) — publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.26-6975-v.jl.6.

ACTA N.o 60111. — Montevideo, Junio 21 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Correa Hnos. y Cía., S. R. L., capital pesos 100.000.00 m|n., de Buenos Aires (República Argentina), solicitan registrar la marca "LANZAFRIO" para distinguir la clase 23 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.26-6977-v.jl.6.

ACTA N.o 60109. — Montevideo, Junio 21 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Correa Hnos. y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital 100.000.00 m|n., de Buenos Aires (República Argentina), solicitan registrar la marca "LANZAFRIO" para distinguir la clase 10 (s|d.) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.26-6978-v.jl.6.

ACTA N.o 60098. — Montevideo, Junio 21 de 1950. — Con esta fecha José Gurovich, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "SAMBA" para distinguir la clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jn.26-6976-v.jl.6.

ACTA N.o 60116. — Montevideo, Junio 22 de 1950. — Con esta fecha Oscar J. Bacot por Casa Escasany Joyería y Relojería, S. A., de Buenos Aires, (República Argentina), solicitan la marca,

GRAND REX

para la clase 18 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Jn.27-7019-v.jl.7.

ACTA N.o 60103. — Montevideo, Junio 21 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrel, por los señores Antonio Lirio Mouriño y Romeo Carlos Pío Undécimo Vetere, de Buenos Aires, solicitan la marca "MOUCAR" para la clase 11 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.26-6988-v.jl.6.

ACTA N.o 60101. — Montevideo, Junio 21 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrel, por el señor José María Machado, de Montevideo, solicitan la marca "NEVADA" para la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jn.26-6989-v.jl.6.

ACTA N.o 60112. — Montevideo, Junio 21 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Cía. Ferretera Mexicana S. A., de México D. F., solicitan registrar la marca

BÖKER
TREEBRAND
ARBOLITO

para distinguir las clases 6 y 17 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00 Jn.26-6983-v.jl.6.

ACTA N.o 60107. — Montevideo, Junio 21 de 1950. — Con esta fecha Cyphosa, Cerámicas y Productos de Hormigón S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Jn.26-6982-v.jl.6.

ACTA N.o 60105. — Montevideo, Junio 21 de 1950. — Con esta fecha Cyphosa, Cerámicas y Productos de Hormigón S. A., de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.00 Jn.26-6981-v.jl.6.

ACTA N.o 60106. — Montevideo, Junio 21 de 1950. — Con esta fecha Cyphosa, Cerámicas y Productos de Hormigón S. A., de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Jn.26-6980-v.jl.6.

ACTA N.o 60086. — Montevideo, Junio 20 de 1950 — Con esta fecha G. Cerviño y Cía. de Montevideo, (Uruguay) solicita renovar la marca "EL POBRE MARINO" para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jn.26-6974-v.jl.6.

ACTA N.o 60162. — Montevideo, Junio 28 de 1950. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Amalgamated Dental Company Limited, de Londres, (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca "ASH ENGLAND", para distinguir artículos de las clases 9 y 16 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.3-7268-v.jl.13.

ACTA N.o 60163. — Montevideo, Junio 28 de 1950. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Amalgamated Dental Company Limited, de Londres, (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca "ASH", para distinguir artículos de las clases 9 y 16 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.3-7267-v.jl.13.

ACTA N.o 60165. — Montevideo, Junio 28 de 1950. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Sola Hnos., (Montevideo), solicita registrar marca "FI - SOLA", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.3-7265-v.jl.13.

ACTA N.o 60164. — Montevideo, Junio 28 de 1950. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Hiram Walker y Sons Limited, de Walkerville, Ontario, (Canadá), ha solicitado el registro de la marca "HIRAM WALKER'S", para distinguir artículos de la clase 2 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.3-7266-v.jl.13.

ACTA N.o 60170. — Montevideo, Junio 27 de 1950. — Con esta fecha, Julio R. Moreyra, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DETROIT", para distinguir artículos de las clases 1 y 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.3-7274-v.jl.13.

ACTA N.o 60153. — Montevideo, Junio 27 de 1950. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell, por Sentinel (Shrewsbury) Limited, de Inglaterra, solicita la marca



para las clases 6, 11, 12 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Jl.3-7282-v.jl.13.

ACTA N.o 60134 — Montevideo, Junio 26 de 1950 — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Rodríguez Anido S. A., (Montevideo), solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Jl.4-7314-v.jl.14.

ACTA N.o 60173. — Montevideo, Junio 29 de 1950. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Corporación Automotriz S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6, 7, 11, 12, 19 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Jl.4-7315-v.jl.14.

ACTA N.o 60193. — Montevideo, Junio 30 de 1950. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Ltda., S.A.U.I. y C. de Montevideo, solicita registrar la marca "CADYL", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.4-7319-v.jl.14.

ACTA N.o 60151. — Montevideo, Junio 27 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Omicron, S. R. L. de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca "PARADENCIL", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.1.o-7184-v.jl.12.

ACTA N.o 60149. — Montevideo, Junio 27 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Champion De Arment Tool Company, de Meadville (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

CHANNELLOCK

para distinguir artículos de la clase 6 (pinzas, alicates y tenazas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Jl.1.o-7181-v.jl.12.

ACTA N.o 60146. — Montevideo, Junio 27 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, apoderados de M. A. Witney Limited, de Walford, Hertfordshire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

WITMALLA

para distinguir artículos de la clase 4 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Jl.1.o-7182-v.jl.12.

ACTA N.o 60156. — Montevideo, Junio 27 de 1950. — Con esta fecha Carlos M. Nolfi Padula, de Montevideo, solicita registrar la marca "ISARIA", para distinguir artículos de las clases 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.1.o-7185-v.jl.12.

ACTA N.o 60145. — Montevideo, Junio 27 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Power - Sama Accounting Machines Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "SAMAS", para distinguir artículos de la clase 15 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.1.o-7186-v.jl.12.

ACTA N.o 60148. — Montevideo, Junio 27 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Champion De Arment Tool Company, de Meadville (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

CHAMPION DeARMENT

para distinguir artículos de la clase 6 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Jl.1.o-7189-v.jl.12.

ACTA N.o 60097. — Montevideo, Junio 21 de 1950. — Con esta fecha Emilio Fontana, Sociedad Comercial, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca

EMIFON

para distinguir las clases 6 y 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.00 Jl.1.o-7245-v.jl.12.

ACTA N.o 60167. — Montevideo, Junio 28 de 1950. — Con esta fecha Geza Abrasits, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "BRANLEY", para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.1.o-7241-v.jl.12.

ACTA N.o 60158. — Montevideo, Junio 27 de 1950. — Con esta fecha Biraben et Cie., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "ERCEPULMOL", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.1.o-7242-v.jl.12.

ACTA N.o 60160. — Montevideo, Junio 27 de 1950. — Con esta fecha la señora Sara Modelis de Potasnik, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "CENICIENTA", para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.1.o-7243-v.jl.12.

ACTA N.o 60142. — Montevideo, Junio 26 de 1950. — Con esta fecha Raúl C. Demaría, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "RALDEM", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.30-7152-v.jl.11.

ACTA N.o 60132. — Montevideo, Junio 24 de 1950. — Con esta fecha Juan M. Dondan y Horacio M. Mantero, de Montevideo (Uruguay), solicitan registrar la marca "LIDER", para distinguir las clases 9 y 15 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.30-7153-v.jl.11.

ACTA N.o 60133. — Montevideo, Junio 24 de 1950. — Con esta fecha Carlos Alberto Requeta de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "CLARIOL", para distinguir la clase 1 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.30-7154-v.jl.11.

ACTA N.o 60136. — Montevideo, Junio 26 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Aktiebolaget Broderne Ameln, de Estocolmo (Suecia), solicitan la marca "ABBA", para la clase 1 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.30-7155-v.jl.11.

ACTA N.o 60137. — Montevideo, Junio 26 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Dunlop Rubber Company Limited, de Inglaterra, solicitan la marca "DEPUTY", para la clase 24 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.30-7156-v.jl.11.

ACTA N.o 60135. — Montevideo, Junio 26 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Mallinckrodt Chemical Works, de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca "UROKON", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.30-7157-v.jl.11.

ACTA N.o 60141. — Montevideo, Junio 26 de 1950. — Con esta fecha Buzio, López y Oyarea, de Montevideo, solicitan registrar la marca "TORNADO", para distinguir artículos de la clase 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.30-7140-v.jl.11.

ACTA N.o 60129. — Montevideo, Junio 24 de 1950. — Con esta fecha el señor Abilio Gurbelo, de Montevideo, solicita la marca "DESALVO", para las clases 15 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La DDirección.
$2.00 Jn.29-7094-v.jl.10.

ACTA N.o 60140. — Montevideo, Junio 26 de 1950. — Con esta fecha Gaetano Attilio Bazzan (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "GUIA HORARIO TURISTICA DEL URUGUAY — EDICIONES CAMAZZOLE", para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.29-7113-v.jl.10.

ACTA N.o 60150. — Montevideo, Junio 27 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Needle Industries Limited, de Birmingham (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4 y 11 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jl.1.o-7188-v.jl.12.

ACTA N.o 60147. — Montevideo, Junio 27 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Balfe y Co. Limited, de Salford (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

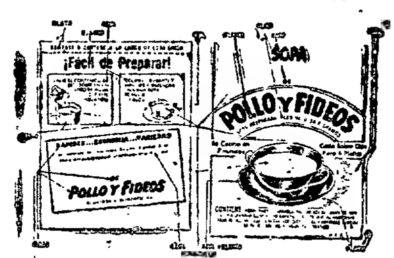


para distinguir artículos de la clase 4 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Jl.1.o-7187-v.jl.12.

ACTA N.o 60152. — Montevideo Junio 27 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Omicron, S. R. L., de Buenos Aires, (República Argentina), han solicitado el registro de la marca "SEPTOCLORA", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 Jl.1.o-7183-v.jl.12.

ACTA N.o 60073. — Montevideo, Junio 16 de 1950. — Con esta fecha Barbosa, Caravia y Cía. por Carlos Regalia (Montevideo), solicitan registrar la marca "FERCAL FAMAX", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.26-6838-v.jl.6.

ACTA N.o 60194. — Montevideo, Junio 30 de 1950. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Ltda., S.A.U.I. y C., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 1 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 Jl.4-7317-v.jl.14.

ACTA N.o 60174. — Montevideo, Junio 29 de 1950. — Con esta fecha, Breuer, Wilson y Terra, por Filature et Filteries Réunies de Alost, Bélgica, solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 14 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.50 Jl.4-7316-v.jl.14.

ACTA N.o 60175. — Montevideo, Junio 29 de 1950. — Con esta fecha, Breuer, Wilson y Terra por Cimesa Ltda., de Montevideo, solicitan registrar la marca "EXACTOR", para distinguir las clases 16 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.4-7320-v.jl.14.

ACTA N.o 60176. — Montevideo, Junio 29 de 1950. — Con esta fecha, Breuer, Wilson y Terra por Cimesa Ltda., de Montevideo, solicitan registrar la marca "GOLDEN EYES", para distinguir la clase 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.4-7321-v.jl.14.

ACTA N.o 60178. — Montevideo, Junio 29 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por E. R. Squibb y Sons, de Nueva York (Estados Unidos de Norte América), solicitan la marca "STRYCIN", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.00 Jl.5-7355-v.jl.15.

ACTA N.o 60199. — Montevideo, Junio 30 de 1950. — Con esta fecha Corima Limitada, de Montevideo, solicita la marca "GROMINA", para la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.5-7357-v.jl.15.

ACTA N.o 60198. — Montevideo, Junio 30 de 1950. — Con esta fecha Corima Limitada, de Montevideo, solicita la marca "GROMA", para la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.15-7358-v.jl.15.

ACTA N.o 60113. — Montevideo, Junio 21 de 1950. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Reylon Products Corporation, de New York, N. Y. (U. S. A.), solicitan registrar la marca

LIP-FASHION

para distinguir la clase 10 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.70 Jl.5-6979-v.jl.15.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 8217. — Montevideo, Junio 30 de 1950. — Con esta fecha Juan Tomás Ualde, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo modelo de trompo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jl.5-7351-v.jl.15.

ACTA N.o 8218. — Montevideo, Junio 30 de 1950. — Con esta fecha, el señor Enrique César De Santo, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo modelo de embolo (conocido vulgarmente por pistón) de motores a explosión a vapor o bomba", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jl.4-7324-v.jl.14.

ACTA N.o 8209. — Montevideo, Junio 27 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Héctor S. Cantagallo, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un calefactor", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jl.1.o-7227-v.jl.12.

ACTA N.o 8213. — Montevideo, Junio 28 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por S. A. Fabricho Formenti, de Carate Brianza (Italia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Elemento metálico perfilado, compuesto por piezas soldadas para marcos de los lizos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$7.00 Jl.1.o-7248-v.jl.12

ACTA N.o 8214. — Montevideo, Junio 28 de 1950. — Con esta fecha Francisco Monari, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Termo regulador automático particularmente para planchas de planchar ropa, bolsas de agua caliente, termos, calderas, estufas, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jl.1.o-7249-v.ju.12.

ACTA N.o 8215. — Montevideo, Junio 29 de 1950. — Con esta fecha F. L. Kenner de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva prenda de vestir", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco.
$6.00 Jl.1.o-7250-v.jl.12.

ACTA N.o 8211. — Montevideo, Junio 27 de 1950. — Con esta fecha Sara Modelis de Potasnik, de Montevideo (Uruguay), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo modelo de cenicero", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jl.1.o-7246-v.jl.12.

ACTA No 8212. — Montevideo, Junio 27 de 1950. — Con esta fecha, Walter Cossmann, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo de alarma para automóviles (Alarmavox)", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$7.00 Jl.1.o-7247-v.jl.12.

ACTA N.o 8210 — Montevideo, Junio 27 de 1950. — Con esta fecha el señor Eustaquio Julián Eguiza (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Torniquete mecánico "Eje"", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jn.30-7151-v.jn.11.

ACTA N.o 8207. — Montevideo, Junio 25 de 1950. — Con esta fecha Luis Sallai y Roberto Johnson, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Generador eléctrico", y de acuerdo co nlo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$4.00 Jn.29-7088-v.jl.10.

ACTA N.o 8208. — Montevideo, Junio 26 de 1950. — Con esta fecha el señor Ernesto Sugar, por el señor Bror Gustaf Stalheim, de Estocolmo (Suecia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en máquinas para el aserrado de piedras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jn.29-7130-v.jl.10.

ACTA N.o 8201. — Montevideo, Junio 23 de 1950. — Con esta fecha Sociedad Anónima Electrificacion de Milán, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en uniones desarmables de barras perfiladas metálicas", y de acuerdo con lo que dispone el articul o3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Hugo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jn.29-7136-v.jl.10

ACTA N.o 8202. — Montevideo, Junio 23 de 1950. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Sociedad (Laboremus) y Emilio Cruet, de Aubagne, Bocas del Ródano (Francia), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Elementos prefabricados de tipo U para construcción", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jn.28-7047-v.jl.8

ACTA N.o 8205. — Montevideo, Junio 23 de 1950 — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Manuel Rodríguez, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en los procedimientos para la fabricación de calzado con suela de material textil", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jn.28-7049-v.jl.8.

ACTA N.o 8199. — Montevideo, Junio 22 de 1950 — Con esta fecha Pedro Ripoll, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un sistema de utilización del cuero trenzado para la confección de calzado" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jn.28-7053-v.jl.8.

ACTA N.o 8200. — Montevideo, Junio 22 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Borge Madsen, de Copenhagen (Dinamarca); ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en cierres para prendas de vestir y lo similar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jn.28-7054-v.jl.8.

ACTA N.o 8203. — Montevideo, Junio 23 de 1950. — Con esta fecha Kulla y Cía., de Montevideo (Uruguay), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un pulverizador de brillantinas o similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jn.28-7055-v.jl.8.

ACTA N.o 8198. — Montevideo, Junio 22 de 1950. — Con esta fecha R. Lisogovsky, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mueble combinado de silla y repisa para teléfono", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jn.28-7052-v.jl.8.

ACTA N.o 8206. — Montevideo, Junio 24 de 1950. — Con esta fecha el señor Wáshington Vázquez (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Sistema generador de un movimiento pendular continuo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco, Secretario.
$6.00 Jn.28-7051-v.jl.8.

ACTA N.o 8195. — Montevideo, Junio 17 de 1950. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Santiago Salido Lázaro Sostaguta y José Vincenzi, de Rosario, Provincia de Santa Fé, Rep. Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Un aparato para limpiar y encerar pisos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena

la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jn.26-6986-v.jl.6.

ACTA N.o 8196. — Montevideo, Junio 21 de 1950. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell por Antonio Lirio Mouriño y Romeo Carlos Pío Undécimo Vetere, de Buenos Aires República Argentina, ha solicitado patente de invención para "Un dispositivo para economizar combustible y aumentar el rendimiento en motores de combustión" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jn.26-6993-v.jl.6.

ACTA N.o 8204. — Montevideo, Junio 23 de 1950. — Con esta fecha los señores Carlos Pérez Marexiano y Joaquín Bernabé Herrera, (Montevideo), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato percutor para el tratamiento dérmico" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jn.27-7033-v.jl.7.

M. O. P.
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública número 586

Llámase a licitación pública, para la ejecución de trabajos de impermeabilización en los techos del Granero Elevador de Fray Bentos.

Apertura de las propuestas, el día 14 de Julio de 1950, a las 16 horas, en la Dirección de Hidrografía.

Pliegos de condiciones y demás recaudos, a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo N.o 420, durante las horas de Oficina.

Los interesados en retirar recaudos, deberán depositar previamente, en la Tesorería General de la Nación, la suma de $ 3.00, valor en que han sido fijados los mismos. — Montevideo, Junio 29 de 1950. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Jl.3-21715-v.jl.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Emplazamiento

Se emplaza al señor ELOY SAN MARTIN para que dentro del término de tres días a partir de la fecha de publicación en el "Diario Oficial" comparezca a la Dirección de Hidrografía, a ocupar su cargo de marinero, Categoría IV, Grado 3 y aduzca los motivos que ha tenido para faltar a sus tareas, o de lo contrario de acuerdo con el artículo 3.o del decreto de fecha 15 de Octubre de 1929, (abandono de cargo) se le dará por renunciante. — Montevideo, 27 de Junio de 1950. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Jn.30-21694-v.jl.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO

Se hace saber a los interesados, que el Poder Ejecutivo, por resolución del 28 de Abril último, ha declarado urgente, por causa de utilidad pública, la expropiación de una fracción de terreno ubicada en localidad de Castillos, 4.a sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el N.o 1290 (suburbano), propiedad del señor Juan Pedro Bobadilla, con una superficie de 6.953 mc. 6115 cc. Dicha expropiación es necesaria para el emplazamiento de la Estación de Depuración de Aguas Servidas de la localidad mencionada. El expediente respectivo, se encuentra de manifiesto por el término legal, en la Dirección de Saneamiento, calle José Martí N.o 3379, (Montevideo). — Montevideo, Junio 22 de 1950. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jn.28-21665-v.jl.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Suministro de caños de bronce
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para el suministro de material de bronce necesario para la construcción de conexiones domiciliarias de agua potable, de acuerdo al pliego de condiciones particulares, que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, en donde podrá ser adquirido por el precio de $ 1.00 (un peso) cada ejemplar.

La recepción y apertura de las propuestas correspondientes, se efectuará el día 20 de Julio próximo, a la 15 horas, en la Proveeduría y Depósito, calle Millán N.o 2305, (Montevideo). — Montevideo, Junio 26 de 1950. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jl.1.o-21711-v.jl.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Saneamiento del Pueblo "Garzón" (Depto. de Maldonado) — Construcción de un depósito de distribución de agua potable, de 75 metros cúbicos de capacidad.
Séptimo llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por séptima vez, para la construcción de un depósito de distribución de agua potable, de hormigón armado, de 75 (setenta y cinco) metros cúbicos de capacidad, para el Pueblo "Garzón" (Dpto. de Maldonado), de acuerdo con el pliego de condiciones particulares y demás piezas del proyecto correspondiente, que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, en donde podrá ser adquirido al precio de $ 15.00 (quince pesos) cada juego completo.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 1.o de Agosto próximo venidero, a las 16 horas, en la Secretaría de la Dirección, calle José Martí N.o 3379, (Montevideo). — Montevideo, Junio 24 de 1950. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jl.1.o-21712-v.jl.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 13|50
(Segundo llamado)

Se llama a licitación pública, por segunda vez, para la ejecución de las obras "Pavimento de hormigón en camino Garzón", 12 Km. 792.60 a 13 Km. 174.37 Villa Colón, (Departamento de Montevideo).

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Piedras N.o 387), durante las horas de Oficina.

Apertura de propuestas el día 20 de Julio de 1950 a la hora 16. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Jl.4-21722-v.jl.14.

M. O. P.
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

Convócase a licitación pública, para la adquisición de un chassis de 6 toneladas, según pliego de condiciones, que puede retirarse en la Sección Proveeduría de este Instituto, avenida 18 de Julio N.o 1546, desde el 1.o de Julio al 11 del mismo mes, de 14 a 16 horas.

La apertura de propuestas se realizará el día 12 de Julio a las 15 horas, en la Sección Jurídica de este Organismo.

La presente convocatoria anula la realizada anteriormente, que se comenzó a publicar el 25 de Junio próximo pasado. — Montevideo, Julio 1.o de 1950. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jl.3-21719-v.jl.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
Licitación pública

Convócase a licitación pública para la adquisición de un camión de 6 toneladas, de 8 cilindros, 100 H.P. etc., según pliego de condiciones, que puede retirarse en la Sección Proveeduría de este Instituto, avenida 18 de Julio N.o 1546, desde el día 27 de Junio al 6 de Julio de 14 a 16 horas.

La apertura de propuestas se realizará el día 7 de Julio a las 15 horas, en la Sección Jurídica de este organismo. — Montevideo, Junio 23 de 1950. — La Secretaría.
(Cuenta corrriente) Jn.27-21652-v.jl.7.

MUNICIPALES

AMDET
LICITACION PUBLICA N.o 133
(Primer llamado)

Suministro de 80 extintores de incendio. Fecha de apertura: 25 de Julio, hora 9. Local: Proveeduría y Almacenes, Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Junio de 1950. — La Gerencia.
$2.00 Jl.3-7252v.jl.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señorita ADELIA SANCHEZ, solicitando trasladar con destino a un celular los restos de ANTONIO SANCHEZ SUAREZ, procedente del nicho 1337 del Cementerio Buceo, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 16 de Junio de 1950. — La Jefatura.
$54.00 Jn.30-7144-v.oct.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Los herederos de don JOSE ZUBILLAGA, usuario del nicho número 391 del Cementerio del Buceo, se han presentado solicitando la expedición de título duplicado del mencionado local. Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa (90) días, a contar de la fecha. Si no hubiera oposición se expedirá el duplicado solicitado. — Montevideo, Febrero 10 de 1950. — La Jefatura.
$54.00 Jn.16-6647-v.oct.2.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor FRANCISCO HERMANN STEIN, en su carácter de usuario del nicho N.o 432 del Cementerio del Buceo, solicitando trasladar con destino al Osario General procedentes del nicho aludido, los restos de Claro Cato, se hace pública esta petición previniéndose que los que se creyeren con derecho a los expresados restos, que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local; vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo 27 de Abril de 1950. — La Jefatura.
$54.00 My.13-5005-v.ag.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Domingo Pace, solicitando trasladar con destino al nicho celular N.o 2.768 grupo B. torre D. del Cementerio del Buceo, los restos de don ANGEL PACE que se encuentra depositado en el sepulcro N.o 2.767 del mismo Comenterio se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo. 14 de Marzo de 1950. — La Jefatura.
$72.00 Mz.25-3107-v.jl.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
PAVIMENTACION DEL BALNEARIO ATLANTIDA
Emplazamiento

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles: Rambla, entre 12 y 10; 14 y 12; 8 y Plaza Rambla; 10 y 8 4 y 1; 1 y Rambla; Plaza Rambla entre Diagonal Sur y Rambla 4 y Rambla; 4 y Diagonal Sur y calle 4 entre 1 y Plaza Rambla, del Balneario Atlántida. 7.a sección de este Departamento, a que concurran antes de sesenta días a contar de la fecha a la Oficina Municipal de Atlántida a notificarse de las cuentas de pavimentación que les corresponde abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta así como la aceptación del plazo que se estipula para los que no abonen los mismos al contado. — Pando, dieciocho de Abril de 1950.
(Cuenta corriente) My.3-21153-v.jl.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la provisión de carne a los Puestos Municipales y especiales, por el término de dos meses, a contar desde cuatro días de ser otorgada la licitación, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en Secretaría.

Los licitantes presentarán sus propuestas en sellado de $ 0.50, acompañado de otro en blanco de $ 0.25, bajo sobre cerrado, en Secretaría, hasta el día 7 de Julio de 1950, a las 15 horas, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente, o rechazarlas todas.

Los interesados exhibirán la Patente de Giro del año en curso, y el Certificado de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, en el que se haga constar que la firma está al día en el pago de los aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos con dicho Instituto. — Florida, Junio 27 de 1950. — Doctor Alberto N. Rosselli, Intendente. — Timoteo Núñez Muslera, Secretario.
(Cuenta corriente) Jl.1.o-21702-v.jl.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTO EN PUNTA DEL ESTE
(Decreto N.o 3232|950)

La Intendencia Municipal de Maldonado, emplaza a los propietarios de inmuebles con frente a las calles 21 entre las calles 22 y 24; 24 entre las calles 27 y 28; 28 y 29; 29 y 30; 30 y 31; y 26 entre las calles 25 y 27, para que dentro del término de 10 días a contar de la fecha, concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponde abonar.

La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta.

En las referidas calles el ancho de la calzada es de ms. 11.00. El valor del metro lineal de colocación de cordones es de $ 7.03; el valor del metro lineal de renovación de cordones es de $ 2.80, el valor del costo del metro cuadrado de pavimento es de $ 15.85. — Maldonado, Junio 27 de 1950 — Juan José Chiossi, Prosecretario.
(Cuenta corriente) Jl.4-21725-v.jl.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA
LLAMADO A LICITACION
Pavimento de hormigón de calles de la ciudad

Llámase a licitación pública, por primera vez, para las obras de pavimentación con hormigón armado de las calles de la ciudad, indicadas de acuerdo con los recaudos (pliegos de condiciones), que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad y Obras de esta Intendencia. Se proveerá a los interesados, de dichos pliegos de condiciones, mediante el pago de cuarenta pesos por cada uno. Las propuestas se recibirán en sobre cerrado y lacrado, —debiendo cumplir los interesados todos los requisitos legales aplicables— el día viernes 14

de Julio próximo, a las 15 horas, en que serán abiertas en el despacho de esta Intendencia Municipal, en presencia de los interesados que concurran al acto. Esta Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente, o rechazarlas todas. — Rivera, Junio 8 de 1950. — Eduardo Pachiarotti, Intendente Municipal. — José María Ruiz, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.14-21538-v.jl.20.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, Julio 5 de 1950

4.a Sección

SALOMON LEVY LEVY, 37 años, soltero, comerciante, yugoeslavo, domiciliado Florida 1220 y GINA ALTARAC, 30 años, soltera, modista, yugoeslava, domiciliada Convención 1165.

11.a Sección

DONATO ROCCO, 27 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Marcos Sastre 2596, e INES ELIAFAR FERNANDEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Marcos Sastre 2654.

12.a Sección

INOCENCIO ARMANDO CAIRO, 26 años, soltero, tejedor, oriental, domiciliado Burgues 2955, y JUANA MORENO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Burgues 2955.

17.a Sección

WALTER LEONCIO CROSA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 4347, y CLARA ESMERALDA GONZALEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Burgues 4314.

AQUILINO RODRIGUEZ, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Peñarol s|n y VICENTA GONZALEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Previsión 4125.

HOMERO TRIAS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 1.o 3955, y MARIA ELENA FONTES, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Calbarí 4258.

MIGUEL ESTEBAN GOMEZ, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Callao 3603, y NORMA ELSA BALICIA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Bruselas 4353.

18.a Sección

JUAN CARLOS FURTADO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 3256, y CARMEN MARGOT GUIDOBONO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Carapé 2284

CESAR BERNARDO ABIN, 25 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Libertad 2595, y NELLY JUANITA VALLE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Eufemio Masculino 2687.

ERNESTO KAERGER, 51 años, soltero, comercio, austriaco, domiciliado Joaquín Requena 1214, y por poder ADELA LIPSKI, 41 años, soltera, empleada, polaca, domiciliada Rpca. Argentina.

20.a Sección

DAVID SUSTERAS, 67 años, soltero, zapatero, lituano, domiciliado Ipiranga 4258, y ELKA JURIS, 61 años, soltera, lituana, domiciliada Ipiranga 4258.

HECTOR FRANCISCO DASET, 30 años, soltero, oriental, domiciliado F. y Artigas 204, y RENEE GINEBRA CARRETTO, 26 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada Campichuelo 292.

ELIAS LIMA, 27 años, soltero, panadero, sirio, domiciliado C. de la Vega 4949, y NILDA ERNESTINA GONZALEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada C. de la Vega 4949.

ANGEL MIRO LAIN, 26 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Gral. Hornos 367 y LUISA CARMEN MARTORELL, 20 años, soltera, oriental, domiciliada E. Romero 21.

JOSE LOPEZ, 24 años, soltero, jornalero, español, domiciliado Ascasubi 4120, y ZULMA LEMA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada P. Giralt 4041.

HECTOR FLORENCIO GANDIN, 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado D. Coronel 1143, y CLAUDINA PERA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 4275.

MAURICIO ACTIS, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Esmeralda 267, y VENUTA ANSELMO SERPA, 16 años, soltera, brasileña, domiciliada Esmeralda 267.

RAUL FISCHETTI, 36 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado José Llupes 4301, e YOLANDA GONZALEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. Laguna 4279.

$2.00 P|p-v.jl.7.

Montevideo, Julio 4 de 1950

6.a Sección

JESUS RUDEBER SOUTO, 23 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Galicia número 1386, y BERTA MEDEROS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Galicia 1386.

7.a Sección

JOSE PEDRO FERNANDEZ, 53 años, divorciado, veterinario, oriental, domiciliado La Paz número 1646, y ESTHER AIDA RODRIGUEZ, 38 años, divorciada, oriental, domiciliada La Paz número 1646.

DARIO CAL, 43 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado Minas 1660, y NELIDA MARIA MIQUELARENA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Minas 1660.

9.a Sección

JUAN FELICIANO RILLA, 36 años, soltero, comercio, domiciliado Besnes Irigoyen 5315, y GLADYS HERMINIA REY, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Besnes Irigoyen 5315.

10.a Sección

HONORATO FRANCISCO MOGORDOY, 74 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en el Hospital Pasteur, y ELOISA TRIAS, 73 años, soltera, oriental, domiciliada T. Aparicio número 3717.

14.a Sección

GINO HELRIGHEL, 54 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado Castillos 2592, e INDALECIA PINO 39 años, viuda, oriental, domiciliada Castillos 2592.

15.a Sección

JUAN CARLOS TORTEROLO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mercedes número 1845, y HAYDEE FELISA BARBOZA SILVA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Guayabos 1936.

CARLOS PONZONI, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sierra 1708, y RAQUEL HEREU, 25 años, soltera, oriental, domiciliado Sierra 1708.

24.a Sección

HECTOR TASENDE SANCHEZ, 22 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Tiburcio Gómez 1459, y NELIS FERNANDEZ DIAZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Tiburcio Gomez 1459.

$2.00 P|p.v.jl.6.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto - ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don MIGUEL LANATA SANGUINETTI para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Junio 28 de 1950. — José María Piñeyro, Secretario.

$3.60 Jl.5-7338-v.jl.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en autos: "Sucesión de ALEJANDRO MANUEL PLATON REQUENA GORLERO", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de María Julia Luisa Plácida Requena Ginori, pues donde en ella figura el apellido de la madre y abuelo materno como "Imori" debe decir "Ginori". Habilitándose la feria menor, para las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$9.00 Jl.4-7311-v.jl.21.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "MARIA DE LA PAZ ERMELINDA GOMENSORO y MARIA ELENA GOMENSORO. Solicitan segunda copia de escritura, (L.o 64, F.o 267)", se cita, llama y emplaza, para que comparezcan por ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a Martín Abel Ximeno o Abel Martín Ximeno, a sus causahabientes, entre los que figuran los señores Sofía Píriz de Ximeno, José Enrique Ximeno, Sofía Nidia Ximeno de Sapello, Josefa Hila Ximeno de Suero Caetano, María Luisa Ximeno de Rodríguez, Elvira Francia de Ximeno, José Penco, Nidia Penco de Berthier, Julio César Penco y José María Penco, y en general, a todos los que se consideren con algún derecho para oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura que se solicita o sea la Escritura de Cesión de Derechos que en Marzo 21 de 1837 fué otorgada ante el escribano Antonio Marroche en el Protocolo del Juzgado Letrado Departamental de Durazno, y por la cual don Martín Abel Ximeno, hizo cesión de todos los derechos y acciones que le correspondían o pudieran corresponderle sobre los bienes quedados a la muerte de sus abuelos maternos don Loreto Gomensoro y doña Juana Iañez o Juana Yañez, a doña María Luisa Ximeno de Gomensoro. La primera copia de la mencionada escritura ha sido extraviada.

Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria menor, a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$66.00 Jl.4-7312-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALEJANDRO MANUEL REQUENA GORLERO o ALEJANDRO MANUEL PLATON REQUENA GORLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la feria menor, para las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Jl.4-7313-v.jl.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL JOSE PUENTE o MANUEL J. PUENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima feria menor para publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Junio 29 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Jl.3-7257-v.jl.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS TEOFILO GEYMONAT o CARLOS o CARLOS T. GEYMONAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la feria próxima para publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Junio 29 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Jl.3-7258-v.jl.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CIRIACA DORINDA BAEZ DE ACOSTA o CIRIACA DORINDA HARREGUY BAEZ DE ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la feria menor para publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Junio 29 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Jl.3-7259-v.jl.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ROSA ECHEVERRIA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la feria menor para publicaciones y emplazamiento. — Montevideo,

Junio 29 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Jl.3-7261-v.jl.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA NAVEIRO DE FREIGAL o FREIJAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la feria menor para las publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Jl.3-7260-v.jl.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARTINA GATTO DE PERRETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la feria menor para las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Junio 28 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$7.00 Jl.1.o-7239-v.jl.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA BENINCASA o BENINCASSA DE CERVIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Habilitándose la feria menor para las publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Jl.1.o-7203-v.jl.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA JULIA BERNINZONE ROSSI o ANGELA JULIA B. ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la feria menor próxima para las publicaciones. — Montevideo, Junio 22 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Jn.29-7089-v.jl.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña OLGA PIGOLA BERNINZONE ROSSI u OLGA PIGOLA ROSSI u OLGA SILVIA PIGOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la feria menor próximo para las publicaciones. — Montevideo, Junio 22 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Jn.20-7090-v.jl.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA SZUCS DE KUTHY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima feria menor para publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Junio 21 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Jn.28-6926-v.jl.8.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "AIDA MARIA SUSENA MONTALDO y FRANCISCO DONOGARAY SUBURU Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 44, Fo. 218), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Aida María Susena Montaldo de Donogaray y Francisco Donogaray Suburu y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 5921943), habilitándose la próxima feria menor para las publicaciones. — Montevideo, Junio 17 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$20.00 Jn.24-6949-v.jl.17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GUBBA GUIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria menor al solo efecto de las publiciones. — Montevideo, Junio 29 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Jl.3-7344-v.jl.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARTIN MENDIAGUE GANDOLLA o GANDOLLE o GANDOGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Jl.5-7336-v.jl.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA o BLANCA PURIFICACION CABRERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montepideo, Junio 27 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Jl.5-7333-v.jl.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO PRADA LABANDERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1050. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Jl.5-7334-v.jl.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CURUTCHET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Habilitándose la feria menor, al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Jl.4-7323-v.jl.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN KULCAR DOREC, y HELENA MAYGAR DE KULCAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándos ela feria mayor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00 Jl.3-7269-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO RAMON COLL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la feria menor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Jl.3-7253-v.jl.13.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "JESUS LOPEZ contra JOSEFA EIRIS ALONSO DE LOPEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Lo. 45, F.o 192), se hace saber que por resolución de fecha 22 de Junio próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Jesús López y Josefa Eiris Alonso, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7.o de la ley N.o 10.783, de Setiembre 18 de 1946), habilitándose la feria menor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$24.00 Jl3-7250-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENARO FABIANI o FABIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Habilitándose la feria menor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Jl.3-7254-v.jl.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMA CALCAGNO DE MARABOTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la feria menor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Jl.3-7255-v.jl.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA MARIA THERESA MYIN DE MULLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la feria menor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00 Jl.1.o-7240-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictado en el expediente caratulado: "THURBURN JUAN ERIC contra LE FAUN BARBARA, divorcio por causal", se cita, llama y emplaza a doña Bárbara Le Faun para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones habiéndose habilitado el próximo feriado menor al solo efecto de las mismas. — Montevideo, 24 de Junio de 1950. — Amilcar Mántaras, Actuario.

$24.00 Jn.30-7149-v.ag.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos "Duroux Juana Adriana contra MORISSET ENRIQUE JOSE ALBERTO Divorcio" se cita llama y emplaza a don Enrique José Alberto Morisset, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 1.o de 1950. — Amilcar Mántaras, Actuario.

$18.00 Jn.13 6436-v.jn.30 Jl.21-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor José Pedro Achard, dictado en los autos caratulados "BRIZUELA LUIS FELICIANO con PRUDENCIA CORBO Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 3º Fo. 23), se hace saber que con fecha primero del corriente mes y año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Luis Feliciano Brizuela y Prudencia Corbo En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso) dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo Agosto 10 de 1949. Raúl Calcagno. Actuario

$20.00 My.13-5026-v.jl.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de SALVADOR REGUEIRA, de ANACLETO y EUGENIO o ANACLETO o CLETO REGUEIRA, de EUSEBIO ADRIANO o EUSEBIO o EUSEBIO CESARIO o CESAREO REGUEIRA y de MATILDE REGUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Junio 11 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.00 Jn.20-6635-v.jn.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SARKIS BAKALIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habiéndose habilitado el feriado judicial menor. — Montevideo, Junio 13 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jl.1.o-7190-v.jl.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL FUENTES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habiéndose habilitado el feriado judicial menor. — Montevideo. Junio 13 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Jl.1.o-7191-v.ag.3.

Quiebra

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "RAUL BONINO. Quiebra". (Lo. 37, Fo. 433), se hace saber que en los mencionados autos han sido presentados por el Síndico, los estados de rendición de cuentas de administración relativos a esta quiebra, los que se encuentran en la Oficina Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso, a disposición de los acreedores, por el término de ocho días. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 16 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) Jn.20-21679-v.jl.29.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "PINTOS RISSO, ABIGAIL y CORDARA METHOL, MARIO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Abigail Pintos Risso y Mario Cordará Methol, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. Se hace constar que se habilitó la próxima feria judicial, a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 23 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$20.00 Jn.29-7121-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CABANO DE REINOSO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habiéndose habilitado la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 21 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.27-7022-v.jl.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO MONTUORI o MONTUERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó la feria menor. — Montevideo, Junio 28 de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$6.00 Jl.5-7367-v.jl.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SZOEL o SAEL o SAUL DOMHOLZ o DOMHOLC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó la feria menor. — Montevideo, Junio 28 de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$6.00 Jl.3-7263-v.jl.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTO ANGEL MANGINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó la feria menor. — Montevideo, Junio 28 de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$6.00 Jl.1.o-7192-v.jl.12.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña MARIA DEL CARMEN YAÑEZ y doña DELIA BLANCA YAÑEZ, solicitando la rectificación de las partidas de sus nacimientos, consistente en la agregación del nombre Yañez, a sus respectivos nombres, es decir, que donde dice, María del Carmen, debe decir, María del Carmen Yañez; y donde dice Delia Blanca, debe decir Delia Blanca Yañez. Se hace constar que se habilitó la feria menor, al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 17 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 Jn.27-7028-v.jl.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección judicial del Departamento de Artigas, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado don JUAN TORREN, iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien: de un terreno que es parte del solar N.o 6 de la manzana número 42 de la planta urbana de esta ciudad. Dicho solar está empadronado con el número 167, y tiene una superficie de 461 metros, 1650 centímetros cuadrados, cuyos límites son: Noroeste, 21 metros 475 milímetros, frente a la calle Sarandí. Suroeste, 21 metros, 475 milímetros, lindando con Pedro Argañarás; Sureste 21 metros 475 milímetros, con María M. Sanz, y Noreste, 21 metros 475 milímetros, con Reymundo F. Lima. En consecuencia se cita, llama y emplaza para que comparezcan dentro de noventa días, ante este Juzgado, a toda persona que por cualquier razón o título se considere con derecho al bien prescripto, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, quedando habilitada la próxima feria mayor, a los efectos de esta publicación. — Artigas, Diciembre 29 de 1949. — José V. Damasco, Juez de Paz.

$48.60 Jn.1.o-5918-v.jl.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el próximo feriado. — Melo, Junio 28 de 1950. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$6.00 Jl.3-7277-v.jl.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE M. o JOSE MIGUEL FONTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Junio 22 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$6.00 Jl.5-7363-v.jl.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor Juan Carlos Nario, dictada en los autos caratulados: "María Elsa Carrere de Burgues contra sucesores legítimos de CARLOS LEOPOLDO CARRERE o LEOPOLDO CARRERE o LEOPOLDO CARLOS CARRERE o CARLOS CARRERE. Investigación de paternidad", se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Doroteo Carrere, conocido también por Bernabé o Doroteo Bernabé Carrera y/o sus descendientes, para que comparezcan por sí o por apoderado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento en caso de no comparecencia, de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá la causa; citándoseles asimismo para el previo juicio conciliatorio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Mayo 16 de 1950. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.

$30.00 My.29-5860-v.jl.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de "JUANA o JUANA CASIMIRA PISCIOTTANO DE ETCHEBARNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, habiéndose habilitado la feria judicial próxima para la publicación de este edicto. — Durazno, Junio 22 de 1950. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$6.00 Jn.27-7037-v.jl.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Agustín A. Bazzano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DE LA CRUZ BIDONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria judicial menor, a los efectos de esta publicación. — Trinidad, Junio 30 de 1950. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$6.00 Jl.6-7360-v.[illegible] 15.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ESMAEL, YSMAEL o YSMAIL GONZALEZ o GONZALVES o GONZALVEZ BANDON o BRANDON o BLANDON o DORREGO, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos a sus bienes para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. Se hace constar que se ha habilitado el próximo feriado, a los efectos de esta publicación. — Rivera Junio 20 de 1950. — Carlos Alberto Artecona, Juez de Paz.

$8.00 Jl.1.o-7229-v.jl.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la testamentaría de ALIDA BERTONE CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Rocha, Junio 26 de 1950. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$6.00 Jl.1.o-7235-v.jl.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO AGUSTIN ALBERA, citándose a los herederos, acreedore y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó el próximo feriado menor a los efectos de esta publicación. — Salto, Junio 17 de 1950. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$6.00 Jn.29-7103-v.jl.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento. Se hace saber la apertura de la sucesión de FIDELINA FALCON DE SOTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial menor próxima, a los efectos de las publicaciones. — San José, Junio 20 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Jn.28-7083-v.jl.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por dispoición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BONTI CIANCHINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo feriado judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Junio 21 de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$6.00 Jn.30-7173-v.jl.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se

hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA SABINA ERRAMOUSPE DE MODERNELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo feriado judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Junio 21 de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$6.00 Jn.30-7172-v.jl.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe dictada en autos: "SECUNDINA GONCALVEZ DE FERREIRA contra CESAR FERREIRA Divorcio" se cita, llama y emplaza a don César Ferreira, por el término de noventa días, para comparecer en autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos de esta publicación, ha sido habilitada la próxima Feria. — Tacuarembó, Junio 5 de 1950. — Raúl Ferreira, Actuario.

$18.00 Jn.22-6824-v.jl.27

REMATES JUDICIALES

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL — AL MEJOR POSTOR

1 camión "G.M. Co." modelo 1928 25 HP. Matrícula 64.311. 1 máq. (a mano) para hacer medias, con 9 conos. En nuestro salón calle Piedras 318. El viernes 14 de Julio a las 16 horas. Por orden del señor Juez de Paz de la 12a sección judicial en autos: "Banco de la 12.a sección judicial, en autos: "LUCIANO MARZOLF FERRARY". Se ha habilitado la feria menor para realizar las publicaciones del edicto y el acto del remate. — Garantía 25 o|o. — Comisión 6 o|o.

$8.00 Jl.4-7330-v.jl.14.

RAUL DISTACIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "Sucesión de LUIS ALEJANDRO FASOLI". (Lo. 32. Fo. 391), se hace saber al público que el día 21 de Julio próximo, a la hora 16 y en su ubicación se procederá por el martillero señor Raúl Distacio, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 17.400.00 del siguiente bien: Un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene. Padrón número 84969, ubicado en la doce sección judicial de Montevideo, señalado con el número 3 en plano del agrimensor Benjamín B. Conde, de 17 de Noviembre de 1910, compuesto de una superficie de: 564 metros 48 decímetros, teniendo: 10 metros 20 centímetros de frente al Norte, a la avenida Garibaldi número 1940; 11 metros 70 centímetros al fondo, al Sur, lindando con solar 8; 52 metros al Este, con solar 2; y 52 metros al Oeste, con solares 4, 6 y 7.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales; 2.o) Que los gastos de certificados de escritura serán de cargo del comprador; 3.o) Que el inmueble a rematarse se encuentra arrendado en las siguientes condiciones: la casa del frente, según contrato escrito, firmado el 6 de Mayo de 1948 por un plazo de dos años con opción a un año más, por el precio de $ 120 00 mensuales a nombre de María Josefa Tato y transferido el 21 de Enero de 1949 al señor Mauricio Freyer; y el apartamiento del fondo está arrendado sin contrato y sin plazo, por el precio de $ 55.00 mensuales; y 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso. Habilitándose el feriado menor próximo para las publicaciones. — Montevideo, Junio 21 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$42.00 Jn.27-7038-v.jl.13.

TEODORO A. ACOSTA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

EJECUCION DE HIPOTECA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "Ceferino Alonso Irigoyen contra METALURGICA Y DIQUES FLOTANTES SOCIEDAD ANONIMA. Ejecución de hipoteca. (L.o 44, F.o 163)", se hace saber al público que el día 28 de Julio próximo, a la hora 16 y en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, se procederá por el martillero señor Teodoro A. Acosta, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, en un solo lote, de tres buques motor, actualmente en construcción en los astilleros que la Sociedad Metalúrgica y Diques Flotantes Sociedad Anónima posee en Carmelo, (Departamento de Colonia), de esta República, teniendo cada buque que son de iguales características un tonelaje bruto de 1185 toneladas y un tonelaje neto de 960 toneladas, con 60 metros 82 centímetros de eslora máxima, 9 metros 50 centímetros de manga; y 3 metros 5 centímetros de puntal. Dichos tres buques están identificados como "P2OC, N.o 4"; "P2OC, número 5" y "P2OC N.o 6".

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales, y 2.o) Que los antecedentes respectivos, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso. Se hace constar que se habilitó la feria judicial menor para las publicaciones. — Montevideo, Junio 21 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$54.00 Jn.26-6987-v.jl.27.

JUAN JOSE LISTUR

Juzgado de Paz de la Segunda sección de Canelones

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, don Humberto Marichal, dictada en el expediente caratulado: "Victorio Abel Berti contra EGIDIO DOIMO y MIRTA BRITO DE BIANCHI. Ejecución de hipoteca" (Lo. 37, Fo. 597, N.o 181), se hace saber al público que el día 26 de Julio a las 15 horas y en su ubicación se procederá por el martillero Juan José Listur, asistido del subscripto Juez de Paz, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Padrón N.o 931, manzana N.o 41. Un solar de terreno con edificios y mejoras que contiene ubicado en la segunda sección judicial de Canelones, (Santa Lucía) señalado con el N.o 16 de la Dirección de Catastro de Canelones por plano levantado por el agrimensor Carlos Alberto Novo en Febrero de 1946, compuesto de una superficie de seiscientos once metros ochenta y ocho centímetros teniendo el deslinde siguiente: doce metros sesenta y cinco centímetros al Noroeste, con frente a la calle Amsterdam, cuarenta y seis metros, ochenta centímetros al Noreste, lindando con Agustín Brandón; trece metros cincuenta y dos centímetros al Sureste con Elena Lenzuén de Urioste y Bernardina S. de Lenzuén y cuarenta y seis metros sesenta centímetros al Suroeste con sucesión Francisco Appratto (hijo).

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales; 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle Franklin D Roosevelt N.o 170; 3.o) Que los gastos de escrituración y certificados son de cargo del comprador. — Santa Lucía, Junio 24 de 1950. — Humberto Marichal, Juez de Paz.

$33 60 Jl.1.o-7201-v.jl.19.

ALVARO T. BEYHAUT

Juzgado de Distrito de la séptimo sección de Canelones

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del Juez de Distrito de la séptima sección judicial de Canelones, don Roberto Florit Guelmo, en el expediente caratulado "ANGEL ALONSO. Denuncia", se hace saber al público que el día 8 de Julio próximo a las 15 horas, en la casa de comercio del señor Evaristo Borderre sobre el Parque de Pando, se procederá con la intervención del martillero don Alvaro T. Beyhaut en remate público asistido del Juez referido, presidiendo la diligencia el Actuario Ad-hoc Carlos A. Furiol Bentancor, de nueve animales, sobre las dos terceras partes de sus tasaciones; un toro holandés, marcado, un torito overo colorado, tipo normando, orejano, un torito pelo rosillo, orejano, tipo normando, una vaquillona tipo Durand, orejana, pelo colorado, una vaca pelo rosilla orejana, orejas rajadas, tipo Durand, próximo a dar cría una vaquillona, holandesa, una vaca holandesa, marcada (204) cubierta, una cerda pelo overa, negra colorada, orejana, y una yegua pelo mora marcada.

Se previene: I) Que el adquirente deberá entregar en el acto de serle aceptada su oferta el total del precio del remate; II) Comisión por cuenta del comprador, 6 o|o. — Carlos A. Furriol Bentancor, Actuario Ad-hoc.

$12.60 Jn.29-7135-v.jl.7.

HUGO A. TOURREILLES

Juzgado de Paz de la novena sección de Durazno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno, comisionado en los autos en trámite ante el Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno y caratulados: "JUAMBELTZ SANZ (ENRIQUETA y DANUVIO ALBERTO) Tutela", se hace saber al público que el veintisiete de Julio próximo a las 14 horas y en el local de remates - ferias del señor rematador don Hugo A. Tourreilles en esta Villa y por el citado martillero, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: una parcela de terreno formada por las chacras N.os 4, 5 y 6, grupo número 2 de la tercera fracción del ejido de la villa de Sarandí del Yí, novena sección judicial del Departamento de Durazno compuesta de una superficie de setenta y cinco hectáreas con tres mil cien metros, que linda: al Sudeste al Camino a Cerro Largo, al Noroeste al Camino de la Capilla de Farruco, al Sudoeste camino por medio con la chacra número 3 y por el Noreste camino por medio con la chacra N.o 7; padrón N. 2.058.

Se previene: 1.o Que las ofertas deberán superar la suma de nueve mil quinientos pesos, valor del aforo del bien. 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el momento de serle aceptada. 3.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del adquirente. 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Sarandí del Yí, Junio 8 de 1950. — Abel Platero Renaux, Juez de Paz.

$33.00 Jn.22-6844-v.jl.14.

ELIAS M. ALANIZ

Juzgado de Paz de la primera sección de Flores

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, dictada en autos: "Fiscal Letrado Dptal. contra JUANA PEDREIRA DE DIAZ. Cobro de C. Inmobiliaria", se hace saber al público que el día 9 de Agosto del corriente año, a la hora 15, en las puertas de este Juzgado, se procederá por intermedio del señor martillero don Elías M. Alaniz, asistido del señor Actuario Ad-hoc y del señor Alguacil Ad-hoc, a la venta en remate público, con la base de las dos terceras partes de su tasación, o sea la suma de $ 1.536.67 (un mil quinientos treinta y seis pesos con sesenta y siete centésimos) del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en esta ciudad, en la manzana 91, empadronado con el N.o 595, propiedad de doña Juana Pedreira de Díaz, y que linda, Norte, José Alberto; Sur, José Fernandez; Este, Calle Rivera y Oeste, Jesús Causillas Villar, y que consta, según plano del señor agrimensor don Luis A. Ibiñete de fecha Marzo de 1950, de un área de 922 metros cuadrados, 1365 decímetros cuadrados.

Se hace constar: A) Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma; B) Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador; C) Que los autos se hallan de manifiesto en la Oficina del Juzgado; y D) Que se habilita la próxima feria judicial menor al solo efecto de las publicaciones. — Trinidad, Junio 23 de 1950. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.

(Gestión fiscal) Jl.1.o-21703-v.jl.19.

LUCIO RODRIGUEZ

Juzgado de Paz de la primera sección de Flores

REMATE PUBLICO

EDICTO - Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, dictada en autos: Sucursal Flores de Impuestos Directos contra SUCESION DE DIEGO BARAÑANO. Cobro de C. Inmobiliaria", se hace saber que el día 30 de Agosto del corriente año, a la hora 15 y 30, en las puertas de este Juzgado, se procederá, por intermedio del señor martillero don Lucio Rodríguez, asistido del señor Actuario Ad-hoc, y del señor Alguacil Ad-hoc, a la venta en remate público, y con la base de sus dos terceras partes de su tasación o sea la suma de un mil trescientos veinte pesos ($ 1.320.00) del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en esta ciudad de Trinidad, en la manzana 42, empadronado con el N.o 271, propiedad de los sucesores de Diego Barañano, y que linda: Norte, Clotilde Villalba; Sur, calle Brasil; Este, Eduardo D. Enchorvi y Oeste, calle Rivera, y que consta, según plano del señor agrimensor Policrates C. Braida de fecha 24 de Marzo de 1949 de un área de 1796 metros cuadrados 47 decímetros cuadrados.

Se hace constar: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma; B) Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador; C) Que los antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina del Juzgado; y D) Que se habilita la próxima feria judicial menor al solo efecto de las publicaciones. — Trinidad, Junio 24 de 1950. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jl.1.o-21704-v.jl.19.

FEDERICO DURDOS

Juzgado L. de Primera Instancia de Tacuarembó

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos: "DOMINGO PASCUAL REGGI. Quiebra" se hace saber que el día 24 de Julio próximo, a las 14 horas y siguientes, en el local de la calle 25 de Agosto N.o 153, el martillero don Federico Durdós, asistido del señor Alguacil del Juzgado y subscripto escribano Actuario, procederá a la venta en remate público de las mercaderías, muebles, útiles, etc., de la quiebra. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria. — Tacuarembó, Junio 14 de 1950. — Raúl Ferreira, Actuario.

$16.00 Jn.28-7067-v.jl.21.

...CIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender el negocio de almacén y provisión sito en la calle Evaristo G. Ciganda esquina Franklin D. Roosevelt, al señor Alberto Alejo Martinez. Acreedores emplazados Ley del 26 de Setiembre de 1904. — San José, Mayo 23 de 1950. — EUSEBIO ELVIRA.

$8.00 Jn.13-6460-v.jl.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que con fecha 7 del corriente mes he vendido a don Angel María Laco todas las existencias y mercaderías que componían mi casa de comercio en el giro de almacén de comestibles y expendio de bebidas alcohólicas ubicada en esta ciudad, calle Florida y E. y Espinosa, debiendo los acreedores y deudores presentarse a mi domicilio calle Paysandú 333. — Mercedes Junio 12 de 1950. — ISIDORO A. TARUSELLI.

$9.00 Jn.22-6835-v.jl.3.

DISOLUCION SOCIAL

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que el 31 de Diciembre de 1943 quedó disuelta la sociedad que integrábamos y que giraba bajo la razón social de "REVETRIA Y BELLAGAMBA" cuyo activo y pasivo pasó a ser de exclusivo cargo del señor Julio César Bellagamba, quedando incluído en ello los negocios referentes a las Farmacias "Salto" y "Lavalleja" de Colonia Lavalleja de este Departamento. — Salto, Junio 7 de 1950. — Serafín Pedro Revetria. — Julio César Bellagamba.

$16.00 Jn.15-6562-v.jl.3.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA DE HOTELES E INMUEBLES (SAFHI)
PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Financiera de Hoteles e Inmuebles (Safhi) que a partir del día Lunes 3 de Julio próximo y de 17 a 19 horas se hará efectivo en las oficinas de la Sociedad calle Cerrito No. 507, quinto piso, el pago de las reservas extraordinarias de acuerdo a lo resuelto por la asamblea general extraordinaria de la Sociedad realizada el día 17 del corriente. — Montevideo, Junio de 1950. — El Directorio.

$6.40 Jn.29-7124-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que venderé a la firma social Ferreyra Natero y Cía. mi comercio ubicado en Molles de Maciel, Sarandí, —Florida— que gira como sucesión García Rubio, en el ramo de comestibles y bebidas alcohólicas. — Por sucesión JOSE GARCIA RUBIO, MANUEL GARCIA — RAUL E. GARCIA CARDOZO. — AMADO GARCIA.

$8.00 Jn.15-6545-v.jl.3.

C. U. F. E.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de C. U. F. E. Sociedad Anónima, para la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 23 de Julio de 1950, a las 19 horas, en su local social de la calle Mercedes 1212, para tratar los siguientes asuntos contenidos en el orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas para que computen los votos y firmen el acta. 2.o) Memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Informe del Síndico. 4.o) Nombramiento de Síndico y suplente.

Los accionistas que desen concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones, o certificados del Banco donde las tengan depositadas, en las Oficinas de la Sociedad, calle Mercedes 1212, con tres días de anticapación al de la fecha fijada. En esa oportunidad se les entregará el certificado de concurrencia correspondiente. El Directorio toma esta disposición en cumplimiento del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943 y artículo 38 de los estatutos sociales. — Montevideo, Julio 3 de 1950. — Fernando Sierra, Presidente. — Armando Cucco, Secretario.

$3.40 Jl.4-7322-v.jl.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender la parte al señor Jesús Iglesias, del comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas, de la calle Carlos Crocker N.o 2652 de esta ciudad. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores, para que presenten sus comprobantes por duplicado en el Centro de Almaceneros Minoristas, Avda. 18 de Julio N.o 1709. — PIÑA IGLESIAS. — Jesús Iglesias.

$9.60 Jn.17-6661-v.jl.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ramón Acosta y Osvaldo Britos compran el comercio ramo almacén y frutas, sito en José Catalá 2402. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 13 de 1950.— JUAN CARLOS CAPDEVILLE. — Ramón Acosta. — Osvaldo Britos.

$6.40 Jn.17-6662-v.jl.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el 11 de Julio de 1949, Enrique Carrera Lluis prometió vender a Hugo Giorello y Gualberto Miguel Fourcade el cine instalado en la calle Yacaré número 1584, de esta ciudad, habiendo tomado posesión del mismo los promitentes compradores el 12 de Julio de 1949. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos al escribano Oscar Sindín, calle Buenos Aires 462. — Montevideo, Junio 27 de 1950. — ENRIQUE CABRERA LLUIS. — Hugo Giorello. — Gualberto Miguel Fourcade.

$13.60 Jl.5-7329-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que la sociedad que en el ramo de bodega giraba en paraje "Juanicó", de esta primera sección judicial del Departamento de Canelones, bajo la razón social de "ANDRES Y AMERICO MORANDO" y que integraban don Andrés Morando y don Américo Morando, se ha disuelto, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Andrés Morando. Los acreedores deberán presentarse en la bodega citada. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Canelones, Junio 26 de 1950. — Andrés Morando. — Américo Morando. — María E. P. de Morando. — Lucía C. de Morando.

$13.60 Jl.5-7316-v.jl.25.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY
Institución Uruguaya
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera citación

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 y 35 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas del Banco Italiano del Uruguay, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día Jueves 20 del corriente mes a las diecisiete horas, en el local del Banco, calle Cerrito 428, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Nombramiento de dos accionistas para formar la Mesa Escrutadora: 2.o) Consideración de la memoria y balance correspondientes al semestre vencido el 30 de Junio próximo pasado, y presentación del informe de la Comisión de Cuentas; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día Lunes 17 del corriente mes, a las diecisiete horas. — Montevideo, Julio 5 de 1950.

$15.60 Jl.5-7342-v.jl.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos previstos en el artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber al público que con esta fecha ha sido disuelta la Sociedad formada por los señores Amelio Sterpini y TEODORO VICENTIN para la explotación del almacén de comestibles existente en la calle Paysandú N.o 1581 a 1587 quedando a cargo del activo y pasivo el señor Amelio Sterpini. — Montevideo, Junio 28 de 1950.

$12.00 Jl.5-7343-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo el escribano Manuel F. Espasandín, hemos prometido vender a los señores Herolde y Eleazar Ramos Maciel el Hotel San Salvador, ubicado en la calle San Salvador 2118 de esta ciudad. Ley 26 Setiembre 1904. Acreedores presentarse al rematador Luis Siécola, Cerrito 665. — Montevideo, Julio 1.o de 1950. — MANUEL RODRIGUEZ MORGADE. — MARIA ESTHER RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ — ANTONIO MELONI.

$6.80 Jl.5-7361-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago constar que he prometido vender a doña Luisa Elvira Vargas de Paolino, el comercio que tengo establecido en Paso de Pache, segunda sección judicial de Canelones, y cuyo comercio gira en los ramos de almacén, despacho de bebidas y billar. A los fines consiguientes hago estas publicaciones. — Santa Lucía, Junio 28 de 1950. — ANTONIO CACERES.

$12.00 Jl.5-7359-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que José Fernández Martínez ha prometido vender a Alberto Fernández G... el ... modelo instalada en la avenida General San Martín número 2714, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos al escribano Oscar Sindín, calle Buenos Aires 462. — Montevideo, Junio 27 de 1950. — JOSE FERNANDEZ MARTINEZ. — Alberto Fernández Gonda.

$10.20 Jl.5-7328-v.jl.25.

INTERNATIONAL IMPORT LIMITADA

Se ha constituído la Sociedad del epígrafe, de acuerdo a las siguientes bases: I) Integrantes: señores PASCUAL GRAZIANI y CARLOS MARIA BARRAGAN. II) Objeto: Importación, exportación, representaciones, comisiones, distribución, compra y venta de artículos de la industria y el comercio; III) Domicilio: Montevideo, calle San José 853; IV) Administración: Los dos socios conjuntamente; V) Plazo: Un año a partir del 1.o de Enero de 1950, prorrogable automáticamente por períodos de un año; VI) Capital: Cinco mil pesos, que podrá ser aumentado de exigirlo el giro comercial; VII) Balances: Anualmente, sometido a la aprobación de la asamblea de socios; VIII) Cesión: Las cuotas sociales podrán ser cedidas entre los socios y a terceros con consentimiento unánime; IX) Asambleas: Dentro de 45 días de terminado el ejercicio; X) Arbitraje: Cualquier duda que no pudieran resolver los socios, será sometida a arbitraje; XI) Inscripción: Con el N.o 21 al Fo. 104 y siguientes del tomo 7 del Registro de Contratos a cargo del Juzgado en lo Civil de sexto turno, el 23 de Junio de 1950.

$14.00 Jl.3-7335-v.jl.15.

ESTABLECIMIENTOS DEMICHERI LIMITADA
CESION DE CUOTAS

Por contrato del 6 de Junio de 1950, inscripto en el Registro de Comercio del Juzgado de segundo turno con el N.o 255, Fo. 392, los señores WALDEMAR FALEI y HECTOR S. DEMICHERI cedieron respectivamente a los señores doctor Luis Demicheri y Enrique S. Demicheri sus cuotas en "Establecimientos Demicheri Limitada", quedando desvinculados de la firma. — Luis Demicheri. — Luis Julio Demicheri. — Enrique S. Demicheri.

$6.00 Jl.5-7345-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a los señores José W. Errico y Washington R. Nazzari, el comercio de café y bar, de la calle Av. Garibaldi N.o 1702, de esta ciudad. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado en el Centro de Almaceneros Minoristas Av. 18 de Julio N.o 1709. — Montevideo, Junio 30 de 1950. — JOSE A. ERRICO

$10.20 Jl.3-7282-v.jl.22.

SOCIEDAD ANONIMA "UNION DE COMERCIANTES AGREMIADOS"
(U.D.C.A.S.A.)
SEGUNDA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio de la Sociedad Anónima "Unión de Comerciantes Agremiados" (U.D.C.A.S.A.), se convoca por segunda vez, a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 15 de Julio de 1950 a las 15 horas, en el local de la calle Chile N.o 3560, a fin de considerar el siguiente orden del día: 1.) Consideración de la memoria, balance general y cuentas de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1949. 2.o) Elección de Directorio y Síndico. Se previene que las listas de candidatos deberán ser registradas en Secretaría, por lo menos cinco (5) días antes de la realización de la asamblea (artículo 22 de los estatutos). Se previene igualmente: A) Que los accionistas deberán acreditar su calidad de tal con la presentación y registro de sus acciones o el correspondiente certificado bancario ante la Secretaría Social (Simón Martínez 4340), lo que podrán hacer hasta tres días antes de la asamblea. B) Que las inscripciones ya efectuadas serán válidas para esta nueva asamblea. C) Y que ésta se considerará constituída legalmente y tomará resoluciones con la presencia de accionistas que concurran (artículo 37 de estatutos). — Montevideo, Julio 1.o de 1950. — El Directorio Provisorio.

$16.00 Jl.3-7284-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que prometimos vender a los señores Ernesto y Diva Riet Chagas y Enrique Platero Mac Coll, el establecimiento lechero que explotamos en Solís Chico, séptima sección judicial del Departamento de Canelones, inmueble empadronado con el número 6271. A los efectos pertinentes, llamamos a nuestros acreedores para que presenten sus justificativos, —por duplicado— en Constituyente 1608, de esta Capital. — RIGO HNOS. — FELIX y FELIPE RIGO.

$10.20 Jl.3-7275-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley 26 de Setiembre de 1904, interviniendo Oficina de Balances y Remates de José Díaz Barrera, Cuñapirú N.o 1480, prometí vender a los señores José V. Cavallo y Júpiter Martínez, mi casa de comercio en el ramo de café y bar situado en la calle Gabriel A. Pereira N.o 3136 de esta ciudad acreedores al comercio — Montevideo, Junio 16 de 1950 — AMERICO DAURIA. — ELBA VANZO DE DAURIA. — José A. Cavallo. — Júpiter Martínez.

$10.20 Jn.22-6853-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber, que por ante el escribano Hildebrando Nelson Berenguer, el 7 de ... de este año, se disolvió la Sociedad "F... ya Ltda." con asiento en esta Capital, ca... Constituyente N.os 1838 y 1839, cuyo activo y pasivo pasó a la pertenencia y cargo exclusivo de los señores Jaime, Alberto e Isaac Aliskevich.

$10.20 Jn.29-7125-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos del artículo 1936 del Código Civil, se hace saber, que con fecha 3 de Julio de este año y por ante el escribano Hildebrando Berenguer, se procederá a la disolución de la Sociedad Agropecuaria "MONTERO y MONTERO" con asiento en la segunda sección judicial del Departamento de Rocha, por lo que llamamos a nuestros acreedores, para que presenten sus justificativos, por duplicado, en Constituyente 1698, de esta Capital, antes de la fecha indicada.

$10.20 Jn.29-7126-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., calle Solís N.o 1460, prometimos vender a David García y Tomasa Clotilde Medina, el café y bar de la calle Piedras N.o 240. Acreedores: Plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 25 de 1950. — JOSE TOMEO. — AMANDA R. BONESCHI DE TOMEO.

$6.80 Jn.29-7115-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., calle Solís N.o 1460, hago saber que he resuelto constituir Sociedad Colectiva con los señores Eulogio Rodríguez y José Romero para la explotación del café y bar de la calle 25 de Agosto N.o 600 de esta ciudad, cediéndoles parte de mis derechos en el contrato de compra venta que suscribí prometiendo comprar dicho comercio al señor Floreal Daniele y a la señora Trifona González de Daniele. — Montevideo, Junio 23 de 1950. — JOSE VEIGA.

$10.20 Jn.29-7116-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a la firma Juan Cirino y Cía. el comercio de fonda y bebidas alcohólicas que tengo en la calle Mendoza N.o 2651 53, de esta ciudad. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores, para que presenten sus comprobantes por duplicado en el "Centro de Almaceneros Minoristas, avenida 18 de Julio N.o 1709. — Montevideo, Junio 24 de 1950. — ANSELMO GONZALEZ.

$10.20 Jn.29-7101-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de las Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor Jacobo Szaiman, mi casa de comercio que en el ramo de almacén, fiambrería, frutas y verduras, poseo en la calle Salto 1051. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifican acreedores. — Montevideo, Junio 22 de 1950. — ABRAHAN MOISES ABRANSEYKY. — DYNA W. DE ABRANSEYKY.

$10.20 Jn.29-7092-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., calle Solís N.o 1460, prometí vender a los señores José Moreira y Manuel Pérez, el café y bar de la avenida San Martín N.o 2637. Acreedores: Plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 15 de 1950. — AVELINO CORRAIS.

$6.80 Jn.29-7117-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender a los señores Gregorio Leites y Dionisio Leites, el comercio que en el ramo de panadería tengo instalado en avenida Solari de esta ciudad; los acreedores deberán presentar sus cuentas en calle Brasil 911 de esta ciudad, dentro de 30 días. — Salto, Junio 20 de 1950. — FRANCISCO BENITO ALBERTONI.

$12.00 Jl.29-7104-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber a los efectos legales que hemos proyectado ceder nuestra cuota social en O. C. I. A. Ltda. Acreedores presentarse en 25 de Mayo 528 escritorio 5 (Estudio Contable Federico Vasen). — Montevideo, Junio 15 de 1950. — HUGO LEVY. — ABRAHAM KATZ. — CECILIA S. DE KATZ.

$8.00 Jn.29-7085-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos público que don Aroldo Peralta ha prometido vender a doña Berta Raijman su parte de la fábrica de camisas "La Uruguaya" (Gregorio Goldstein y Peralta). Los acreedores deben presentarse en Juan Paullier 1364. — AROLDO E. PERALTA. — Berta R. de Goldstein.

$8.80 Jn.29-7131-v.jl.22.

DISOLUCION ...

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, con esta fecha se ha disuelto la sociedad "Rodríguez y Freiria", establecida en Andes 1386 con café y bar, haciéndose cargo del activo y pasivo José Freiria González. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 15 de 1950. — MANUEL RODRIGUEZ PEREZ. — CLOTILDE MERA DE RODRIGUEZ.

$7.20 Jn.20-6738-v.jl.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad "Cajade y Lorenzo" establecida con almacén de comestibles y bebidas alcohólicas en Sierra 1898, haciéndose cargo del activo y pasivo Francisco Cajade. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 7 de 1950. — MANUEL JESUS LORENZO.

$7.20 Jn.20-6739-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Luis Alberto Leites y Silvino Arteaga, el bar y bebidas alcohólicas establecido en Miguelete 1601. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 12 de 1950. — JUAN PEDRO BELLOSO PLANZO — AMANDA RITA VIÑAS. — JOSE REY TORREIRA. — ANTONIA MARTINEZ FRAGA. — MIGUEL MAZZA INTROINI. — ADELIA DELIA BENISCELLI.

$10.80 Jn.20-6737-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 contratamos vender a José Pérez Pérez, el almacén de comestibles establecido en Juan María Pérez 6591. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 5 de 1950. — RICARDO ACEVEDO. — MARIA DEL CARMEN SOTELO DE ACEVEDO.

$7.20 Jn.20-6744-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a González, Fernández Pardo Hnos. y Cía., la panadería establecida en Av. Peñarol 4625. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 1.o de 1950. — JOSE BRALO LAPIDO. — MANUELA SANCHEZ DE BRALO.

$7.20 Jn.20-6743-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Adolfo Francisco Iccardi y Luis Gómez, el café, bebidas alcohólicas, confitería y fiambrería, establecida en Agraciada 2305. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Marzo 9 de 1950. — ISOLINO VILLANUEVA ESPERON. — MARIA ESTHER MUYA DE ESPERON.

$7.20 Jn.20-6741-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de las Oficinas Suárez, Convención 1537, hemos prometido en venta al señor Rogelio González, nuestra casa de comercio que en el ramo de café y bar poseemos en la calle Larrañaga 3665. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifican acreedores. — Montevideo, Julio 1.o de 1950. — JOSE RODRIGUEZ. — AMAURI DIAZ. — Rogelio González.

$10.80 Jn.20-6764-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Adelmo y Héctor Delgado, el café y bebidas alcohólicas establecido en 18 de Julio 2247. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 22 de 1950. — JOSE CHENLO ALONSO. — CONCEPCION DAGUER DE CHENLO.

$7.20 Jn.20-6740-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Francisco Estevez, el bar y bebidas alcohólicas establecido en Paraguay 1329. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 1.o de 1950. — FRANCISCO NIETO GANDOS. — ELSA ESTEVEZ DE NIETO.

$7.20 Jn.20-6742-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura que autorizó el escribano Ricardo A. Marquizo, el 3 de Mayo de 1950, don CELESTINO LUCIANO LAPENNE y doña BLANCA AIDA IMAZ DE LAPENNE, en representación de sus hijos legítimos menores de edad, Juan Carlos y Eduardo Marcelo Lapenne Imaz, cedieron con retroactividad al 18 de Enero de 1948, la totalidad de la cuota social que éstos últimos tenían en la firma Grasseni y Cía. Ltda., a los consocios Santiago A. Grasseni, Aida María Grasseni y Pastor Feliciano Silva Laborde, quienes la adquirieron por partes iguales. Inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno con el N.o 209 del Fo. 477 y siguientes del libro N.o 1 de "Contratos Sociales".

$10.00 Jl.1.o-7226-v.jl.13.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Por contrato privado de fecha 27 de Abril de 1950, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se denominará "Atelier Ltda." con sede en la calle Colonia 875, integrada por WERNER SOMMER, GUILLERMO EISNER y ALBERTO FAVILLA de esta Capital, sobre las siguientes bases: Capital: pesos 25.000.00 (veinticinco mil pesos), en 100 cuotas de 250.00 pesos (doscientos cincuenta pesos) cada una, de las cuales corresponden 60 cuotas al señor Sommer, 30 cuotas al señor Eisner y 10 cuotas al señor Favilla. Objeto: Comercio en el ramo de artículos para hombres. Directores Administradores: Los tres socios. Uso de la firma: Los socios Sommer y Eisner indistintamente, y el socio Favilla conjuntamente con otro socio. Exclusión de garantías ajenas al giro social. Plazo: Hasta el 30 de Abril de 1955, con prolongación automática. Ejercicio: 1.o de Mayo al 30 de Abril. Este contrato ha sido inscripto con el N.o 58 del folio 239 y siguientes del tomo 2 de Registro de Contratos del Registro Público de Comercio que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, el día 9 de Marzo de 1950.

$16.00 Jl.1.o-7206-v.jl.12.

BANCO ESPAÑOL DEL URUGUAY
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se reunirá en la sede del Banco, casa 401 de la calle 25 de Mayo esquina Zabala de esta ciudad, el Jueves 13 del corriente a la hora 18, para tratar los siguientes asuntos de acuerdo con las disposiciones de sus estatutos que se citan en cada caso:

1.o) Designación prevenida en el artículo 24; 2.o) Consideración de la memoria y balance, inventario y resolución sobre utilidades (artículo 15); 3.o) Elección de tres titulares y tres suplentes miembros del Directorio (artículos 28 y 31); 4.o) Elección de fiscal y dos suplentes (artículo 43); 5.o) Designación de dos accionistas para suscribir el acta (artículo 23).

Para la elección del asunto 3.o deberá hacerse la inscripción prevista en el artículo 22. Los accionistas que quieran tomar parte en la asamblea, deben cumplir lo dispuesto en el artículo 20, depositando en la Contaduría las acciones o los certificados de su depósito en otro Banco, hasta la hora once del Sábado 8 del corriente. — Montevideo, Julio 1.o de 1950. — La Secretaría.

$16.00 Jl.1.o-7169-v.jl.12.

AVISO

A los efectos previstos en la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico al público y al comercio, que en escritura autorizada por el escribano Luis R. Invernizzi, el 24 de Abril de 1950, quedó totalmente disuelta la Sociedad que giraba bajo la razón de "CALCAGNO HERMANOS", habiendo quedado el activo y pasivo de la misma de cargo del subscripto. — Juan B. Calcagno.

$9.00 Jl.1.o-7224-v.jl.19.

BANCO DE MONTEVIDEO

De acuerdo con el artículo 10 de la ley N.o 9.099 de Setiembre 20 de 1933, se hace saber a don ARANZAZU GARCIA RONDAN o a sus sucesores a título universal o singular, que en virtud de no haber pagado por más de cuatro años las cuotas mensuales de una compraventa a plazos que realizó del solar empadronado en mayor área con el N.o 76778, situado en la dieciséis sección judicial de esta Capital, con frente al Camino de las Tropas, estando inscripto el contrato en el Registro Unico de Enajenación de Inmuebles a Plazo con el N.o 1151 al F.o 275 del L.o 31, pasado el plazo de las publicaciones se considerará caduca dicha promesa de venta.

$15.00 Jl.1.o-7109-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunico al comercio y al público que he prometido vender a don Ramón Fabián García el comercio de almacén que poseo en calles Florida y Gómez de esta ciudad, donde podrán comparecer los acreedores. — Mercedes, Junio 22 de 1950. — FATIMA OUBEID.

$6.00 Jl.1.o-7225-v.jl.20.

S. A. DE CREDITO RECIPROCO "CIFSA"
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

De conformidad a los artículos 21, 22 y 23 de los estatutos sociales, el Directorio de la Sociedad Anónima de Crédito Recíproco CIFSA convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 11 de Julio de 1950, a las 18 y 30 horas, en el local de la Bolsa de Comercio, 1.er piso, con objeto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para verificar el capital representado en la asamblea. 2.o Lectura del acta anterior. 3.o Consideración del balance, memoria, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico del ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1949. 4.o Nombramientos de Directores. 5.o Dar cuenta de la interpretación hecha por el Directorio al artículo 41 de los estatutos sociales. 6.o Nombramiento del Síndico titular y suplente. 7.o Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas podrán inscribir sus acciones en el local social, calle Juan Carlos Gómez 1492, 3.er piso, Escritorio 307, de 15 a 17 horas, desde el día 29 de Junio hasta el 8 de Julio del corriente año. — Junio 27 de 1950.

$12.80 Jn.30-7161-v.jl.8.

CAJA POPULAR DE JOSE ENRIQUE RODO
INSTITUCION DE AHORRO Y CREDITO
José P. Rodó — Departamento de Soriano
Segunda convocatoria

De acuerdo con el artículo 28 inciso A) de los estatutos, el Directorio de la Caja Popular de José Enrique Rodó, convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 8 de Julio de 1950 a la hora 14 en el salón Copacabana de este pueblo a fin de tratar el siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora. 2.o Estudio y reforma del artículo N.o 15 de los estatutos. 3.o Elección del Directorio 3 titulares y 3 suplentes. 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Gerencia hasta tres días antes del señalado para la asamblea. El hecho de tener las acciones depositadas en la Caja, no significa que estén por ello registradas para la asamblea. La Gerencia expedirá las boletas de registro, con las cuales se podrá intervenir en la votación. — Angel M. D'Andrea, Presidente. — José Ma. Villanueva, Secretario.

$16.00 Jn.30-7170-v.jl.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley del 26|9|1904 hago saber que he prometido vender a Arón Grinberg la tienda y zapatería que gira en Gral. Flores N.o 2880. Acreedores presentarse en el estudio del contador León Buka, Junta Económico Administrativa 1684. — Montevideo, Junio 20 de 1950. — SCHAJA BERSCHADSKY.

$10.40 Jn.30-6381-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene, Blanca Margarita de los Campos de Leguilhouat y Luis Alberto Correa compran el comercio ramo reparaciones y alquiler de bicicletas sito en Catalá 2197. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 23 de 1950. — JUAN SFORZA. — Blanca Margarita de los Campos de Leguilhouat. — Luis Alberto Correa.

$10.20 Jn.30-7145-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor José Cornide el almacén frutas y verduras sito en la calle Juan B. Viacaba 1853 según ley 26|9|904 interviene Oficina de Palumbo Hermanos, Bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Junio 28 de 1950. — YERVANT KHOULMANIAN. — ARAXI MAMIGONIAN. — José Cornide.

$6.40 Jn.30-7148-v.jl.19.

CONCORDATO

Con fecha quince de Mayo de mil novecientos cincuenta, se realizó el concordato entre el comerciante señor SMAJA ROMACKI establecido en esta ciudad, calle Colonia 1587, en el ramo de ropería por mayor (ropería La Americana) y sus acreedores que figuran en el mismo. El mencionado concordato ha sido homologado por el señor escribano Juan Antonio De Luis. A los efectos que haya lugar según ley del 11|XI|1926, se hace esta publicación en Montevideo veintisiete de Junio de mil novecientos cincuenta.

$6.00 Jn.29-7134-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender por mí y por mi hijo menor de edad Julio César, bajo mi patria potestad, a los señores Luis Alberto Rocca y Mario Alberto Secchi el comercio que pertenecía a mi extinto esposo. Acreedores presentarse en término legal escribanía Frías Pérez. (Ley 26 Setiembre 1904). — Canelones, Junio 1.o de 1950. — JUSTA LOPEZ DE BOLOGNA.

$6.80 Jn.24-6931-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de la señora María Angélica Lacerda el almacén y lechería sito en la calle La Paz 2117, según ley 26|9|904, interviene Oficina de Palumbo Hermanos, Bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Junio 22 de 1950. — MARIA TOMASA MARTINEZ. — María Angélica Lacerda.

$6.80 Jn.24-6929-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de los señores Pablo Mazzarocchi y Servando Montes de Oca el almacén, frutas y verduras sito en la calle Teniente Galeano 4108, según ley 26|9|904, interviene Oficina de Palumbo Hermanos, Bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Junio 21 de 1950. — ICEK SALOMA. — MALKE POMERANS DE SALOMA. — Pablo Mazzarocchi. — Servando Montes de Oca.

$6.80 Jn.24-6930-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que ha quedado rescindida la promesa de compra venta subscripta entre los señores Félix Arenas Velasco y Salvador Delgrosso Tomasone, referente al comercio en el ramo de bar y bebidas alcohólicas sito en calle Buenos Aires N.o 250, habiendo tomado nuevamente posesión del comercio el señor Arenas con fecha 13 del corriente mes. Plazo. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en la calle Alzaibar N.o 1336. — Montevideo, Junio 20 de 1950. — FELIX ARENAS VELASCO. — SALVADOR DELGROSSO TOMASONE.

$10.20 Jn.24-6922-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas "B. Y. S." (Blanco y Scottini) Valparaíso N.o 1269 prometí vender al señor Antonio Pereiro la parte que me corresponde en la Sociedad "Terceiro y Fortúnez" con almacén de comestibles y bebidas alcohólicas en la calle Isla de Flores N.o 1603 de esta ciudad, quedando por consiguiente constituída la nueva Sociedad bajo la razón social de "Pereiro y Fortúnez". Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 20 de 1950 — JOSE TERCEIRO GOMEZ. — Antonio Pereiro.

$10.20 Jn.24-6932-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se les avisa que hemos prometido vender al señor Héctor Rabuffetti, la fábrica de mosaicos instalada en la calle Guadalupe N.o 2165. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a quienes tengan créditos contra la misma para que los presenten en la escribanía R. Ilia, calle Sarandí N.o 444, escritorio 33, dentro de treinta días. — Montevideo, Junio 20 de 1950. — FABRICA DE MOSAICOS GUADALUPE LIMITADA.

$10.20 Jn.24-6928-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y público en general, a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender a los señores Antonio Rovira y Severo Latuor las existencias de mi casa de comercio establecida en ramos generales ubicada en la sexta sección judicial del Departamento de Paysandú, lugar denominado "Piedra Sola". Fijamos como domicilio a los efectos de este comunicado en la casa prometida en venta. Quedando los señores Rovira y Latuor según compromiso de compraventa, pagar facturas que venzan después de recibir dicha casa hasta un total de ($ 15.000.00) quince mil pesos y cobrar igual cantidad. Quedando el activo y pasivo a cargo del señor Maximiliano Fernández. — Piedra Sola, Junio 13 de 1950. — MAXIMILIANO FERNANDEZ y p.p. de mi esposa DORILA FAGUNDEZ DE LOS REYES. — Antonio Rovira.

$24.00 Jn.24-6954-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender al señor Evaristo Tasende, la mitad proindivisa que me corresponde en la panadería situada en esta plaza, casa N.o 2949 de la calle Coruña. Acreedores presentarse en término legal en escribanía: Antelo Rodríguez, Sarandí 430. — MANUEL CAMBRE. — Evaristo Tasende.

$7.20 Jn.26-6969-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos establecidos en la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido ceder al señor Ramón Contreras Nareda la cuota que me corresponde en la Sociedad "Tucán Limitada". Los acreedores se presentarán en Cerrito 407, escritorio 1. — Montevideo, Junio 22 de 1950. — ADOLFO WERNER FRANK RABENOW.

$7.20 Jn.26-7014-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Elbio N. Lómez, Juan José y Carlos María De León la panadería y sucursal de panadería situadas en esta plaza casa N.o 1272 de la calle Caridad y N.o 667 de la calle Santiago de Labandera. Acreedores presentarse en término legal en escribanía: Antelo Rodríguez, Sarandí 430. — MANUEL LANTES. — AIDA A. DE LANTES. — Elbio N. Lómez. — Juan José de León. — Carlos M. de León.

$10.80 Jn.27-6967-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que la Sociedad "A. PERRONI Y CIA." ha prometido transferir a la firma "A. Perroni S. A." el activo y pasivo de la casa de comercio que gira en la ciudad de Rivera en los ramos de importación, aserradero, barraca, almacén por mayor, molinos de arroz, ferretería, etc. Domicilio para acreedores: Brasil 942, Rivera. Presentarse dentro de los 30 días. — Se disolverá la Sociedad "A. Perroni y Cía.".

$10.80 Jn.27-7013-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemo sresuelto disolver la Sociedad que gira bajo razón social González y Miguel en el ramo taller mecánico en la calle Gob. del Pino 3911, haciéndose cargo activo y pasivo el señor Pedro Miguel. Interviene Oficinas Palumbo Hnos. Br. Artigas 3678, según ley 26|9|904. — Montevideo, Junio de 1950. — RAFAEL GONZALEZ. — Pedro Miguel.

$7.20 Jn.27-7039-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que doña ZOE LIMA DE IRIGOYEN y su cónyuge don VICENTE ASUNCION IRIGOYEN ,han prometido vender a don Modesto Pereira el comercio de café, bar, despacho de bebidas y fiambrería, establecido en la calle Ramón Anador N.o 3119 de esta ciudad. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en la escribanía de René L. Etchandy, calle Buenos Aires N.o 446, escritorio 3, de esta ciudad. — Montevideo. Junio 22 de 1950.

$14.40 Jn.27-7032-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Llevo a conocimiento y al público en general que he prometido vender a los señores Luis Milanta y Enrique Augusto de la Herran, el taller mecánico que tengo establecido en esta ciudad en la calle Galicia N.o 1277. Los que se consideren interesados deben presentarse con los justificativos en la escribanía Rejach-López Lorenzo, calle Sarandí 444, escritorio 15 y 22. — Montevideo, Junio 21 de 1950. — (Ley Setiembre de 1904). — CARLOS SPIEGELMAN.

$10.80 Jn.27-7036-v.jl.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos previstos en el artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber al público que con esta fecha ha sido disuelta la Sociedad PARAJO y QUAGLIATA, que explotaba la fábrica de pastas existente en la calle Ramón Anador N.o 3400, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Vicente Quagliata. — Montevideo, Junio 22 de 1950.

$7.20 Jn.27-7035-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Julio, Aurora y Célida Rieyro la panadería que tenemos instalada en esta plaza, casa N.o 2366 de la calle Joaquín Requena. Acreedores presentarse en término legal en: Escribanía: Antelo Rodríguez, Sarandí 430, escritorio 18. — ANDRES GOMEZ IGLESIAS. — SOFIA FERNANDEZ DE GOMEZ. — Julio Rieyro. — Aurora Rieyro. — Célida Rieyro.

$7.20 Jn.26-6966-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Francisco Alvarez Casamartiño y Marcelo Campos Freiria, la panadería situada en esta plaza casa N.o 1190, de la calle Gil. Acreedores presentarse en término legal en escribanía: Antelo Rodríguez, Sarandí 430. — GREGORIO KOPILOFF. — MATILDE GARCIA DE KOPILOFF. — F. Alvarez. — Marcelo Campos.

$7.20 Jn.26-6968-v.jl.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hemos resuelto de común acuerdo disolver la sociedad que gira en Cuñapirú 2189 de esta ciudad, de Gómez y Pimás, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Esteban Pedro Roque Pimás. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los que se crean con derechos para presentarse en el expresado comercio. — Montevideo, Marzo 31 de 1950. — SIMON R. GOMEZ. — Esteban Pimás.

$12.00 Jn.17-6695-v.jl.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometí vender a Jesús. Regueira, la mitad indivisa que me corresponde en la casa de comidas instalada en esta plaza, casa N.o 1376 de la calle Isidoro de María. Acreedores presentarse en término legal en Escribanía E. Antelo Rodríguez, Sarandí 430. — SEMIRAMIS TRUJILLO. — Jesús Regueira.

$7.20 Jn.20-6763-v.jl.10

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público que he prometido vender a Amalia Toransa de Pintos, el comercio establecido en la calle Colonia 1486, que gira con la razón social Pintos y Cía. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deben presentarse en el plazo legal, en Colonia 1486.

$7.20 Jn.20-6754-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de las Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor H. Raúl Baz Brown, mi casa de comercio que en el ramo de salón de lustrar calzado y mensajería, poseeo en la calle Dante 1914. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifican acreedores. — Montevideo, 16 de Junio de 1950. — JUAN F. REQUENA. — H. Raúl Baz Brown.

$10.80 Jn.20-6765-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de las Oficinas Suárez, Convención 1537, hemos prometido en venta al señor Miguel Carlos Diab, nuestra casa de comercio que en el ramo de artículos para hombres poseemos en la calle San José 1148. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifican acreedores.— Montevideo, 15 de Junio de 1950. — JOSE y JORGE TROMBETA. — Miguel Carlos Diab.

$10.80 Jn.20-6766-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre de 1904. — Comunico prometí vender a "Vela y Cía." mi casa de empinados, calle Canelones 1025. Acreedores a ese local. — Montevideo, Junio 16 de 1950. — MARIA LUISA CARLOTA PFEIFFER KOCH DE LULSDORF.

$6.80 Jn.21-6777-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 1904, se hace saber que he prometido vender al señor FRANCISCO MACIEL el negocio que tengo establecido en la calle Río Negro 1576, debiendo presentarse los acreedores en la calle Paysandú 1205. — FORTUNATO GOTARDO.

$6.80 Jn.21-6788-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de oficinas "B. Y. S." (Blanco y Scottini), Valparaíso 1269, prometimos vender al señor Walter Omar Caprile el almacén y bebidas alcohólicas sito en camino Maldonado número 6111, de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 15 de 1950. — MANUEL DA COSTA MARTINS. — ALBERTINA AMARA PEREYRA.

$6.80 Jn.21-6792-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, Lázaro Stellardi, casado con doña María Esperanza Hackenbruch, hace saber que prometió vender al señor Gualberto Clemente el negocio de fabricación y venta de productos veterinarios y afines marca "Totana", ubicado en la calle Gil número 1183 y Jacquard número 246, de esta Capital. Acreedores presentarse dentro del término legal en escribanía de Máximo García Lagarmilla, calle Treinta y Tres 1356 (escritorio número 21). — Montevideo, Junio 12 de 1950. — LAZARO STELLARDI.

$13.60 Jn.21-6778-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que como herederos de Roberto Estellano, prometimos vender la casa de comercio que éste dejó al fallecer a los señores Camilo Techera y Atilio Paz, situada en la calle Treinta y Tres N.os 367|75 y Florida N.os 268|74, de la ciudad de Tacuarembó, en el ramo de almacén y ramos generales. Los acreedores deben presentarse dentro de treinta días en la calle General Flores N.o 390. — Tacuarembó, Junio 6 de 1950. — BENIGNA BALETA DE ESTELLANO. — MANUEL ESTELLANO. — Camilo Techera.

$16.00 Jn.17-6678-v.jl.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometí en venta a Rodolfo C. Valdez, el comercio de provisión, bar y billar de Tacuarembó y José P. Varela. Acreedores presentarse en el mismo. — Durazno, Junio 6 de 1950. — MODESTA DA SILVA DE ZAMARRENA.

$6.00 Jn.17-6677-v.jl.11.

MILTEX S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 26 de los estatutos se convoca a la asamblea general extraordinaria de accionistas para el día 12 de Julio de 1950, en el local social, calle Santa Lucía N.o 4436, a las 17 y 30 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior; 2.o) Dejar sin efecto alguno la reforma de estatutos aprobada en la asamblea general extraordinaria del 26 de Diciembre de 1949; 3.o) Reformar los estatutos sociales que quedarían con la redacción que surge del articulado siguiente:

Artículo 6.o. El expresado capital estará formado por cuatro series de acciones de quinientos mil pesos nominales ($ 500.000.00) cada una que se diferenciarán con las letras A, B, C y D. La primera serie está subdividida así: A) Por una subserie de mil acciones de cien pesos ($ 100.00) cada una; B) Por una subserie de doscientos títulos de quinientos pesos ($ 500.00) cada una (5 acciones); C) Por otra subserie de trescientos títulos de mil pesos ($ 1.000.00) cada una (10 acciones). El Directorio queda facultado para emitir series de acciones preferidas desde la aprobación de esta reforma en adelante. La primera serie preferida será de doscientos mil pesos (pesos 200.000.00) y gozará de los siguientes beneficios: A) Un dividendo preferencial de diecisiete y medio por ciento o sea por cada acción de cien pesos vin. dividendo que se deducirá de las ganancias líquidas, una vez deducidas las asignaciones del Directorio, Síndico, reservas, etc. Si las ganancias no alcanzaren a cubrir el porcentaje indicado, se prorratearán las ganancias líquidas entre las acciones preferidas integradas. El dividendo de las acciones ordinarias será el que les corresponda por distribución entre las ordinarias integradas del saldo resultante una vez pagadas las preferidas; B) Estas acciones preferidas gozarán además del privilegio de un voto cada cuatrocientos pesos integrados con las limitaciones a que se refieren los artículos 24 de los estatutos y el artículo 420 del Código de Comercio; C) La serie o series subsiguientes de preferidas gozarán de los beneficios que les asigne la asamblea general ordinaria o extraordinaria convocada al efecto.

Artículo 12. La Sociedad será dirigida por un Directorio de cinco miembros que la asamblea podrá elevar a siete. Los elegirá así como a los suplentes la asamblea quien, asimismo, fijará su remuneración. Durarán tres años en sus funciones y podrán ser reelegidos. Se reputará prorrogado su mandato hasta que la asamblea designe quiénes han de sustituirlos. Cada Director deberá tener no menos de dos mil pesos en acciones y quedarán depositados en la Sociedad mientras dure el mandato. La elección de los miembros del Directorio se hará por lista, llevando la mayoría tres y dos la minoría cuando ésta represente más de un tercio de los votos y uno cuando supere a un cuarto de los votos. En caso de elevarse el número de Directores, la mayoría llevará cuatro y tres la minoría, con las limitaciones establecidas precedentemente. En caso de que la minoría supere a un cuarto de los votos y no alcance a un tercio le corresponderá siempre un miembro.

Artículo 20. La asamblea general representa la universalidad de los accionistas y se reunirá en el local, día y hora fijados en la convocatoria del Directorio, a más tardar en el mes de Marzo de cada año. Las asambleas extraordinarias se reunirán cuando lo resuelva el Directorio, o cuando lo soliciten accionistas que representen el veinticinco por ciento de las acciones ordinarias más el veinticinco por ciento de las preferidas o el treinta y cinco por ciento del capital social.

Artículo 22. La asamblea ordinaria o extraordinaria se considerará constituída y resolverá válidamente con la presencia de un número de accionistas que representen el cincuenta por ciento del capital realizado. No obteniendo este quórum en la primera convocatoria se convocará para una nueva asamblea en la forma indicada en el artículo 21, la que quedará constituída con cualquiera que sea la cantidad de accionistas y capital presente. En caso de urgencia a juicio del Directorio, podrá hacerse la citación para ambas asambleas en la misma publicación y para el mismo día fijándose la segunda convocatoria por lo menos con una posterioridad de una hora a la primera. En estos casos siempre se publicará integramente el orden del día. Para disolver la Sociedad, reformar los estatutos y para vender la Empresa se hacen necesarios el asentimiento de una asamblea general extraordinaria convocada al efecto, expresándose en la citación el motivo de la misma. Para que esta asamblea pueda celebrarse válidamente será imprescindible que esté representada en ella el cincuenta por ciento del capital subscripto o sea el cincuenta por ciento de las acciones preferidas y el cincuenta por ciento de las ordinarias. Igualmente para que la resolución pueda reputarse afirmativa (venta, liquidación o reformas) será imprescindible el voto conforme que represente las dos terceras partes de los votos presentes.

Artículo 27. Las utilidades líquidas que resulten de los negocios de la Sociedad, después de cubiertos los gastos generales, cargas sociales, comisiones, amortizaciones del activo, previsiones de riesgos comerciales y primas de seguros, se distribuirán en la siguiente forma: A) El cinco por ciento (5 o|o) para fondo de reserva hasta que se forme un veinte por ciento del capital autorizado; B) Para retribución del Directorio, en la siguiente forma, el tres por ciento (3 o|o) para el Presidente, dos por ciento (2 o|o) para cada Director; C) El Síndico disfrutará de un dos or ciento (2 o|o) de las utilidades líquidas tomadas en cuenta para extraer el porcentaje del Directorio.

Artículo 28. La Sociedad quedará disuelta en todos los casos previstos por la ley. En caso de disolución anticipada o legal de la Sociedad, la liquidación será practicada por el último Directorio. El producido de la liquidación, una vez satisfechas todas las deudas y obligaciones de la Sociedad y los gastos y honorarios de la Comisión Liquidadora, se distribuirá en el siguiente orden de preferencia: A) Pago a los tenedores de acciones preferidas a prorrata de sus capitales integrados; B) Pago de los dividendos de acciones preferidas que se encuentren impagos a la fecha que se hubiera decidido la liquidación de la Sociedad; C) Pago a los tenedores de acciones ordinarias a prorrata de sus capitales integrados; D) Pago de los dividendos de acciones ordinarias que se encontraran impagos a la fecha en que se hubiera decidido la liquidación de la Sociedad; E) Distribución del excedente, si lo hubiere entre los tenedores de acciones preferidas y ordinarias a prorrata de sus capitales integrados. Se entiende que los pagos dispuestos en los incisos A) y C) de este artículo serán realizados solamente hasta la concurrrencia de los capitales integados.

Artículo 32. Se ratifica el mandato del actual Directorio y Síndico, con las siguientes prórrogas: A) Su actual Presidente, Vicepresidente y Secretario por cinco años contados desde la aprobación de la presente reforma estatutaria y el mandato del Síndico hasta el 31 de Diciembre de 1951. Cesará uno de los vocales que se indique por sorteo a la fecha de aprobación de esta reforma y otro vocal el 31 de Diciembre de 1951. Esta asamblea general extraordinaria designará el nuevo titular que ha de sustituir al vocal cesante en primer término, a su respectivo suplente y el suplente del Síndico. Todos los Directores que se elijan en adelante durarán tres años en sus funciones, excepto los Directores que se elijan en esta fecha y en la asamblea general ordinaria del año 1951, los que cesarán en el término fijado para la mesa en este mismo artículo. Los Directores y el Síndico podrán ser reelectos. 4.o) Fijación de la remuneración del Directorio y el Síndico.

$102.00 Jl.1.o-7264-v.jl.12.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA URUGUAYA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

El Directorio convoca a los Señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 14 de Julio de 1950 a las 10 horas en su local social de la calle Treinta y Tres N.o 1420, escritorio 17, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al noveno ejercicio económico; 2.o) Disposición de utilidades; 3.o) Remuneración del Directorio y Síndico; 4.o) Elección de tres Directores titulares y dos suplentes; 5.o) Elección de Síndico titular y suplente; 6.o) Designación de dos asambleístas para subscribir el acta de la asamblea.

Nota: Los accionistas que deseen concurrir, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad las acciones que posean o el correspondiente certificado bancario, con tres días por lo menos de anticipación a su celebración de acuerdo al artículo 24 de los estatutos. — El Secretario.

$12.00 Jl.1.o-7231-v.jl.12.

MIRADOR LIMITADA

Por documento privado inscripto en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia, del folio 59 al folio 61 vuelto, bajo el número 24, firmado por los señores JUAN B. LASTRETO y JOSE SERVANDO VENTURA, quedó definitivamente disuelta la Sociedad Mirador Limitada, adjudicándose todos sus bienes muebles e inmuebles a los acreedores hipotecarios. A los fines de la ley se hace la presente publicación.

$6.00 Jl.1.o-7228-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber: Que hemos prometido vender a don Generoso Pérez Becerra, el comercio en el ramo de panadería, que gira a nombre del subscripto, en la calle Candelaria N.o 1806, de esta ciudad, emplazándose a los acreedores a que se presenten en el referido domicilio, y a los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, Junio 27 de 1950. — GENEROSO PEREZ PIEDRAS. — MARIA JOSEFA BECERRA PORTEIRO DE PEREZ.

$12.00 Jl.1.o-7175-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se disuelve la Sociedad "ATICA TRANSPORTE LTDA." que gira en esta ciudad en San José 909, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Atilio Caló. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. Acreedores y demás interesados deben concurrir a Buenos Aires 462, escribanía Luis A. Castro.

$6.80 Jn.23-6889-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto disolver la Sociedad que teníamos constituída en esta ciudad para la venta de calzado y que gira bajo la razón de "A. Temesio e Hijo". Los acreedores deben presentarse en 18 de Julio 890. — Montevideo, Junio de 1950. — MARIO A. TEMESIO. — Andrés Temesio.

$10.20 Jn.23-6890-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos resuelto disolver la Sociedad que venía girando en esta plaza bajo la razón "Sobrino y González" retirándose el socio Faustino González (hijo) quedando a cargo del activo y pasivo el socio Próspero Sobrino. Los acreedores deberán presentar los justificativos en Mariano Soler 3312. — FAUSTINO GONZALEZ (hijo). — Próspero Sobrino.

$8.00 Jn.23-6901-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficina Comercial de Osvaldo Paggiola Sarandí 224 don HUMBERTO VICTORINO ROCHA ha prometido en venta a los señores Luis Eduardo Da Silva y Rosa López el comercio en el ramo de almacén y sucursal de panadería sito en la calle Capurro 660. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, acreedores al comercio. — Montevideo, Junio de 1950.

$10.20 Jn.23-6905-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor Felipe Lorenzo Gómez Goyeneche, el comercio que en los ramos de almacén de comestibles, bebidas alcohólicas y billar, tenemos establecido en "Puntas de Valdez", sexta sección judicial del Departamento de San José. Pasivo a cargo de los promitentes vendedores. Acreedores presentarse en el mismo comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Junio 3 de 1950. — GERONIMO PABLO DIAZ PEREZ. — FELIPA DIAZ MENDEZ DE DIAZ. —Felipe Lorenzo Gómez Goyeneche.

$12.00 Jn.23-6913-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber al comercio en general que hemos resuelto disolver la sociedad "Arquímedes" y enajenar a favor de la sociedad colectiva "Pongis y Compañía" el taller mecánico "Arquímedes" instalado en esta ciudad, calle Rivera N.o 2616. Los interesados concurrirán con sus créditos a dicho comercio en el término legal. — Stavros Pongis. — TEODORO LAZARIMOS.

$10.80 Jn.22-6761-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

GARCIA MORALES-MERCANT, GRAFICOS UNIDOS S. A. hacen saber al público a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 que ha prometido vender a los señores Julio y Eduardo Gard las máquinas, muebles, útiles y mercaderías contenidos en el local de la calle Miguelete 1978. Asimismo hace saber que continuará normalmente sus actividades en su local de la calle Dante 1978, teléfono 4 76 94 donde atenderá como siempre a su clientela.

$12.00 Jn.28-7064-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

ISIDRO ANASTASIO GALEANO, comunica: Que desde el 19 de Mayo ha clausurado su actividad comercial, en el paraje "Vuelta del Palmar" (Rocha). Los acreedores deberán concurrir con los comprobantes de sus créditos, al "Hotel Araujo", de la Villa de Castillos. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación.

$8.00 Jn.29-7093-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio, a los efectos de lo prescripto por la ley del 26 de Setiembre de 1904 que he prometido vender a mi socio don Teobaldo Oliveri, la parte que me corresponde en la Sociedad "Rodríguez y Oliveri" en el comercio que en el ramo de "tienda, mercería, bazar y anexos" tenemos establecido en la Villa de San Ramón, Depto. de Canelones. Acreedores presentarse en el comercio vendido. — San Ramón, Mayo 15 de 1950. — JUAN J. RODRIGUEZ.

$12.00 Jn.?-6793-v.jl.12.

MANUEL E. ARISTIMUÑO

AVISO

En virtud de lo dispuesto por la ley número 9.099 de Setiembre 20 de 1933, artículo 10, se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores a plazos, a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre los respectivos solares, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, sin pagarse las cuotas adeudadas, habrán caducado todos los derechos que les pudieran corresponder sobre los mencionados solares

EPIFANIA POSADA, padrón 7.417 parte.
CRUZA OVIEDO, padrón 7.417 parte.
TOCAYO MARTINEZ, padrón 7.418 parte.
LORENZO MENDEZ, (transferido a SECUNDINO MENDEZ), padrón 7.425 parte.
NATALIA MOREIRA DE CASTRO, padrón número 7.425 parte.
ANGELA MARTINEZ, padrón 7.424 parte.
ENRIQUE ANFITTI, padrón 7.422 parte.
RUFINA FURTADO, padrón 7.418 parte.
RUFINA FURTADO, padrón 7.417 parte.
RUDECINDO ZABALA, padrón 7.424 parte.
JOSEFA MADRID, padrón 7.417 parte.
CRISTINA R. DE BALSAMO, padrón 7.417 parte.
FAINY BALSAMO, padrón 7.417 parte.

Dichos solares están ubicados en la 11.a sección judicial del Departamento de Durazno, proyectado pueblo "Parada Sud", con frente a calle de 17 metros, siendo aquél el lugar del domicilio de los promitentes compradores y cesionarios.

BERNABE GERMAN (hijo), padrón 210, anterior 701, solar calle Salsipuedes, 10.a sección judicial de Tacuarembó (Villa Paso de los Toros), lugar del domicilio de aquél.

$18.00 Jl.3-7279-v.jl.13.

ANGELA BALSAMO DE LOPEZ

AVISO

En virtud de lo dispuesto por la ley número 9.099 de Setiembre 20 de 1933, artículo 10, se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores a plazos, a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre los respectivos solares, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, sin pagarse las cuotas adeudadas, habrán caducado todos los derechos que les pudieran corresponder sobre los mencionados solares

JACINTO BALIERO, padrón 1.983, solar situado calles Juan M. Blanes y General Laguna.
ZACARIAS LAMARCA, padrón 1.234, solar situado calles Salsipuedes y Libertad.
LAZARO RAMON MACIEL, padrón 1.967, solar situado calle Canelones.
LUIS GARCIA, padrón 2.126, solar calle Libertad.
JUAN MARIA ALONZO, padrón 1.950, solar calle Juan M. Blanes.
BALDOMERO CARLON, padrón 1.929, solar calle Santín C. Rossi.
BENICIO EUGENIO OLIVERA, padrón 2.040 parte, solar calle General Galarza.
PAULINO LARRAUD, padrón 1.378 parte, solar calle Canelones.
CARLOS IGNACIO MOREIRA, padrón 1.748, solar calle Libertad.
GREGORIO ROSAS y AURELIO MACHADO, (transferido a AMALIO GONZALEZ), padrón número 2.029 parte, solar calle General Galarza.
MARIA AMARO, padrón 1.931, solar calle Santín C. Rossi.

Dichos solares están ubicados en la 10.a sección judicial de Tacuarembó (Villa Paso de los Toros), lugar del domicilio de los promitentes compradores y cesionarios, antes empadronados con el N.o 2030 mayor área.

$18.00 Jl.3-7280-v.jl.13.

IGARABIDE, COUTO Y POGGI LIMITADA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.o de la ley 26 de Abril de 1933, venimos a poner en conocimiento del comercio y el público en general, que por escritura pública autorizada el 15 de Junio de 1950, por el escribano don Carlos A. Núñez, e inscripto en el Registro Público de Comercio de Durazno, con el número 19, el día 26 del mismo mes, hemos constituído una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que integran los señores ERNESTO LUCIANO IGARABIDE, VICENTE PEDRO COUTO y ANGEL ALEJANDRO POGGI. El capital social es de doscientos diez mil pesos m|n. aportados por partes iguales. El giro social principal es el de consignaciones de frutos del país. El domicilio actual de la Sociedad es en Avda. Gral. Rondeau N.o 2197. — Montevideo, Junio 29 de 1950. — Ernesto L. Igarabide. — Vicente P. Couto. — Angel Poggi.

$12.00 Jl.3-7283-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor Bolívar E. Gómez, la parte indivisa que me corresponde en el comercio de panadería "El Aguila" sita en la calle Nueva Palmira 1650. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. Acreedores, en el citado comercio. — Montevideo, Junio de 1950. ANTONIO MENDEZ.

$7.20 Jn.28-7062-v.jl.17.

"GRAN HOTEL LIDO AZUL LIMITADA"

De acuerdo con lo dispuesto por el decreto-ley 8.902 de 26 de Abril de 1933, comunico que según escritura otorgada ante el escribano Enrique Uslenghi, el 29 de Abril de este año, inscripta en el Registro de Comercio de este Departamento el 29 del corriente, con el N.o 11 y del folio 17 vuelto al 18 vuelto, del libro respectivo, ENRIQUE SAVIO, con la conformidad expresa de su esposa ROSA CODEVILLA, me cedió la cuota que le correspondía en la Sociedad "Gran Hotel Lido Azul Limitada". Balneario Costa Azul (Canelones). — Junio 30 de 1950. — Juan Petracci.

$8.00 Jl.4-7327-v.jl.14.

BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de este Banco, para la asamblea general ordinaria que de acuerdo con el artículo 16 de los estatutos se efectuará el viernes 14 del corriente, a la hora 16 en el local del Banco, calle Zabala número 1532, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta ganancias y pérdidas y el informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1950. 2.o) Nombramiento de dos Directores. 3.o) Nombramiento del Síndico, de acuerdo con el artículo 41 de los estatutos.

A los efectos del artículo 18 de los estatutos, los señores accionistas deberán concurrir a la Gerencia General del Banco, hasta cinco días antes del fijado, para que tenga lugar la asamblea, a recoger la boleta de entrada, previo depósito de sus acciones, en las Cajas del Banco, o presentación del certificado bancario. — Montevideo, Julio 4 de 1950. — El Secretario.

$12.00 Jl.4-7290-v.jl.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender al señor Marcos A. Satriano nuestro comercio de aparatos de radio y electricidad, instalado en la calle Juan Arteaga N.o 4342 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse de 14 a 19 horas en dicho local. — Montevideo, Junio 14 de 1950. — RODRIGUEZ Y ECHENIQUE.

$8.00 Jn.16-6644-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto disolver la Sociedad que gira en esta plaza bajo el nombre de "Firpo Hermanos", en el ramo de almacén, bebidas alcohólicas, depósito de cereales y billar en el camino Pedro de Mendoza 7353, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Santiago Bruno Firpo, según ley 26|9|904. Intervienen Oficinas Palumbo Hnos., en Bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Junio 30 de 1950. — BENITO M. FIRPO. — Santiago Bruno Firpo.

$10.20 Jl.3-7289-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Miguel Angel Arias, la casa de comercio en ramos generales y carnicería, denominada "Modelo", sita en Barra de Caraguatá, octava sección de Tacuarembó, notificando a los acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días, con los justificativos de sus créditos a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, en Montevideo, en el Estudio del escribano Eudoro Arias, Juncal 1470, Apto. 3 y en Tacuarembó en el escritorio de Alberto Arias, Calle Rivera 333. — MANUEL VICTORIANO LOPEZ.

$13.60 Jl.3-7285-v.jl.22.

A LOS ACREEDODES DE MANUEL VICTORIANO LOPEZ

Habiendo vendido MANUEL VICTORIANO LOPEZ a don Miguel Angel Arias su comercio sito en Barra de Caraguatá, 8.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, se avisa a los acreedores de Manuel Victoriano López, que se consideren con derecho contra el Frigorífico Modelo S. A., éste en su carácter de fiador de Manuel Victoriano López, que se presenten en sus Oficinas calle Porongos 2192, dentro de treinta días, a partir de hoy, con los justificativos de sus derechos. Vencido ese plazo el Frigorífico Modelo, dará por extinguidas las obligaciones que pudieran corresponderle como fiador

$13.60 Jl.3-7286-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El Centro de Almaceneros Minoristas, llama a los acreedores por segunda vez, de JULIO HARAMBURE Y CIA., calle Paraguay N.o 2490, dentro de un plazo de 10 días, para proceder a la escritura del mismo. — Junio 27 de 1950.

$6.80 Jl.3-7294-v.jl.22

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a los señores Fernando N. Pérez y Juan R. Boero, el comercio de almacén de comestibles de la calle Dolores Peryra de Rossell N.o 1651, de esta ciudad. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores, para que presenten sus comprobantes por duplicado en el Centro de Almaceneros Minoristas, Av. 18 de Julio número 1709. — Montevideo, Junio 29 de 1950. — SANTIAGO TORRES.

$10.20 Jl.13-7293-v.jl.22.

MOLINO ARROCERO SALTEÑO, SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA
Asamblea general ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día lunes 17 de Julio próximo, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Urruguay número 1562, de la ciudad de Salto, para considerar el siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la reunión (artículo 42; 2.o Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e inforem del Síndico correspondientes al tercer ejercicio terminado el 28 de Febrero último (artículo 31 inciso A). 3.o Asuntos varios.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea es indispensable que se inscriban en el registro respectivo, en la ciudad de Salto, calle Uruguay número 1562, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea (artículo 35), debiendo efectuar el depósito de las acciones en la Caja de la Sociedad o presentar un certificado del depósito de las mismas en un Banco o en una oficina pública (artículo 35). También a los efectos de la asamblea, se transcribe lo dispuesto por el artículo 39 de los estatutos: "La asamblea quedará legalmente constituída a la primera convocatoria, si a ella concurriera accionistas que representen más del 50 o|o del capital integrado, media hora después de la señalada para su comienzo. Transcurrido el tiempo, si no se llegara a dicha proporción la asamblea se constituirá también legalmente con el número de accionistas presentes".

$33.00 Jn.21-6789-v.jl.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales, comunicamos al público que por escritura de disolución de sociedad autorizada el día quince de Junio de 1950 por ante el escribano don Carlos A. Núñez, ha quedado disuelta la sociedad PATRON, IGARABIDE Y GONGORRA, debiendo todos lo que tengan algún interés relacionado con dicha firma presentarse en sus escritorios calle Ronseau N.o 2197.

$12.00 Jn.22-6842-v.jl.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa de acuerdo a la ley 26 de Setiembre 1304 que el señor Isaac Feldman ha prometido en venta a la firma Gurovich Hnos. y éstos a su vez a los señores Isidoro Rosenbeck, Jacobo Friedman y Moni Kac el establecimiento que gira en el ramo de mueblería denominada "La Confianza" ubicado en la Avda. Gral. Flores 2659. Los acreedores de ambos promitentes, vendedores deberán presentar sus créditos dentro del plazo legal en la escribanía Dubinsky, Paysandú 1163. — ISAAC FELDMAN. — GUROVICH HNOS.

$16.00 Jn.15-6494-v.jl.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El 8 de Mayo de 1950, ante el escribano Salmén Abu Arab, disolvíose totalmente la Sociedad "SZPERKE, HERNANDEZ y ZELTGHENDLER. Seguiré con el giro de sus negocios. Cumplo el artículo 492 del Código de Comercio. — Juan Esteban Hernández.

$2.40 Jl.5-7368-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En escritura autorizada por el escribano Salmén Abu Arab en Mayo 30 de 1950, ANTONIO LORENZO MENAFRA, cedió a Nelson Manzi y Dalmiro Aguiar, respectivamente, 23|69 y 3|69 avo de su cuota en la Sociedad "Menafra y Compañía". Se hace esta publicación cumpliendo el artículo 492 Código de Comercio.

$2.40 Jl.5-7369-v.jl.7.

BELEN S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Belén S. A. a la primera asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 14 del actual, en el local de la calle Cerrito 597, a las 10 horas, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejecicio terminado el 31 de Marzo de 1950; 2.o) Elección de nuevo Directorio; 3.o) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que tres días antes de la asamblea deberán dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 11 de los estatutos. — Montevideo, Julio de 1950.

$4.00 Jl.5-7353-v.jl.6.

BALNEARIO PARQUE SANTA TERESA DE LA CORONILLA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas del "Balneario Parque Santa Teresa de la Coronilla S. A.", para la asamblea general ordinaria que se realizará en el local social calle Misiones número 1361, planta baja, el día 14 de Julio de 1950, a las 18 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, el balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas, la distribución de utilidades y el informe del Síndico. 2.o) Designación de Directores, titulares y suplentes. 3.o) Retribución del Síndico. 4.o) Designación de Síndico titular y suplente.

Nota. — Se previene a los señores accionistas la obligación de registrar o depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, cinco días antes como mínimo, de la asamblea.

$10.00 Jl.4-7337-v.jl.8.

"C. O. D. A. D. E. S. A."
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía Abastecedores del Este S. A. (C.O.D.A.D.E.S.A.) para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día Domingo 16 de Julio a las 10 y 30 horas en el local social, calle 18 de Julio 884 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria anual, balance general, estado de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del señor Síndico; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en el local social con tres días de anticipación al de la asamblea. — El Secretario.

$6.00 Jl.5-7362-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Sanjurjo" Uruguay número 1023, prometí vender el negocio de café, bar, bebidas alcohólicas, horno de pizza y minutas, sito en la avenida 18 de Julio N.o 2041 a los señores Julio Oscar Debitonto y Cía. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Montevideo, Junio 28 de 1950. — RICARDO HEREDIA LUGONES. — Julio Oscar Debitonto y Cía.

$6.80 Jl.3-7251-v.jl.22.

AVISOS DEL DIA

FE DE ERRATAS

En el N.o 13071 (6 de junio), se publicó la reforma de los estatutos de "Royal Insurance Company Limited", habiéndose padecido algunos errores de imprenta.

En la línea 72 de la primera columna, pág. 2139—C, debe leerse "según dicha ley". En la penúltima línea de la misma columna, "que a la sazón estén". En la misma página, segunda columna, línea 7, debe leerse "consistirán" y no "constituirán", como apareció.

En la pág. 2141—C, tercera columna, línea 24, en vez de "exclusión" debe decir "inclusión". En la página 2142—C, tercera columna, línea 76, en vez de "tiempo" debe leerse "tipo". En la página 2143—C, segunda columna, línea 25, apareció "señalado" y es "señalará". En la página 2145—C, segunda columna, línea 109, debe leerse "cumplido efecto", pues faltó la palabra "efecto".

En la página 2147—C, segunda columna, línea 21, ha de verse la frase así: "se hubiesen distribuído". Hay un "no" que está mal puesto. En la pág. 2148—C, línea 11 de la primera columna, donde dice "acciones" debe leerse "accionistas".

Quedan hechas las aclaraciones.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Estatutos de "Sociedad Hipotecaria de Adquisiciones, Negocios Generales, Remates, Inversiones y Locaciones, Anónima" ("S. H. A. N. G. R. I. L. A.").

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado "Sociedad Hipotecaria de Adquisiciones, Negocios Generales, Remates, Inversiones y Locaciones, Anónima" ("S. H. A. N. G. R. I. L. A."), solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta. — En Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay, a siete de Enero de mil novecientos cincuenta, ante mí, el escribano Alfonso Arcos Mondino, y testigos, comparecen: I) El doctor Julián de la Hoz, viudo de sus únicas nupcias con doña Matilde Llovet y domiciliado en la casa ochocientos veinte de la calle Tomás Diago; II) Don Juan Roberto Grondona, casado con doña Clemencia Francisca Russi y domiciliado en la casa tres mil seiscientos cincuenta y ocho de la calle Industria; y III) Don José Pedro Bergés, soltero y domiciliado en la casa cinco mil nueve de la calle Danubio. Los comparecientes son todos uruguayos y mayores de edad y los domicilios indicados en esta Capital, y dicen los comparecientes, para que lo consigne en esta acta, que: Primero: Han convenido en constituir una Sociedad Anónima que se regirá por los estatutos que a continuación se transcriben, con las modificaciones que pudiera exigir el Poder Ejecutivo de la Nación al aprobarlos.

Estatutos de la "Sociedad Hipotecaria de Adquisiciones, Negocios Generales, Remates, Inversiones y Locaciones, Anónima" ("S. H. A. N. G. R. I. L. A.").

TITULO I

Constitución de la Sociedad — Denominación

Artículo 1o Bajo la denominación de "Sociedad Hipotecaria de Adquisiciones, Negocios Generales, Remates, Inversiones y Locaciones, Anónima", que podrá también enunciarse con la sigla "S. H. A. N. G. R. I. L. A." queda constituída una Sociedad Anónima que se regirá por estos estatutos, por las disposiciones supletorias del Código de Comercio, ley de Sociedades Anónimas y demás que le sean aplicables.

Domicilio

Artículo 2.o El domicilio de la Sociedad se establece en la ciudad de Montevideo, sin perjuicio de poder cambiarlo a otros Departamentos y establecer sucursales, agencias y representaciones en otros lugares del país o en el extranjero.

Duración

Artículo 3.o La Sociedad se establece por el término de treinta años, a contar de la fecha de aprobación de estos estatutos. Este plazo podrá ser prorrogado o reducido por resolución de la asamblea general de accionistas tomada por la mayoría especial que señala el artículo 31 inciso segundo de estos estatutos.

TITULO II

Objeto social

Artículo 4.o La Sociedad tendrá por objeto: A) Comprar, vender, permutar, prometer en venta, administrar, hipotecar, arrendar, fraccionar, urbanizar, mejorar, construir y realizar, en general cualquier forma de explotación de bienes inmuebles; B) Realizar toda clase de negocios sobre bienes muebles, materias primas o productos elaborados, mercaderías, frutas, etc.; C) Explotar montes, minas, canteras e industrias extractivas en general; D) Realizar cualquier faena de carácter rural, sea de naturaleza ganadera, agrícola o granjera; E) Fomentar estudios e investigaciones de carácter científico que tengan relación directa o indirecta con los fines sociales y establecer escuelas de enseñanza especializada a tales efectos, destinadas a la formación de un alumnado idóneo que la Sociedad podrá utilizar preferentemente para el desarrollo de sus actividades.

Art. 5.o Para el cumplimiento de su objeto la Sociedad podrá, por intermedio de sus órganos competentes, ejercer sin limitación alguna todos los actos de la vida civil con tan amplias facultades como las que tiene una persona natural relativamente a sus bienes y derechos.

TITULO III

Capital social

Artículo 6.o El capital inicial de la Sociedad será de un millón de pesos moneda nacional ($ 1:000.000.00), que el Directorio, por simple mayoría, podrá aumentar de una sola

vez o también en forma sucesiva hasta totalizar un máximo de dos millones de pesos moneda nacional ($ 2:000.000.00). Toda modificación de capital será sometida previamente a la aprobación del Poder Ejecutivo y en cada caso se abonarán los impuestos que correspondan.

Acciones

Artículo 7.o El expresado capital será emitido en acciones al portador de cien pesos ($ 100.00) valor nominal cada una. Dichas acciones serán emitidas por el Directorio a medida que las necesidades sociales lo requieran. El Directorio determinará, asimismo, el monto, la forma y el momento de efectuarse la emisión, condiciones de integración, tipo de colocación y demás detalles. Podrán emitirse títulos representativos de una o más acciones. Cada acción o título repfresentativo deberá contar con el sello de la Sociedad, la fecha del decreto del Poder Ejecutivo autorizando su constitución, fecha y número de inscripción en el Registro Público de Comercio, número de orden sucesivo y la firma de dos Directores.

Artículo 8.o El Directorio podrá entregar acciones en pago de servicios o de bienes de cualquier naturaleza, no pudiendo, sin embargo, en ningún caso, asignarles un valor inferior al nominal

"Debentures"

Artículo 9.o El Directorio, con el acuerdo unánime de sus miembros, podrá resolver la emisión de "debentures", con o sin garantía especial, fijando el interés que devergarán. En caso de faltar la unanimidad requerida el Directorio podrá convocar extraordinariamente a la asamblea de accionistas, la cual resolverá por el voto de los concurrentes que representen, por lo menos, más de la mitad del capital integrado.

Certificados provisorios

Artículo 10. Mientras el subscriptor no haya integrado el importe total de su subscripción se le entregará un certificado nominativo con la constancia de la cantidad abonada, que no podrá ser transferido sin el previo consentimiento escrito del Directorio. Una vez abonado el saldo se canjearán dichos certificados por las acciones definitivas.

Indivisibilidad de las acciones

Artículo 11. La Sociedad no reconoce más que un solo propietario por acción o título representativo de acciones. Si los propietarios fuesen varios sólo podrán ejercitar los derechos inherentes a la acción o el título por intermedio de un representante común

Imperio de las disposiciones estatutarias

Artículo 12. La subscripción o posesión de las acciones importa el conocimiento y aceptación de estos estatutos, así como la obligación de acatar todas las resoluciones de los órganos de la Sociedad adoptadas conforme a ellos y a las disposiciones legales en vigor, sin perjuicio del derecho de receso conforme a lo estoblecido por la ley de 19 de Julio de 1909.

Derecho de preferencia

Artículo 13. En caso de emitirse nuevas acciones se dará preferencia para su subscripción a los tenedores de las acciones ya emitidas, en proporción a su capital, no pudiendo ser dicha prorrata inferior al valor de una acción. Fuera de dicha preferencia no existirá limitación alguna en la colocación de acciones.

TITULO IV

Administración de la Sociedad — Integración del Directorio

Artículo 14. La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres, de cinco o de siete miembros titulares elegidos en la asamblea general por simple mayoría de votos. De la misma manera se elegirán hasta tres suplentes, los que serán convocados en el orden que el Directorio disponga. Al nombrar nuevo Directorio la asamblea general podrá modificar el número de Directores titulares dentro de los límites establecidos en el inciso anterior.

Calidades para ser Director

Artículo 15. Para ser Director se requiere el pleno goce de la capacidad civil y la posesión de un mínimo de cincuenta acciones que quedarán depositadas en la Caja social hasta un año después de extinguido el mandato. No es incompatible el cargo de Director con el de Gerente ni con el desempeño de ninguna otra tarea remunerada dentro de la Sociedad. En todos los casos en que algunos de los Directores perciba remuneraciones o recompensas especiales por el ejercicio de otras funciones dentro de la Sociedad, deberá esté hecho ser puesto en conocimiento de los accionistas en la primera asamblea que se realice.

Duración

Artículo 16. Los Directores durarán dos años en el ejercicio de sus cargos y podrán ser reelectos indefinidamente. Si por cualquier causa no pudiera efectuarse la elección en su oportunidad permanecerán en sus funciones hasta que sean sustituídos en forma.

Quórum

Artículo 17. Para la validez de los acuerdos del Directorio será necesaria la presencia de un número superior a la mitad que corresponda de acuerdo con el artículo 14, tomándose sus resoluciones por mayoría de votos presentes, salvo en los casos en que estén prescriptas especialmente otras mayorías por estos estatutos. En caso de empate el Presidente o quien haga sus veces decidirá la votación. El Directorio podrá conceder licencia a sus miembros por causas que a su juicio fuesen bastantes, convocando o no a un suplente en forma transitoria. En su defecto, la falta de un titular a más de tres sesiones consecutivas facultará al Directorio a declarar cancelado el mandato del ausente, procediéndose a la convocación de un suplente por el respectivo período complementario.

Sesiones

Artículo 18. Las sesiones del Directorio se efectuarán cada vez que el Presidente lo crea necesario o a pedido de cualesquiera de sus miembros y no podrán ser menos de una por mes. Las resoluciones que se tomen serán inscriptas en un libro de actas, las que serán firmadas por el Presidente y el Secretario.

Facultades

Artículo 19. El Directorio tendrá plenos e ilimitados poderes para administrar los negocios de la Sociedad con las más amplias facultades para realizar cualquier acto de carácter judicial o extrajudicial, tanto de administración como de riguroso dominio y para efectuar cualquier especie de acto jurídico dirigido al cumplimiento de los fines que constituyen el objeto social. Compete al Directorio, a más de las otras facultades que se le confieren por los presentes estatutos, reglamentar todos los servicios externos e internos de la Sociedad, crear y suprimir empleos, nombrar, tomar y destituir empleados y obreros, señalarles sus cometidos y remuneraciones, así como otorgar recompensas especiales a los que a su juicio las merecieran; celebrar todo género de contratos y delegar en el Presidente, en otros miembros del Directorio o en terceros, el desempeño de una o más funciones, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 15 inciso último; convocar las asambleas ordinarias y extraordinarias de accionistas, formular la memoria y el balance que deben ser presentados a la asamblea y vigilar el exacto cumplimiento de los presentes estatutos.

Distribución de cargos

Artículo 20. Cada vez que se modifique la integración del Directorio en la primera sesión que éste celebre designará de su seno a las personas que hayan de desempeñar los cargos de Presidente, Vicepresidente y Secretario.

Art. 21. Ausente el Presidente y el Vicepresidente el Directorio, estando en quórum nombrará Presidente ad-hoc, que asumirá transitoriamente las funciones de dicho cargo. De igual manera procederá por ausencia del Secretario.

Del Presidente

Artículo 22. Sin perjuicio de lo expresado en otras disposiciones de estos estatutos son cometidos del Presidente: A) Investir la representación de la Sociedad en todos los actos realizados con terceros; B) Hacer cumplir las disposiciones de estos estatutos y las resoluciones de las asambleas y del Directorio; C) Autorizar con su ssola firma todo género de instrumentos públicos y privados, tales como contratos, poderes, memorias, balances, cheques y demás documentos de análoga naturaleza, así como la correspondencia cuando lo juzgue conveniente.

Del Vicepreidente

Artículo 23. El Vicepresidente reemplazará al Presidente en todos sus cometidos en caso de ausencia temporal o impedimento accidental.

Del Secretario

Artículo 24. Son cometidos del Secretario: A) Refrendar la firma del Presidente en los documentos que por disposición del Directorio o de estos estatutos requieran esa formalidad: B) Dar cuenta al Directorio y a las asambleas de los asuntos a tratar; C) Llevar los libros de actas del Directorio y de las asambleas.

Del Síndico

Artículo 25. La fiscalización de la Sociedad será ejercida por un Síndico que, con su respectivo suplente, será nombrado todos los años por la asamblea general de accionistas El Síndico deberá poseer el pleno goce de la capacidad civil y podrá ser reelecto indefinidamente, siendo sus cometidos los siguientes: A) Examinar los libros y documentos de la Sociedad; B) Inspeccionar su contabilidad por lo menos, trimestralmente: C) Verificar la exactitud de sus balances; D) Informar a la asamblea ordinaria de accionistas sobre la marcha anual del Directorio y sobre el estado general de los negocios de la Sociedad; E) Vigilar el cumplimiento de estos estatutos, así como el de las leyes y reglamentaciones pertinentes.

De los Gerentes

Artículo 26. Las funciones ejecutivas referentes a la administración de la Sociedad serán desempeñadas por un Gerente General. El Directorio podrá nombrar, además, hasta dos Gerentes especializados en la faz comercial y en la faz técnica de las actividades. El Gerente General deberá ceñirse a las instrucciones del Presidente y a las decisiones del Directorio; ejercerá la superintendencia inmediata sobre el personal y rendirá cuenta al Directorio en cada sesión de cuanto haya realizado en el ejercicio de sus cometidos.

TITULO V

De las asambleas de accionistas — Asambleas ordinarias y extraordinarias

Artículo 27. La asamblea ordinaria de accionistas se celebrará todos los años dentro de los noventa días posteriores a la expiración de cada ejercicio económico de la Sociedad, a fin de considerar: A) La memoria y balance del Directorio; B) El informe del Síndico; C) La forma de distribución de utilidades; D) El nombramiento, cuando corresponda, de los miembros del Directorio y de sus suplentes, del Síndico y del suplente del Síndico; E) Otros asuntos incluídos en el orden del día; F) La consideración, cuando corresponda, de las designaciones y remuneraciones dispuestas por el Directorio, de acuerdo con la última parte del artículo 15; G) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea. Las asambleas extraordinarias se celebrarán cuando lo estime necesario el Directorio a pedido escrito y acompañado de la especificación detallada de los asuntos a tratarse, formulado ya sea por el Síndico o por un número de accionistas que representen, por lo menos, la quinta parte del capital integrado. En cualquiera de estos últimos casos se convocará dentro de los veinte días siguientes a la fecha de recepción de la solicitud respectiva. Si se hubiese agotado la lista de suplentes y el Directorio no pudiese funcionar válidamente por falta de quórum, el Directorio desintegrado o el Síndico convocarán inmediatamente a la asamblea extraordinaria de accionistas, la cual resolverá lo que considere oportuno sobre la integración del Directorio y nombramiento de los suplentes correspondientes. Los nuevos Directores así designados ejercerán el cargo hasta completar el período que faltare a los sustituídos.

Convocatorias

Artículo 28. Tanto las asambleas generales ordinarias como las extraordinarias deberán ser precedidas de convocatorias publicadas durante tres días consecutivos en el "Diario Oficial" y en otro de los de Montevideo, con indicación del día, la hora, el lugar de la reunión y la nómina de los asuntos a tratarse. Dichas publicaciones deberán comenzar, por lo menos, diez días antes del señalado para la realización de la asamblea En caso de urgencia la convocatoria podrá tener lugar sin previa publicación comunicándose por escrito a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas con cuarenta y ocho horas de anticipación a la realización de la asamblea. Las resoluciones que se adopten serán válidas a condición que los accionistas presentes o representados cubran la totalidad del capital integrado. En ningún caso podrán tratarse más asuntos que los que hayan motivado la convocatoria ordinaria o extraordinaria, salvo que otra cosa resolviere la totalidad del capital integrado y que de ello no resultare perjuicio para terceros.

Requisito de asistencia

Artículo 29. Tres días antes del señalado para la celebración de la asamblea ordinaria o extraordinaria los accionistas que deseen asistir deberán depositar en el domicilio de la Sociedad sus acciones o certificados de depósito expedidos por Bancos aceptados por el Directorio, en los que conste la numeración respectiva. A cada accionista se le entregará, en cambio, el recibo correspondiente y una boleta de entrada con indicación del número de votos a que tenga derecho, sin perjuicio de su ulterior verificación por la Comisión Escrutadora a que se refiere el artículo 33 de estos estatutos.

Art. 30. Los accionistas concurrentes, al entrar al local de la asamblea, dejarán bajo su firma constancia del número de acciones que posean o representen.

Quórum y modificaciones de estatutos

Artículo 31. La asamblea quedará legalmente contituída con la asistencia de accionistas o de sus mandatarios que representen, por lo menos, la mitad más una de las acciones emitidas. Si la asamblea no pudiese tener lugar a la hora fijada en la convocatoria por falta de quórum ella quedará automáticamente convocada para media hora más tarde y se celebrará entonces válidamente con los que concurran, cualquiera fuese su número y las acciones que posean o representen. Pa-

ra la modificación de los presentes estatutos se requiere resolución de la asamblea adoptada por un número de votos que represente, cuando menos, los dos tercios del capital emitido. Para los demás casos en que estos estatutos no fijen mayoría especial las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos presentes.

Representación

Artículo 32. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante una carta - poder cuya autenticación podrá disponer el Directorio cuando lo crea conveniente. No podrán ejercer esta personería los Directores, Síndico, Administradores o empleados de la Sociedad.

Computación de los votos

Artículo 33. A cada cincuenta acciones corresponderá un solo voto y ninguna persona, ya actuando por sí o como representante, podrá tener más de seis votos. El Presidente designará una Comisión Escrutadora que verificará el número de accionistas existentes, el capital que representen y los votos que les corresponden, efectuando, asimismo, el escrutinio de las votaciones.

Mesa

Artículo 34. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio; en su ausencia, por el Vicepresidente, actuando también como Secretario el del Directorio. A falta de ellos la asamblea designará Presidente y Secretario ad - hoc entre los accionistas presentes. El Presidente de la asamblea votará como accionista y, en caso de empate, su voto será decisiva.

Actas

Artículo 35. La nómina de los asistentes a las asambleas con el número de acciones y de votos que le correspondan y todo lo actuado en ellas, así como las resoluciones que se tomen serán consignadas en un libro de actas, las que serán firmadas por el Presidente, el Secretario y por los dos accionistas presentes que sean designados por la asamblea.

TITULO VI

Año administrativo

Artículo 36. Los ejercicios económicos de la Sociedad se extenderán desde el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de cada año. Estas fechas, podrán ser modificadas por resolución de la asamblea, requiriéndose para ello la presencia de un número de accionistas que representen más de la mitad del capital integrado. En caso de que se hiciera uso de esta facultad, podrán resultar ejercicios económicos de menos de doce meses.

Balances

Artículo 37. Una vez finalizado cada ejercicio económico, el Directorio formulará el balance general del activo y pasivo, basándose sobre un inventario completo y minucioso, y lo presentará al Síndico, acompañado por la cuenta de pérdidas y ganancias, propuesta de distribución de utilidades y memoria anual sobre el estado de los negocios de la Sociedad. El Síndico, a su vez, examinará dichos documentos confrontándolos con los libros de contabilidad y producirá su informe al respecto, el que, conjuntamente con aquéllos, se imprimirán y pondrán a disposición de los accionistas, en el domicilio de la Sociedad, por lo menos con cinco días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea.

Distribución de utilidades

Artículo 38. Las utilidades líquidas de cada ejercicio, después de reducido el monto de las recompensas especiales de que habla el artículo 19 en caso de ser las mismas otorgadas por el Directorio, se distribuirán de la manera siguiente: Cinco por ciento al fondo de reserva hasta que llegue a ser igual a la cuarta parte del capital emitido. Dos y medio por ciento al Presidente y dos por ciento a cada miembro del Directorio, en proporción de su respectiva asistencia a las sesiones. Uno por ciento al Síndico. El remanente se destinará para repartir como dividendo entre los accionistas, siempre que la asamblea no prefiera darle otro destino, y para la eventual formación de un fondo de Provisión, destinado a hacer frente a contingencias imprevistas. A propuesta del Directorio y con la aprobación de la asamblea general podrán destinarse los fondos acumulados en este rubro para suplementar el dividendo anual hasta totalizar un porcentaje anual no mayor del 8 olo. Cuando el fondo de reserva alcance el límite más arriba indicado, el respectivo porcentaje de utilidades pasará a engrosar el dividendo a repartir entre los accionistas.

Prescripción de dividendos

Artículo 39. Los dividendos prescribirán a los cuatro años, fenecidos los cuales pasarán ipso facto a integrar el fondo de reserva cualquiera sea el monto de éste.

TITULO VII

Disolución y liquidación de la Sociedad

Artículo 40. La Sociedad se disolverá: A) Por el vencimiento del plazo de su duración o el de las prórrogas; B) Por haber perdido el cincuenta por ciento del capital integrado; C) Por no haberse llegado a subscribir el veinte por ciento del capital autorizado; D) Por no haberse podido cubrir en dinero efectivo por lo menos el veinticinco por ciento del capital subscripto indicado como mínimo en el apartado precedente; E) Por el estado de liquidación judicial de la Sociedad; F) Por haberlo así resuelto la asamblea de accionistas de conformidad con el artículo 3.o de estos estatutos.

Art. 41. En caso de disolución de la Sociedad, corresponde a la asamblea de accionistas resolver todo lo relativo a la disolución y liquidación de la misma, procediendo al nombramiento de liquidadores y a la fijación de sus correspondientes retribuciones, así como a la determinación del plazo dentro del cual deberán éstos cumplir su cometido.

TITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 42. El primer Directorio de la Sociedad estará compuesto por tres miembros titulares y por un suplente: el doctor Julián de la Hoz en carácter de Presidente; el señor Juan Roberto Grondona en el de Vicepresidente, el señor José P. Hergés en el de Secretario y en el de suplente el doctor Carlos A de la Hoz.

Art. 43. El primer ejercicio económico de la Sociedad se considerará comenzado en la fecha de aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo y terminará el día treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta.

Art. 44. Quedan facultados el doctor Carlos A. de la Hoz y el señor Juan Roberto Grondona para que en conjunto o separadamente, realicen las gestiones pertinentes a fin de obtener del Poder Ejecutivo la autorización prescripta por el artículo 405 del Código de Comercio, la inscripción en el Registro Público de Comercio y la Matrícula de Comerciante, y para aceptar cualquier adición, supresión o modificación que indicasen las autoridades compententes. Segundo: Solicitan del subscripto escribano agregue oportunamente esta acta a su Registro de Protocolizaciones, conjuntamente con el testimonio inscripto en el Registro Público de Comercio, de las actuaciones fundamentales cumplidas ante el Poder Ejecutivo de esta República y del decreto aprobatorio de los preindicados estatutos. Y yo el autorizante hago constar que: A) Conozco a los comparecientes; B) Esta acta se ha la extendida en once fojas de papel sellado del valor de un peso A: N.os 078981 a 078990 y 078111 inclusives; C) Advierto a los presentes que pueden enterarse por sí o por otros del contenido de esta acta. En presencia de los testigos hábiles, señores Mercedes Pinocci y Dominga Costas de Arigón, di lectura de esta acta a los comparecientes, quienes así la otorgan y se ratifican, firmando todos. De todo doy fe. — Julián de la Hoz. — R. J. Grondona. — José Pedro Bergés. — Mercedes Pinocci. — Dominga C. de Costas. — Hay un signo. — Alfonso Arcos Mondino, Escribano.

Copia: Señor Ministro de Hacienda, doctor Nilo Berchesi. — Carlos de la Hoz, constituyendo domicilio en la calle Rincón 512, piso cuarto apto. 7 al señor Ministro digo: I) Que con fecha 7 de Enero de 1950 quedó constituída la Sociedad denominada "Sociedad Hipotecaria de Adquisiciones. Negocios, Generales, Remates, Inversiones y Locaciones. Anónima"; II) Que según lo dispone el artículo 44 de los estatutos estoy facultado para gestionar su aprobación; III) Que en mérito a lo expuesto y atento a lo preceptuado por el artículo 405 del Código de Comercio, pido: 1.o) Que previos los trámites de estilo, se sirve autorizar el funcionamiento de la Sociedad Anónima referida y aprobar sus estatutos; 2.o) Disponga que oportunamente se devuelva el acta de constitución y estatutos y se expida testimonio de lo actuado. — (Fdo.): Carlos de la Hoz. (Cred. A.V.A. N.o 2675).

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Enero 16 de 1950. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y si no hay observaciones, vista a la Fiscalía de Gobierno de primer turno. — (Firmado: Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Febrero 23 de 1950. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Nilo R. Berchesi. — Señor Ministro: El proyecto de estatuto de "Sociedad Hipotecaria de Adquisiciones, Negocios S. A." en formación merece a esta Inspección Generales, Remates, Inversiones y Locaciones General las siguientes consideraciones:

Artículo 2.o. El cambio del domicilio social deberá hacerse por la vía de la reforma estatutaria (artículo 406 del Código de Comercio y artículo 1.o de la ley N.o 3.545 de 19 de Julio de 1909). Artículo 3.o. Será entendido que las prórrogas del plazo de duración de la Sociedad, serán sometidas a la aprobación del Poder Ejecutivo. Artículo 31. Donde dice "acciones emitidas" y capital emitido" convendría establecer "acciones integradas" y "capital integrado". — (Fdo.): Ulises Icasuriaga, Jefe Interino de División. — Vo. Bo.: Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Febrero 28 de 1950. — Vista a los interesados debiendo manifestar cómo quedarán redactados los artículos cuya observación acepten. — (Fdo.): Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Ministro de Hacienda, doctor Nilo Berchesi. — Carlos de la Hoz, en la gestión sobre aprobación de estatutos de la "Sociedad Hipotecaria de Adquisiciones, Negocios Generales, Remates, Inversiones y Locaciones Anónima", (Carpeta 220|50 Anexo 1), evacuando la vista conferida, al señor Ministro expreso: Que acepto las observaciones de la Inspección General de Hacienda, aunque sin compartir totalmente sus fundamentos, como se indica a continuación. Artículo 2.o. A juicio del subscripto, los artículos 406 del Código de Comercio y 1.o de la ley de 19 de Julio de 1909 no impiden que las disposiciones estatutarias autoricen el cambio del domicilio fijado, máxime cuando se efectúa dentro del territorio nacional ... jurisdición del Poder Ejecutivo. (Véase al respecto el dictamen del señor Fiscal de Gobierno de segundo turno con motivo de la aprobación de los estatutos "Hijos de Arturo Carbajal S. A."). Por otra parte, la redacción primitivamente propuesta figura en numerosos estatutos que han sido aprobados sin observación por el Poder Ejecutivo. (V. verbigracia, dos estatutos de "Jabonería San José, S. A."). No obstante, tratándose de un aspecto que carece de trascendencia para los interesados, se acepta la observación de la Inspección General de Hacienda y se modifica en la siguiente forma el tenor del artículo 2.o: "El domicilio de la Sociedad se establece en la ciudad de Montevideo, sin perjuicio de que el Directorio resuelva el establecimiento de sucursales, agencias y representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero, en cuyo caso esos lugares constituirán también domicilio de la Sociedad en lo que diga relación con esas sucursales, agencias o representaciones". Artículo 3.o Efectivamente, se sobreentiende que las prórrogas del plazo serán sometidas a la aprobación del Poder Ejecutivo. La exigencia está consignada en una norma de orden público, como es la del inciso 2.o del artículo 407 del Código de Comercio, cuyo imperio aparece reiterado en el artículo 1.o de los presentes estatutos. Artículo 31. o hay inconveniente en aceptar la sugestión de la Inspección General de Hacienda. En consecuencia, donde el artículo expresa "acciones emitidas" y "capital emitido" dirá "acciones integradas" y "capital integrado". Saludo al señor Ministro muy atentamente. — (Fdo.): Carlos de la Hoz.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Marzo 13 de 1050. — A sus antecedentes y vista al Fiscal de Gobierno de primer turno. — (Fdo.). — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro: Con las modificaciones propuestas por los peticionantes en el precedente escrito, puede el Poder Ejecutivo aprobar los estatutos en vista, reconociendo a la "Sociedad Hipotecaria de Adquisiciones. Negocios Generales, Remates, Inversiones y Locaciones, Anónima" (S. H. A. N. G. R. I. L. A.)", como persona jurídica de derecho privado, a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo dictaren los organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias, sin derecho a exigir indemnización alguña. Mantiene el Fiscal, con respecto a la emisión de "debentures" (artículo 9.o) el criterio expuesto en dictámenes de 5 de Agosto de 1931, estatutos de "The Texas Company Uruguay, S A." y número 68344, de 7 de Junio de 1944, estatutos de Horacio Torrendell, S. A.". — Montevideo, Marzo 21 de 1950. — (Fdo.): V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Abril 17 de 1950. — Vista la gestión de la Sociedad Anónima "Sociedad Hipotecaria de Adquisiciones, Negocios Generales, Remates, Inversiones y Locaciones" (S. H. A. N. G. R. I. L. A.), a fin de que se aprueben sus estatutos y se autorice su funcionamiento. Resultando: 1.o Su objeto es realizar toda clase de operaciones comerciales y financieras con bienes inmuebles, muebles, materias primas, productos elaborados, mercaderías, frutos, etc., explotar montes, minas, canteras e industrias extractivas en general realizar faenas ganaderas, agrícolas o granjeras; fomentar estudios e investigaciones de carácter científico que tengan relación con los fines sociales y establecer escuelas de enseñanza especializada a tales efectos; 2.o El capital inicial se fija en $ 1:000.000.00 (un millón de pesos), pudiendo ser aumentado por el Directorio, previa autorización del Poder Ejecutivo, hasta $ 2:000.000.00 (dos millones de pesos); 3.o A requerimiento de la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas fueron modificados los artículos 2.o, 3.o y 31, tal como se detalla a fojas 15 y 15 vuelta de estos obrados; 4.o La Fiscalía de Gobierno de primer turno observó la facultad de emitir debentures, que otorga el ar-

tículo 9.o. Considerando: Respecto a la observación precitada, cabe manifestar que las sociedades anónimas puede emitir debentures con la limitación de que, tratándose de obligaciones garantidas, sólo podrán serlo con bienes propios de la Sociedad, tal como lo establece la ley número 5.343, de 22 de Octubre de 1915. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y oída la Fiscalía mencionada, el Presidente de la República, resuelve: Aprobar los estatutos de la Sociedad Anónima "Sociedad Hipotecaria de Adquisiciones, Negocios Generales, Remates, Inversiones y Locaciones" (S. H. A. N. G. R. I. L. A.), con la modificación mencionada en el resultando 3.o de esta resolución y autorizar su funcionamiento, quedando sometida a la legislación nacional y al Código de Minería. Fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital (artículo 4.o de la ley número 2.230, de 2 de Junio de 1893), debiendo la Sociedad cumplir el decreto de 18 de Diciembre de 1948. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los certificados notariales presentados, otórguese testimonio de estas actuaciones, comuníquese y archívese. — (Fdos.): **BATLLE BERRES. — NILO BERCHESI.**

Es copia fiel. — Montevideo, Mayo 3 de 1950. — (Fdo.): Carlos M .Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno: Carlos de la Hoz, constituyendo domicilio en la calle Rincón 512 (piso 4.o, apto. 7), al señor Juez expreso: Que por resolución del 17 de Abril del corriente el Poder Ejecutivo aprobó los estatutos de la Sociedad Anónima "Sociedad Hipotecaria de Adquisiciones, Negocios Generales, Remates, Inversiones y Locaciones, Anónima" (S. H. A. N. G. R. I. L. A.), como resulta de la copia que acompaño. En uso de la potestad que me concede el artículo 44 de los referidos estatutos y conforme a lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio, solicito se ordene la inscripción en el Registro Público de Comercio y la publicación prescripta por la ley, autorizándose la rúbrica de los libros que se presentarán oportunamente y ordenándose la devolución de los documentos que acompaño. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad con lo solicitado. — (Fdo.): Carlos de la Hoz.

Montevideo, Mayo 5 de 1950. — Recibido hoy con un estatuto. — Mántaras.

Tomé razón al folio 230 del libro 46 de Conocimientos con el número 613. — Mántaras.

Montevideo, Mayo 9 de 1950. — Al despacho del señor Juez. — Mántaras.

5859. — Montevideo, Mayo 9 de 1950. — Por presentado y constituído. Vista al Ministerio Público, sin otro trámite. — Reyes.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Hamlet Reyes, en Montevideo, a nueve de Mayo de mil novecientos cincuenta. — Certifico. — Mántaras.

Fiscalía de lo Civil de segundo turno. — Número 2488. — Señor Juez: Puede usted ordenar la inscripción solicitada. — Montevideo, Mayo 20 de 1950. — Ernesto Mautone.

Montevideo, Mayo 22 de 1950. — Recibido hoy. — Conste. — Mántaras.

Montevideo, Mayo 23 de 1950. — Al despacho del señor Juez. — Mántaras.

6833. — Montevideo, Mayo 25 de 1950. — Vistos, por lo que de autos resulta, lo dictaminado por el Ministerio Público y lo preceptuado por el artículo 407 del Código de Comercio, se resuelve: Hágase la inscripción solicitada en el escrito de fojas 16, a cuyo efecto se remitirán los autos al Registro Público de Comercio de segundo turno. Devueltos, háganse las publicaciones a que se refiere el artículo 407 del Código de Comercio y, oportunamente tasadas y satisfechas las costas, háganse los desgloses pertinentes, expídase testimonio y archívese. — Se hace constar que se ha habilitado la feria a los efectos de esta publicación. — Hamlet Reyes.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Hamlet Reyes, en Montevideo, a veinticinco de Mayo de mil novecientos cincuenta. — Certifico. — A. Mántaras.

Dichos estatutos han sido inscriptos con el número 54 al folio 230 vuelto y siguientes del tomo 5.o del Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$438.60 — 6820.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 120
Sexto llamado

Llámase a licitación pública N.o 120 para adquirir: Saliveras de metal, saliveras esmaltadas, alfombras de lana, juego de vajilla, con destino a Centro de Instrucción de Oficiales de Reserva, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día quince de Julio de 1950 a las diez horas (10 horas). — Montevideo, Julio 3 de 1950.

(Cuenta corriente) Jl.6-21743-v.jl.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 65
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 65 para adquirir: Brin color kaki, cretona, cinta de hilera, botones ancla, argollitas para botones, botones corozo, hebillas finas, brin blanco, madrás, broches para cuello, Acolchado, forro mercerizado, trencillas acordonadas, viseras, tafiletes, barbijos botones para gorras, hojas de cartón, con destino a Talleres para confecciones para la Marina, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas Las propuestas se abrirán el día diecisiete de Julio de 1950 a las dieciséis (16) horas. — Montevideo, Julio 3 de 1950.

(Cuenta corriente) Jl.6-21744-v.jl.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 66
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 66 para adquirir: Aceite para fusiles de 4 onzas, líquido para limpiar ánimas de 6 onzas, estopa, glicerina destilada, grasa mineral, pintura gris y verde, soda cáustica, nafta, aceite A. E. 30, aceite hidráulico, aceite para generadores, lona N.o 1 y N.o 2, hilo de algodón agujas para coser lonas, cera paraguaya, ollaos, driza de cáñamo blanco, escobas, escobillones, trapos de piso, repasadores jabón común, con destino a la Marina, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, call Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Las propuestas se abrirán el día diecinueve de Julio de 1950 a las quince (15) horas. — Montevideo, Julio 4 de 1950.

(Cuenta corriente) Jl.6-21745-v.jl.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 67
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 67, para adquirir: bombillas, fuentes para horno tipo Pirex o similar, jaboneras, platos llanos esmaltados, platos hondos esmaltados, manteles, servilletas, jabones de tocador, jabones de creolina, pomos de pasta para afeitar, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día diecisiete de Julio de 1950 a las quince (15) horas. — Montevideo, Julio 3 de 1950.

(Cuenta corriente) Jl.6-21746-v.jl.17.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Reformas edificio Sucursal Trinidad

Llámase a licitación para la contratación de las obras de albañilería, herrería, carpintería, instalaciones eléctricas y sanitarias y pinturas para la reforma y reparación del edificio sede y casa habitación de la Sucursal del Banco en la ciudad de Trinidad. Dichas obras se ajustarán a las prescripciones del respectivo pliego de condiciones, memoria descriptiva y planos, cuya carpeta podrá adquirirse en la Agencia del Banco en la ciudad de Trinidad, calle Florida número 829 o en la Sección "Construcciones y Reparaciones" del instituto, calle Sarandí número 570 (primer piso), durante las horas hábiles, previo pago de $ 10.00 cada pliego.

La apertura de las propuestas se realizará en la Casa Central el día miércoles 2 de Agosto próximo a las 16 horas, en presencia de los interesados concurrentes al acto y en un todo de acuerdo con las exigencias de la ley en la materia. — Montevideo, Julio 6 de 1950. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jl.6-21741-v.jl.13.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 681

Llámase a licitación para la construcción de gabinetes higiénicos en el local del Varadero, de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que a disposición de los interesados y previo pago de $ 5.00 (cinco pesos) el ejemplar se encuentra en la Secretaría de la Dirección General de Administración, rambla Flanklin D. Roosevelt entre Maciel y Guaraní (tercer piso).

Las propuestas, en los sellados y con los timbres de ley, serán recibidas y abiertas el día 19 de Julio corriente a la hora quince. — Montevideo, Julio 3 de 1950. — El Director General de Administración.

(Cuenta corriente) Jl.6-21742-v.jl.8.

DIRECCION DE GANADERIA
SECCION LABORATORIO DE BIOLOGIA ANIMAL "Dr. MIGUEL C. RUBINO"
Licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para el aprovisionamiento de 40.000 (cuarenta mil) kilogramos de pasto avena, con el grano, enfardado, de acuerdo al pliego de condiciones confeccionado al efecto, el cual se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Ganadería, calle Colón 1410 (Montevideo) de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas) o en el Laboratorio de Biología Animal "Dr Miguel C. Rubino", camino Maldonado, kilómetro 29 (Pando), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas serán presentadas en el sellado correspondiente, bajo sobre cerrado y lacrado, en el acto de apertura de las mismas, que se realizará en presencia de los interesados el día 17 de Julio de 1950 a la hora 9 en el local de esta Sección.

Este llamado a licitación se formula de acuerdo a la autorización concedida por el Ministerio de Ganadería y Agricultura, por resolución de fecha 8 de Junio de 1950 y en cumplimiento de lo que dispone la ley número 9.542, del 31 de Diciembre de 1935 y decretos reglamentarios afines. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jl.6-21739-v.jl.8.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
EMPLAZAMIENTO

De conformidad con lo determinado en el decreto de fecha 15 de Octubre de 1929, se emplaza al peón extraordinario de la Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado, señor DANTE DESCALSI, credencial cívica B. S. A. 5257 a fin de que comparezca a reanudar su trabajo dentro del tercero día a contar de la fecha o a aducir fundados motivos para no hacerlo bajo apercibimiento de tenérsele como renunciante. — Montevideo, 30 de Junio de 1950. — Ing Julio J. Ader, Superintendente.

(Cuenta corriente) Jl.6-21740-v.jl.8.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 82. 2.o llamado. Explosivos gelatinados de alta potencia de acuerdo con el pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 1.00. Apertura el 20 de Julio de 1950 a las 14 horas.

C. M. 93. Suministro de caños de plomo, cobre, bronce y aluminio y mangas de acero flexible de acuerdo con el pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 1.00. Apertura el 5 de Setiembre de 1950 a las 14 horas.

C. M. 94. Suministro de bulones para vía, puentes, corazones, agujas y cambios de acuerdo con el pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 2.00. Apertura el 12 de Setiembre de 1950 a las 14 horas.

Los pliegos respectivos pueden retirarse en la Administración del Instituto, calle La Paz 1095, 2.o piso. Informes teléfono 90 9 42. — La Administración.

(Cuenta corriente) Jl.6-21752-v.jl.14.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 3330|50
Venta molinos tubulares
Nuevo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece en venta hasta el 10 de Agosto de 1950, inclusive, 4 molinos tubulares y 7.400 kilogramos aproximadamente de bolas de 20 y 83 mms. de diámetro, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. — Montevideo, 6 de Julio de 1950. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Jl.6-21751-v.jl.17.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 60138. — Montevideo, Junio 26 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Orion Radio-Villamossagi-Es-Uvegipari R. T., de Budapest (Hungría), solicita registrar la marca

ORION

para distinguir las clases 6, 9, 10, 12 y 16 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.50 Jl.6-7400-v.jl.17.

ACTA N.o 60177. — Montevideo, Junio 29 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por E. R. Squibb y Sons, de Nueva York (Estados Unidos de Norte América), solicitan la marca "DISTRYCIN", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jnl.6-7372-v.jl.17.

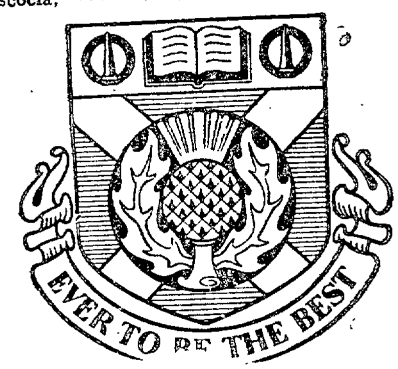
ACTA N.o 60139. — Montevideo, Junio 26 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Orion Radio-Villamossagi-Es-Uvegipari R. T., de Budapest (Hungría), solicita registrar la marca

ORION

para distinguir la clase 12 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 J1.6-7401-v.jl.17.

ACTA N.o 60200. — Montevideo, Julio 1.o de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Noury Uruguaya, S. A. (Montevideo), solicitan registrar la marca "HEXYCLAN ESQUILEX", para artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 J1.6-7387-v.jl.17.

ACTA N.o 60195. — Montevideo, Junio 30 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Tullis, Russell y Company Limited, de Escocia, solicitan la marca



para la clase 15 (s|u... Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$13.50 J1.6-7371-v.jl.17.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION
ACTA N.o 8222. — Montevideo, Julio 3 de 1950. — Con esta fecha el señor George Basarab (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una plaqueta de cerámica con la ayuda de la cual se permite una construcción más económica, más novedosa y más prolija", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 J1.6-7396-v.jl.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
EMPLAZAMIENTO
En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o del decreto N.o 4.725 de la Junta Departamental referente a la ordenanza sobre construcción y reconstrucción de veredas, se emplaza a los propietarios de los siguientes inmuebles:
Padrón N.o 174113, avenida Dr. Fco. Soca a 66 metros de la calle Guaná.
Padrón N.o 174114, calle Guaná esquina avenida Dr. Fco. Soca, para que realicen las obras de construcción y complemento de veredas en su frente a las referidas calles en la extensión correspondiente, de acuerdo con las disposiciones de la citada Ordenanza dentro del plazo perentorio de treinta (30) días. En caso de incumplimiento la Intendencia Municipal realizará las obras en las condiciones que determinan las disposiciones en vigencia. Previamente a la construcción de las veredas, los propietarios deberán recabar el permiso correspondiente en la Dirección de Vialidad de Montevideo, Palacio Municipal, 7.o piso.
(Cuenta corriente) J1.6-21747-v.jl.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación
Llámase a licitación pública por segunda vez, para los trabajos de cambio de piso del camino principal y el de circunvalación a la rotonda a realizarse en el Cementerio Central (primera etapa), de acuerdo con los planos, memoria, pliegos de condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (5.o piso del Palacio Municipal). La recepción y apertura de propuestas se efectuarán en la Dirección antes mencionada, el día 26 de Julio de 1950, a las dieciséis horas Valor de los recaudos $ 3.00.
(Cuenta corriente) J1.6-21750-v.jl.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 726
Llámase a licitación pública por segunda y última vez, para la adquisición de 200.000 capilares para envase de vacuna antivariólica, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Santiago de Chile N.o 1257 (Palacio Municipal). Recepción y apertura de propuestas el día 14 de Julio del corriente a las 16 y 30 horas. Valor del pliego de condiciones $ 0.60.
(Cuenta corriente) J1.6-21748-v.jl.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 714
Llámase a licitación pública por segunda y última vez, para la adquisición de 50 columnas tipo "B" (económico) y 20 columnas tipo "G" (corona), de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Santiago de Chile N.o 1257 (Palacio Municipal). Recepción y apertura de propuestas el día 14 de Julio del corriente a las 15 y 30 horas. Valor del pliego de condiciones $ 0.60.
(Cuenta corriente) J1.6-21749-v.jl.6.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, Julio 6 de 1950

7.a Sección

VICENTE ANTONIO CALOPRESTO, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Tacuarembó 1540, y ANITA GERBASE, soltera, oriental, domiciliada Tacuarembó 1540.
ANGEL NORMANDO SERRA, 28 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado G. Ramírez 1589, y NELLY RAQUEL ALVAREZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada G. Ramírez 1589
WALTER JOSE ELIZEIRE, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 1717, y LUCINDA PEREZ, 23 años, soltera, española, domiciliada Durazno 1717.
JORGE OSIRIS SCASSO, 21 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Gonzalo Ramírez 1619, y MIRTA RAQUEL SILVERA, 21 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada Gonzalo Ramírez 1619.
EDUARDO MATEO QUINTANA, 25 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Paysandú 1615, y MIRTA SARRACINO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Paysandú 1680.

10.a Sección

RAMON SANTOS, 32 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Comercio 2147, y ROSA ARSENIA FERNANDEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Juan de Dios Peza 2173.
CONRADO JOSE ROVERANO, 38 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado A. Velazco 1386 y DORILA EPIFANIA CORBO, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Propios 1693
RENE OMAR DA SILVA, 27 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Larravide 2647, y TERESA ALIEN RELLAN, 17 años, soltera, oriental, domiciliada J. J. Rousseau 3914.
RENE GUEVARA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado R. Anador 3525, y NOEMI ACLAND, 19 años, soltera, oriental, domiciliada José M. Charry 2297.
CARLOS ALBERTO NETTO, 45 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Avda. Italia 2919 Apto. 1, y MARIA PURA CARDOZO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Italia 2919.
JOSE PEREYRA, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Isla de Gaspar 2431, y JURA SILVA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Carrasco 4246.
HECTOR MORALES, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Porvenir 2423, y MARGARITA ZULMA MARTINEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Porvenir 2423.
LUIS PEDRO SERI, 27 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado L. Forteza 2656, e ISIDORA SANCHEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada R. Ortiz 2919 bis.

11.a Sección

ALFREDO MARCHIORI, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cno. Maldonado 5424, e IRMA MARGARITA GARCIA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Maldonado 5424.
ULISES PEREIRA, 26 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Habana 3154, y ELSA GONZALEZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Habana 3154.
CLEMENTE ANIBAL CARRETTO, 28 años, soltero, pintero, oriental, domiciliado Bérgamo 3780, y NOEMI VILLANUEVA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bérgamo 3780.

12.a Sección

HUMBERTO ESPOSITO, 31 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado Burgues 2973, y MARIA ANGELICA CONDINS, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Defensa 2590.
CARLOS COIRA, 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Lorenzo Fernández 2966, y JUANA MARIA CABRERA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cufré 2823.
NISEN MENDEL, 53 años, soltero, sastre, polaco, domiciliado Pando 2578, y RAQUEL LAJA CRZEBIEN, 53 años soltera, polaca, domiciliada Pando 2578.
PEDRO OLGUIN, 22 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Junta E. Administrativa 1669, y MARIA DOLORES SALMONTE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada E. García Peña 3067.
LUIS MANUEL POMBO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado E. Raña 2511, y AMERICA HAYDEE PANIZZA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada E. Raña 2511.

14.a Sección

RAUL ROBERTO ASSANDRI DECANIS, 26 años, soltero, bodeguero, oriental, domiciliado Melo 2409 bis, y ANGELA ADELA SILVA ELIZARZU, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Melo 2409, bis.
CARLOS MARIA MOSQUEIRA, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Gral. Luna 1365, y ADELA GORRITI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Luna 1365.
FERMIN ECHEGARAY, 32 años, soltero, tipógrafo, argentino c|l, domiciliado Castillos 2669, y NICASIA ECHEVESTE, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Castillos 2669.
JOSE MANUEL RODRIGUEZ DIAZ, 47 años, soltero, chofer, español, domiciliado Blás Basualdo 3555, y OFELIA ANTELO VILLAR, 36 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Blás Basualdo 3555.
JOAQUIN ARMANDO FLORINES, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Venancio Benavidez 3525, y MARIA GLADYS BUEN SEÑOR, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Venancio Benavidez 3525 Apto. 4.
GUMERSINDO OSCAR GONZALEZ, 38 años, soltero, contador, argentino, domiciliado Félix Olmedo 3536, y MARIA LUISA AMALIA SALIBA, 30 años, soltera, perito mercantil, argentina, domiciliada Félix Olmedo 3536.

16.a Sección

JUAN PEDRO GAUNA, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Vicente Yáñez Pinzón 4331, y MARIA ELENA VALIERO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Las Tunas 464.

19.a Sección

RICARDO PEDRO LEON MULLER, 25 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Blandengues 1663, y LIVIA ELSA ARRIETA, 22 años, soltera, argentina, domiciliada Blandengues 1663.

23.a Sección

ENRIQUE MARTIN, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Avda. Centenario 2756 Apto. 22, y ORFILIA HAYDEE TEJERA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Centenario 2756, Apto. 22.

24.a Sección

MAYO VILLAGRAN, 24 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Monte Caseros número 2798 (bis), y ANGELA HERMINIA MUNIZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Monte Caseros 2798 (bis).
CLODOMIRO BARBOSA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Monte Caseros número 2580, y ADELINA ARGIBAY, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Monte Casreos 2580.
ALVARO MEDINA, 31 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado Avda. Italia 3177, y MARIA LUISA PAOLETTI, 26 años, soltera, odontóloga, oriental, domiciliada Avda. Italia número 3177.
GUSTAVO ADOLFO RICETTO, 26 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado Mariano Moreno 2729, y MARIA DOLORES REVELLO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Mariano Moreno 2746.
$2.00 P|p.v.jl.8.

28.a Sección

HUGO HUMBERTO IMPERIAL, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado 14 de Julio 1437, y NELLY MARIA MOUZO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Luis Lamas 3188.
V.jl.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno ,en autos: "Sucesión de MARIA CATALINA ROSA QUEIRASCO", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de VICENTA AURORA RODRIGUEZ QUEIRASCO, pues donde figura en ella el apellido de la madre y abuelo materno como "Cheirasco" debe decir "Queirasco" que es el verdadero. Habiéndose habilitado la feria menor para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$9.00 Jl.6-7394-v.jl.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "JOSE COSTA y MANUEL REY. Solicitan una escrituración de oficio". (Lo. 44, F.o 218), se cita, llama y emplaza para que comparezca por ante éste Juzgado a otorgar la escritura que se solicita del Bien que se dirá más adelante, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de ser otorgada de oficio por el Juzgado, al señor Manuel Tasende, a su esposa doña Matilde López de Tasende, o a su hijo Manuel Carlos Tasende López, o a sus causahabientes y en general a todos los que se consideren con derechos de propiedad sobre el siguiente bien empadronado con el número 86.540, ubicado en la décima sección judicial de Montevideo, Barrio Larrañaga, o sea el solar de terreno designado con el número dos de la manzana "H" del plano de división del agrimensor Bernardino N. Silva de Abril de 1913, según el cual consta de una superficie de 373 metros 99 decímetros, teniendo: 9 metros 18 centímetros de frente al Noreste, al Camino Propios; 9 metros en el fondo, al Suroeste, lindando con el solar 14: 42 metros 47 centímetros en el costado Noroeste, lindando con el solar uno; y 41 metros 64 centímetros en el Sureste, por donde linda con el solar 3. Dicho bien fué prometido en venta en común proindiviso y por partes iguales, a los señores José Costa y Manuel Rey por el Banco La Caja Obrera, según promesa de compraventa a plazos, inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el número 768 al folio 271 del libro 44 en Abril 1.o de 1950. Habiéndose habilitado la próxima feria menor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Junio 28 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$72.00 Jl.6-7431-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUINA BROWN DE LEFEBRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Jl.6-7391-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA VOLPI DE GIUDICE o DEL GIUDICE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Jl.6-7378-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO BASILIO SAAVEDRA BARROSO o ALFREDO SAAVEDRA BARROZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00 Jl.6-7377-v.jl.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados: "RAMOS TERTULIANO. Sucesión". (Lo. 46, Fo. 47), se cita, llama y emplaza a Ricardo o Ricardina Ramos, Clotilde Angélina Ramos y Juan Alfredo Ramos, por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrarseles defensor de oficio, con quien se continuarán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se hace constar que se habilitó el feriado menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1950. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$24.00 Jl.6-7406-v.ag.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado las siguientes rectificaciones: en la partida de matrimonio de don JOSE SOBRERO con doña LUCIA GIORDANO: donde dice "Carmen Giordano" debe decir "Lucía Giordano", donde dice "Luisa Ferri" debe decir "Luisa Ferrari", habiéndose habilitado la próxima feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1950. — Julio E. Real, Actuario.

$9.00 Jl.5-7374-v.jl.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MERCEDES LABADIE DE FREDERICK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso, habiéndose habilitado la feria menor para las publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jl.6-7379-v.jl.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMITAS FREIRE DE CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó la feria menor. — Montevideo, 1.o Julio de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$6.00 Jl.6-7411-v.jl.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA DEL PILAR ALVEZ PEREIRA DE SOSA COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el próximo feriado. — Melo, Junio 30 de 1950. — Jaime Roca Estebes, Actuario.

$6.00 Jl.6-7395-v.jl.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesion

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA BORTHAGARAY DE OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Salto, Junio 24 de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Jl.6-7412-v.jl.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo tur, dictada en el expediente: "Manuela y Teresa Pons contra AMERICO TEODORO FERRANDO y otros. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de doña Ceferina Silveira de Ferrando para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente en estos autos. Habiéndose habilitado el feriado a los efectos del emplazamiento y las publicaciones. — Salto, Junio 28 de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$24.00 Jl.6-7413-v.ag.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS MARIA RODRIGUEZ FOSALBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, habiéndose habilitado el feriado menor al solo efecto de las publicaciones. — Salto, Junio 29 de 1950. — Rodolfo E. Vidal, Juez de Paz.

$6.00 Jl.6-7414-v.jl.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos: "MANUEL TROCHE, MARIA HERNANDEZ DE TROCHE, ISABEL BIDONDO. Prescripción". (Lo. 12, Fo. 450), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente, a los herederos o sucesores a cualquier título de don Julián Gutiérrez o a quienes se consideren con derecho a los bienes que más abajo se deslindan, y especialmente a María Aratto de López, sucesores de Miguel Aratto, Justino Gutiérrez, Joaquina Gutiérrez Villagran. M. del Carmen Valentín de Ponce, sucesores de Nieves Ponce, Miguel M. Egusquiza, Juan María Gutiérrez, sucesores de Antonio Leocadio Gutiérrez Villagran, debiendo presentarse a deducir sus derechos ante este Juzgado, con los justificativos del caso, dentro del plazo arriba expresado: A) La fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras, ubicada en la primera sección judicial de San José ,manzana N.o 100 (anteriormente parte del solar esquina N.o 5 de la manzana 62 del 4.o Cuartel), empadronada con el N.o 1583, con un área de 284 metros, 620 centímetros cuadrados según el plano del agrimensor L. Beltrán de Febrero de 1944, inscripto en la Oficina de Catastro de este Departamento con el N.o 48 el 11|III|944, que lindan: al Norte en 11 metros 16 centímetros con calle 18 de Julio; y en martillo de 5 metros 30 centímetros con Emilio Baccino; al Este en 22 metros 80 centímetros con el bien que se describe a continuación: al Sur en 16 metros 28 centímetros con Ignacio Acosta y Eleuterio Rojas; y al Oeste en 2 líneas de 17 metros 40 centímetros y 5 metros 40 centímetros, ambas con Emilio Baccino; B) La fracción contigua a la anterior, con sus construcciones y demás mejoras empadronada con el N.o 5103 (antes N.o 5058), con un área de 254 metros 7775 centímetros cuadrados según plano del agrimensor Dardo R. Barceló Santurio de Agosto de 1948 inscripto con el N.o 227 el 18|VIII|948 en la precitada Oficina, que lindan: 11 metros 15 centímetros de frente al Norte a calle 18 de Julio donde se señala su puerta de entrada con el N.o 324; 22 metros 85 centímetros con sucesión Nieves Ponce, por el Este; 11 metros 15 centímetros al Sur con Ignacio Acosta; y 22 metros 85 centímetros por el Oeste con el bien descripto en el parágrafo anterior. Y a los fines legales se hace esta publicación, haciéndose constar que al solo efecto de las mismas, se habilitó el próximo feriado menor. — San José, Junio 20 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.

$108.00 Jl.6-7388-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Gilberto P. Echeverry, dictada en los autos caratulados: "FRANCISCO P. CARBONI VINCENT y AMABELIA A. MOLLER ESCANDELL. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 26, Fo. 583), se hace saber: Que con fecha veinticuatro del corriente mes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal formada por los esposos Francisco Pedro Carboni Vincent y Amabelia Antonia Moller Escandell. En consecuencia se emplaza a todos los interesados para que concurran a deducir sus derechos, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Se hace constar que ha sido habilitado el próximo feriado judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Junio 28 de 1950. — Horacio A. Cazulás, Actuario.

$24.00 Jl.6-7398-v.jl.29.

GASTON CANAVERIS

Juzgado de Paz de la trece sección de Soriano

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la trece sección judicial del Departamento de Soriano en autos: "Larralde Oscar con BOLIVAR H. PONCE. Cobro ejecutivo de pesos". Se hace saber al público que el martillero señor Gastón Canaveris, rematará al mejor postor, con la base de avaluación, en esta localidad, Garaje Adorni, el día veinticuatro de Julio entrante, hora catorce, un automóvil "Ford" doble facton, motor N.o 8233637 y una máquina de escribir "Underwood" N.o 3851766|5. El comprador deberá consignar el 20 o|o en el acto de la aceptación de la oferta. — Cardona ,Junio 30 de 1950. H. Almada Sapriza, Juez de Paz.

$10.00 Jl.6-7393-v.jl 17.

CASAS Y TERRENOS S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Casas y Terrenos S. A para la asamblea anual ordinaria a celebrarse el día 31 de Julio de 1950 a las 14 horas y 30 en la sede de la Sociedad, calle Ituzaingó N.o 1309, escritorio N.o 4, para considerar la siguiente orden del día:

Considerar la memoria del Directorio, el Balance general, la distribución de utilidades e

informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1950.

Los señores accionistas que concurran a la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con una anticipación de dos días a la fecha de la asamblea. — Montevideo, Julio 4 de 1950. — El Secretario.

$20.00 Jl.6-7408-v.jl.29.

CASAS Y TERRENOS S. A.
CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas de Casas y Terrenos S. A., para la asamblea extraordinaria a celebrarse el día 31 de Julio de 1950 a las 15 horas en la sede de la Sociedad, calle Ituzaingó N.o 1309 escritorio N.o 5, para considerar la siguiente orden del día:

Renovación total del Directorio (elección de nuevos titulares, suplentes y Síndico) por renuncia de los actuales Directores.

Los señores accionistas que concurran a la asamblea deberán registrar sus acciones con una anticipación de dos días en la Secretaría de la Sociedad. — Montevideo, Julio 4 de 1950. — El Secretario.

$16.00 Jl.6-7410-v.jl.29.

LANZA Y CIA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de la Sociedad, a celebrarse el día 19 de Julio de 1950 en su local social sito en la calle Uruguay N.o 1013 a la hora 10 y 30, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, el balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico; 2.o) Elección de Síndico y suplente para el ejercicio 1950|1951.

Se hace saber también a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 19 de los estatutos, la asamblea, en primera citación funcionará con la presencia de tenedores de la mitad más una de las acciones integradas: en segunda citación se constituirán las asambleas media hora después de la señalada para la primera, cualquiera sea el número de accionistas presentes y del capital que representen. — El Secretario.

$4.80 Jl.6-7434-v.jl.7.

BALNEARIO SALINAS S. A.
EMPLAZAMIENTO.

A los efectos de lo establecido por el artículo 10 de la ley N.o 9099, se avisa a las personas que abajo se mencionan, promitentes compradores que no abonan sus cuotas hace más de cuatro años, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que les pudieran corresponder a los solares que se designarán, ubicados en la séptima sección judicial del Departamento de Canelones, (Balneario Salinas):

A) ISAIAS LESCANO y CARLOS VIGNOCCHI, Solar 7 de la manzana 34 A, con frente a la calle Sarandí.

B) SERENA M. WEISS DE LOWY, Solar 7 de la manzana 2, con frente a la calle Zorrilla de San Martín.

C) DANTE NOVELLI, Solar 8 de la manzana N.o 40.

D) ORESTES PERINO y FRANCISCO PERINO, Solar 15 de la manzana 34 A, con frente a la calle Guazubirá.

E) RUBEN IRIARTE y GUZMAN I. ALLO, Solar 3 de la manzana 53 con frente a las calles Totora y Cuatí.

F) BENIGNO GONZALEZ COMESAÑA, Solar 6 de la manzana 20, con frente a la calle Yacaré. — Montevideo, Julio 4 de 1950.

$24.00 Jl.6-7405-v.jl.24.

MODIFICACION DE CONTRATO
CESION DE CUOTA

Por escritura que autorizó el escribano Nicolás Storace Arrosa, el 24 de Junio de 1950 en esta ciudad inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el N.o 20 al folio 101, del tomo 7 del Registro de Contratos el 28 del mismo mes y año el señor EVARISTO NEGREIRA TORRES cedió su cuota social en la Sociedad "Arturo Migliozzi Limitada" a los señores Bernabé Carreño, Héctor F. Mila y Arturo Migliozzi; y se estableció que la administración de la Sociedad estará a cargo de los tres socios, de los cuales dos deberán actuar conjuntamente en todos los casos.

$10.00 Jl.6-7375-v.jl.17.

"HARVEY LIMITADA"

Por escritura que el 23 de Junio último autorizó el escribano Andrés S. Arregui, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el número 23 al Fo. 111 del Lo. 7 de Contratos, los señores MIGUEL PODOLSKY y HORACIO SATURNINO PARRAVICINI constituyeron una Sociedad de acuerdo con el decreto ley N.o 8.992, estableciendo que: A) Objeto, explotación comercial e industrial de productos químicos farmacéuticos y toda clase de actividad relacionada con dichos fines, exportación e importación en general y cualquier contración civil y comercial de interés social; B) Denominación: "Harvey Limitada"; C) Capital: $ 5.000.00 en efectivo aportados $ 3.300.00 por el socio Podolsky y $ 1.700.00 por el socio Parravicini, integrado el 50 o|o; D) Administración: a cargo de ambos socios indistintamente; E) Plazo: tres años prorrogables automáticamente por períodos iguales. — Montevideo, Julio de 1950. — Harvey Limitada.

$12.00- Jl.6-7373-v.jl.17.

CASAS Y TERRENOS S. A.
JUNTA DE ACREEDORES

Se cita a todos los acreedores de Casas y Terrenos S. A. para que se presenten a deducir los créditos en la calle San José N.o 825, sexto piso, escritorio 11, dentro del plazo de 20 días a contar de la fecha, de 11 a 12 horas todos los días hábiles. — Montevideo, Julio 4 de 1950

$8.00 Jl.6-7409-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura autorizada el doce de Junio de mil novecientos cincuenta por el escribano Ulises W. Riestra, inscripta el 29 de Junio de 1950, con el número 266, folio 619 vuelto y siguientes, libro uno de Contratos Sociales, en el Registro de Comercio llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno el señor PASCUAL DE LUCA cedió al señor Raúl Michel la cuota que le correspondía en la Industria Metalúrgica Uruguaya "Ariel" Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuya razón social es "Ariel Ltda.". — Montevideo, Junio 30 de 1950.

$8.00 Jl.6-7402-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

CARLOS FIDA PALERMO, comunica al comercio y al público que el ocho de Julio corriente clausura el comercio que en el ramo de fábrica de calzados, tiene instalado en la calle Marcelino Sosa N.o 2535. Acreedores en el domicilio indicado (ley Setiembre 26 de 1904). — Montevideo, Julio 3 de 1950.

$6.40 Jl.6-7370-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Se avisa al comercio y al público en general que con fecha 22 de Junio del año actual, se ha disuelto parcialmente la Sociedad Comercial de esta plaza denominada: "Peletería Latina", separándose de la misma totalmente, la socia industrial, doña MARIA CECILIA GARCIA DE DIAZ; continuando la Sociedad, como hasta el presente, con los socios capitalistas, don Mejlach Zaidenszta y don Alberto Braun, quienes en el mismo acto modificaron la firma social, que en adelante será: "PELETERIA LATINA, BRAUN y ZAIDENSZTAT". Dicha disolución se le dió retroactividad al 31 de Diciembre de 1949. A los efectos legales pertinentes, se efectúan estas publicaciones. — Montevideo, Julio 3 de 1950.

$6.00 Jl.6-7389-v.jl.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
RESCISION DE COMPROMISO

Se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que ha sido rescindido en todas sus partes y de común acuerdo el compromiso por el cual prometía vender al señor Mauricio Pollak, mi parte en la Sociedad que tengo formada en esta plaza en el ramo taller de radio y electricidad, con el señor Herbert Frankenstein y que gira bajo la firma social de "Taboada y Frankenstein", con domicilio en la calle Julio Herrera y Obes N.o 1622; continuando la misma como hasta el presente. A sus efectos se realizan las presentes publicaciones. — Montevideo, Julio 3 de 1950. — RAMON ANTONIO TABOADA. — MAURICIO POLLAK.

$4.80 Jl.6-7390-v.jl.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos la disolución de la Sociedad "Brizuela y Bonilla. Ley Setiembre 1904. A cargo del activo y pasivo Ramón Bonilla Simonet. Acreedores presentarse calle Soriano 1215. Montevideo. — FEDERICO ALFREDO BRIZUELA CASTRO. — Ramón Bonilla Simonet.

$6.80 Jl.6-7403-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hermaniak Chifteian, prometió vender a Raúl Méndez, la carnicería sita en esta ciudad, María Stagnero de Munar 2372. Acreedores escribanía Carlos Gascue, Uruguay 1198. — Montevideo, Julio 4 de 1950. — HERMANIAK CHIFTEIAN.

$4.00 Jl.6-7404-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la Sociedad Anónima "Francisco López y Compañía" se hizo cargo del activo y del pasivo del almacén por mayor que giraba en esta ciudad calle Río Negro N.os 1617|21 bajo la razón social "FRANCISCO LOPEZ y COMPAÑIA" Los acreedores podrán presentarse con los justificativos de sus créditos en la dirección indicada. — Montevideo, Julio 3 de 1950.

$9.60 Jl.6-7399-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos ley 26|9|904 comunicamos al público y comercio en general que prometimos vender a los señores Juan Carlos Más Martinelli, Ramiro Más Urioste y Roberto Acciari el comercio denominado "El Rey del Martillo" sito en Gral. Flores 3034. Acreedores deberán presentarse en el local del comercio. — KHOREN YESSAYAN. — LEVON KRIKORIAN.

$6.40 Jl.6-7397-v.jl.25.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Remolacheras y Azucareras del Uruguay
Sociedad Anónima

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1948

Debe—

Establecimientos industriales	$	6.891.411.03
Caja, Bancos, valores, etc.	"	59.025.00
Deudores y cuentas corrientes	"	382.693.40
Almacenes	"	401.834.63
Varias cuentas deudoras	"	3.292.433.94
Acciones a emitir ...	"	488.000.00
Acciones en cartera ..		—
Cuentas de orden ...	"	95.916.11
	$	11.602.314.11

Haber—

Hipotecas	$	545.583.64
Cuentas a pagar y obligaciones	"	756.612.60
Cuentas corrientes ..	"	307.138.75
Varias cuentas acreedoras	"	3.611.773.37
Capital autorizado ..	"	5.000.000.00
Reservas	"	1.285.289.64
Cuentas de orden ...	"	95.916.11
	$	11.602.314.11

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.40. — 5506.

Remolacheras y Azucareras del Uruguay
Sociedad Anónima

Balance de saldos al 30 de Junio de 1948

Debe—

Establecimientos industriales	$	7.320.130.20
Caja, Bancos, valores, etc.	"	52.625.00
Deudores y cuentas corrientes	"	334.094.31
Almacenes	"	366.369.56
Varias cuentas deudoras	"	3.733.948.65
Acciones a emitir ..	"	50.200.00
Acciones en cartera ..		—
Cuentas de orden ..	"	60.091.33
	$	11.917.459 05

Haber—

Hipotecas	$	514.372.18
Cuentas a pagar y obligaciones	"	704.103.45
Cuentas corrientes ..	"	905.943.84
Varias cuentas acreedoras	"	3.326.737.36
Capital autorizado ..	"	5.000.000.00
Reservas	"	1.316.210.89
Cuentas de orden ..	"	60.091.33
	$	11.917.459.05

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.40. — 5507.

Comisión Honoraria del Contralor de Exportaciones e Importaciones

CUOTAS PROVISORIAS QUE SE APLICARAN EN EL PRIMER SEMESTRE DE 1950

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 2.o del decreto de 29 de mayo de 1950, a continuación se establecen los Indices para la Cuota Individual, calculados de acuerdo a las normas contenidas en la ley de 10 de enero de 1941 y el decreto de 13 de setiembre de 1949.

INDICES POR RUBRO

RUBRO 81

Almacén y comestibles en general

N.o de Importador	Indice en el ramo	Porcentaje 1.a y 2.a categoría	Porcentaje de 3.a categoría
10000	92100	2561	7439
10001	107062	6213	3787
10002	487108	9802	198
10003	28937	5971	4029
10005	26406	10000	—
10006	141596	9492	508
10007	24632	5669	4331
10008	162227	9657	343
10010	24902	8705	1295
10012	3162562	9552	448
10013	8012	10000	—
10014	3691	9370	630
10015	2995169	9525	475
10017	39217	10000	—
10019	36230	5260	4740
10020	148925	8406	1594
10021	592702	9753	247
10022	580192	9928	72
10024	77045	10000	—
10025	502761	8754	1246
10026	55324	9697	303
10027	231063	6032	3968
10028	114930	77	9923
10029	8046	9001	999
10030	228214	8928	1072
10031	131914	8801	1199
10032	2833	3312	6688
10033	1723605	9587	413
10035	94611	8720	1280
10036	21426	5263	4737
10037	96667	4017	5983
10038	488049	9279	721
10039	54150	9297	703
10041	417681	4258	5742
10043	268657	7998	2002
10044	967174	9007	993
10046	20818	7332	2668
10047	40549	9185	815
10049	70896	7972	2028
10050	120014	8388	1612
10051	368030	9176	824
10052	73768	9648	352
10053	1128464	6085	3915
10055	158915	9128	872
10056	269437	9219	781
10058	86517	9972	28
10059	140457	6040	3960
10061	23178	9572	428
10063	4024	9000	1000
10065	502879	9881	119
10066	104005	6751	3249
10068	808613	9337	663
10069	103600	10000	—
10070	43799	9446	554
10072	154068	10000	—
10074	169180	9713	287
10075	112063	9612	388
10076	20161	5270	4730
10077	215816	8931	1069
10078	72289	8457	1543
10080	43809	7777	2223
10081	22725	10000	—
10082	76665	—	10000
10083	24021	—	10000
10085	424282	9708	292
10087	1987942	9515	485
10088	302578	9075	925
10089	6637	9988	12
10090	149973	9221	779
10091	1349	10000	—
10092	12465	10000	—
10093	58804	10000	—
10094	362365	9180	820
10095	13017	1470	8530
10096	1000896	9374	626
10098	40190	4656	5344
10099	10860	10000	—
10100	257292	10000	—
10101	12567	8664	1336
10102	3966	—	10000
10108	19510	10000	—
10109	148281	9994	6
10121	106084	9916	84
10122	14516	9779	221
10125	8238	8876	1124
10126	11749	9129	871
10130	21372	9951	49
10132	29436	—	10000
10135	24215	9947	53
10136	5148	—	10000
10137	24633	8786	1214
10140	8628	10000	—
10141	1450	—	10000
10142	2782	—	10000
10143	4421	10000	—
10146	87550	10000	—
10147	44361	9283	717
10148	9745	9980	20
10149	6565	10000	—
10150	9131	10000	—
10152	58203	10000	—
10155	4750	10000	—
11020	136	—	10000
11026	11967	7338	2662
11032	1646	10000	—
11041	31544	10000	—
11053	502	10000	—
11055	45778	6562	3438
11058	5913	—	10000
11060	129	9200	800
11066	196	10000	—
11068	56	10000	—
11080	1776	—	10000
11085	58114	6434	3566
11149	630	9029	971
11186	20149	334	9666
11270	15900	10000	—
12008	5667	1562	8438
12011	65648	—	10000
12014	2889	—	10000
12024	456	—	10000
12025	769	9037	963
12029	10577	297	9703
12035	4862	854	9146
12041	12	4000	6000
13000	1148	—	10000
13001	4464	—	10000
13006	6876	639	9361
13007	1873	—	10000
13009	1137	—	10000
13011	1195	—	10000
13013	431	—	10000
13017	4970	—	10000
13018	775	9012	988
13025	241	—	10000
13026	9713	—	10000
13029	991	—	10000
13031	11824	—	10000
13036	3014	4355	5645
13043	18809	—	10000
13044	3643	879	9121
13045	17612	974	9026
13046	4882	—	10000
13058	775	8422	1578
14002	11369	7570	2430
14006	2872	—	10000
14023	892	—	10000
14028	7167	2197	7803
14036	640	10000	—
14045	61999	10000	—
14050	1022	10000	—
14086	5570	10000	—
15018	17951	—	10000
15028	4506	—	10000
15029	7611	—	10000
15039	1325	—	10000
15048	2762	—	10000
16027	68258	854	9146
16504	—	10000	—
17029	—	10000	—
18000	839744	10000	—
18001	3746	10000	—
18008	8368	10000	—
18012	724818	10000	—
18013	275226	9785	215
18015	418474	8815	1185
18020	538742	9922	78
18021	1144515	8888	1112
18026	172425	10000	—
18029	404624	9912	88
18030	909687	9969	31
18032	137456	9923	77
18035	112605	9973	27
18036	823	10000	—
18038	8703	1993	8007
18042	5534	10000	—
18068	338316	10000	—
18075	120329	9889	111
19008	160	10000	—
19011	253	9111	889
19032	75	9091	909
19047	6	—	10000
20016	878558	459	9541
20018	26	—	10000
20022	204	9038	962
20023	6306	10000	—
20024	217333	3079	6921
20025	74	9167	833
20028	32171	10000	—
20032	8863	8995	1005
20033	15464	10000	—
20036	427913	551	9449
20039	4509	—	10000
20043	1056	—	10000
20047	450	9077	923
20049	14506	—	10000
20051	3430	16	9984
20059	1777	10000	—
20060	262695	10000	—
20070	13705	10000	—
20075	5659	10000	—
20090	485	9028	972
20097	14651	10000	—
20100	17	8333	1667
20101	31	—	10000
20105	3626	3404	6596
20112	2162	—	10000
20116	5	—	10000
20132	4697	1345	8655
20149	12	—	10000
20154	3636	10000	—
20157	1559	10000	—
20161	17698	8468	1532
20166	167560	9747	253
20167	1398	8991	1009
20173	3	10000	—
20184	65861	8375	1625
20189	217990	10000	—

N.o de Importador	Indice en el ramo	Porcentaje 1.a y 2.a categoría	Porcentaje de 3.a categoría
20218	889	8985	1015
20247	7211	5693	4307
20258	9448	10000	—
20279	9435	9295	705
20288	26735	6072	3928
20289	3706	10000	—
20293	1220	9000	1000
20303	950	9007	993
20304	—	—	10000
20317	33743	—	10000
20319	11607	3145	6855
20325	623	6742	3258
20336	314	10000	—
20342	4	—	10000
20351	14790	9019	981
20353	1475	9008	992
20357	23	—	10000
20361	16480	9860	146
20378	413	8980	1020
20392	45952	9025	975
20400	104	10000	—
20417	10303	10000	—
20455	3244	—	10000
20461	8582	10000	—
20467	16976	—	10000
21000	245	—	10000
21008	41	9000	1000
21011	125	8824	1176
21014	391	9030	970
21019	35958	8211	1789
21028	2875	9008	992
21029	1565	9689	311
21032	18533	9670	330
21064	25627	9551	449
21069	17670	57	9943
21074	20946	9668	332
21080	670	—	10000
21083	264	7130	2870
21091	1263	10000	—
21107	32	10000	—
21110	5873	9002	998
22035	212	9063	937
22038	18	—	10000
23008	71562	10000	—
23013	1176569	10000	—
24006	5683	8814	1186
24014	431	—	10000
24017	1371	10000	—
25038	3934	—	10000
26003	3324	9004	996
40517	167884	7138	2862
50000	218860	—	10000
50005	72155	10000	—
50011	20674	10000	—
50014	32829	10000	—
50019	169	—	10000
50025	26496	10000	—
50028	6140	10000	—
50032	708383	960	9040
50034	396589	10000	—
50036	5039	10000	—
50037	14623	10000	—
50040	108976	10000	—
50043	12836	2752	7248
50047	7739	10000	—
50048	605	—	10000
50051	151375	10000	—
50058	38467	10000	—
50063	6842	10000	—
50070	1798	10000	—
50074	3537	10000	—
50111	13119	10000	—
50115	1732	10000	—
50118	21220	2696	7304
50122	57754	3042	6958
50126	15206	10000	—
50133	65172	9851	149
51027	18	—	10000
51031	—	—	10000
51032	18765	—	10000
52056	1223	453	9547
53019	745	—	10000
53036	2346	10000	—
53049	2786	10000	—
53052	44858	7971	2029
54013	103046	10000	—
54039	5313	—	10000
54070	82	10000	—
54072	11574	629	9371
55003	128436	10000	—
55005	13705	—	10000
56004	68	10000	—
57010	1226	10000	—
57019	31	10000	—
57035	206471	—	10000
57066	10067	10000	—
58000	19406	10000	—

RUBRO 82

Animales Vivos

N.o de Importador	Indice en el ramo	Porcentaje 1.a y 2.a categoría	Porcentaje de 3.a categoría
10005	100	10000	—
11085	1428	10000	—
11136	393	10000	—
14086	4674475	10000	—
18042	1720	10000	—
20218	11735	10000	—
23003	38562	10000	—
40006	62792	10000	—
40517	486136	10000	—
50052	416	10000	—
53039	282	10000	—
57026	14651	10000	—

RUBRO 83

Vehículos Automotores

N.o de Importador	Indice en el ramo	Porcentaje 1.a y 2.a categoría	Porcentaje de 3.a categoría
10012	2628	10000	—
10021	1290	10000	—
10025	5289	10000	—
10030	2670	10000	—
10037	14	10000	—
10049	42832	10000	—
10069	275	10000	—
10074	1170	10000	—
10090	5840	10000	—
11055	240473	949	9051
11056	47933	10000	—
11066	245	10000	—
11085	1062	10000	—
11119	23357	10000	—
11186	481	10000	—
11203	16194	10000	—
11209	80	10000	—
11232	1015	10000	—
11252	22488	10000	—
11284	16265	10000	—
11322	3921	10000	—
12013	6364	10000	—
12020	724	10000	—
12027	77849	9971	29
12031	1214	10000	—
12048	9055	10000	—
13003	2649	10000	—
13006	401258	10000	—
13009	563706	9886	114
13010	1507	10000	—
13011	7360	10000	—
13017	1040	10000	—
13022	27981	10000	—
13023	481372	9872	128
13029	55	10000	—
13030	2763	10000	—
13031	18791	10000	—
13032	4927	10000	—
13038	123105	10000	—
13040	48711	10000	—
13043	7687	10000	—
13058	134153	1361	8639
13062	8401	10000	—
14006	357	10000	—
14027	573	10000	—
14029	—	10000	—
14063	1130	10000	—
14066	648	10000	—
14078	53211	10000	—
14088	62856	10000	—
15008	755	10000	—
15029	1240	10000	—
15031	3332	10000	—
15089	502	10000	—
16000	886915	7900	2100
16001	39326	10000	—
16002	2088184	7140	2860
16004	144411	8376	1624
16010	532378	3468	6532
16011	357213	2351	7649
16013	379701	10000	—
16015	7778583	930	9070
16017	1192200	5849	4151
16018	707723	10000	—
16020	5331678	1198	8802
16026	27228	10000	—
16027	1676254	6884	3116
16028	1153	10000	—
16029	285579	9952	48
16030	538671	9778	222
16031	514387	10000	—
16032	62303	10000	—
16034	1399526	9931	69
16036	100293	7947	2053
16037	51516	2976	7024
16039	123	10000	—
16040	261563	4081	5919
16042	187083	9763	237
16046	114924	9815	185
16049	531405	1485	8515
16051	299005	10000	—
16052	92436	10000	—
16054	8065406	9984	16
16056	20642	10000	—
16057	49659	10000	—
16059	106836	10000	—
16060	1310151	1235	8765
16062	35379	10000	—
16064	14372	10000	—
16065	100420	10000	—
16066	78411	10000	—
16067	150685	10000	—
16068	117937	387	9613
16070	465387	637	9363
16073	99568	891	9109
16075	123382	10000	—
16077	1008245	2524	7476
16080	187101	892	9108
16082	43182	10000	—
16084	566576	1321	8679
16088	106325	5864	4136
16089	14757	10000	—
16091	470018	10000	—
16092	641182	688	9312
16093	3113	10000	—
16094	88888	10000	—
16096	357	10000	—
16100	114593	10000	—
16104	1411452	2035	7965
16105	1360428	2114	7886
16107	42237	10000	—
16108	32198	10000	—
16504	116373	239	9761
16507	22368	—	10000
16512	22480	—	10000
17001	4837	10000	—
17002	431	10000	—
17004	8700	8808	1192
17005	5263	—	10000
17007	2560	10000	—
17008	1601	10000	—
17009	1421	10000	—
17011	2408	2439	7561
17013	9037	10000	—
17022	525	10000	—
17025	3648	10000	—
17026	555	10000	—
17029	6993	—	10000
17032	14805	10000	—
17033	3143	10000	—
17034	1902	10000	—
17039	25668	10000	—
17047	7045	8364	1636
17048	14390	2355	7645
17052	5051	10000	—
18008	83802	10000	—

N.o de Importador	Indice en el ramo	Porcentaje 1.a y 2.a categoría	Porcentaje de 3.a categoría
19005	22209	10000	—
19007	786640	10000	—
19008	55483	10000	—
19009	4081	10000	—
19012	190184	10000	—
19016	35337	10000	—
19017	351228	10000	—
19020	5030	10000	—
19024	734322	1906	8094
19025	680400	10000	—
19032	226	10000	—
19035	176945	10000	—
19037	844	10000	—
19039	3347	10000	—
19041	800884	10000	—
19045	168758	10000	—
19054	86587	10000	—
20023	359	10000	—
20041	30374	10000	—
20047	50789	3304	6696
20052	5793	10000	—
20059	786	10000	—
20073	13467	10000	—
20081	212287	9787	213
20105	24956	10000	—
20112	1163	—	10000
20114	109414	10000	—
20116	17180	2924	7076
20119	420272	595	9405
20121	149	10000	—
20122	139577	10000	—
20154	15779	10000	—
20167	9217	10000	—
20178	61667	10000	—
20218	60504	10000	—
20246	3240	10000	—
20254	25888	10000	—
20258	707948	9878	122
20261	26443	8850	1150
20269	1979	10000	—
20288	6108	10000	—
20294	9091	10000	—
20302	42298	10000	—
20303	2975	10000	—
20304	147295	10000	—
20307	90595	10000	—
20308	28077	10000	—
20322	14435	10000	—
20326	147125	10000	—
20347	627	10000	—
20359	5342	10000	—
20366	24490	10000	—
20369	12360	10000	—
20374	47723	10000	—
20390	10750	10000	—
20396	1359	10000	—
20436	39565	10000	—
20440	6413	10000	—
20447	496	10000	—
20462	133	10000	—
20469	6354	10000	—
20470	2748	10000	—
20482	3869	10000	—
21000	925	10000	—
21008	287	10000	—
21020	4913	10000	—
21031	2847	10000	—
21040	9485	10000	—
21087	85	10000	—
22006	152192	10000	—
22054	1370507	8412	1588
22064	13	10000	—
23007	56931	9712	288
23008	8833	10000	—
24006	203191	10000	—
24013	118420	10000	—
25031	3141816	8990	1010
25037	238	10000	—
26005	1165	10000	—
26037	45514	10000	—
26047	7138	10000	—
40008	84121	10000	—
40014	—	10000	—
40019	98750	10000	—
50125	104	10000	—
51009	10509	10000	—
51016	5367	10000	—
51027	6458	—	10000
51044	71	10000	—
51049	1644	10000	—
51058	8564	10000	—
51062	740	—	10000
52056	3596	10000	—
56014	8606	10000	—
56023	237129	10000	—
57054	78691	10000	—
58022	7011	10000	—
58095	66854	10000	—

RUBRO 84

Barraca y Artículos de Construcción

N.o de Importador	Indice en el ramo	Porcentaje 1.a y 2.a categoría	Porcentaje de 3.a categoría
10002	1612	10000	—
10006	9216	10000	—
10021	1299	10000	—
10024	15130	10000	—
10025	934	10000	—
10032	17613	9996	4
10035	5592	10000	—
10061	48915	10000	—
10074	25310	10000	—
10085	21619	10000	—
10087	13987	10000	—
10090	5837	9994	6
10125	7110	10000	—
11051	2792	9009	991
11055	—	10000	—
11061	59	—	10000
11065	11234	9004	996
11085	387	8966	1034
11103	5371	10000	—
11119	48674	10000	—
11232	4878	8998	1002
12011	765	10000	—
12014	191	9000	1000
12015	6617	9001	999
12021	3610	10000	—
12024	732	8980	1020
12025	14797	9596	404
12026	1366	10000	—
12028	23310	9998	2
12029	327	9032	968
12044	3377	10000	—
12048	13782	10000	—
12049	1504	8992	1008
13000	279	10000	—
13001	637	10000	—
13003	1105	10000	—
13005	24998	10000	—
13006	368798	9698	302
13007	15060	9701	299
13009	31353	9763	237
13011	41805	9836	164
13017	578	8983	1017
13018	663	10000	—
13019	1369	9000	1000
13022	7546	10000	—
13023	166568	9703	297
13025	481197	9004	996
13026	308052	9674	326
13029	969	10000	—
13031	84742	9839	161
13032	282400	9813	187
13035	101608	9972	28
13036	74354	9902	98
13038	58756	9542	458
13043	583067	9709	291
13044	109920	8494	1506
13045	357904	9851	149
13046	42649	9722	278
13048	70800	10000	—
13056	14257	10000	—
13058	191645	9905	95
13062	18092	10000	—
13068	1277	10000	—
13070	22102	10000	—
14002	3023827	9919	81
14003	371988	9932	68
14006	173	10000	—
14008	221252	9344	656
14010	424414	9999	1
14011	1064630	9988	12
14012	31379	9864	136
14013	205261	9631	369
14014	435592	9001	999
14016	183587	9558	442
14018	345788	8920	1080
14019	267055	9987	13
14021	519754	9904	96
14023	2455483	9731	269
14026	177309	10000	—
14027	75329	9985	15
14028	2276102	9871	129
14029	1805527	9916	84
14030	24081	10000	—
14031	122390	9743	257
14032	103174	9005	995
14033	444789	10000	—
14035	59736	10000	—
14036	58227	10000	—
14038	1587848	9922	78
14039	239651	9471	529
14041	10668	10000	—
14043	598018	10000	—
14044	576518	9966	34
14045	859998	38	9962
14046	60896	10000	—
14048	4252	10000	—
14049	1734621	9980	20
14050	44476	10000	—
14054	808824	9938	62
14055	1728289	9993	7
14056	1733234	10000	—
14057	74086	9984	16
14059	349543	8718	1282
14060	786997	6835	3165
14061	382070	9564	436
14062	2107394	9944	56
14063	583054	10000	—
14065	1415315	9480	520
14066	1177933	9014	986
14067	335100	9690	310
14070	1677	10000	—
14071	543831	10000	—
14072	99355	10000	—
14077	96195	10000	—
14080	426	10000	—
14083	218508	9389	611
14084	17287	10000	—
14085	117352	10000	—
14086	11796	10000	—
14087	91377	9785	215
14088	494	10000	—
14090	48856	10000	—
14091	72987	10000	—
14092	358325	8966	1034
14093	286532	9231	769
14095	102230	9008	992
14098	1852	10000	—
14099	116625	10000	—
14101	9335	10000	—
14102	89068	7942	2058
14103	82565	9973	27
14105	134869	10000	—
14106	5889	9422	578
14107	408665	9979	21
14108	45618	6173	3827
14109	186413	10000	—
14110	250078	10000	—
14112	99108	9863	137
14114	143395	10000	—
14119	68305	10000	—
14121	84136	10000	—
14124	28503	10000	—
14125	30246	10000	—
14126	29829	10000	—
15008	549	9000	1000
15018	4941	9986	14
15041	192	10000	—
15089	25568	9939	61
16002	4876	10000	—
16013	1954	10000	—
16018	1467	10000	—
16020	23993	9009	991
16026	7	10000	—
16029	23147	9166	834
16030	1992	9002	998

N.o de Importador	Indice en el ramo	Porcentaje 1.a y 2.a categoría	Porcentaje de 3.a categoría	N.o de Importador	Indice en el ramo	Porcentaje 1.a y 2.a categoría	Porcentaje de 3.a categoría	N.o de Importador	Indice en el ramo	Porcentaje 1.a y 2.a categoría	Porcentaje de 3.a categoría
16034	20922	10000	—	20247	155196	10000	—	51009	6763	10000	—
16039	2758	10000	—	20249	397	10000	—	51012	5514	10000	—
16040	4139	10000	—	20255	1621	10000	—	51015	369992	10000	—
16042	4435	9918	82	20258	263355	9553	447	51016	234153	10000	—
16057	20	8333	1667	20261	77280	8	9992	51023	72699	10000	—
16066	1912	10000	—	20267	387646	9986	14	51025	35733	10000	—
16068	569	9017	983	20270	305299	10000	—	51026	4722	10000	—
16084	24209	9740	260	20273	1874	10000	—	51027	1733	10000	—
16104	29290	9006	994	20278	15425	10000	—	51031	108674	10000	—
16504	95941	9877	123	20285	1364	8994	1006	51032	1276987	10000	—
16507	21368	10000	—	20288	3239	9006	994	51036	438239	10000	—
17001	227	10000	—	20304	487	10000	—	51037	1658041	9923	77
17002	4336	9858	142	20307	59	9091	909	51038	53150	10000	—
17003	3565	10000	—	20308	397	9580	420	51039	46066	10000	—
17004	6950	9000	1000	20309	10386	10000	—	51040	11886	10000	—
17006	2411	9007	993	20321	1379	10000	—	51041	297762	10000	—
17011	36796	10000	—	20322	546	8997	1003	51042	143833	10000	—
17012	1210	10000	—	20325	1627	9741	259	51043	11610	10000	—
17013	64326	10000	—	20326	1368	9794	206	51044	128819	10000	—
17016	90933	10000	—	20329	27251	10000	—	51045	16110	10000	—
17020	10303	10000	—	20332	752	10000	—	51046	71325	10000	—
17022	6513	10000	—	20339	275	9035	965	51049	432	10000	—
17024	9829	10000	—	20342	53	9000	1000	51050	237345	10000	—
17026	13880	10000	—	20351	41710	10000	—	51051	51015	10000	—
17029	39596	10000	—	20355	792	10000	—	51055	51428	10000	—
17033	1949	10000	—	20357	11577	10000	—	51056	50272	10000	—
17034	11889	9885	115	20369	4193	8994	1006	51058	462399	10000	—
17048	5474	9707	293	20372	19	10000	—	51063	4184	10000	—
17054	10033	10000	—	20378	410	10000	—	51065	38457	10000	—
17058	4415	10000	—	20402	4	10000	—	51074	14188	10000	—
17062	7197	9000	1000	20403	3646	10000	—	51076	17148	10000	—
18008	3267	10000	—	20406	1946	9000	1000	51077	51539	10000	—
18012	90	9038	962	20439	2370	9001	999	51080	26872	10000	—
18020	266	8972	1028	20441	1680	10000	—	51092	5717	10000	—
18022	20687	10000	—	20449	2946	10000	—	51097	6656	10000	—
18030	5511	10000	—	20455	3782	10000	—	51100	21052	10000	—
19001	—	10000	—	20469	3355	10000	—	51101	2913	10000	—
19005	103	8889	1111	20471	123932	10000	—	51104	3947	10000	—
19006	537	8989	1011	20473	20005	10000	—	51108	12616	10000	—
19008	74004	10000	—	20485	91266	10000	—	51109	5381	10000	—
19011	1882	9971	29	20507	14970	10000	—	51110	23905	10000	—
19012	472	10000	—	21028	2266	10000	—	51112	15083	10000	—
19016	1374	9000	1000	21040	9625	9826	174	51121	35545	10000	—
19023	87498	10000	—	21047	4304	10000	—	52015	3196	10000	—
19025	293287	9992	8	21067	16222	10000	—	52113	25	10000	—
19032	18695	9093	907	21073	1229	10000	—	53005	290558	10000	—
19033	2078	10000	—	21086	208	9024	976	53027	248	—	10000
19035	12583	9688	312	21087	3610	9149	851	54007	36311	10000	—
19038	5483	9026	974	21102	162143	9597	403	54014	346552	10000	—
19039	8726	10000	—	22054	46830	8601	1399	54028	23850	10000	—
19047	659	10000	—	23003	60832	—	10000	54040	1920	10000	—
20004	34105	7187	2993	23008	32627	9012	988	54055	3922	10000	—
20009	186313	10000	—	23013	137734	10000	—	54057	—	10000	—
20018	1847	10000	—	25009	64367	9929	71	54107	161	10000	—
20021	93883	9805	195	25011	75706	9984	16	54113	1740	10000	—
20022	2103	9982	18	25013	64346	9335	665	54115	60609	10000	—
20023	416	10000	—	25019	15522	9023	977	54122	68179	10000	—
20028	2880	10000	—	25020	23911	9526	474	55003	60048	10000	—
20041	21825	10000	—	25022	317693	10000	—	55005	2288	10000	—
20046	1551	9543	457	25024	338049	10000	—	56004	42549	10000	—
20047	172824	9497	503	25025	122230	10000	—	56008	57189	10000	—
20051	64739	10000	—	25031	277338	9146	854	56009	636811	10000	—
20052	11	10000	—	25034	13150	9009	991	56010	22526	—	10000
20056	10140	10	9990	25036	844395	9915	85	56012	80	—	10000
20059	12885	10000	—	25037	487	8995	1005	56013	17535	10000	—
20065	67	8889	1111	25038	80981	9810	190	56014	52577	10000	—
20074	14275	10000	—	25040	11968	9602	398	56018	10929	10000	—
20076	5569	10000	—	25044	6443	8998	1002	56020	539	10000	—
20081	87207	9675	325	25048	7282	9016	984	56023	807934	10000	—
20088	13222	10000	—	26003	994	10000	—	56032	10623	10000	—
20090	4751	10000	—	26006	13907	10000	—	56036	118643	10000	—
20105	35884	9938	62	26011	961	10000	—	56040	8455	10000	—
20114	756	10000	—	26016	230	10000	—	56043	3162	10000	—
20116	722	10000	—	26026	1040	9013	987	56044	30685	10000	—
20129	203537	6794	3206	26047	20096	9998	2	56045	114827	10000	—
20130	2389	10000	—	40008	2164	10000	—	56046	21563	10000	—
20132	8100	9787	213	40014	851015	10000	—	56047	17717	10000	—
20154	14650	9769	231	40019	268111	10000	—	56055	26148	10000	—
20157	3103	10000	—	50029	—	10000	—	56070	5340	10000	—
20178	36531	9275	725	50034	770	10000	—	57007	916	10000	—
20180	8471	10000	—	50037	—	10000	—	57013	1944	10000	—
20191	101	10000	—	50052	1093	10000	—	57020	16752	10000	—
20192	529602	9668	332	50082	365	10000	—	57024	929	10000	—
20215	3175	9415	585	50122	1317	10000	—	57033	25590	10000	—
20228	6866	10000	—	51004	37625	10000	—	58005	10076	10000	—
20230	11295	10000	—	51006	93067	10000	—	58007	46913	9985	15
20240	553	10000	—	51007	477540	10000	—	58016	26386	10000	—

N.o de Importador	Indice en el ramo	Porcentaje 1.a y 2.a categoría	Porcentaje de 3.a categoría
58031	48912	7923	2077
58041	18097	10000	—
58050	7305	10000	—
58051	2334	10000	—
58077	115	10000	—
58095	257967	10000	—
58111	3791	10000	—
58124	23621	10000	—
58127	14457	10000	—
58132	6331	10000	—
58166	20587	10000	—
58168	4415	10000	—
58190	5144	10000	—

RUBRO 85

Semillas, Forrajes, Plantas y Arboles

N.o de Importador	Indice en el ramo	Porcentaje 1.a y 2.a categoría	Porcentaje de 3.a categoría
10001	18100	3755	6245
10008	5232	10000	—
10010	1362	10000	—
10012	22497	10000	—
10015	31053	10000	—
10030	1980	—	10000
10033	77099	7549	2451
10035	9720	10000	—
10041	11418	10000	—
10044	2963	10000	—
10053	21459	10000	—
10066	6620	10000	—
10068	9785	10000	—
10070	7141	10000	—
10072	889	10000	—
10074	24328	10000	—
10075	6836	10000	—
10085	23215	10000	—
10087	496	10000	—
10089	—	10000	—
10096	16435	2047	7953
10100	29090	6626	3374
10103	3694	—	10000
10125	479	10000	—
10147	4143	10000	—
11085	260	10000	—
13011	11709	10000	—
14036	542	10000	—
14045	2334	10000	—
14086	1464	—	10000
16504	557	10000	—
18001	25543	10000	—
18008	167506	10000	—
18010	36534	10000	—
18011	99311	10000	—
18012	402451	4117	5883
18019	23584	10000	—
18020	381632	4865	5135
18021	68226	10000	—
18022	20104	10000	—
18029	43546	10000	—
18030	1394935	1251	8749
18032	3715	—	10000
18035	933	10000	—
18036	21736	7537	2463
18037	88720	10000	—
18042	105571	1670	8330
18075	2305	10000	—
20053	197	10000	—
20065	133922	—	10000
20105	2637	—	10000
20107	12895	10000	—
20157	10892	—	10000
20218	144871	—	10000
20235	222	10000	—
20253	—	10000	—
20322	115267	1878	8122
20329	12781	10000	—
20378	1370	10000	—
21010	600	10000	—
25031	—	10000	—
40006	175202	—	10000
40517	98663	—	10000
50047	375548	10000	—
50052	158349	10000	—
50079	1429	10000	—
50082	1304138	—	10000
50085	464	10000	—
53005	2782	10000	—
53028	10481	10000	—
54018	22054	10000	—
57012	162227	10000	—
58105	266	10000	—

RUBRO 86

Combustibles y Lubricantes

N.o de Importador	Indice en el ramo	Porcentaje 1.a y 2.a categoría	Porcentaje de 3.a categoría
10027	707	10000	—
10037	80171	10000	—
10039	14	10000	—
10096	1813	10000	—
11085	—	10000	—
13006	3314	10000	—
13008	35	10000	—
13009	741	10000	—
13017	7724	10000	—
13020	80	10000	—
13032	202	10000	—
13043	818967	10000	—
13044	770	10000	—
14071	196	10000	—
15004	—	10000	—
15006	47979	10000	—
15024	8	10000	—
15091	26	10000	—
16000	4847	10000	—
16011	5931	10000	—
16015	673	10000	—
16017	11025	10000	—
16020	5236	10000	—
16027	113109	10000	—
16029	86675	10000	—
16031	266	10000	—
16039	58715	10000	—
16042	2973	10000	—
16049	5751	10000	—
16054	—	10000	—
16084	3571	10000	—
16088	4113	10000	—
17006	65	10000	—
17017	19	10000	—
17025	64	10000	—
17050	2482	10000	—
19005	—	10000	—
19008	12927	10000	—
19011	796	10000	—
19016	950	10000	—
19021	—	10000	—
19022	28	10000	—
19027	10567	10000	—
19033	89	10000	—
20047	980	10000	—
20081	1724	10000	—
20100	271	10000	—
20132	126	10000	—
20154	45784	10000	—
20258	289	10000	—
20304	78249	10000	—
21008	768	10000	—
21040	588	10000	—
21069	877	10000	—
21080	2380	10000	—
21087	29	10000	—
21122	241	10000	—
22024	391	10000	—
22054	6338	10000	—
23007	106614	10000	—
23008	2158433	10000	—
23009	86878	10000	—
23011	19476	10000	—
23013	795840	10000	—
23017	481371	10000	—
24006	99	10000	—
25031	86336	10000	—
26006	647	10000	—
26026	232	10000	—
40008	36245	10000	—
40014	9279344	10000	—
51037	560050	10000	—
51039	16459	10000	—
51044	66548	10000	—
51050	15308	10000	—
51058	44587	10000	—
53005	10172	10000	—
54014	68106	10000	—
54041	24	10000	—
55003	195156	10000	—
56015	52423	10000	—
57008	494684	10000	—
57030	72515	10000	—
57033	2655	10000	—
58007	18629	10000	—
58143	479	10000	—
58167	1156565	10000	—

RUBRO 87

Electricidad en general

N.o de Importador	Indice en el ramo	Porcentaje 1.a y 2.a categoría	Porcentaje de 3.a categoría
10031	635	7984	2016
10061	631	233	9767
10101	930	—	10000
10142	73	10000	—
11006	66	7826	2174
11009	1535	8004	1996
11024	1034	8007	1993
11034	2601	8005	1995
11056	415	8027	1973
11057	80	8182	1818
11058	756	—	10000
11066	1176	8012	1988
11080	5057	7999	2001
11085	6294	3703	6297
11088	303	7975	2025
11117	2923	7998	2002
11127	953	7993	2007
11155	213	10000	—
11186	3138	6230	3770
11190	1323	7995	2005
11276	35	8182	1818
11277	673	8000	2000
11289	329	—	10000
12001	1516	—	10000
12002	643	—	10000
12008	6220	7136	2864
12012	2251	8000	2000
12013	5079	2841	7159
12015	15233	5633	4367
12021	12880	1314	8686
12024	333	6023	3977
12025	2874	8004	1996
12029	6085	7522	2478
12031	25502	49	9951
12035	954	8008	1992
12041	6	—	10000
12048	29472	182	9818
13001	1474	8020	1980
13003	1185	—	10000
13006	23760	8369	1631
13007	673	7978	2022
13008	38	7826	2174
13009	58320	8497	1503
13017	19087	7818	2182
13018	122	10000	—
13020	838	3175	6825
13022	632	7949	2051
13023	213480	7885	2115
13026	11894	7493	2507
13030	2967	7245	2755
13031	7243	6906	3094
13032	3728	9055	945
13035	575	8012	1988
13038	98	—	10000
13040	8105	7786	2214
13043	80932	1259	8741
13044	2706	4270	5730
13045	1580	8006	1994
13051	4498	7568	2432
13052	233	7949	2051
13058	702	7791	2209
13062	424	10000	—
14006	17572	5101	4899
14016	275	7968	2032

N.o de Importador	Indice en el ramo	Porcentaje 1.a y 2.a categoría	Porcentaje de 3.a categoría
14023	12633	454	9546
14028	5414	5927	4073
14029	58647	10000	—
14067	1240	10000	—
14078	139	1489	8511
14088	56	—	10000
15003	77	—	10000
15006	827	8000	2000
15008	343	8090	1910
15016	3346	8003	1997
15025	—	—	10000
15508	516	—	10000
16000	9408	8062	1938
16001	5429	5671	4329
16004	2967	9613	387
16011	61953	3644	6356
16013	475	—	10000
16015	2018	1146	8854
16018	145	—	10000
16020	96837	9328	672
16026	129	10000	—
16027	7269	9987	13
16029	36696	9455	545
16030	21550	9137	863
16031	2229	7731	2269
16032	12724	4510	5490
16034	19841	6725	3275
16040	12096	6925	3075
16042	5620	8324	1676
16046	132	8043	1957
16057	4264	6638	3362
16060	—	7500	2500
16062	1329	—	10000
16065	162	8000	2000
16066	2603	2560	7440
16068	1204	8011	1989
16075	330	9623	377
16077	14624	8015	1985
16082	3467	6474	3526
16084	9425	6921	3079
16104	—	—	10000
16105	—	5000	5000
16107	1109	10000	—
16504	892	8533	1467
17001	38446	4025	5975
17002	102523	5194	4806
17003	58706	5329	4671
17004	215799	7084	2916
17005	105209	8847	1153
17006	18806	9043	957
17007	1091488	9930	70
17008	40651	5663	4337
17009	15575	4445	5555
17010	1056	8006	1994
17011	141329	6061	3939
17012	31916	3271	6729
17013	449762	4673	5327
17015	17562	7029	2971
17017	8391	9057	943
17018	88725	7233	2767
17022	48340	3767	6233
17023	4192	—	10000
17024	15629	7787	4965
17025	117418	4564	5436
17026	41304	6728	3272
17027	54160	5599	4401
17028	2433	—	10000
17029	552746	8151	1849
17032	4923	9647	353
17033	162128	9355	645
17034	76459	6782	3218
17035	15476	9126	874
17039	30717	1905	8095
17042	8522	4402	5598
17047	2051	5451	4549
17048	57317	6674	3326
17050	6830	9907	93
17051	1137	7990	2010
17052	5518	2686	7314
17053	24128	8430	1570
17054	39322	8665	1335
17055	12450	7757	2243
17056	2874	—	10000
17059	10349	9544	456
17062	6669	10000	—
18008	585	8000	2000
19005	3701	8952	1048

N.o de Importador	Indice en el ramo	Porcentaje 1.a y 2.a categoría	Porcentaje de 3.a categoría
19006	4695	1466	8534
19008	27242	9878	122
19009	3013	7497	2503
19011	13109	9681	319
19020	234006	5950	4050
19023	31107	10000	—
19024	15768	10000	—
19025	47412	5822	4178
19032	12751	8411	1589
19033	45	8333	1667
19035	29746	5624	4376
19037	10214	8000	2000
19039	1296	7878	2122
19045	10114	9372	628
19047	4691	10000	—
20002	1379	—	10000
20021	8945	1216	8784
20022	2626	9856	144
20023	22	—	10000
20026	1129	3125	6875
20041	30507	7811	2189
20043	2098	7080	2920
20046	1454	10000	—
20047	560671	5559	4441
20049	539	7955	2045
20051	12017	10000	—
20052	1872	7500	2500
20063	781	—	10000

RUBRO 87

Electricidad en general

N.o de Importador	Indice en el ramo	Porcentaje 1.a y 2.a categoría	Porcentaje de 3.a categoría
20065	728	10000	—
20066	12605	9267	733
20073	435	4622	5378
20081	219537	5554	4446
20088	1233	10000	—
20090	140	8049	1951
20093	671	7980	2020
20114	21033	8102	1898
20132	1975	8008	1992
20139	213	10000	—
20167	1994	4961	5039
20173	64	7895	2105
20192	2312	—	10000
20200	95	—	10000
20202	414	10000	—
20215	2273	1658	8342
20225	7242	7997	2003
20235	1641	8004	1996
20243	2100	8004	1996
20246	2311	7994	2006
20249	838	7996	2004
20252	1215	8010	1990
20254	2173	6478	3522
20258	304846	8691	1309
20261	21242	9797	203
20270	1631	10000	—
20273	2541	—	10000
20278	2414	8894	1106
20285	15629	4855	5145
20288	2719	7997	2003
20294	695	10000	—
20307	3254	7482	2518
20308	687	9885	115
20309	1677	7991	2009
20319	2300	8002	1998
20322	275	8010	1990
20326	428	8024	1976
20332	57675	9185	815
20335	22340	8011	1989
20341	2658	9761	239
20342	938	8006	1994
20347	2332	3311	6689
20348	5374	—	10000
20357	1012	6657	3343
20366	5699	9307	693
20367	5250	10000	—
20372	4328	6846	3154
20378	1501	4823	5177
20387	864	7991	2009
20388	2564	10000	—

N.o de Importador	Indice en el ramo	Porcentaje 1.a y 2.a categoría	Porcentaje de 3.a categoría
20396	1441	7997	2003
20403	7085	10000	—
20406	10836	9855	145
20415	8854	6319	3681
20431	1640	7524	2476
20454	513	8011	1989
20455	280	7957	2043
20462	133	8000	2000
20464	9403	8017	1983
20468	15716	10000	—
20469	10351	10000	—
20482	12613	10000	—
21000	2040	8608	1392
21021	80	8000	2000
21023	16108	8016	1984
21037	3490	7989	2011
21040	2354	9625	375
21069	—	6667	3333
21073	220	—	10000
21086	412	8022	1978
21087	341	8120	1880
22006	19554	9986	14
22025	49	7692	2308
22038	17	8333	1667
22053	1931	7996	2004
22054	298034	9363	637
22062	2391	10000	—
23007	3960	7999	2001
23008	1998	9849	151
24006	25794	8968	1032
25009	2295	5755	4245
25031	40031	9590	410
25037	19535	6339	3661
26003	306	8095	1905
26005	7707	9110	890
26006	16842	8349	1651
26010	410	7937	2063
26011	755	—	10000
26012	124	8095	1905
26016	1722	9583	417
26017	2403	4783	5217
26041	4722	7992	2008
26047	2058	7993	2007
26052	2007	—	10000
40008	985	—	10000
40014	6924	2521	7479
40019	9288	9772	228
40032	12263	10000	—
40517	68630	—	10000
50032	—	10000	—
50047	1923	10000	—
51006	80813	7670	2330
51009	789	10000	—
51015	876	10000	—
51027	15536	10000	—
51031	18635	114	9886
51037	528401	8284	1716
51039	54	10000	—
51045	14619	3120	6880
51061	23904	2123	7877
51062	1787	10000	—
51077	3062	10000	—
51087	5976	—	10000
51127	83	10000	—
52023	219	1452	8548
52005	10028	4934	5066
53037	1535	10000	—
53052	447	10000	—
54007	56632	10000	—
54014	7443	9859	141
54039	18976	1563	8437
54040	5762	10000	—
54077	9761	10000	—
54115	142693	9093	907
54122	137256	9495	505
55003	8702	—	10000
55005	631	10000	—
56009	—	10000	—
56014	11682	10000	—
56023	7534	9770	230
56032	22585	10000	—
57013	381	10000	—
58004	6045	10000	—
58007	3636	8722	1278
58022	56672	7572	2428
58041	99540	5227	4773
58050	54922	8154	1846

N.o de Importador	Indice en el ramo	Porcentaje 1.a y 2.a categoría	Porcentaje de 3.a categoría
58051	66875	1348	8652
58068	32528	10000	—
58095	3662	10000	—
58127	220	10000	—
58133	53	10000	—
58155	16442	10000	—

RUBRO 88

Ferretería en general

N.o de Importador	Indice en el ramo	Porcentaje 1.a y 2.a categoría	Porcentaje de 3.a categoría
10002	230	10000	—
10005	661	—	10000
10006	1282	4948	5052
10008	11249	681	9319
10012	51716	1568	8432
10015	34637	4982	5018
10021	10776	6513	3487
10022	8828	7015	2985
10025	5120	114	9886
10030	6724	—	10000
10031	4781	925	9075
10033	49700	539	9461
10035	10978	7158	2842
10037	44	7273	2727
10038	11729	3331	6669
10040	171	7069	2931
10041	7469	1623	8377
10044	2942	—	10000
10050	1920	3538	6462
10053	21796	595	9405
10055	1215	10000	—
10063	553	—	10000
10066	6768	2227	7773
10068	82785	6679	3321
10070	897	6704	3296
10074	9100	9323	677
10075	2819	8609	1391
10077	6711	3924	6076
10085	16662	6321	3679
10087	91920	8616	1384
10089	222	10000	—
10090	13147	5320	4680
10091	11592	—	10000
10094	4954	—	10000
10096	8431	2108	7892
10098	57	4545	5455
10101	335	—	10000
10130	9794	9057	943
10147	2586	7004	2996
11004	950	9111	889
11006	1742	4277	5723
11007	2269	—	10000
11009	1330	9160	840
11010	23817	—	10000
11011	1270	7000	3000
11019	242	7083	2917
11020	31	10000	—
11023	4180	—	10000
11024	570	—	10000
11025	585	—	10000
11029	25550	754	9246
11034	15873	1251	8749
11041	34276	7515	2485
11047	12232	5052	4948
11049	1810	10000	—
11055	7448	84	9916
11056	1256	9975	25
11057	4490	10000	—
11058	13809	7247	2753
11061	2504	8320	1680
11066	294	6988	3012
11072	443	7040	2960
11073	834	—	10000
11078	773	7006	2994
11080	32269	4257	5743
11085	35660	3052	6948
11087	18054	11	9989
11110	13373	—	10000
11116	1137	7009	2991
11117	4746	1290	8710
11123	44600	3031	6969
11125	9	6667	3333
11127	6163	1047	8953
11131	1232	—	10000
11136	5090	—	10000
11141	1491	—	10000
11146	1749	7007	2993
11149	2807	1602	8398
11150	108	7097	2903
11157	5368	5149	4851
11169	478	10000	—
11171	2393	1080	8920
11172	7410	—	10000
11174	706	7105	2895
11178	7423	—	10000
11181	48	10000	—
11183	2562	—	10000
11186	70319	3950	6050
11190	8019	621	9379
11192	3227	—	10000
11207	800	280	9720
11228	1860	7000	3000
11242	11380	10000	—
11246	4393	—	10000
11248	3171	—	10000
11249	2125	3687	6313
11251	45	6667	3333
11254	218	7059	2941
11273	4354	7599	2401
11276	103	7143	2857
11277	823	10000	—
11280	5068	—	10000
11283	287	7073	2927
11316	3570	—	10000
11322	1014	10000	—
12002	13158	3882	6118
12003	5814	10000	—
12008	43111	4869	5131
12009	4395	—	10000
12010	127	—	10000
12011	24298	3178	6822
12012	5057	3339	6661
12013	22995	3094	6906
12014	9083	4275	5725
12015	10292	1557	8443
12020	3024	10000	—
12021	221497	7688	2312
12022	630	10000	—
12023	2163	3715	6285
12024	4481	3683	6317
12025	306318	8066	1934
12026	9508	8040	1960
12027	1785	10000	—
12028	4719	45	9955
12029	17477	2888	7112
12031	1538	—	10000
12035	33196	6805	3195
12042	21	—	10000
12044	1328	—	10000
12045	1187	7015	2985
12048	13805	9362	638
12049	7951	10000	—
13000	19502	3554	6446
13001	114451	6260	3740
13003	13993	5655	4345
13004	24577	7606	2394
13005	12759	5030	4970
13006	1133568	8428	1572
13007	215427	6473	3527
13008	47780	8199	1801
13009	669366	5235	4765
13010	146608	7139	2861
13011	309964	5903	4097
13013	9024	9844	156
13017	207448	4441	5559
13018	35084	5198	4802
13019	2122	10000	—
13020	88973	8852	1148
13022	134363	7698	2302
13023	516201	7025	2975
13024	62902	7824	2176
13025	2316	3149	6851
13026	168419	7225	2775
13027	3075	1632	8368
13028	12515	7830	2170
13029	83780	5363	4637
13030	88354	9534	466
13031	310231	7529	2471
13032	700214	8032	1968
13035	94536	8625	1375
13036	162712	8437	1563
13038	260502	8632	1368
13042	22074	3028	6972
13043	1013983	7976	2024
13044	532355	7165	2835
13045	782692	6840	3160
13046	103265	6662	3338
13047	3507	10000	—
13048	4101	10000	—
13052	3566	—	10000
13056	1387	10000	—
13058	23772	2351	7649
13062	20342	6235	3765
13065	2760	10000	—
13068	201234	8722	1278
13069	27817	10000	—
13071	2560	7207	2793
13070	1187	10000	—
14002	39135	1394	8606
14006	81322	5438	4562
14011	5350	9004	996
14013	12116	6296	3704
14014	1678	10000	—
14016	13987	7931	2069
14019	7469	7695	2305
14021	12466	8590	1410
14023	49566	8358	1642
14027	15580	6816	3184
14028	460640	8778	1222
14029	21512	10000	—
14030	1711	10000	—
14031	5287	9486	514
14032	1029	10000	—
14038	2705	8645	1355
14039	390	9877	123
14043	968	10000	—
14049	2661	9848	152
14054	10503	9664	336
14055	84007	9871	129
14056	277	10000	—
14059	1282	—	10000
14062	45563	9104	896
14063	3344	8744	1256
14065	28519	7525	2475
14067	34229	8732	1268
14071	520	7849	2151
14078	821	10000	—
14088	578	8992	1008
14090	2221	—	10000
14091	1783	10000	—
14095	5433	7126	2874
14099	5404	10000	—
14103	3833	8467	1533
14105	178	—	10000
14107	6178	3908	6092
14117	510	—	10000
15002	13	10000	—
15003	310	10000	—
15004	341	9322	678
15006	757	1880	8120
15008	139	10000	—
15015	—	10000	—
15016	40	6667	3333
15025	55	667	3333
15026	2285	7013	2987
15027	17	—	10000
15028	8332	—	10000
15031	1373	10000	—
15033	135	2059	7941
15039	5498	9657	343
15048	9	6667	3333
15063	9157	—	10000
15073	6	10000	—
15074	21	10000	—
15077	273	1176	8824
15081	527	10000	—
15091	186	10000	—
15520	9595	8935	1065
16000	6218	8893	1107
16001	4876	10000	—
16002	5446	3015	6985
16004	20588	1342	8658
16011	4433	7945	2055
16013	24034	9007	993
16015	28538	9142	858
16017	3260	10000	—
16018	15013	3016	6984

N.o de Importador	Indice en el ramo	Porcentaje 1.a y 2.a categoría	Porcentaje de 3.a categoría
16020	27316	9748	252
16026	28425	6213	3787
16027	37136	9464	536
16028	2104	7484	2516
16029	65317	8734	1266
16030	83651	9428	572
16031	6844	8319	1681
16032	29597	9602	398
16034	14871	8485	1515
16037	695	10000	—
16039	938	5570	4430
16040	8970	9847	153
16042	89134	7618	2382
16046	335	10000	—
16052	1553	7041	2959
16054	5668	9948	52
16056	64479	7370	2630
16057	10445	9144	856
16062	2811	10000	—
16064	246	10000	—
16065	5919	10000	—
16066	25128	8592	1408
16068	8295	8264	1736
16075	6401	10000	—
16077	—	—	10000
16080	748	10000	—
16082	24849	9730	270
16084	234	2414	7586
16088	2928	10000	—
16089	1341	10000	—
16093	501	10000	—
16104	1585	9596	404
16105	1690	9582	418
16504	1235	9935	65
17001	1243	10000	—
17002	2845	10000	—
17004	41593	6359	3641
17005	4241	6884	3116
17006	65	8667	1333
17007	101028	9921	79
17008	7234	9995	5
17009	905	10000	—
17011	7947	5036	4964
17012	1671	10000	—
17013	17602	8710	1290
17017	818	8383	1617
17020	4219	10000	—
17022	2188	10000	—
17023	43	10000	—
17024	375	10000	—
17025	1575	6543	3457
17026	363	10000	—
17027	15394	10000	—
17029	14146	9444	556
17032	3247	10000	—
17033	32158	9091	909
17034	3604	8847	1153
17035	6860	5839	4161
17039	2885	7986	2014
17042	610	—	10000
17047	7328	7572	2428
17048	5306	10000	—
17050	696	4216	5784
17051	5293	10000	—
17052	1657	10000	—
17053	2931	10000	—
17054	1357	10000	—
17055	561	10000	—
17059	3569	1139	8861
17062	1291	10000	—
18001	3364	8023	1977
18008	91276	9097	903
18010	10509	9211	789
18011	4007	6996	3004
18013	3623	6997	3003
19001	16018	9155	845
19002	21575	8960	1040
19005	66577	8293	1707
19006	4088	10000	—
19008	344154	8259	1741
19009	2675	3628	6372
19011	10901	9613	387
19012	987	10000	—
19015	3745	10000	—
19016	49953	7854	2146
19019	14805	9639	361
19022	266	7344	2656
19023	3381	10000	—

N.o de Importador	Indice en el ramo	Porcentaje 1.a y 2.a categoría	Porcentaje de 3.a categoría
19024	13852	7181	2819
19025	52654	9055	945
19026	9737	8823	1177
19027	251	10000	—
19032	17661	4665	5335
19033	75436	9961	39
19034	131	10000	—
19035	34498	7657	2343
19037	1901	4699	5301
19038	4	10000	—
19039	11380	8307	1693
19045	6545	9488	512
19047	457	10000	—
19048	2694	9450	550
19050	475	10000	—
20002	3037	9930	70
20004	2897	5502	4498
20009	10024	—	10000
20011	793	10000	—
20018	2651	8160	1840
20020	889	7013	2987
20021	15037	6955	3045
20022	14868	4871	5129
20023	7640	2645	7355
20024	—	10000	—
20032	50634	1767	8233
20035	1626	—	10000
20037	2528	—	10000
20039	33370	8329	1671
20041	15096	10000	—
20042	289	7091	2909
20043	3928	7532	2468
20046	2900	1078	8922
20047	157863	7997	2003
20049	11083	—	10000
20050	22139	10000	—
20051	179	10000	—
20052	4179	7532	2468
20053	3325	7004	2996
20056	446	10000	—
20059	165	10000	—
20060	63530	3297	6703
20066	2606	10000	—
20073	28977	6959	3041
20074	11704	—	10000
20076	15661	8618	1382
20081	16681	8355	1645
20088	4460	3174	6826
20090	16153	5164	4836
20093	1033	2233	7767
20098	47	10000	—
20100	3139	7938	2062
20101	13	10000	—
20105	9283	9003	997
20112	75	10000	—
20114	33978	9985	15
20116	382	7000	3000
20121	11734	10000	—
20122	1003	62	9938
20123	38	10000	—
20126	1867	10000	—
20129	183	10000	—
20130	3579	1413	8587
20132	56613	6994	3006
20149	102	7143	2857
20154	866	1763	8237
20161	1955	145	9855
20167	3432	7605	2395
20173	88	1600	8400
20178	55561	8996	1004
20180	39809	9995	5
20186	137	—	10000
20187	461	7419	2581
20191	122	—	10000
20192	23403	8313	1687
20195	5	10000	—
20200	19042	10000	—
20202	6773	7008	2992
20214	6314	10000	—
20215	59908	8891	1109
20230	5974	10000	—
20235	1605	—	10000
20248	490	10000	—
20252	53	—	10000
20254	6791	4833	5167
20255	246	—	10000
20256	205914	8333	1667

N.o de Importador	Indice en el ramo	Porcentaje 1.a y 2.a categoría	Porcentaje de 3.a categoría
20261	10596	8837	1163
20263	5184	9983	17
20264	540	—	10000
20269	990	10000	—
20270	29680	9993	7
20272	11318	4057	5943
20273	9	10000	—
20278	14091	10000	—
20280	209	10000	—
20285	5843	8509	1491
20288	3193	8589	1411
20289	2699	10000	—
20291	3557	10000	—
20292	5457	10	9990
20293	7003	—	10000
20294	1007	—	10000
20298	5274	10000	—
20302	1248	6992	3008
20304	7134	1790	8210
20307	7222	877	9123
20308	847	9672	328
20309	3623	1758	8242
20312	4421	10000	—
20317	31419	9958	42
20320	9345	7000	3000
20325	176	10000	—
20326	2962	2362	7638
20330	1642	7000	3000
20332	1086	10000	—
20335	45	10000	—
20336	4076	8395	1605
20339	61	10000	—
20341	800	715	9285
20342	48	—	10000
20347	909	10000	—
20348	8565	8998	1002
20357	1861	3581	6419
20366	12871	6685	3315
20369	167	—	10000
20372	1667	9186	814
20378	307	10000	—
20396	4504	10000	—
20403	29376	10000	—
20404	2949	—	10000
20406	243	10000	—
20412	350	10000	—
20420	13095	10000	—
20436	1184	10000	—
20437	2018	10000	—
20439	652	10000	—
20441	1153	10000	—
20442	8612	5394	4606
20447	614	3723	6277
20449	6062	10000	—
20451	14958	7919	2081
20453	12746	10000	—
20458	3838	9781	219
20461	3902	—	10000
20465	3097	—	10000
20469	3299	9748	252
20472	48793	28	9972
20473	3629	10000	—
20474	22083	1839	8161
20475	5322	10000	—
20483	86	—	10000
20485	1360	—	10000
20505	16346	10000	—
20507	4277	10000	—
21000	2327	5877	4123
21012	27075	9275	725
21015	60	—	10000
21016	1323	7000	3000
21017	73	—	10000
21020	1776	—	10000
21028	2138	2824	7176
21029	358	7200	2800
21032	58	4444	5556
21037	2125	5000	5000
21040	196130	6232	3768
21042	303	10000	—
21047	2335	10000	—
21061	340	7059	2941
21064	459	10000	—
21069	2515	10000	—
21073	8063	2391	7609
21074	518	—	10000